

GUILLERMO FERNÁNDEZ ORTIZ

# Jovellanos en los archivos: el patrimonio documental al servicio de la nación

TRÉA

PIEDRAS ANGULARES





Jovellanos en los archivos:  
el patrimonio documental  
al servicio de la nación



# Jovellanos en los archivos: el patrimonio documental al servicio de la nación



GUILLERMO FERNÁNDEZ ORTIZ

INSTITUTO FEIJOO DE ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII

EDICIONES TREA

[2023]

Este trabajo fue presentado en las *I Jornadas de Investigación de Jóvenes Dieciochistas*, organizadas por el Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII y la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII, celebradas en la Universidad de Oviedo, del 12 al 14 de diciembre de 2017.



ESTUDIOS HISTÓRICOS LA OLMEDA  
COLECCIÓN PIEDRAS ANGULARES

PRIMERA EDICIÓN julio de 2023

IMAGEN DE CUBIERTA Museo Nacional del Prado (Madrid)

© DEL TEXTO Guillermo Fernández Ortiz, 2023

© DE ESTA EDICIÓN Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII  
[[www.ifesxviii.uniovi.es](http://www.ifesxviii.uniovi.es) / [ifesxviii@uniovi.es](mailto:ifesxviii@uniovi.es)]  
Ediciones Trea, S. L.  
Polígono de Somonte  
María González la Pondala, 98, nave D  
33393 Somonte-Cenero. Gijón (Asturias)  
Tel.: 985 303 801 / Fax: 985 303 712  
[trea@trea.es](mailto:trea@trea.es) / [www.trea.es](http://www.trea.es)

DIRECCIÓN EDITORIAL Álvaro Díaz Huici  
PRODUCCIÓN Patricia Laxague Jordán

D. L.: AS 01623-2023  
ISBN: 978-84-19823-13-7

Impreso en España. *Printed in Spain*

Todos los derechos reservados. No se permite la reproducción total o parcial de este libro, ni su incorporación a un sistema informático, ni su transmisión en cualquier forma o por cualquier medio, sea este electrónico, mecánico, por fotocopia, por grabación u otros métodos, sin el permiso previo por escrito de Ediciones Trea, S. L.

La Editorial, a los efectos previstos en el artículo 32.1 párrafo segundo del vigente *TRLPI*, se opone expresamente a que cualquiera de las páginas de esta obra o partes de ella sean utilizadas para la realización de resúmenes de prensa.

Cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública o transformación de esta obra sólo puede ser realizada con la autorización de sus titulares, salvo excepción prevista por la ley. Diríjase a *CEDRO* (Centro Español de Derechos Reprográficos) si necesita fotocopiar o escanear algún fragmento de esta obra ([www.conlicencia.com](http://www.conlicencia.com); 91 702 19 70 / 93 272 04 47).

# Índice

<b>Introducción</b> .....	9
<b>Los archivos históricos. La erudición al servicio de la nación</b> .....	21
Itinerario cronológico.....	21
Los archivos visitados: clasificación tipológica .....	53
<b>La colección de Jovellanos: contenido y finalidades</b> .....	67
La colección de fueros .....	71
El documento regio.....	76
Tumbos y becerros .....	83
Otros códices, otros testimonios.....	87
El académico erudito. La comisión del Fuero Juzgo .....	88
Investigando para otros: la colaboración con sus amistades.....	90
La Colección de Asturias .....	92
<b>Instrucciones y ordenanzas. El archivo histórico y el archivo administrativo</b> ...	97
Los primeros reglamentos de archivos.....	97
Jovellanos y los archivos dependientes del Consejo de las Órdenes .....	101
Los archivos de la Orden de Santiago: San Marcos .....	102
Los archivos de la Orden de Santiago: Uclés.....	107
Teoría y prácticas archivísticas en el Reglamento de Calatrava .....	126
El archivo del Real Instituto de Náutica y Mineralogía .....	140
<b>Conclusiones</b> .....	161
<b>Bibliografía</b> .....	167

<b>Apéndices</b> .....	181
Apéndice I. Instrucción formada por el señor don Gaspar Melchor de Jovellanos, del Consejo de S. M. en el Real de las Órdenes, para el arreglo del Archivo del monasterio del Sancti Spiritus de Salamanca en virtud de comisión de dicho Real Consejo (1790) .....	181
Apéndice II. Del prior de San Marcos de León a Jovellanos (León, 11 de enero de 1791) .....	190
Apéndice III. De Jovellanos al Marqués de la Hinojosa (Gijón, 21 de enero de 1791) .....	191
Apéndice IV. Del Marqués de la Hinojosa a Jovellanos (Madrid, 7 de octubre de 1791) .....	192
Apéndice V. De Jovellanos al Marqués de la Hinojosa (Salamanca, 13 de abril de 1790) .....	193
<b>Índice onomástico</b> .....	195

## Introducción

Mi intención en las páginas que siguen es identificar las ideas archivísticas de Jovellanos y caracterizarlas, así como valorar su significación en el contexto en el que se hallaban los archivos y la Archivística a finales del siglo XVIII y principios del siglo XIX, y sobre todo ahondar en la utilidad que el polígrafo gijonés confería al documento de archivo para el progreso de la historia, la ilustración del origen de los códigos españoles y, en fin, por la contribución que podían hacer al servicio de la nación, a los que acudía —en palabras de Sánchez Espinosa— con el «propósito de reunir instrumentos fiables para la escritura de la historia nacional»<sup>1</sup>. Además, y aquí radica la singularidad, Jovellanos atendió al archivo en su doble realidad: examinó y reorganizó fondos históricos, pero también reconoció, describió y diseñó propuestas de clasificación y ordenación para archivos vivos, atendiendo a todo el ciclo vital de los documentos, desde su producción hasta su conservación.

La variedad de géneros y diversidad temática de sus escritos tiene la ventaja de permitir muy variados abordajes, según ha señalado Elena de Lorenzo<sup>2</sup>. Aunque no haya un texto unitario, junto a las páginas que escribió sobre educación, historia, historia del arte, etimología, poesía, teatro, política o economía no son pocas las dedicadas a los archivos. Ciertamente, de las inquietudes archivísticas de Jovino puede decirse lo mismo que Ignacio Sarasola escribía recientemente a propósito de sus atenciones con la política:

se ocupó de ella en los más diversos e impredecibles documentos. Un reglamento de instrucción pública, un escrito apologético, un análisis económico, una vivencia personal referida en sus diarios o, en fin, una misiva, constituyeron para el gijonés medio adecuado para plasmar sus inquietudes y teorías (OC, XI: XL).

<sup>1</sup> Gabriel SÁNCHEZ ESPINOSA, «Gaspar Melchor de Jovellanos. Un paradigma de lectura ilustrada», en *El libro ilustrado. Jovellanos, lector y educador*, Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1994, pág. 58.

<sup>2</sup> Elena de LORENZO ÁLVAREZ, «G. M. de Jovellanos: el literato y las máscaras traslúcidas», en Elena de Lorenzo Álvarez (coord.), *Ser autor en la España del Siglo XVIII*, Gijón, Ediciones Trea, 2017, pág. 281.

En fin, como escribió con lucidez un político de nuestros días,

Fue un trabajador infatigable; su obra, extensa, importante y bien escrita, es la de un verdadero polígrafo; impresiona leer lo mucho y bueno que escribió. Pero su vida no transcurrió entre libros; viajaba constantemente; se informaba de todo; realizó construcciones, obras públicas, reformas educativas; lo mismo escribía poemas que dictámenes, y lo mismo arreglaba archivos y bibliotecas que carreteras y puertos<sup>3</sup>.

Por tanto, se llevará a cabo el estudio de caso del ilustrado de referencia, paradigma de la Ilustración española y auténtico «personaje-época», según feliz expresión de Llombart<sup>4</sup>, pues, como ya observó Eutimio Sastre en la única monografía publicada hasta la fecha sobre el particular, «la figura archivera de Jovellanos» bien puede «enmarcarse en la archivística ilustrada»<sup>5</sup>, de la que acaso sea uno de sus más dinámicos representantes, como trataré de exponer.

En fin, los materiales para proceder en la tarea no son escasos<sup>6</sup>. El gijonés dejó abundantes testimonios de sus prospecciones por los archivos, de lo que en ellos había, de cómo eran, del estado en el que se hallaban, de quiénes eran sus responsables, de las dificultades de acceso y, en fin, de lo que habrían de ser, porque al igual que al referirse a los caminos, los puertos, el comercio o la industria, Jovellanos «va siempre más allá de lo que ve [...], porque el modo de observar del ilustrado no sólo ve lo que es, sino también lo que podría ser. Constantemente, Jovellanos describirá la realidad y dibujará otra ideal y posible, y los medios necesarios para alcanzarla»<sup>7</sup> (OC, IX: XV).

La principal fuente para conocer su pensamiento y sus actividades archivísticas es su obra escrita. Para el caso que me ocupa no toda tiene el mismo interés. Por encima del resto destacan los siete tomos que componen el Diario y las *Cartas* (OC, II-VIII), «lo mejor que ha escrito Jovellanos», que van a suministrar una parte significativa de las informaciones. Constituyen para mi propósito «un acervo de datos,

<sup>3</sup> Manuel FRAGA IRIBARNE, *Jovellanos en la perspectiva de la sociedad española actual*, Gijón, 1979, pág. 20.

<sup>4</sup> La imagen de Jovellanos como principal animador de su época se halla en varios lugares de Vicent LLOMBART, *Jovellanos y el otoño de las luces: educación, economía, política y felicidad*, Gijón, Ediciones Trea, 2013, págs. 216, 222 y, en fin, la expresión en pág. 246.

<sup>5</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción de Jovellanos para el arreglo del archivo del monasterio santiaguista de Sancti Spiritus. Salamanca, 1790*, Madrid, Hidalguía, 1995, pág. 7.

<sup>6</sup> Para evitar la proliferación de notas los pasajes tomados de los textos publicados en las *Obras Completas* publicadas por el Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII se harán constar entre paréntesis en el cuerpo del texto como OC, seguido del número del tomo. Los textos del polígrafo gijonés que se encuentran editados en los volúmenes de la *Biblioteca de Autores Españoles* se referirán del mismo modo como BAE, seguido del número de la colección.

<sup>7</sup> Álvaro RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, «Los diagnósticos de Jovellanos en las Cartas del Viaje de Asturias», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 178 (2011), pág. 56; también *La hora de Asturias en el siglo XVIII*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Real Instituto de Estudios Asturianos, 2012, pág. 249.

hechos y opiniones, una suerte de documentación auxiliar», como no hace mucho ha recordado Elena de Lorenzo<sup>8</sup>. Ya Eutimio Sastre señaló cómo «el archivo en los diarios de Jovellanos podría ser el objeto de una monografía»<sup>9</sup>.

También la llamada *Colección de Asturias*<sup>10</sup>, es decir, el conjunto de transcripciones, notas, resúmenes, extractos, etc. que él, su secretario Acebedo Villarroel y algún archivero desinteresado realizaron a partir de documentación de archivo referida a Asturias (CA, I-IV). Hoy se conserva en el archivo de la Real Academia de la Historia y apenas ha sido explotada, pese a haber sido editada ya hace 70 años.

No debe olvidarse, sin embargo, que estos textos apenas son una parte de las copias de documentos de archivo que Jovellanos llegó a reunir para su uso personal o para el de sus colegas y amigos. Ceán ya daba noticia de copias y extractos conseguidos en otros fondos: unas decenas en la catedral de Astorga, un centón en San Marcos, varios en Sandoval y Carracedo, diversas copias en sus prospecciones documentales por La Rioja, etc<sup>11</sup>. Sin embargo, la mayor parte de estos trabajos se hallan hoy en paradero desconocido, caso de no haberse perdido para siempre, como sabemos que sucedió con algunas piezas, entre las que se cuentan las que paraban en el cuartel de Simancas de Gijón, consumidas en 1936.

Además, en los cuatro gruesos volúmenes de la *Colección de Asturias* no todo son copias y extractos. Hay también textos elaborados por el gijonés o por sus colaboradores, así como algunas cartas que permiten aproximarnos al proceso formativo de la compilación.

Si la Real Academia todavía custodia materiales que pertenecieron a Jovellanos y que no se han dado a conocer, debe recordarse aquí, en otro orden de cosas, su afán por localizar, no ya diplomas o crónicas, sino manuscritos de textos literarios que entonces resultaban desconocidos, y cuyas copias son imprescindibles para entender su tradición textual.

Por otro lado, están sus textos histórico-artísticos, sus discursos y sus trabajos académicos, especialmente sus largos prólogos históricos, sus muy distintos apuntamientos, informes, consultas o representaciones, o, en fin, sus censuras y sus composiciones teatrales, como ese prólogo y notas que llegó a redactar para el *Pelayo*. Todos ellos dan noticia del uso de la documentación histórica, de archivo en ocasiones, antigua y reciente.

<sup>8</sup> Elena de LORENZO ÁLVAREZ, «Aproximaciones al epistolario de G. M. de Jovellanos, con veinticuatro cartas inéditas», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 21 (2015), pág. 54.

<sup>9</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción de Jovellanos para el arreglo*, pág. 20.

<sup>10</sup> Las menciones a la *Colección de Asturias* irán referidas a partir de este momento en el cuerpo del texto como CA, seguido del número del tomo.

<sup>11</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, Madrid, Imprenta de Fuentenebro, 1814, págs. 269-285.

José Miguel Caso González, a propósito de la escritura de las *Cartas del Viaje de Asturias*, señalaba que no era difícil identificar el método de trabajo del polígrafo gijonés que, «tratará de lo que tratara, estudiaba primero sobre los documentos la historia de aquello sobre que escribía y que después hacía sus comentarios personales y, en el caso de obras de arte, su valoración artística»<sup>12</sup>. Últimamente, Elena de Lorenzo no dejaba de reconocer como «marca de la casa» la práctica de trufar de notas sus trabajos, muy frecuentemente sustentados en fuentes manuscritas, una «escritura [que] aspira a la erudición y la excelencia: la prolija anotación, la demorada y numerada argumentación y la avalancha de fuentes y datos»<sup>13</sup>. Sin caer en el extremo<sup>14</sup>, Jovellanos nunca ocultó su erudición, ya en discursos leídos en público, ya en los textos que llegó a enviar a la imprenta, e hizo gala de ella para construir esa suerte de imagen de literato académico que trató de generar de sí mismo<sup>15</sup>. Sin embargo, la dificultad de análisis de muchas de estas piezas es la continua reescritura que hizo de ellas en las décadas de 1780 y 1790.

Además, debe hacerse especial mención a sus instrucciones y reglamentos. Las preocupaciones de Jovellanos no se dirigieron únicamente a los depósitos históricos, sino que prestó una enorme atención a los archivos administrativos, a los tipos documentales que entonces se estaban produciendo, y a la forma en la que, transcurrido el tiempo, debían conservarse. Así, no faltan las referencias a los tipos documentales que se han de elaborar (y conservar) en la *Instrucción* de 1783 concebida para regular la actividad de la *Junta para la construcción de los caminos de Asturias*. Unos años más tarde, dentro de la amplia actividad que desplegó en la Junta General de Comercio y Moneda, interviene a propósito de «la mejor clasificación»<sup>16</sup> del archivo de este cuerpo. «Dejó sabias disposiciones para el arreglo» del archivo de San Marcos de León<sup>17</sup>, propuso «el arreglo del precioso archivo de los caballeros de las órdenes que existe en el convento de Uclés»<sup>18</sup>, redacta, ya en 1790, un nuevo reglamento para el colegio de Calatrava de Salamanca y en él dedica, sin contar las noticias dispersas a lo largo del texto, un total de 22 puntos al archivo de la institución, abarcando la más amplia variedad de temas, relativos a la con-

<sup>12</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, «Prólogo», Gaspar Melchor de Jovellanos, *Cartas del viaje de Asturias (Cartas a Ponz)*, t. I, Salinas, Ayalga Ediciones, 1985, págs. 28-29.

<sup>13</sup> Elena de LORENZO ÁLVAREZ, «G. M. de Jovellanos: el literato y las máscaras traslúcidas», págs. 293 y 312.

<sup>14</sup> Por ejemplo, en su *Memoria de espectáculos* previene a sus lectores afirmando que al estar en el origen de la intervención de la Real Academia de la Historia «la instrucción de un expediente gubernativo, debí creer que la parte de erudición sería en ella menos importante» (OC, XII: 196).

<sup>15</sup> Elena de LORENZO ÁLVAREZ, «G. M. de Jovellanos: el literato y las máscaras traslúcidas», pág. 293.

<sup>16</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Catálogo de manuscritos e impresos notables del Instituto de Jovellanos en Gijón*, Oviedo, Imp. y Lit. de Vicente Brid, 1883, pág. 42; OC, II: 310. Carta 189.

<sup>17</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, pág. 173.

<sup>18</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, pág. 173.

servación, descripción, ordenación y organización, personal y accesibilidad, pero sin incluir noticia alguna relativa al expurgo, es decir, a la eliminación voluntaria de documentación (OC, XIII). Ese mismo año forma la instrucción para el arreglo del archivo del colegio del Sancti Spiritus de Salamanca, compuesta por un total de 51 artículos<sup>19</sup>. Y aún en 1791 pasa revista a los depósitos de los colegios salmantinos del Rey y de Alcántara, cometido que se debe de enmarcar en la Visita efectuada a ellos por disposición del Consejo de las Órdenes<sup>20</sup>.

A excepción del primero, apenas referido a la producción documental, todos estos textos, ciertamente, estaban concebidos para la reforma de archivos existentes. Cuando en 1793 redacta el Reglamento para su Instituto Asturiano al archivo dedicará íntegramente el artículo 9, sin olvidar las referencias con que trufa el resto del documento, ceñidas, cierto es, a los tipos documentales que se han de elaborar (OC, XIV). En esta ocasión lo hará sin antecedentes, para una institución que inicia entonces su singladura.

Insistiré en esto último pues es, realmente, el gran reto de la Archivística hoy; que, por otra parte, es el reto de siempre: trazar el recorrido de los documentos desde su producción hasta su conservación; identificar las series desde el mismo momento de la elaboración de las escrituras..., materia de excepcional complejidad, con el documento electrónico.

Por otro lado, las opiniones que transmiten sus coetáneos permiten completar el perfil que el uso exclusivo de sus propios textos no nos posibilita. Si Cornide sabía de sus inquietudes históricas cuando recurrió a él para esa Geografía antigua de Galicia con la que pretendía alcanzar hasta el Sella<sup>21</sup> (OC, II: 238), fray Roberto Muñiz decía de él en su *Biblioteca cisterciense* que era «sujeto bien conocido dentro y fuera de la Corte por sus felices producciones y por su bien limada y vasta erudición en todo género de letras»; y añadía

este magistrado laborioso, amante y generalmente amado de todos los sabios por el complejo de sus prendas, ha extendido también su actividad a recoger todo género de monumentos antiguos de legislación, fueros, privilegios, actas de cortes, diplomas, códices, etc. De cuyo género se halla ya con una muy buena colección, que del mismo modo comunica con franqueza y sin envidia<sup>22</sup>.

<sup>19</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*. Se edita en apéndice al final de nuestra monografía. Apéndice I.

<sup>20</sup> Biblioteca Menéndez Pelayo. D-71. *Correspondencia, visita y datos de los Colegios de las Órdenes Militares de Calatrava, Alcántara y Santiago de Alcántara*, s.f. [Apuntamientos para la visita secreta del colegio de Alcántara].

<sup>21</sup> Sobre este proyecto del coruñés en el contexto de su producción historiográfica *vide* Carlos PIÑEIRO RIVAS, «El devenir de la historiografía moderna en España durante el siglo XVIII: aportaciones de José Cornide», *Tiempos Modernos*, 33 (2016), págs. 35-69, cfr. págs. 49-50.

<sup>22</sup> Roberto Muñiz, *Biblioteca cisterciense española*, Burgos, José de Navas, 1793, pág. 183.

No será ocioso hacer ahora un excursio por la imagen que del archivo tenían sus amigos o corresponsales, o, si se quiere, sus coetáneos, con los que compartió preocupaciones y horas de trabajo en las distintas instituciones y academias de las que formó parte. A los ya citados Muñiz y Cornide, deben sumarse los nombres de Campomanes, Vargas Ponce, Ceán Bermúdez, González de Posada, Acebedo Villarroel, Risco, Masdeu... entre tantos otros, que tuvieron su propia concepción del documento de archivo, que buscaron afanosamente en archivos, que explotaron las posibilidades de estudio de los manuscritos que permanecían olvidados para la sociedad de su tiempo.

Es más, buena parte de los citados se encontraban de un modo u otro formando parte o muy próximos al entramado archivístico del último setecientos en el que el polígrafo gijonés no fue un ente aislado: formó parte de una tupida red en la que también se integraron un nutrido grupo de amigos, fieles corresponsales y asiduos colaboradores en sus propios proyectos, conscientes a su vez del valor de los archivos y de los documentos en ellos custodiados. Tenían ideas comunes y también pareceres dispares, pero, sobre todo, compartían un mismo sentir hacia el patrimonio documental de su nación. La escasez de estudios de caso no nos permite ofrecer completo el mapa, pero esto no nos impide perfilar el panorama general, ya que como ha escrito Calvo Maturana no fueron pocos los integrantes de la República de las Letras del fin de siglo que combinaron sus desempeños más literarios con el trabajo gris de las covachuelas, incluyéndose dentro de estos cometidos la gestión documental en algún fondo de archivo<sup>23</sup>.

Con Jovellanos en la Corte, a fines de la década de los ochenta, llegaba a Madrid, a ocupar una plaza en el archivo del ministerio de Hacienda, su corresponsal carmonense Cándido María Trigueros, si bien no parece que el erudito toledano llegara a hacer carrera en esas lides, aun cumpliendo celosamente con su cometido<sup>24</sup>. También Moratín pasó por archivos, aunque este quehacer del literato apenas sea recordado<sup>25</sup>. Por esas mismas fechas, González de Posada se ocupaba interinamente del gobierno de la recién creada diócesis de las *Pitiusas* y los archivos fueron —entre tantos otros objetos— uno de sus mayores desvelos. Juan Agustín Ceán Bermúdez, en la década de los noventa del siglo XVIII, desterrado a Sevilla a raíz de la desgracia de su protector tras el asunto de Cabarrús, llevará a cabo en la ciudad del Guadalquivir una actividad extraordinaria en el recién creado Archivo

<sup>23</sup> Antonio CALVO MATURANA, *Cuando manden los que obedecen. La clase política e intelectual de la España preliberal (1780-1808)*, Madrid, Marcial Pons, 2013, pág. 44.

<sup>24</sup> Francisco AGUILAR PIÑAL, *Un escritor ilustrado: Cándido María Trigueros*, Madrid, CSIC, 1987, págs. 85 y 93-94.

<sup>25</sup> Antonio Calvo Maturana, *Cuando manden los que obedecen*, pág. 44; Jorge Demerson, *Carlos González de Posada, aproximación a su biografía*, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII, 1984, pág. 27.

General de Indias: remozará algunos puntos de las recientemente aprobadas constituciones de la institución; elaborará los primeros instrumentos de descripción del archivo (algunos de los cuales siguen utilizándose hoy) y su participación será decisiva en la configuración de series y secciones<sup>26</sup>. El retorno de Ceán a Madrid supondrá la llegada a Sevilla, como oficial del Consejo de Indias, de otro de sus antiguos secretarios: José Acebedo Villarroel<sup>27</sup>; el mismo que había colaborado con él sacando copias de viejos pergaminos en empolvados archivos; aquel a quien había encomendado las labores de reorganización de los archivos de varias instituciones del Consejo de las Órdenes. En fin, el alejamiento de Jovellanos de la Corte también supuso para otro de sus amigos, el marino Vargas Ponce, su salida de Madrid rumbo, en su caso, a las Vascongadas, adonde se le insta a recoger informaciones para su historia de la marina española. Del gaditano ha sido Fernando Durán quien ha desgranado su amplísima actividad en los distintos archivos que llegó a reconocer, así como sus «revolucionarias» ideas en materia archivística<sup>28</sup>.

No está de más recordar ahora la difusión de la literatura archivística de la época. Eugenio Casanova señalaba que en Italia los primeros tratados impresos ya se fechaban a principios del siglo xvii y que estos no dejaron de proliferar en el transcurso del setecientos<sup>29</sup>. Para España la primera producción de este tipo de obras parece haber quedado reducida a una exigua circulación manuscrita<sup>30</sup> y tenemos que esperar al xviii para que, en las bibliotecas personales e institucionales, laicas y eclesiásticas, se localicen ejemplares de las obras de Le Moine<sup>31</sup> o Legipont<sup>32</sup>, por

<sup>26</sup> Magdalena CANELLAS ANOZ, «Juan Agustín Ceán-Bermúdez en el Archivo General de Indias», en Nieves Álvarez Moro (coord.), *Juan Agustín Ceán-Bermúdez asturiano en Sevilla. 250 aniversario de su nacimiento 1749-1829*, Sevilla, Centro Asturiano en Sevilla, 1999, págs. 44-58; José CLISSON ALDAMA, *Juan Agustín Ceán Bermúdez escritor y crítico de las Bellas Artes*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1982; Javier GONZÁLEZ SANTOS, «Juan Agustín Ceán Bermúdez, una biografía intelectual», en Elena Santiago Páez, *Ceán Bermúdez: historiador del arte y coleccionista de la Ilustración*, Madrid, Centro de Estudios de Europa Hispánica, 2016, págs. 50-51.

<sup>27</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Las amarguras de Jovellanos. Bosquejo biográfico*, Gijón, en la imprenta de Anastasio Blanco, 1889, pág. 188.

<sup>28</sup> Fernando DURÁN LÓPEZ, «José Vargas Ponce y los archivos vasco-navarros: cuatro legajos sobre el centralismo borbónico (1803-1806)», en Elena de Lorenzo Álvarez (coord.), *La época de Carlos IV (1788-1808)*, Gijón, Ediciones Trea, 2009, págs. 415-444. Fernando DURÁN LÓPEZ, «Las vigiliat eruditas de José de Vargas Ponce», en Elena de Lorenzo Álvarez (coord.), *Ser autor en la España del Siglo XVIII*, Gijón, Ediciones Trea, 2017, págs. 373-398.

<sup>29</sup> Eugenio CASANOVA, *Archivística*, Siena, Arti Grafiche Lazzeri, 1928, págs. 378 y ss.

<sup>30</sup> Se trata por lo general de ordenanzas o reglamentos de uso interno, elaborados únicamente pensando en el ambiente para el que fueron concebidos. Así, en algunas casas nobles, en algunos concejos y, sobre todo, en los distintos institutos religiosos existían unas instrucciones o unas breves reglas, manuscritas, y rara vez impresas en textos generales de carácter normativo, recogidas a veces en mandatos de visitas, etc.

<sup>31</sup> Pierre Camille LE MOINE, *Prospectus d'une Diplomatie-pratique ou traité de l'arrangement des archives et trésors d'icelles*, Metz, Chez Joseph Antoine, 1763.

<sup>32</sup> Oliver LEGIPONT, *Itinerario en que se contiene el modo de hacer con utilidad los viajes a cortes extranjerat, con dos disertaciones: La primera sobre el modo de ordenar y componer una librería; la segunda sobre el modo de poner*

citar solo algunos de los textos más conocidos del período, trabajos que, como ha escrito Cruz Mundet, «desvelan mejor preparación y experiencia por parte de los autores»<sup>33</sup>.

En fin, el contexto es evidente: al afán por documentarlo todo<sup>34</sup>, que, por supuesto, no es nuevo al llegar el setecientos, se une ahora la transformación de la noción de propiedad de los archivos<sup>35</sup>, que culmina, en el caso francés, con la aparición de los archivos públicos, propiedad de la nación<sup>36</sup>, y que, en España, donde los papeles del estado ya venían siendo reconocidos desde el siglo XVI, se manifiesta en la voluntad de legar a las instituciones de la monarquía todo aquello que puede beneficiar a los distintos cuerpos, pasando a formar parte de su patrimonio.

Puestos a trazar un estado de la cuestión sobre el pensamiento archivístico o sobre el lugar que ocupan los archivos en su amplia producción escrita, cabe decir que hasta la fecha los estudios no han sido muy numerosos. Sin embargo, en el conjunto de la bibliografía jovellanista no constituye ninguna novedad llamar la atención sobre el lugar que ocupan los archivos, sean estatales, monásticos, catedralicios, colegiales, concejiles..., en la obra del polígrafo gijonés. No en vano, ya uno de sus primeros biógrafos, Juan Agustín Ceán Bermúdez, apuntó que en las visitas efectuadas a los «monasterios de benedictinos y bernardos que hay en el Principado, [no dejó] de copiar o extractar los preciosos códices, becerros y demás documentos que halló en sus antiguos archivos» y por ello estimó «oportuno y conveniente» incluir en sus *Memorias para la vida de... Jovellanos* un «índice [...] de las copias y extractos que sacó el mismo Jove Llanos de los preciosos y antiguos documentos que halló en los monasterios y en otras partes; y de las inscripciones [...]»<sup>37</sup>.

Desde entonces, todas las «biografías canónicas» de Jovellanos<sup>38</sup> se detienen,

---

*en orden un archivo*, Valencia, Benito Montfort, 1759. Ha estudiado su difusión Vicente PONS ALÒS, «El siglo XVIII y los comienzos de la Archivística moderna: la obra de Oliver Legipont y los archivos eclesiásticos valencianos», *Memoria Ecclesiae*, VIII (1996), págs. 379-399.

<sup>33</sup> José Ramón CRUZ MUNDET, *Manual de archivística*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2001, págs. 35-36.

<sup>34</sup> Quizá no esté de más recordar aquí que las ordenanzas de una sociedad clandestina y de objetivos libertinos como era la Bella Unión contemplaba la existencia de un escribano en su seno. FRANCISCO AGUILAR PIÑAL, «Las constituciones de *La Bella Unión*», en M.ª Dolores Gimeno Puyol y Ernesto Viamonte Lucientes (coords.), *Los viajes de la Razón. Estudios dieciochistas en homenaje a María-Dolores Albiac Blanco*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 2015, pág. 129.

<sup>35</sup> Jean FAVIER, *Les archives*, Paris, Presses Universitaires de France, 1991, págs. 21-24.

<sup>36</sup> Robert-Henri BAUTIER, «La phase cruciale de l'histoire des archives: la constitution des dépôts d'archives et la naissance de l'archivistique (XVI<sup>e</sup>-début du XIX<sup>e</sup> siècle)», *Archives. Revue internationale des Archives*, XVIII (1968), pág. 145.

<sup>37</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, págs. 34, 173 y 268.

<sup>38</sup> La expresión es de José GARCÍA FERNÁNDEZ, «[Reseña de] *La Luz de Jovellanos. Exposición conmemorativa del bicentenario de la muerte de don Gaspar Melchor de Jovellanos (1811-2011)*. Gijón, 15 de abril-4 de septiembre de 2011», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 178 (2011), pág. 163.

aunque sea someramente, en el particular. Pronto, Cándido Nocedal ya se refiere a las descripciones que durante los años de destierro hace «de los archivos de los pueblos, con expresión de sus códices y documentos antiguos», sin omitir referencia alguna a fueros y privilegios<sup>39</sup>. Artola alude a la gigantesca colección de documentos que recopiló de su región<sup>40</sup> mientras que Caso González hace menciones puntuales al trabajo desplegado por el gijonés en distintos archivos y algunos de los objetivos que con ello pretendía<sup>41</sup>; Gaspar Gómez de la Serna, después de referir los inicios de sus pesquisas de documentos asturianos en 1782 y de su propuesta para el arreglo del archivo de San Marcos, hace mención a las inquietudes prospectoras del gijonés al hilo de la revista que pasa a su correspondencia con González de Posada, a quien ofrece un buen número de datos para sus estudios históricos, y a sus diarios<sup>42</sup>; Manuel Fernández Álvarez se refiere a las visitas y trabajos llevados a cabo en ellos, haciendo hincapié en la desazón que causó en el gijonés el reconocimiento del archivo de Simancas<sup>43</sup>; Ángel del Río destaca la inquietud erudita de sus viajes y menciona la relación de archivos citados en su Diario, amén «de los numerosos documentos, fueros, crónicas y obras de legislación que utilizó para sus diversos escritos»<sup>44</sup>; Juan Carlos Gea se refiere a sus indagaciones archivísticas de la década de 1790<sup>45</sup> y Joaquín Varela a su «comezón por visitar durante sus viajes los “polvorosos archivos”, y extractar o copiar en ellos multitud de noticias y documentos olvidados»<sup>46</sup>; en fin, en Manuel Álvarez Valdés y Valdés, las alusiones son mínimas<sup>47</sup>.

Juan Uría fue de los primeros que llamó la atención sobre «los conocimientos archivológicos» de Jovino<sup>48</sup> y Polt vio en el gijonés a un empedernido reconecedor de archivos<sup>49</sup>, términos similares a los que años más tarde empleará Eutimio Sastre

<sup>39</sup> Cándido NOCEDAL, «Discurso preliminar», en Gaspar Melchor de Jovellanos, *Obras publicadas e inéditas*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, t. XLVI, 1963, pág. XXI.

<sup>40</sup> Miguel ARTOLA, «Vida y pensamiento de D. Gaspar Melchor de Jovellanos», en Gaspar Melchor de Jovellanos, *Obras publicadas e inéditas*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, t. LXXXV, 1956, pág. XXIII.

<sup>41</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Jovellanos*, Barcelona, Ariel, 1998, págs. 73, 78 y 214-215.

<sup>42</sup> Gaspar GÓMEZ DE LA SERNA, *Jovellanos, el español perdido*, tomo I, Madrid, Sala Editorial, 1975, págs.144, 146, 305, 308-309, 312-313 y 317.

<sup>43</sup> En varias ocasiones Manuel Fernández se refiere, aunque siempre de pasada, a sus visitas al archivo y a los trabajos en él. Manuel FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, *Jovellanos. Un hombre de nuestro tiempo*, Madrid, Espasa-Calpe, 1988, págs. 99, 108-109, 116, 118-119 y 156.

<sup>44</sup> Ángel del Río, «Introducción», en Gaspar Melchor de Jovellanos, *Obras escogidas*, I, Madrid, Espasa-Calpe, 1965, pág. LVIII.

<sup>45</sup> Juan Carlos GEA, *Jovellanos o la virtud del ciudadano*, Gijón, Ediciones Trea, 2011, pág. 90.

<sup>46</sup> Javier VARELA, *Jovellanos*, Madrid, Alianza, 1988, págs. 63-64 y 262.

<sup>47</sup> Manuel ÁLVAREZ-VALDÉS Y VALDÉS, *Jovellanos: vida y pensamiento*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2012, págs. 134 y 207.

<sup>48</sup> Juan URÍA RÍU, «El memorial del abad don Diego. Una fuente desaparecida para la Historia medieval de Asturias», *Asturiensia Medievalia*, 1 (1972), pág. 301.

<sup>49</sup> «He was an indefatigable collector and copier of documents; and wherever his duties took him, he was

para referirse a las aficiones archivísticas de don Gaspar<sup>50</sup>. Inmaculada Urzainqui ha contado sus pesquisas en archivos entre sus ocios<sup>51</sup> y, por supuesto, no faltan consideraciones sobre el particular en los estudios de aquéllos que han reflexionado sobre el pensamiento historiográfico de Jovellanos. Así, el vizconde de Palazuelos se refiere al escrutinio que hace en los archivos que se tropezaba en sus viajes<sup>52</sup>; Sánchez Albornoz, que se dedica pormenorizadamente al particular, retrasa el «salto» de Jovellanos a «la investigación diplomática o documental en archivos» a los años de su destierro encubierto<sup>53</sup>; Manuel Ballesteros, dentro de sus empresas históricas, explica la inversión de tiempo en las visitas a archivos, «por la acuciosa inquietud que en ellos tuvo de hacer inventarios y por la sabia discreción que demostró en la selección y copia de sus fondos» (CA, I: XXXVI); en fin, Baras Escolá destaca tanto su «interés por reconocer cuantos archivos hallaba a su paso» como su «ingente esfuerzo de erudición histórica al reunir una valiosísima colección diplomática de Asturias»<sup>54</sup>, «fruto de una paciente y prolongada labor de acarreo en los archivos» de la región, ya eclesiásticos, ya municipales o particulares, en palabras de Juan Ignacio Ruiz de la Peña<sup>55</sup>.

Sin embargo, al examen de su pensamiento archivístico y de su atención a los archivos vivos, únicamente se han referido Concepción Mendo<sup>56</sup>, Miguel Calleja Puerta<sup>57</sup> y Eutimio Sastre<sup>58</sup>, en la monografía varias veces aludida.

Últimamente, López de Zuazo y Martín Nieto han dado a conocer nuevos testimonios sobre el proceder archivístico de don Gaspar a propósito de su visita a los colegios salmantinos dependientes del Consejo de las Órdenes<sup>59</sup>.

---

sure to spend some time in the local archives», escribía exactamente John POLT, *Jovellanos*, New York, Twayne Publisher, 1971.

<sup>50</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*, pág. 6.

<sup>51</sup> Inmaculada URZAINQUI MIQUELEIZ, «Los ocios de un ilustrado en dificultades: Jovellanos», en Robert Fajen y Andreas Gelz (eds.), *Ocio y ociosidad en el siglo XVIII español e italiano*, Frankfurt am Main, Vittorio Klostermann, 2017, pág. 109.

<sup>52</sup> Jerónimo LÓPEZ DE AYALA Y ÁLVAREZ DE TOLEDO, *Jovellanos como cultivador de la historia*, Madrid, Librería de Fernando Fe, 1891, págs. 51 y ss.

<sup>53</sup> Cito por la reedición de Claudio SÁNCHEZ-ALBORNOZ, «Jovellanos y la Historia», *Españoles ante la historia*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1969 (1.ª ed. 1965), pág. 169.

<sup>54</sup> Fernando BARAS ESCOLÁ, «Política e historia en la España del siglo XVIII: Las concepciones historiográficas de Jovellanos», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CXCI, cuaderno II (1994), págs. 328 y 331.

<sup>55</sup> Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, *Las «polas» asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomático*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1981, pág. 302.

<sup>56</sup> Concepción MENDO CARMONA, «El largo camino de la Archivística: de práctica a ciencia», *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 2 (1995), págs. 121-122.

<sup>57</sup> Miguel CALLEJA PUERTA, «Trayectoria histórica de los estudios de Paleografía y Diplomática en Asturias», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 170 (2007), pág. 100.

<sup>58</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus, passim*.

<sup>59</sup> José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, «Jovellanos y el monasterio de monjas santiaguistas de Sancti

---

En fin, este texto que ahora se presenta es una versión extensa y ampliada del trabajo *El pensamiento archivístico en Jovellanos*, cuyas conclusiones más relevantes fueron presentadas en las *I Jornadas de Investigación de Jóvenes Dieciochistas*, organizadas por la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII y el Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII a finales de 2017, y que se ha beneficiado de las discusiones generadas con motivo de su exposición pública.

El Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII de la Universidad de Oviedo es la institución que ha posibilitado que esta monografía pueda correr ahora en letras de molde. Es de rigor agradecer a su directora, Elena de Lorenzo Álvarez, su apoyo para que estas páginas puedan salir a la luz.

Así mismo, debo agradecer a mis compañeros en la Universidad de Oviedo, Álvaro Solano Fernández-Sordo y Rodrigo Olay Valdés, su desinteresada colaboración para que este trabajo llegase a su término.



## Los archivos históricos. La erudición al servicio de la nación

### Itinerario cronológico

Antes de centrarnos en los objetivos que guiaron las pesquisas documentales jovellanistas es conveniente situar cronológicamente la serie de correrías archivísticas de don Gaspar, así como el momento en el que se logra hacer con las copias que realiza o manda hacer a propósito de aquellas. Las indicaciones que se hayan en las propias copias, el diario y la abundante correspondencia de Jovellanos permiten identificar «en qué momento verificó el sabio asturiano sus investigaciones, cuándo realizó las copias o en qué momento las ordenó hacer» (CA, II: XIII), así como ampliar el itinerario ofrecido por Ceán hace dos siglos<sup>60</sup>.

Para este objeto, no obstante, hallamos dos dificultades: como es bien sabido, el diario no comienza hasta agosto de 1790, mientras que, por su parte, el epistolario conocido no alcanza la entidad que sí tendrá precisamente desde ese mismo año<sup>61</sup>. Por tanto, conviene matizar de antemano que no nos será posible asegurar en qué momento comenzó el gijonés a realizar sus pesquisas archivísticas; pero que, con todo, se remontan al menos al periodo sevillano (1767-1778), pues, cuando las fuentes se tornan abundantes, el hábito ya está más que consolidado.

Sea como fuere, Jovellanos parece mostrar su interés por el documento histórico bien pronto. Primeramente, antes de lanzarse a recorrer los archivos del reino, parece conformarse todavía con la consulta de los testimonios publicados, aquellos que, en principio, tenía a la mano y corrían en letras de molde<sup>62</sup>. Así, en

<sup>60</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, págs. 269-286.

<sup>61</sup> Elena de LORENZO ÁLVAREZ, «De indultos y malos tratos: dos causas de G. M. de Jovellanos en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (Madrid, 1779-1780)», *Historia Constitucional*, 22 (2021), págs. 233-257, cfr. pág. 234.

<sup>62</sup> De esta opinión es Sánchez Albornoz, si bien retrasa el inicio de sus pesquisas en archivos a los años de su destierro, Claudio SÁNCHEZ-ALBORNOZ, «Jovellanos y la Historia», *Espanoles ante la historia*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1969, págs. 159 y 169.

Sevilla ya procura hacerse con varias colecciones documentales, los textos de los historiadores de su tierra y las principales producciones de los críticos más leídos de la época: Nicolás Antonio, el marqués de Mondéjar y el deán Martí, entre los españoles; Mabillon y Muratori, entre los extranjeros<sup>63</sup>.

Un ejemplo indudable del modo de proceder lo tenemos en las notas que en 1773 compone para aclarar algunos pasajes de su *Pelayo*. Con vistas a la edición que planeaba, justifica la elección del nombre de Dosinda para la hermana de Pelayo, frente al de Hormesinda que había utilizado, por ejemplo, Moratín, aunque reconociendo que «este punto merece alguna investigación»<sup>64</sup>. Así, el apoyo histórico para su decisión lo encuentra «en un privilegio o escritura de donación que existía el siglo pasado en el archivo de la insigne colegiata de Santillana, y que copió en su *Crónica de los Príncipes de Asturias y Cantabria* el P. Fr. Francisco de Sota», pieza que, no obstante, considera sumamente controvertida, pues anota a continuación: «ya conozco que se puede dudar con bastante fundamento que aquel documento sea del tiempo de nuestro don Pelayo, y no quisiera pasar por su fiador»<sup>65</sup>. «Deseoso de averiguar la autenticidad de aquel documento» manejó la *España Sagrada* de Flórez en las páginas que dedica a la colegiata de Santillana del tomo XXVII, pero halló que este ni autorizaba ni desmentía la afirmación del franciscano, por tanto, «sin decidirme por la opinión del padre Sota, me pareció que podía aprovecharme de ella»<sup>66</sup>.

Al correr el tiempo, será la falta de confianza que estos documentos le merezcan lo que le incitará a facultarse sus propias copias y a manejar aquellas piezas más controvertidas. Esta forma de proceder la exhibirá en su estancia andaluza, de modo que, antes de abandonar Sevilla, en los anaqueles de su librería, el conjunto de manuscritos reunidos no debía de ser para nada discreto a juzgar por la serie de volúmenes facticios que aparecen recogidos en el catálogo formado por Ceán en 1778: una veintena de manuscritos, entre ellos varios tomos de papeles<sup>67</sup>.

El acopio de fuentes manuscritas es pues evidente en la década de 1770<sup>68</sup>. Sin embargo, más difícil resulta determinar el momento en el que Jovellanos inicia sus prospecciones archivísticas propiamente dichas, que probablemente deban situarse a inicios de la década de 1780, pues no parece que antes se hubiese lanzado en la

<sup>63</sup> Fernando BARAS ESCOLÁ, «Política e historia en la España del siglo XVIII...», pág. 326.

<sup>64</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *El Pelayo*. Edición, introducción y notas de Elena de Lorenzo Álvarez, Gijón, Ediciones Ediciones Trea, 2018, pág. 166.

<sup>65</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *El Pelayo*, pág. 166.

<sup>66</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *El Pelayo*, pág. 167.

<sup>67</sup> Gabriel SÁNCHEZ ESPINOSA, «Jovellanos. Un paradigma de lectura ilustrada», pág. 40. Francisco AGUILAR PIÑAL, *La biblioteca de Jovellanos (1778)*, Madrid, CSIC, 1984, págs. 182-184.

<sup>68</sup> Véase más adelante las hojas que dedicamos a su colección de fueros.

búsqueda de piezas desconocidas. En Sevilla, Jovellanos se ha limitado a obtener su propia copia de documentos ya conocidos, desconfiado de aquellas que hayan podido formar otros, tal y como le señala en carta al canónigo Gil de Araújo a propósito del fuero de Carmona a los pocos meses de abandonar aquella urbe (OC, II: 148).

Su primera colección de manuscritos fue llevada a Madrid<sup>69</sup>, de lo que no cabe duda alguna, pues consta su ofrecimiento de los ejemplares reunidos en Sevilla a Gil de Araújo y Cerigo, una vez instalado orillas del Manzanares (OC, II: 149). En la villa y corte habría ido siguiendo los pasos de su dueño por las sucesivas viviendas que ocupó en ella<sup>70</sup>. Este núcleo primigenio no dejaría de acrecentarlo con el transcurso de los años, según se lo permitieron sus quehaceres y se lo facilitaron sus viajes y amistades.

Primeramente seguirá volcado en la adquisición de impresos. Instalado en Madrid procurará suscribirse a todas aquellas fuentes para la historia de España que los eruditos del último setecientos se afanaban por desenterrar y ofrecer con las mayores garantías a los círculos intelectuales de la época, labor que, como escribiría Llaguno, «no tuvo más estímulo que el celo patriótico, al ver que ya no hay en Europa nación culta sin colección, cuando no completa, a lo menos muy amplia de los monumentos de su historia, y que nosotros nos hemos entregado en esta parte a un abandono increíble [...]»<sup>71</sup>. De este modo, siendo alcalde de casa y corte, figurará precisamente en la lista de suscriptores de las corregidas *Crónicas de los Reyes de Castilla* del académico vasco (1779-1780) y, ya como miembro del Consejo de las Órdenes, constará entre los que contribuyeron a la publicación de la *Crónica de los señores reyes católicos don Fernando y doña Isabel de Castilla y Aragón* de Hernando del Pulgar, que se ofrecía ilustrada, enmendada y con la garantía de ser resultado del cotejo de varios manuscritos<sup>72</sup>.

En segunda instancia, Jovellanos prosigue con su afán recopilador, que había sido notable en sus días sevillanos. La década de 1780 será decisiva para la evolución

<sup>69</sup> De esto no cabe duda alguna, pues consta su ofrecimiento de los ejemplares reunidos en Sevilla, una vez instalado en la villa y corte (OC, II: 149).

<sup>70</sup> Las sucesivas residencias madrileñas son bien conocidas. Puede referirse el estado de la cuestión de Natalia GONZÁLEZ HERAS, «Las casas madrileñas de Jovellanos. Reflejo de una época», en Ignacio Fernández Sarasola et al (eds.), *Jovellanos y el valor de la razón*, Gijón, Acción Cultural Española / Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2011, págs. 231-242; Elena de LORENZO ÁLVAREZ, últimamente, en «De indultos y malos tratos: dos causas de G. M. de Jovellanos...», establece el tiempo y razón de su instalación en el barrio de Las Baronesas.

<sup>71</sup> Eugenio de LLAGUNO AMIROLA, «El Editor», Pedro López de Ayala, *Crónicas de los Reyes de Castilla don Pedro, don Enrique II, don Juan I, don Enrique III*, tomo I, que comprende la crónica del rey don Pedro, Madrid, Antonio de Sancha, 1779, pág. III.

<sup>72</sup> Nigel GLENDINNING, «Jovellanos, leyendo el código del universo», en VV. AA., *El libro ilustrado. Jovellanos, lector y educador*, Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1994, pág. 20.



la redacción de memorias y disertaciones. Así, el 14 de julio de 1781, leía en la Real Academia de San Fernando su *Elogio de las Bellas Artes* y para su elaboración se sirvió de la lectura de la bibliografía existente, y también, como ha señalado Juan Díaz, «de una labor propia de investigación en archivos»<sup>74</sup>. No parece sin embargo que, para esta ocasión, el gijonés hiciese uso de noticias rescatadas de los distintos depósitos de su época sevillana, sino que empleó las que extrajo de los libros que tenía a la mano y las que le facilitaron<sup>75</sup>. Así, aunque bien pudo haber obtenido el texto de las ordenanzas de la ciudad de Sevilla del original custodiado en su archivo, lo cierto es que hizo uso del impreso que tenía en su librería<sup>76</sup>. Pero empleará documentación de oficina para consignar las noticias que da sobre la fundación de la propia Academia y que consultó en el archivo de la primera secretaría de Estado y del Despacho<sup>77</sup>:

Como en la historia de las Artes Españolas debe ocupar con el tiempo un lugar muy distinguido la fundación de nuestra Academia; acaso no serán ajenas del presente las noticias de su origen, que se hallan en el Archivo de la primera Secretaría de Estado y del Despacho, y resumiremos en esta nota, en obsequio de nuestros lectores.

Por el momento sigue exhibiendo su erudición en los textos que circulaban impresos, constante que seguirá siendo realidad palpable en toda su producción escrita posterior. Las *Cartas del Viaje de Asturias* o el *Informe sobre juegos, espectáculos y diversiones públicas*, sobre cuyas redacciones volvió continuamente desde que dejara preparadas unas primeras versiones en la década de 1780, son los mejores exponentes de cómo las sucesivas lecturas le permitieron ir trufando de datos históricos sus afirmaciones (OC, XII: XXXI-XXXIII y XXXV). En las primeras páginas de este último escrito consigna cómo «me dediqué a recoger con la posible diligencia los hechos y noticias que acerca de la materia encargada andan dispersos en varias crónicas, historias particulares y otras obras de erudición» (OC, XII: 193). Así, por ejemplo, para probar la existencia de azoreras y venaciones en la Edad Media peninsular, remite al lector a los privilegios y donaciones que, recogidos por el padre Risco en el tomo XXXVII de su *España Sagrada*, incluyen estas referencias

<sup>74</sup> Juan DÍAZ ÁLVAREZ, «Jovellanos, aficionado historiador de las Bellas Artes (hacia una clasificación de su corpus sobre las artes figurativas y la arquitectura)», *Cuadernos Jovellanistas*, 11 (2017), pág. 62.

<sup>75</sup> Entre ellas *El Parnaso español*, leído y extractado por don Gaspar en los primeros meses de 1781, Javier GONZÁLEZ SANTOS (ed.), *Jovellanos y su entorno en las colecciones del Museo de Bellas Artes de Asturias*, Oviedo, Museo de Bellas Artes de Asturias, 2012, págs. 145-147.

<sup>76</sup> Hace alusión a ellas en la pág. 21 del *Elogio*. FRANCISCO AGUILAR PIÑAL, *La biblioteca de Jovellanos*, pág. 64, n.º 173.

<sup>77</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *Oración pronunciada en la Junta pública que celebró la Real Academia de San Fernando el día 14 de julio de 1781 para la distribución de premios generales de pintura, escultura y arquitectura*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1781, págs. 56-57.

en el tenor documental (OC, XII: XXXVII y 203), o más adelante, para justificar la presencia en Castilla de trovadores y juglares, anota que «en la historia de los trovadores del abate Millot hay un documento muy concluyente a este propósito y es una sentencia de Alfonso el Sabio [...] prueba de que Castilla estaba ya llena de trovadores, juglares y juglaresas...» (OC, XII: 208-209). Sin embargo, la combinará con un buen número de datos que permanecían ocultos en archivos y bibliotecas, informaciones que comenzará a recopilar en 1782<sup>78</sup>.

1782 es un año trascendental para la formación de su colección. A partir de entonces, como escribía no hace mucho Álvaro Ruiz de la Peña «visita archivos y estudia documentos»<sup>79</sup>. Él mismo, muchos años más tarde, el 31 de enero de 1802, prisionero en Valldemuz, en su memoria testamentaria, deja encargado a Arias de Saavedra que solicite al gobierno, de entre los papeles que le requisaron con motivo de su cautiverio, «las copias y extractos de documentos históricos que he sacado por mí mismo de diferentes archivos en mis viajes o recogido por medio de otros, particularmente desde 1782» (BAE, LXXXVII: 268).

Ceán Bermúdez adelanta a ese año 1782 el inicio de las correrías de Jovino por los monasterios de benedictinos y bernardos de Asturias, donde no dejó de «copiar o extraer los preciosos códices, becerros y demás documentos que halló en sus antiguos archivos»<sup>80</sup> y de idéntico parecer es Gómez de la Serna<sup>81</sup>, que le sigue.

Es seguro, y ya conocido, cómo, aprovechando su estancia en Asturias, en mayo de 1782 realiza las primeras consultas en el archivo de la catedral de Oviedo, una vez obtenido el plácet de los capitulares, tal y como consta en el libro de actas de la institución: «habiendo manifestado el Sr. Jove Llanos, Consejero de Órdenes, deseaba ver el Archivo, se acordó que el dicho Señor, con los Srs. de Contaduría se le manifesten, con orden y comisión del cabildo»<sup>82</sup>, si bien la mayor parte de copias sacadas de este depósito documental se fechan ya en el año 1792 (CA, I: 47, 129 y 253).

El 4 de octubre, en su viaje por tierras gallegas, se detiene en el monasterio benedictino de Lárez, donde su acompañante, Ambrosio Delgado Ortiz, se queda reposando al herberse caído del caballo y aprovecha para sacar «copia de lo mejor que había en aquel archivo» (OC, II: 232).

<sup>78</sup> La mayor parte de notas las incorpora en la reescritura de la *Memoria* que prepara en 1796, Elena de LORENZO ÁLVAREZ, «Introducción», en Gaspar Melchor de Jovellanos, *Informe dado a la Real Academia de la Historia sobre juegos, espectáculos y diversiones públicas*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2011, págs. V-VI.

<sup>79</sup> Álvaro RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, *La hora de Asturias en el siglo XVIII*, págs. 248-249.

<sup>80</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, pág. 34.

<sup>81</sup> Gaspar GÓMEZ DE LA SERNA, *Jovellanos, el español perdido*, tomo I, Madrid, Sala Editorial, 1975, pág. 146.

<sup>82</sup> Javier GONZÁLEZ SANTOS, *Jovellanos. Aficionado y coleccionista*, Gijón, Fundación Municipal de Cultura, 1994, pág. 25, n. 44. Archivo de la Catedral de Oviedo, *Acuerdos capitulares*, Tomo LX, f. 325r.º.

Además, Caso González señala que en 1782, en el mismo viaje emprendido al Noroeste con motivo de su estancia en San Marcos de León, a propósito de la elección de nuevo prior para la institución, «buscó todos los datos que le podían aportar los documentos de archivo» para describir el convento en la carta que luego publicaría Ponz en su *Viage de España*<sup>83</sup> y así Jovellanos reconoce haberse servido de unas «memorias escritas que se conservan en la casa», haciendo mención expresa de una cédula de Fernando el Católico a propósito del inicio de la reedificación del conjunto conventual en 1514<sup>84</sup>, que luego incluirá íntegra en una nueva reescritura del texto (OC, IX: 24). Sin embargo, parece que no llegó a servirse de este, como puede suponerse de la consulta elevada al prior del convento el 19 de julio, a la que este responde lamentando que «este archivo está falto de papeles antiguos» (OC, II: 222), lo que frustraba los deseos de Jovellanos de satisfacer la solicitud de Ponz sobre incluir sus apreciaciones de San Marcos en su *Viage* (OC, II: 211). De hecho, excepción hecha de aquella pieza, las notas históricas de la versión publicada en 1787 no alcanzarán el desarrollo que sí tendrá la que hoy vemos recogida en las *Cartas del Viaje de Asturias* del prócer gijonés. El propio Jovellanos señala en su diario, el 19 de abril de 1794, que precisamente «la segunda [carta] necesita mejorarse con noticias históricas adquiridas después», dándola por finalizada el día 18 de septiembre de 1794 (OC, VIII: 13; OC, IX: XVIII-XIX). Así, el § 3 se halla profundamente modificado, trufado de datos y fechas (OC, IX: 24) que bien se podían localizar en distintas fuentes.

Pudo haber acudido al bulario de la Orden de Santiago<sup>85</sup>, que conocía bien y que utiliza con acuidad en sus apuntamientos para el Diccionario Geográfico de Asturias (OC, IX: 413 y 435); también a la nueva edición de la Regla de la orden<sup>86</sup>, publicación de la que Jovellanos estuvo con total seguridad al tanto<sup>87</sup>, pues fue promovida por el Consejo de las Órdenes, al que pertenecía, impresa por Sancha y para la que se empleó abundantemente el archivo de Uclés, en cuyo arreglo, como habremos de ver, el gijonés tuvo cierta participación. La referencia a la «regla de

<sup>83</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, I, Gijón, El Comercio, 1995, págs. 123-124. En el mismo sentido se expresó también Gaspar GÓMEZ DE LA SERNA, *Jovellanos, el español perdido (I)*, Madrid, Sala, 1975, pág. 145.

<sup>84</sup> Antonio PONZ, *Viage de España*, Tomo XI, Madrid, Viuda de Ibarra, 1787, págs. 244-245.

<sup>85</sup> *Bullarium equestris ordinis S. Iacobi de Spatha*, Madrid, Ex Typographia Ioannis de Ariztia, 1719, págs. 424-426 y 444-445.

<sup>86</sup> *Regla de la orden de la caballería de Santiago, con notas sobre algunos de sus capítulos y un apéndice de varios documentos, que conducen para su inteligencia, y observancia y mayor ilustración suya y de las antigüedades de la orden*, Madrid, Sancha, 1791.

<sup>87</sup> Clément también estima que Jovellanos no podía ignorar esta edición patrocinada por la institución, Jean-Pierre CLÉMENT, *Las lecturas de Jovellanos (Ensayo de reconstitución de su biblioteca)*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1980, pág. 137.

Santiago» que el marqués de Casajara le hacía en su carta de 19 de julio de 1790, hoy perdida, sirve para acreditar la afirmación (OC, II: 408). En fin, en el prólogo de esta edición, que corrió a cargo de Tavira, se ven algunas ideas históricas y documentales también compartidas por Jovellanos<sup>88</sup>.

Además, estas informaciones podían hallarse también en la vida de su fundador de la orden Santiago de López de Agurleta<sup>89</sup>, así como en varios trabajos del padre Risco, especialmente sus historias civiles y eclesiásticas de León<sup>90</sup>, libros que Jovellanos lee en el verano de 1790 (OC, VI: 617-631). También pudo adquirir los datos fruto de los trabajos archivísticos realizados en los depósitos de Uclés y de San Marcos en 1790-1791. En fin, Caso González no dejó de apreciar que para la elaboración de esta carta Jovellanos contó con un equipo de trabajo que le comunicó aquello que se custodiaba en «el archivo, le copió documentos [...], le hizo dibujos y entró en indagaciones de todo tipo»<sup>91</sup>.

Controvertida es también la siguiente referencia: aunque al frente de las «*No-ticias relativas a la villa de Pravia y a la Yglesia de Santianes*» obtenidas por don Gaspar figura el año 1782 (CA, IV: XIII y 205), parece que todo este lote de piezas debe fecharse una década más tarde, a finales de julio de 1792 cuando el ilustrado hizo su viaje por esta parte del Principado<sup>92</sup>.

Por tanto, aunque en Sevilla inició su acopio de manuscritos, su primera gran campaña archivística hubo de esperar a la primavera-verano de 1782, fecha en la que pudo ver el tesoro documental de la catedral de Oviedo, aumentar su colección de diplomas con el examen del depósito del monasterio de Léz y quizá reconocer algunos instrumentos en San Marcos.

Una vez retornado a Madrid, su interés por el acopio no dejó de acrecer, especialmente desde 1786, cuando el Consejo de las Órdenes le encomienda responsabilizarse de la elaboración de los mapas geográficos del territorio de es-

<sup>88</sup> Sobre el particular Joël SAUGNIEUX, *Un prélat éclairé: don Antonio Tavira y Almazán (1737-1807). Contribution à l'étude du jansénisme espagnol*, Toulouse, Université de Toulouse, 1970, págs. 86-89.

<sup>89</sup> José LÓPEZ DE AGURLETA, *Vida del venerable fundador de la orden de Santiago y de las primeras casas de redención de cautivos*, Madrid, Imprenta de Bernardo Peralta, 1731, págs. 186-187.

<sup>90</sup> Manuel RISCO, *España Sagrada*, tomo XXXV, Madrid, Oficina de Pedro Marín, 1786, págs. 243-245; del mismo, *Historia de la ciudad y corte de León y de sus reyes*, Madrid, Oficina de Blas Román, 1792, págs. 58-59; y también, *Iglesia de León y monasterios antiguos y modernos de la misma ciudad*, Madrid, Oficina de Blas Román, 1792, págs. 161-163.

<sup>91</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, «Prólogo», Gaspar Melchor de Jovellanos, *Cartas del viaje de Asturias (Cartas a Ponz)*, t. I, Salinas, Ayalga Ediciones, 1985, pág. 31.

<sup>92</sup> Tanto sus noticias sobre la iglesia de Santianes como el extracto de la ejecutoria de la villa y concejo de Pravia sobre la pesca del Nalón van fechadas precisamente entonces. Fecha de 30 de julio llevan las anotaciones de la vieja iglesia prerrománica (CA, IV: 208) mientras que, en el diario, ese mismo día, no deja de anotar que pasa «toda la mañana ocupado en acabar el extracto de la ejecutoria y de los papeles de Santianes» (OC, VI: 447).

tas<sup>93</sup>, proyecto para el que diseña el plan que remite a 18 de abril de 1786 (BAE, LXXXVII: 138).

Según afirma don Gaspar, para poder ejecutarlo, deberían buscarse las fuentes idóneas y recoger y ordenar las noticias que se vayan localizando en ellas. Así las cosas, el resultado final, además de los paratextos de rigor (dedicatoria, prólogo...), de los discursos referidos al origen de cada orden y de la descripción geográfica propiamente dicha, debería incorporar varias «noticias civiles y políticas», entre las que sitúa: los «cuatro catálogos de los maestros de cada orden separadamente, con su cronología arreglada, tomando a este fin los que se hallan impresos en los establecimientos y definiciones y perfeccionándolos en cuanto sea posible, pues ciertamente lo necesitan», otro catálogo con los presidentes que ha tenido el Consejo, que «se podrá ordenar y completar con las noticias que existen en la Secretaría, archivos y oficinas del Consejo y en los de los conventos y otros de su dependencia», una lista de los individuos que forman parte del Consejo en el momento en el que se forme la *Geografía* para que «la posteridad conserve los nombres de los que han concurrido a la publicación de una obra tan útil a la nación y trabajada en obsequio suyo», entre otra larga serie de elencos que prevé incorporar (BAE V, 1956: 139-140).

Para poder llevar a efecto sus propósitos, Jovellanos hacía una serie de peticiones al Consejo. La primera, imprescindible, era toda la libertad posible para acceder a las fuentes de información, pues no hay que olvidar que los archivos de las instituciones no dejaban de ser archivos privados. Así, Jovino solicitaba al Consejo que expidiera «las órdenes y oficios convenientes a las oficinas y archivos del Consejo y de los conventos para que me franqueen las noticias que yo pidiere directamente y sean necesarias al complemento de esta obra y sus apéndices»<sup>94</sup>; la segunda, poder formar el oportuno equipo de trabajo a su satisfacción; la tercera, que de los libramientos se ocupe el Consejo directamente; la cuarta, que se le diese autorización para formalizar los contratos a nombre del propio Consejo (BAE V, 1956: 141).

La respuesta del Consejo no se demoró demasiado: el día 10 de mayo de 1786 recibe, por mano del marqués de la Hinojosa, noticia de que aquel ha tenido a bien aprobar su representación, participándole «que con esta fecha se expiden las órdenes que V. S. solicita al Sr. archivero del Consejo, a las Escribanías de Cámara y Contadurías Generales y de Encomiendas y a los priores de los conventos de Uclés, León, Sevilla, Calatrava, Alcántara y Montesa para que franqueen a V. S. las noticias que necesitase y les pidiese para el logro de la citada obra» (BAE, LXXXVII: 142).

<sup>93</sup> El último en ocuparse detenidamente en el particular Antonio T. REGUERA RODRÍGUEZ, *Viajes, discursos y mapas. Estudios sobre la obra geográfica de Gaspar Melchor de Jovellanos*, Berlín, Peter Lang, 2020, págs. 443-454.

<sup>94</sup> Últimamente ha señalado este proceder Antonio T. REGUERA RODRÍGUEZ, *Estudios sobre la obra geográfica de Jovellanos*, pág. 450.

Recibida esta, Jovellanos se puso manos a la obra. El 27 de abril firma en Madrid su informe sobre la visita secreta al Convento de Sancti-Spiritus de Alcalá<sup>95</sup> y para finales de julio de 1786 está de vuelta en la corte después de una escapada a Toledo, donde sabemos que frecuentó los fondos del hospital de Santiago, pues así se lo hace constar a Campomanes: «yo poseo una interpretación de todas [las inscripciones de que le remite copia], sacada del archivo del Hospital [de la orden de Santiago de la ciudad de Toledo], y corregida por mí a presencia de las mismas inscripciones»<sup>96</sup>. En el primer cuatrimestre del año siguiente debió de obtener noticias de un obituario de Uclés que se conserva, formando parte de un códice facticio, en la Biblioteca del Escorial, donde desarrolló una amplia labor en el mes de abril<sup>97</sup>.

Con motivo de este encargo, tuvo acceso a la Biblioteca del Escorial, donde las pesquisas que llevó no fueron pocas, aunque sin tener presente este cometido del Consejo. El 31 de marzo de 1787 recibe carta de García de la Cruz sobre la existencia entre los manuscritos del Escorial de una «instrucción secreta que dejó Carlos V con el Gobierno del reino a la emperatriz doña Isabel»<sup>98</sup> (OC, II: 336) y a mediados del mes de abril ya está sacando copias y extractos de varios códices de carácter facticio. Aunque las había de época de Carlos II y aun del siglo XVIII, en su mayor parte eran de tiempos de Carlos I y de Felipe II, como era el caso de un tomo de *Papeles varios* que paraba en la librería alta de San Lorenzo, del que tomó apuntes «relativos al desafío que el rey de Francia Francisco I hizo al Emperador Carlos V», que, por desgracia, se han perdido<sup>99</sup>. En fin, en su *Memoria de espectáculos* escribe que ha consultado y formado extracto del manuscrito titulado *Libro de los oficios de la casa de Castilla*, que Elena de Lorenzo identifica como el *Libro de la Cámara Real del príncipe don Juan, oficios de su casa y servicio ordinario*, de Gonzalo Fernández de Oviedo, concluido en 1548, y que había manejado en aquella biblioteca (OC, XII: 224).

En los últimos años de la década, aparece enfrascado en las actividades de las distintas academias y cuerpos de los que formó parte. En la Academia de la Historia participó en la comisión reducida ocupada de los trabajos preparatorios para el Diccionario Geográfico entre 1788 y 1790, empresa en la que contribuía desde

<sup>95</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Inventario de un jovellanista*, Madrid, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1901, pág. 48.

<sup>96</sup> La carta va fechada en Madrid, a 20 de julio de 1786. Elena de LORENZO ÁLVAREZ, «Aproximaciones al epistolario de G. M. de Jovellanos, con veinticuatro cartas inéditas», págs. 86-87. Al mismo respecto debe el acta de la sesión de la Real Academia de la Historia de 21 de julio de 1786 (BAE, LXXXVII: 119).

<sup>97</sup> Con fecha de 11 de abril de 1787, en San Lorenzo de El Escorial, da noticia Somoza de una «nota curiosa de Jove Llanos» tomada de las *Kalendas* de Uclés. Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Inventario de un jovellanista*, pág. 77. Biblioteca de El Escorial. Salón de Manuscritos. &-II-7 (2º), fols. 108r.º y ss.

<sup>98</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Inventario de un jovellanista*, pág. 27.

<sup>99</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Inventario de un jovellanista*, págs. 27-29.

septiembre de 1785, cuando se le encargó la elaboración de las listas alfabéticas de los lugares, partidos y demás circunscripciones del territorio de las Órdenes<sup>100</sup>. También participó en las sesiones de la comisión extraordinaria de la Academia Española para la edición del *Fuero Juzgo*<sup>101</sup>, y de las sesiones ordinarias de dicho cuerpo<sup>102</sup>, de la Junta de Comercio<sup>103</sup>, de la Sociedad Económica de Amigos del País de Madrid<sup>104</sup> y, por supuesto, de las reuniones del Consejo de las Órdenes. Además, despachó informes y comisiones, redactó censuras<sup>105</sup> y pronunció algunos de sus discursos más conocidos. En fin, son años en los que trabajó ampliamente sobre la documentación reunida, pero estos quehaceres le impidieron seguir con las búsquedas que había iniciado en 1782.

En 1790 aparece de nuevo reconociendo archivos para el Consejo de las Órdenes. Por un lado, estas indagaciones archivísticas siguen ligadas a la formación del mapa geográfico del territorio de las Órdenes. Así, el 1 de enero de 1790 escribe Jovellanos de nuevo al Consejo indicando que para poder arreglar los defectuosos catálogos de los maestros de las cuatro órdenes que circulaban impresos le «pareció que el medio más seguro para rectificarla sería reconocer todos los privilegios rodados concedidos desde la mitad del siglo XII, y sacando sus fechas y las firmas de los maestros que intervenían en ellos como confirmadores, fijar sobre tan auténticos documentos no sólo las épocas de su entrada y salida al maestrazgo, sino también otras fechas relativas al tiempo del gobierno de cada uno y aun a la historia general de su Orden respectivo» (BAE V, 1956: 142-143).

Para la búsqueda y localización, traslado y extracto y formación de los pertinentes apuntamientos Jovellanos encomendó el trabajo al presbítero jerezano Mateos Murillo<sup>106</sup>, académico de la Historia, que a su juicio unía a «una grande instrucción en la parte cronológica y diplomática de la historia» su desempeño como bibliote-

<sup>100</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, tomo I, Gijón, El Comercio, 1995, pág. 169.

<sup>101</sup> Véase José María GARCÍA MARTÍN y Ángeles ROMERO CAMBRÓN, *El Fuero Juzgo: Historia y lengua*, Madrid / Frankfurt am Main, Iberoamericana / Vervuert, 2016, págs. 62-72; últimamente ha ahondado en el particular, Rodrigo OLAY VALDÉS, «Un caso de censura institucional: Jovellanos, la Academia Española y la conmemoración del nacimiento de los infantes gemelos», en Juan Díaz Álvarez (coord.), *Cultura Académica y monarquía en el siglo XVIII*, Gijón, Ediciones Trea, 2020, págs. 245-272.

<sup>102</sup> Es bien sabido que Jovellanos dejó de participar de las sesiones ordinarias de este cuerpo a raíz del incidente derivado de la censura a la que la Academia sometió su discurso de conmemoración por el nacimiento de los infantes gemelos. José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, I, pág. 177; también, Rodrigo OLAY VALDÉS, «Un caso de censura institucional: Jovellanos, la Academia...», *passim*.

<sup>103</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, I, pág. 262.

<sup>104</sup> Lucienne DOMERGUE, *Jovellanos à la Société Économique des Amis du Pays de Madrid*, Toulouse, Université de Toulouse-Le Mirail, 1971; también, José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, I, págs. 190-220.

<sup>105</sup> De un total de 54 censuras, despachó 21 entre enero de 1787 y marzo de 1790 (OC, XII).

<sup>106</sup> Sobre su participación en esta empresa del Consejo se ha referido últimamente, Antonio T. REGUERA RODRÍGUEZ, *Estudios sobre la obra geográfica de Jovellanos*, págs. 451-454.

cario de la institución (BAE V, 1956: 143). Los resultados de su quehacer los remitió Jovellanos al Consejo el 1 de enero de 1790 en dos legajos en los que constaban extractados unos 1154 documentos: «los 790 pertenecientes al catálogo de los maestros en esta forma: 335, al de Alcántara; 295, al de Calatrava; 4, al de Montesa, y 156, al de Santiago; y los 364 contienen noticias relativas a los varios títulos que tuvieron nuestras órdenes, a las genealogías de sus maestros, a los presidentes del Consejo y otros puntos muy importantes para la ilustración de nuestro objeto» (BAE, LXXXVII: 143), sin avanzar más antes de su fallecimiento, que tuvo lugar al año siguiente (BAE, LXXXVII: 144).

Jovellanos escribió al Consejo el 16 de diciembre de 1791 indicándole en qué estado se hallaban las cédulas antes de partir a Salamanca en 1790, haciendo saber al Consejo que el fallecido Mateos Murillo se ocupó

«de reconocer las cédulas diplomáticas de la colección de la Academia de la Historia y extraer de ellas las noticias cronológicas relativas a nuestros maestros para corregir sus catálogos, cuyo trabajo tenía ya muy adelantado a mi primera partida de Madrid, pues hago memoria de haber presentado en el Consejo un gran legajo de sus extractos, que me parece se le devolvió, y que después me habló muchas veces de la continuación de este trabajo. Estos extractos es lo que se deberá buscar y lo que existirá sin duda entre sus papeles», extractos que, según Somoza, están unidos a esta carta<sup>107</sup> (BAE, LXXXVII: 144-145).

Por otro lado, simultáneamente, consta su participación junto a Tavera y Juan Antonio Fernández en la ordenación del archivo central de la Orden de Santiago en Uclés, así como su responsabilidad en los trabajos llevados a cabo por Acebedo en el de San Marcos de León, todo ello con el fin de coordinar los archivos dependientes del Consejo. Así mismo, como es bien sabido, es comisionado para la reforma del reglamento del Colegio de Calatrava en Salamanca y para la visita del convento femenino del Sancti Spiritus en la misma ciudad, sobre los que también tenía control el Consejo de las Órdenes, y donde manifestará muy pronto la necesidad de reforma archivística.

Sin embargo, a partir del mes de agosto, con el *affaire* Cabarrús y su destierro encubierto, todo cambiaría. Perdido el favor regio, Jovellanos abandona, precipitadamente, la que había sido su residencia durante los últimos años en agosto de 1790. Entonces, muchos de los papeles reunidos hasta ese momento se quedaron en su residencia madrileña. Solo una parte del conjunto documental y bibliográfico reunido lo acompañaría a Asturias: en el diario, con fecha de 25 de julio de 1792, anota, a propósito de las inscripciones de San Martín de Salas, que de ellas «creo

<sup>107</sup> En BNE hay una serie de cédulas referentes a Calatrava de mano de este último, que se recuperó hacia 1801. BNE. MSS/11977.

tener ya copias en Madrid» (OC, VI: 429). Otro tanto sucedió con su biblioteca (OC, II: 569).

En Gijón, ya instalado en la casona familiar, extractos, manuscritos y libros fueron a parar a la llamada torre nueva, donde estaban los cuartos que su hermano Francisco de Paula, mayorazgo de la casa, le asignó para su residencia<sup>108</sup>. En ella permanecerían hasta que, muerto este en 1798, don Gaspar hubo de hacerse cargo de los destinos de la familia, cuando hubieron de cambiar de emplazamiento; desde ese momento la documentación de manejo corriente se localizaría en el estrado, un pequeño cuarto abierto al salón y a su alcoba, destinado tanto a biblioteca como a lugar de trabajo, si bien el núcleo del archivo nobiliario pudo conservarse en el salón, donde todavía consta en las descripciones de mediados del siglo XIX<sup>109</sup>.

Así pues, a partir de 1790 se abre una nueva etapa en la relación de Jovellanos con los archivos, como bien apreció Sánchez Albornoz a propósito de la evolución de su pensamiento historiográfico. Desde entonces, alejado del tráfico cortesano, se lanza con mayor asiduidad y entusiasmo al reconocimiento de las masas de papeles y pergaminos que custodiaban tanto particulares como instituciones de distinta índole. La búsqueda documental se torna actividad frecuente en los años de destierro y en sus viajes, ya como comisionado, ya por ocio, las pesquisas archivísticas se suceden. Sin embargo, el ritmo de adquisiciones no debía de ser parejo al de su organización.

Los viajes oficiales realizados entre 1790 y 1797 fueron la ocasión perfecta para ampliar las copias y extractos de documentos y manuscritos, una actividad que se habría de contar, como anotaría González de Posada en una de las primeras biografías de don Gaspar, entre las efectuadas por el gijonés «en beneficio de su patria y de la nación entera»<sup>110</sup>. Son por tanto los viajes propiamente dichos, los que emprende para llevar a cabo el cumplimiento de distintas comisiones oficiales, o las simples excursiones, ocasiones excelentes para «husmear en los archivos que iba topándose en cada una de sus escalas»<sup>111</sup>.

La experiencia archivística de esos años quedó reflejada en su diario y fue compartida con no pocos corresponsales que, como él, estaban ávidos de noticias desconocidas, testimonios irrefutables y sobre todo de desempolvar la verdadera his-

<sup>108</sup> Javier GONZÁLEZ SANTOS, *La casa natal de Gaspar Melchor de Jovellanos*, Gijón, Museo Casa Natal de Jovellanos, 1996 (2.ª ed. 2006), pág. 38.

<sup>109</sup> Javier GONZÁLEZ SANTOS, *La casa natal de Jovellanos*, págs. 45 y 58.

<sup>110</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, «Una biografía inédita de Jovellanos: las “Memorias” de González de Posada», *Boletín del Centro de Estudios del Siglo XVIII*, 2 (1974), pág. 73. Hay reedición, corregida y aumentada, en José Miguel CASO GONZÁLEZ, «Una biografía inédita de Jovellanos: las “Memorias” de González de Posada», *De Ilustración y de Ilustrados*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 1988, pág. 181.

<sup>111</sup> La expresión es de Juan Carlos GEA, *Jovellanos o la virtud del ciudadano*, pág. 90.

toria de la nación. Así, en distintos puntos de su diario se refiere a «mi colección» (OC, VI: 258), que en esos años va a conocer un aumento exponencial.

A principios de julio de 1791 logra copia de varios documentos en el archivo de la catedral de Oviedo procedentes del denominado *becerro* de don Gutierre (CA, II: 419), mientras que los días 23, 24 y 25 de dicho mes reconoce el archivo del monasterio cisterciense de Valdediós (OC, II: 447-453) y para septiembre, con motivo de su comisión en Salamanca a propósito de la reforma de los colegios de las Órdenes, proyecta ir a Simancas y a algún que otro «viejo archivo» (OC, II: 482).

González de Posada, en su biografía de don Gaspar, consigna que mientras esperaba poder despachar su comisión de los colegios salmantinos a finales de 1791 «anduvo el señor Jovellanos por Palencia, Valladolid, Rioseco, Palazuelos, Sahagún, San Millán, Carrizo, Dueñas de Otero, León, Astorga y otras partes, extractando archivos, copiando cartas pueblas y enriqueciendo su memoria y la colección de manuscritos»<sup>112</sup>.

El itinerario que había de llevarle a Salamanca distó, y con mucho, de ser el más rápido. Jovellanos salió de Gijón camino de San Sebastián, para después desplazarse a Valladolid, donde esperaría hasta que pudiese efectuar su entrada en la ciudad del Tormes a despachar los trámites encomendados.

El 8 de agosto de 1791 visita el monasterio benedictino de Celorio y aunque informado de la riqueza de su archivo no logra reconocer el depósito, limitándose a consignar en el diario que un pergamino «de Urraca es de la era MCCX<sup>u</sup> VII [1247], reinando en León don Alfonso IX y doña Berenguela»<sup>113</sup> (OC, VI: 148-149). Tres días más tarde el prior de la colegiata de Santillana le franquea acceso al archivo (OC, VI: 156-161). El día 17 está en Bilbao, donde contempla el archivo municipal y el del Consulado, ambos perfectamente ordenados (OC, VI: 173-175). El 29 de agosto está en Vitoria y en casa de Montehermoso se le franquea el archivo donde «hay algunas buenas armas antiguas» (OC, VI: 219) y el 30 accede al de la Sociedad Bascongada de Amigos del País de Álava (OC, VI: 220) y manifiesta su satisfacción con la cajonería del de la casa del marqués de Legarda (OC, VI: 222). En Bivriesca, el último día de mes, visita la iglesia del convento de clarisas y la colegiata, pero sin ver los archivos, pues, a propósito de un retablo que no es de su agrado, se limita a anotar que «por los archivos de esta casa [de los marqueses de Sofraga] se podrá rastrear el autor» del mismo (OC, VI: 224).

<sup>112</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, «Una biografía inédita de Jovellanos: las “Memorias” de González de Posada», pág. 77. Hay reedición en José Miguel CASO GONZÁLEZ, «Una biografía inédita de Jovellanos...», *De Ilustración y de Ilustrados*, págs. 185-186.

<sup>113</sup> El 26 de octubre de 1793 le escribe a González de Posada que posee muchas noticias de Celorio (OC, II: 582). No consta ninguna otra visita al monasterio que esta.

A primeros de septiembre se encuentra ya en la ciudad de Valladolid, donde permanece varios días antes de emprender una expedición al Canal de Castilla que lo mantendrá ocupado menos de una semana. El día 24 por la mañana reconoce en Fromista el priorato de San Martín y la iglesia de San Pedro, logrando que «se viese el archivo», pero sin llegar a cosechar ningún pergamino (OC, VI: 249); por la tarde se encuentra en Amusco donde no tiene tanta suerte en su intento de acceder al depósito documental de la villa; no obstante, sí le franquean un documento del siglo XIII (OC, VI: 249-250). Tras unos días en Palencia, el 27 visita el monasterio de Palazuelos. Allí, buena acogida del padre General Fernández, su paisano, y de su secretario Ahúja. Pudo reconocer el archivo, donde copió «los cuatro pergaminos que hallé más antiguos, y son de los años 1165, 1166, 1175, 1188», aunque no tuvo tanta suerte a la hora de consultar los libros de obras, que quería «ver por si hallaba el autor de los cuadros». En fin «el padre secretario, hermano de mi D. Benito de la Ahúja [Manuel], se ofreció para copiarme la parte del que llaman Tumbo (es un índice), en lo tocante a fundación, privilegios y bulas» (OC, VI: 257-258).

El 1 de octubre emprende el viaje de Valladolid a Salamanca para culminar la comisión que tenía del Consejo para reformar los colegios de las Órdenes. Su primera parada es Simancas, en cuyo castillo, «obra por lo general bien conservada, y en algunas partes añadida o remodelada», se custodiaba el archivo central de la monarquía. Ofrece una descripción pormenorizada al hilo del recorrido que hace junto a su responsable por las diferentes dependencias: personal, depósito, unidades de instalación, niveles de conservación, instrumentos de descripción, identificación de fondos y secciones y referencias de rigor a las principales series y tipologías documentales, con especial mención al «arca vacía, donde estuvieron papeles relativos a las Órdenes, pedidos y llevados a Madrid en el ministerio de Ensenada»; añadiendo que de «esta clase sólo han quedado en el archivo siete libros de registro de cédulas desde 1496 en adelante, y cinco legajos pertenecientes a las Órdenes, que he visto y no reconocido» (OC, VI: 260-263).

Un día más tarde está en Tordesillas, donde accede al archivo del convento de santa Clara, rico en privilegios (OC, VI: 266), y ya en la tarde del día 3 de octubre entra por fin en Salamanca. A orillas del Tormes permanecerá hasta el día 14 de noviembre, y en esta nueva estancia despachará un nuevo informe sobre el archivo del Sancti Spiritus (OC, VI: 274), de que trataremos más adelante. Al mismo tiempo debe efectuar las visitas que tiene encomendadas por orden del Consejo a los colegios de Alcántara y de Santiago. La visita del de Alcántara comenzó el día 5 de octubre (OC, VI: 270) y, tras averiguar el estado de las distintas oficinas, se preocupa de «que se conserven y guarden todos los libros de cuenta y razón en el archivo

de papeles para cuando vengan las visitas y establece la forma de este archivo»<sup>114</sup>. El 20 de octubre inicia la visita al colegio de Santiago, en cuyos fondos documentales trabaja Acebedo, formando el pertinente inventario en compañía de un colegial, el 24 de dicho mes y año (OC, VI: 277).

En fin, el día 2 de noviembre de 1791, antes de abandonar Salamanca, fue al colegio del Arzobispo o de Fonseca, donde giró visita a la iglesia y a la librería. En esta, bien dotada de obras de erudición e historia, no llegó a ver los manuscritos; en aquella, se detuvo en el retablo de Berruguete, del que el catedrático de astronomía Tadeo Ortiz se comprometió a remitirle «la escritura de contrato, que dicen existir en el Colegio» (OC, VI: 299).

En el viaje de vuelta a Gijón pasa por los monasterios cistercienses de Valparaíso y Moreruela, tratando de ver el archivo del último sin éxito, por estar los monjes en las recreaciones de anteadviento (OC, VI: 302). Una vez de regreso a la casa familiar, en lo que quedaba de año ya no habría de hacer más salidas. De este modo, la única referencia que tenemos desde esta fecha es la de la recepción a fines de diciembre de mano del escribano público salmantino José Iglesias de la Casa de «las copias de los privilegios del infante don Alfonso y noticia de los obispos de Oviedo» (OC, II: 501), que actualmente se conservan en la Real Academia de la Historia entre sus papeles<sup>115</sup>.

En 1792 Jovellanos no vuelve a escribir en el diario hasta los primeros días de junio, cuando sale de Gijón rumbo a León para presidir una nueva elección de prior en San Marcos (OC, VI: 315). No obstante, no debió de tardar tanto en retomar sus tareas archivísticas así como de aprovechar el tiempo para exhumar nuevas piezas en los archivos de Oviedo y hacer acopio de manuscritos de cuyo paradero sabía. Con total seguridad está desde el 5 de marzo de 1792 en la capital del Principado<sup>116</sup>, estancia que prorroga al menos hasta el día 21<sup>117</sup>; también pasa unos días a principios de mayo (OC, II: 524-525) y casi completa la primera quincena de julio (OC, II: 531). Puesto que su secretario José Acebedo sacó copia de dos códices de la catedral de Oviedo, la *Regla Colorada* y la *Regla Blanca*, en el año 1792 (CA, I: 129 y 253) y que en carta a González de Posada de 17 de julio de ese año le señala que «también he

<sup>114</sup> Biblioteca Menéndez Pelayo. D-71. *Correspondencia, visita y datos de los Colegios de las Órdenes Militares de Calatrava, Alcántara y Santiago de Alcántara*, s.f. [Apuntamientos para la visita secreta del colegio de Alcántara].

<sup>115</sup> Las copias de los privilegios del infante don Alfonso fueron consignadas por Ceán como sendas «copias de los documentos de los años 1465 y 1466» (Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, pág. 270). Estos privilegios fueron publicados en el tomo III de la *Colección de Asturias* (CA, III: 110-112). Las noticias de los obispos de Oviedo, intercaladas con otras de los gobernadores del Principado, forman parte de los materiales del tomo IV (CA, IV: XIV), y parte permanece inédita (BRAH, 9/5925, fols. 240-247).

<sup>116</sup> Le escribe a González de Posada el sábado 10 de marzo que «estoy en Oviedo desde el lunes» (OC, II: 516).

<sup>117</sup> Ese día escribe a Sebastián Piñuela y Alonso enterado de la resolución que se ha servido tomar el Consejo a propósito de sus autos e informes de visita a los colegios salmantinos de Santiago y de Alcántara (OC, II: 518).

sido yo el que sacó de la Regla Colorada la concordia del cabildo con el concejo de Pravia sobre pesca» (OC, II: 534) parece razonable que aquellas se sacasen entonces<sup>118</sup>. Aunque otros lectores sí dejaron su huella en estos códices, en ninguno de los dos hay señales que permitan identificar ni la letra de Acebedo ni la de Jovellanos. Del mismo modo, también debió de ser entonces cuando logró tener en su «poder los papeles de [Juan Antonio] Berbeo», catedrático de la Universidad de Oviedo, y miembro de la Sociedad Económica de Asturias<sup>119</sup>, detrás de los que andaba desde su muerte el 23 de junio de 1791, pese a no ser lo que esperaba<sup>120</sup> (OC, II: 460-462 y 507). Algunos de sus materiales los extractaría para la redacción de su Expediente de Ley Agraria<sup>121</sup>.

Fuera de estas adquisiciones, para primeros de mayo ya tiene perfilado el viaje a tierras leonesas y anuncia a su amigo González de Posada su interés por «escazabellar por aquellos archivos» (OC, II: 524); propósito que se concreta unos días más tarde en «una vuelta por estos monasterios cercanos en busca de noticias históricas, y por lo menos veré el archivo de Otero, pues quedan ya aplazadas las dueñas» (OC, II: 526), un deseo que, sin embargo, no pudo ver satisfecho (OC, VI: 380).

El 3 de junio emprende el viaje, por Teverga, hacia León<sup>122</sup>, donde llega en el anochecer del día 6 (OC, VI: 315-321) y en San Marcos localiza nueva documentación para González de Posada (OC, II: 526-528). Sale de la ciudad del Bernesga el día 15 dirección a Astorga (OC, VI: 324) y el 17 llega al monasterio cisterciense de Carracedo, en cuyo archivo trabaja por espacio de dos días; este depósito deja en él una muy grata imagen, tanto por la idoneidad de la pieza como por la riqueza de sus fondos y su disposición (OC, II: 527; VI: 330-343 y 352-353). El 20 junio está en Ponferrada, donde su anfitrión, Antonio B. Blanco y Guerrero, le «ofrece copia

<sup>118</sup> Elena E. RODRÍGUEZ DÍAZ, *El Libro de la «Regla Colorada» de la Catedral de Oviedo. Estudio y edición*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1995, pág. 121; Elena E. RODRÍGUEZ DÍAZ, «Cultura escrita en Asturias: Sobre la lectura y los lectores de los manuscritos de la catedral de Oviedo», *Cuadernos Castellonenses*, n.º 6.2 (1994-1995), pág. 1177; Paloma GARCÍA MUÑOZ, *El Archivo de la Catedral de Oviedo a principios del siglo XVI: el inventario de documentos de la Regla Blanca*, Oviedo, Universidad de Oviedo [Diploma de Estudios Avanzados], 2010, págs. 26-29.

<sup>119</sup> Consta entre los socios fundadores de la institución, José Miguel CASO GONZÁLEZ, «La Sociedad Económica de Asturias desde su fundación hasta 1808», *De Ilustración y de Ilustrados*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 1988, pág. 157.

<sup>120</sup> Incluidos por Ceán Bermúdez en la relación de manuscritos que perteneció a don Gaspar (Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, pág. 276), hoy se conservan en la Real Academia de la Historia (RAH. 9/6053. BERBEO).

<sup>121</sup> Se conserva el «Extracto de una memoria del licenciado Berbeo sobre la Agricultura de Asturias, extractado en 24 de mayo de 1792», junto a otra serie de manuscritos del gijonés. Biblioteca Pública Jovellanos. Jov. Mss. 127 (BVA), 3 fols.

<sup>122</sup> Se ha referido a este viaje, que se extendió entre el 6 de junio, fecha de su llegada a León, hasta el 25 de dicho mes, Eloy DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Jovellanos en León*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1925; también José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, II, págs. 349-350.

del privilegio sobre jurisdicción de los alcaldes, que dicen ser del siglo XIV» (OC, VI: 358) y por la tarde salen para San Miguel de Dueñas, en cuyo monasterio hace noche: aunque interesado, allí «nadie sabe del archivo» (OC, VI: 375).

La siguiente parada de su viaje es Astorga y en la ciudad episcopal, donde esta vez no desaprovecha el tiempo<sup>123</sup>, se va de «madrugada al archivo», que halló ordenado y con la documentación bien descrita, aunque no bien conservada. Dos cartularios<sup>124</sup> y una «cajonería excelente» llamaron primeramente su atención (OC, VI: 375); la cosecha la cifra en 54 instrumentos copiados o extractados entre él y Acebedo (OC, II: 527; VI: 375-378). Su aventura por tierras cismontanas termina el 25 de junio cuando solicita a las monjas de Otero ver su magnífico archivo, petición a la que «las monjas, misteriosas, se niegan». Este tenía uno de los fondos medievales mejor conservados de la Alta Edad Media para toda la Corona de Castilla, conjunto que llegó prácticamente íntegro a la desamortización, desperdigándose entonces<sup>125</sup> (OC, VI: 380).

El 27 de junio de 1792 está ya de vuelta por Asturias y accede al archivo de la colegiata de San Pedro de Teverga, una de las abadías seculares más dinámicas de la Edad Media astur que, sin embargo, al llegar la Modernidad, había caído bajo control de una de las familias más poderosas de la región: los marqueses de Valdecarzana. El canónigo archivero, Ignacio de la Concha Miera, le franqueó el acceso sin problema y pudo hallar el depósito documental de la institución en la planta alta del edificio, sumamente descuidado. En él destacaba el denominado «libro del codo» (OC, VI: 384-391), un obituario o *libri capituli* del siglo XII (CA, II: 101-167), similar a los que por aquellas fechas se estaban realizando en la catedral de San Salvador de Oviedo<sup>126</sup>. Este fue el último archivo que reconoció en este viaje, estando el 29 ya en su residencia gijonesa (OC, VI: 395). Con ello, Jovellanos no deja de expresar su entusiasmo por el vertiginoso ritmo al que en aquellos días crecía su colección. De hecho, el 8 de junio de 1792 escribía a Carlos González de Posada, «la cosecha de noticias y copias de documentos *crescit in inmensum* y se le puede aplicar a esta sed de aumentarlas aquello que dijo Virgilio de la Fama: *vires acquirit eundo*» (OC, II: 526).

<sup>123</sup> Jovellanos había estado en Astorga en dos ocasiones, la primera, probablemente en 1782; la segunda, en este mismo viaje, el día 15 de junio.

<sup>124</sup> Los llamados cartulario blanco y cartulario negro. Sobre este último, compuesto en el siglo XIII, debe verse María Josefa SANZ FUENTES, *El Tumbo Negro de la Catedral de Astorga. Aproximación a su historia*, Astorga, Centro de Estudios Astorganos Marcelo Macías, 2010.

<sup>125</sup> José María FERNÁNDEZ CATÓN, *Catálogo del Archivo Diocesano de León*, I, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1976, págs. 160 y ss.; más recientemente, Alfonso GARCÍA LEAL, «El archivo de los condes Fruela Muñoz y Pedro Fláinez (854-1048): una visión nueva de viejos documentos», *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 13 (2004), págs. 125 y ss.

<sup>126</sup> Víctor Manuel RODRÍGUEZ VILLAR, «El Libro del Codo de Teverga: un códice medieval asturiano perdido», *Aabadom*, 13.2 (2002), págs. 19-21.

Como ya indicamos, la primera quincena de julio está en Oviedo<sup>127</sup>. El siguiente viaje lo realiza sin abandonar Asturias a lo largo del verano<sup>128</sup>: Sale de casa el 13 de julio y está de regreso en Gijón para el 3 de agosto (OC, VI: 399-452).

Aunque al final las pesquisas serán más amplias, la intención, *a priori*, es reconocer tres archivos (OC, II: 532). La primera estación del itinerario es Avilés, aunque las indagaciones archivísticas las realizará al regreso. El día 15 está en Pravia y se informa del alcance del archivo concejil en el que, según le dicen, «no hay cosa particular que ver sino la ejecutoria sobre pesca del río, donde están los privilegios». Se le llevarán a casa<sup>129</sup>, pero no por ello desestimará intentar hacerse con algún otro hallazgo (OC, II: 540; VI: 407). El 17 escribe a González de Posada su deseo de no dejar «sepultado entre la *tinea* y el polvo» aquello que hubiese de bueno en los archivos de los monasterios de Belmonte y de Cornellana (OC, II: 534).

El 18 comienza a examinar el fondo documental del monasterio benedictino de Cornellana, que volverá a consultar en el viaje de vuelta, el 24 siguiente (OC, VI: 414 y 427). No parece encontrar el ilustrado ninguna dificultad de los religiosos para acceder al archivo. Aunque la normativa vigente entre los benedictinos limitaba enormemente la entrada a los depósitos documentales de los monasterios a todo aquel que no fuese responsable directo de los mismos, no debieron de faltar las dispensas. Así, si en uno de los mandatos de la visita efectuada en Cornellana en 1784 podemos leer taxativamente «que no permita el padre archivero entrar en el archivo a monje alguno, aunque sea conventual de este monasterio», entre las consignas dictadas por el general Juan Ron en 1793, pocos meses después de la estancia de Jovellanos en Cornellana, se deja abierta la posibilidad a contar con «licencia del padre abad o padre presidente»<sup>130</sup>. Jovellanos se encontró una sala de su total satisfacción, todo ordenado, bien descrito y dispuesto en una cajonera bien hecha y desarrimada de la pared, donde tanto él como Acebedo pasarán su estadía sacando copias y extractos (CA, II: 272-296). Solo echa en falta un becerro (OC, VI: 414-417).

Desde Cornellana, remontando el curso natural de los ríos Narcea y Pigüña, continúa su viaje hasta el monasterio cisterciense de Santa María de Belmonte,

<sup>127</sup> Aunque Caso González fecha en Gijón la carta a González de Posada de 7 de julio, en la que envía a Vargas Ponce el 13 le escribe al gaditano haber vuelto de Oviedo, «donde pasé lo que va del presente» (OC, II: 529).

<sup>128</sup> Un resumen somero, con referencia a los principales hitos y actividades desplegadas en el mismo, en José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, II, págs. 350-352.

<sup>129</sup> El día 16 de julio comienza a extractarla Acebedo (OC, VI: 409), quien termina de tomar los apuntamientos oportunos con fecha de 1 de enero (OC, II: 540)

<sup>130</sup> Archivo de Santo Domingo de Silos, Fondo Congregación de Valladolid. Libro de visitas n.º 4, fol. 247v.º *Mandatos de visita al monasterio de Cornellana (1784)*. Y Libro de visitas n.º 5, fol. 152r.º *Mandatos de visita al monasterio de Cornellana (1793)*.

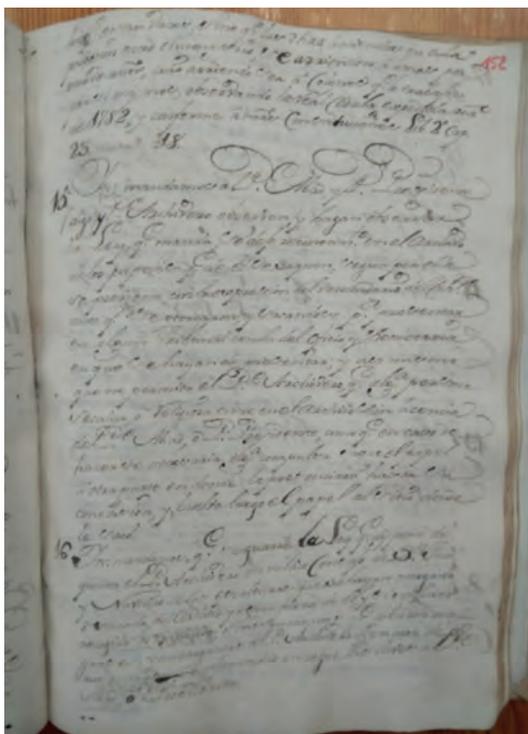


IMAGEN 2. Los monasterios benedictinos y cistercienses, a diferencia de los ayuntamientos, llevaron en el siglo XVIII una cuidada política de control de sus fondos. Los mandatos de visita insistían en evitar cualquier pérdida. AMSDS. Fondo Congregación de Valladolid. Libro de visitas n.º 5, fol. 152r.º

en donde prorrogará su estancia hasta el día 23, y donde realizará solemnemente su profesión con fecha de 22 de julio como caballero de la Orden de Alcántara, a manos del abad fray Alberico de Salazar<sup>131</sup>.

Su estancia en Belmonte, sin embargo, no se limitará a dicho acto, pues aprovechará los días alojados con la comunidad cisterciense para enriquecer su colección de notas históricas. Desde el primer momento, se le va a franquear, sin ningún tipo de oposición, el acceso a su archivo: toma diversos apuntes, inicia sus primeras transcripciones y anota también las impresiones que le producen los instrumentos que le proporcionan los religiosos. Así, nada más llegar al monasterio, tras anotar en el diario las apreciaciones del viaje, se «echa de bruces sobre un librote manuscrito que acaba de traerme el padre abad», el libro *Tumbo* compuesto a inicios del

<sup>131</sup> AHA. L. 11308, fol. 682r.º. Gaspar GÓMEZ DE LA SERNA, *Jovellanos, el español perdido*, tomo I, Madrid, Sala Editorial, 1975, págs. 128-129; José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, I, págs. 118-119; Manuel ÁLVAREZ-VALDÉS Y VALDÉS, «Jovellanos, caballero de Alcántara, ministro del Consejo de las Órdenes Militares. Su concepto de nobleza», en Elena de Lorenzo Álvarez (coord.), *La época de Carlos IV (1788-1808). Actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVII*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII, 2009, págs. 132-136; Manuel ÁLVAREZ-VALDÉS Y VALDÉS, *Jovellanos: vida y pensamiento*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2012, pág. 105.



IMAGEN 3. Archivo Histórico de Asturias. L. 11308, fol. 682r.º. *Tumbo Nuevo del monasterio de Belmonte*. Asiento de la profesión de Gaspar Melchor de Jovellanos el 22 de julio de 1792

siglo xvii y concebido como libro de gobierno de la comunidad<sup>132</sup>. El día siguiente, 21 de julio, le proporciona el tiempo suficiente para pasear por el entorno, ver con sus propios ojos la lápida fundacional de la iglesia y manejar los instrumentos del archivo monástico: «en él toda la mañana: hay buenas cosas, y se copiará cuanto el tiempo permita», ofreciendo descripciones precisas del estado de algunos de los documentos que tuvo ante él (OC, VI: 417-423). Por la tarde volverá a tomar apuntamientos y, como en otras ocasiones, en la tarea de transcribir documentos tendrá ocupado a su secretario José Acebedo. En fin, el día 22, hecha la profesión, se trabajó en el archivo tanto antes como después de comer y el 23 se remató la faena (OC, VI: 425).

En el tornaviaje se vuelve a detener en el monasterio de Cornellana y aunque no disfruta del tiempo que hubiese deseado no por ello deja de anotar que «podemos creer y asegurar que nadie podrá sacar tantos documentos o noticias históricas como nosotros, y aun nada hemos dejado de apuntar que pueda ser de algún provecho» (OC, VI: 427).

<sup>132</sup> Guillermo FERNÁNDEZ ORTIZ, *Historia y memoria. El monasterio de Santa María de Belmonte a través de su Tumbo Nuevo*, Oviedo, Universidad de Oviedo [Tesis Doctoral], 2017.

Parece que entonces había albergado la posibilidad de proseguir su viaje hacia el occidente, pero, tras recorrer la costa del entonces más extenso concejo de Pravia, hace entrada el día 29 de julio en esta localidad<sup>133</sup>, pues sus acompañantes «resolvieron volverse» (OC, II: 540). En ella, toma varios apuntamientos de unas memorias sobre la iglesia de Santianes y prosigue con «el extracto de la grande ejecutoria del concejo sobre la pesca del Nalón», tarea que también le tiene entretenido en la mañana del 30 (OC, VI: 446-447; CA, IV: 208). Por la tarde el párroco de la villa de Pravia le ofrece un manuscrito con la historia de la catedral de Oviedo y su obispado, *Historia de la Santa Iglesia Catedral de San Salvador, de la ciudad de Oviedo y su obispado desde su fundación y restitución, adornada de noticias de los antiguos timbres que fundan y justifican su mayor exaltación*, que desecha copiar por la credulidad con que ha sido compuesto (OC, VI: 447-448).

El 1 de agosto amanece en Avilés, donde en compañía de Acebedo tiene la oportunidad de acceder al archivo de Las Huelgas, consultar el becerro moderno y extraer hasta 40 documentos, de los que consigna sistemáticamente materia escritoria, tradición y tipología documental, en una labor que prosigue en la mañana del día 2 (OC, VI: 449-450; CA, IV: 96-107).

Todavía durante su residencia avilesina, el día 3, recibe en casa varios «papeles relativos a la fundación del convento de la Merced que el Ilustrísimo» obispo de Oviedo, Juan de Llano Ponte, con quien había compartido excursión hasta Miranda el día anterior, había hecho traer (OC, VI: 451). Estas serían las últimas adquisiciones del viaje, pues a la noche estaba ya de vuelta en Gijón (OC, VI: 452)

El siguiente cuaderno del diario no comienza hasta noviembre de 1793, momento en el que su escritura se hace prácticamente continua. Para entonces ya parece haber recabado informaciones en nuevos archivos asturianos. Así, 26 de octubre escribe a González de Posada, enojado por el plan abrazado para sus *Memorias asturianas*, que ha «recogido todo cuanto hay en los archivos del cabildo y ciudad de Oviedo, lo más del de San Vicente, y mucho de San Pelayo; tengo los tumbos de Corias y Valdediós; tengo casi todo lo de Cornellana y Belmonte; y tengo muchas cosas buenas, digo, noticias de Avilés, Pravia, Villaviciosa, Celorio y otros pueblos, con todos los fueros descubiertos de sus poblaciones» (OC, II: 582).

Sin duda alguna, Jovellanos está exagerando. El conjunto de transcripciones que hizo en algunos archivos, especialmente en los de San Vicente y San Pelayo de Oviedo, no alcanza la entidad que podría hacer pensar su afirmación, pues no llegan a sesenta los ejemplares copiados de dos depósitos que aún hoy albergan unos 2000 pergaminos. No obstante, el pasaje es lo suficientemente explícito

<sup>133</sup> Reconoce el puerto de Cudillero, la bahía de Artedo, el lugar de Muros, el puerto de San Esteban y la boca de la ría de Pravia (OC, II: 541).

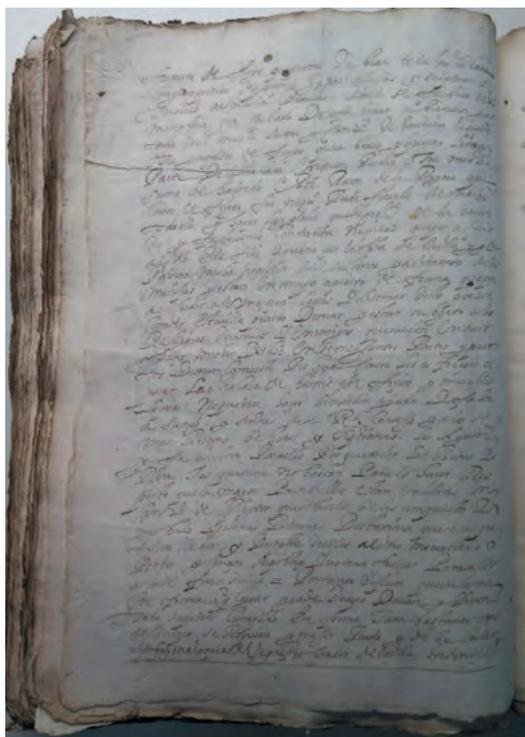


IMAGEN 4. El archivo del monasterio de Las Huelgas ya se había visto mermado por un incendio en los últimos años de la Edad Media que afectó a la «hacienda, joyas, alajas y scripturas». Archivo Histórico de Asturias. Notariado de Asturias. Avilés. Caja 19.01. *Protocolo de escrituras de Luis Valdés Bango* (1620), fols. 144r.º-v.º

como para apreciar cuánto y cómo creció su compilación en los últimos meses del año 1792 y la primera mitad de 1793. Hay amplia constancia documental de su desplazamiento a Oviedo en los meses de invierno de este último año<sup>134</sup>, pero de la correspondencia conservada no puede inferirse una presencia continuada en la capital del Principado en el cuatrimestre final del año anterior. No obstante, debe fecharse entonces el acceso al archivo del monasterio de San Vicente de esta ciudad, pues, constando en la portadilla de las escrituras copiadas por Acebedo el año 1792 (CA, II: VIII y 63), y teniendo en cuenta que en la carta a González de Posada de 17 de julio de ese año le había reconocido que en este archivo no había podido penetrar, aunque está interesado en hacerlo, especialmente por las informaciones relativas a Gijón (OC, II: 534), puede concluirse que fue entonces cuando Acebedo sacó varias copias y extractos para don Gaspar, toda vez que para octubre 1793 le hace saber al canónigo de Tarragona la exhumación de instrumentos allí. Además, a este mismo período deben corresponder los documentos copiados en San Pelayo

<sup>134</sup> «He tratado en Oviedo al boticario Pérez, y quedamos muy amigos», escribe a González de Posada, en carta que Caso González fecha en enero o febrero de 1793 (OC, II: 563). «Yo no sé de qué provendrá el desvío del obispo, que en el último viaje que hice a Oviedo ni me vio, ni envié recado» (OC, II: 565).

de Oviedo, así como la relación de abadesas de la Edad Media y el catálogo de los generales de la Congregación de San Benito de Valladolid que dice haber formado a partir de los becerras del monasterio. Teniendo en cuenta que el último general que consta en este listado es fray Benito Camba (CA, II: 234), que lo fue desde el año 1789 hasta abril de 1793<sup>135</sup>, las noticias recabadas en San Pelayo deben situarse antes de esta última fecha y, probablemente, en fechas cercanas a las de San Vicente. No obstante, volverá a San Pelayo y a San Vicente los meses de noviembre y diciembre de 1794 (OC, VII: 39, 42 y 62).

La colección documental aumentaba en esos años al ritmo que las comisiones y los encargos recibidos desde la Corte permitían. En cambio, la atención que pudo dedicar a las copias y los apuntamientos de que iba haciendo acopio hubo de ser sin duda mucho menor. Así, en 1793, con motivo de las obras en la torre nueva de la casa familiar<sup>136</sup>, hubo «de encerrarlos a granel en un chiribitil, y clavarlos, y aherrajarlos allí, para que nada se extraviase» (OC, II: 583).

Para 1794 no hemos recuperado informaciones de interés, pero a principios del año siguiente, el día 10 de enero de 1795, escribe al ministro de Marina, Antonio Valdés y Fernández Bazán, aceptando las pruebas de su hermano Fernando Valdés para vestir un hábito de Alcántara y proponiéndole el modo de llevarlas a cabo (OC, III: 101; VII: 71), dando este por bueno su «oferta y que tome el tiempo que quiera» (OC, III: 105; VII: 77 y 83). Esto obligaría a Jovellanos a emprender dos viajes (viajes 16º y 17º) a Cangas del Narcea (entonces Cangas de Tineo) del 12 de marzo al 1 de abril y a la Rioja entre el 12 de dicho mes y el 3 de julio (OC, III: 101 y OC, VII: 71). Uno y otro supondrían una excelente oportunidad para acceder a nuevos archivos y buscar documentos desconocidos.

Antes de emprender la comisión que ha aceptado, el 14 de febrero recibe la noticia de la muerte del abad de Santa Doradía, cuyo archivo personal se ocupa de recoger, como albacea testamentario que era suyo:

Se recogen por mí, el criado don Alonso y don Ignacio Rodríguez los papeles que andaban sueltos y libros de caja. Don Joaquín Pantaleón entrega las llaves que había recibido, a mi presencia, de don Alonso: eran tres. Se custodian los papeles en la papelera del cuarto del oratorio, y en la misma, las dos llaves, y la de la papelera se entrega a don Ignacio Rodríguez» (OC, VII: 80).

<sup>135</sup> El 30 de abril de 1793 fue nombrado su sucesor, el asturiano Juan Ron. Ernesto ZARAGOZA PASCUAL, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid (1701-1801)*, Burgos, Abadía de Silos, 1984, pág. 258.

<sup>136</sup> Es bien conocido el proceso de reforma de la torre nueva, estudiado minuciosamente por Javier GONZÁLEZ SANTOS, *La casa natal de Gaspar Melchor de Jovellanos*, págs. 37-60; y más recientemente ha vuelto sobre el particular Elena de LORENZO ÁLVAREZ, «Jovellanos: el gabinete de un ilustrado», en Joaquín Ocampo Suárez-Valdés (coord.), *La Luz de Jovellanos. Catálogo*, Gijón, Sociedad Estatal de Acción Cultural, 2011, págs. 114-118.

El 12 de marzo inicia el viaje a Cangas de Narcea para llevar a cabo las pruebas de Fernando Valdés. La primera parada tiene lugar en la ciudad de Oviedo, donde se reúne con el archivero del colegio de San Vicente, «aunque nada se adelanta con el padre Rubiano» (OC, VII: 106). De Oviedo sale hacia San Román de Candamo, donde lleva a cabo los interrogatorios pertinentes y lo «extiende todo con las partidas de libros parroquiales» (OC, VII: 108-109). El día 23 está en Grado. En su archivo municipal, en compañía del juez don Matías Álvarez Vallinas y del escribano público Bartolomé Suárez, consulta los padrones de moneda forera; mientras que en el parroquial de la villa reconoce los libros bautismales, con las partidas bastante mal compuestas (OC, VII: 110). En fin, en Avilés, el 31 de marzo maneja los padrones del archivo concejil y aprovecha la ocasión para que Acebedo copie dos privilegios de los reyes concediendo exención de portazgo a los avilesinos (OC, VII: 128). El día 2 de abril ya amanece en Gijón.

El viaje a Burgos y La Rioja para completar este cometido lo inicia el 12 de abril<sup>137</sup> (OC, VII: 133). Por tierras de León el viaje de ida es ciertamente veloz y prácticamente no realiza pesquisa documental alguna. Pasa por Mansilla de las Mulas, en cuyas inmediaciones se emplaza el monasterio cisterciense de Sandoval en el que parará a la vuelta de su comisión y será entonces cuando reconozca el archivo; los días 19 y 21 está en Sahagún —adonde anuncia volver—<sup>138</sup>, y en San Zoilo, de cuyos archivos no ofrece noticia (OC, VII: 159-161 y 162-166). Antes de llegar a Burgos, únicamente aumentará su colección con los ejemplares que le facilitaron el 20 en el Hospital de Las Tiendas, establecimiento dependiente del convento de Uclés, en el que «Acebedo copió algunos privilegios» (OC, VII: 161-162).

En Burgos, el padre fray Roberto Muñoz le ofrece varios privilegios de San Martín de Castañeda —que probablemente sean los que Ceán incluye en la colección del gijonés<sup>139</sup> (OC, VII: 177) y ya en ruta hacia La Rioja hace a Acebedo copiar el contrato de obra del retablo mayor de la iglesia de Fuenmayor, que remitirá a Ceán Bermúdez, y que le facilita su beneficiado (OC, III: 139 y VII: 196-198), quien, además, le da para su lectura y extracto un manuscrito titulado *Deseos de un riojano*, papel de Santiago del Barrio (OC, VII: 198). En Fuenmayor la residencia será prolongada, pues era uno de los jalones del viaje y junto al tiempo empleado en desarrollar las pruebas testificales, debe consultar los libros sacramentales en el archivo de la parroquia,

<sup>137</sup> Sobre las andanzas por tierras de León Eloy DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, *Jovellanos en León*; sobre las indagaciones documentales llevadas a cabo en La Rioja, véase José Manuel SAN BALDOMERO ÚCAR, *La Rioja de Jovellanos*, Gijón, Foro Jovellanos / Gobierno de La Rioja, 2018, *passim*.

<sup>138</sup> A González de Posada le dice haber logrado ver el archivo de Sahagún (OC, III: 125). En el diario no consigna tal reconocimiento. Tampoco Ceán Bermúdez enumera el cenobio leonés entre los centros reconocidos por don Gaspar. Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*

<sup>139</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, pág. 281.

dejándonos una imagen del estado de sus fondos, de su organización y de la buena labor de descripción realizada en el último cuarto de siglo (OC, VII: 200). También reconoce el del ayuntamiento, donde maneja el padrón de 1737, «varias elecciones de oficios nobles del abuelo y bisabuelo del pretendiente» y, ya por placer, registra «algunos papeles antiguos, que extractará Acebedo»<sup>140</sup> (OC, VII: 202).

El día 1 de mayo está en Navarrete, donde prosigue las pruebas, tanto en el archivo de la iglesia como en el del ayuntamiento. Además, el escribano público Manuel Martínez Velasco, que trabajó con él en la comisión, le «ofrece traer el privilegio de fundación y otros papeles antiguos, entre ellos el testimonio de un tal Aguilera, arquitecto»<sup>141</sup> (OC, VII: 202-204). En este lote incluía un cuaderno de *Cortes* que, al no tener tiempo para terminar de copiarlo, se lleva<sup>142</sup> (OC, VII: 207).

La siguiente parada en el itinerario fue el monasterio jerónimo de La Estrella, en cuyo archivo no logra penetrar por estar los religiosos en capítulo. Aprovechó para recorrer el cenobio, del que ofrece una vívida descripción, antes de proseguir hacia Haro, donde la comunidad ofrece enviarle el becerro y así satisfacer su solicitud (OC, VII: 211-212), deseo que colmarán con creces al llevarle «el testamento del *Mudo* [...] con noticias del retablo y cuadros» de aquel monasterio (OC, III: 122; VII: 215 y 236), materiales que luego mandará a Ceán (OC, VII: 424).

Antes de llegar a Haro se detiene en los archivos parroquial y concejil de Ollauri (OC, VII: 213). Tras examinar allí nuevos testigos sale para su destino, al que llega a dormir en la noche del jueves 7 de mayo. Por la mañana del día siguiente va con el corregidor al archivo, del que le dejan llevarse a casa el becerro (OC, VII: 213) y el día 10 Vicente Salamanca le enseña el archivo familiar, «perfectamente arreglado» (OC, VII: 216 y 220).

Cumplido su cometido<sup>143</sup>, el 16 de mayo hace una excursión en el día desde la villa riojana al monasterio burgalés de Herrera, integrado en la Congregación cisterciense de Castilla, donde se encuentra con «un archivo muy bien cuidado», aunque, como en otras ocasiones, considera que «falta que se copien todos los instrumentos en un buen becerro» (OC, VII: 234).

El día 18 abandona Haro y se dirige al monasterio benedictino de Nájera, a cuyo abad había escrito unos días antes (OC, VII: 236). El 19 reconoce el archivo<sup>144</sup>, enca-

<sup>140</sup> Los consigna Ceán como «extractos de privilegios concedidos a la villa de Fuenmayor, sacados de su archivo y empiezan en la era 1030». Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, pág. 283.

<sup>141</sup> La lista completa también la ofrece Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, pág. 283.

<sup>142</sup> Acebedo lo está copiando el 9 de mayo (OC, VII: 215).

<sup>143</sup> Ciertamente termina de redactar el informe el 16 a última hora del día y lo corrige el 17 (OC, VII: 235).

<sup>144</sup> El abad de San Vicente de Oviedo le había ofrecido el 18 de marzo de 1795 escribir al abad de Nájera, así como al de Sahagún (OC, VII: 106).

jonado por temor a una invasión francesa, donde trabajarán Acebedo, el padre Liaño y el archivero fray Prudencio Bujanda hasta el sábado día 23 (OC, VII: 244-251); es entonces cuando uno de los monjes de la abadía le hace entrega de unas copias de los instrumentos góticos de Santillana, de mano de Palomares (OC, VII: 245).

En la tarde del sábado 23 se desplaza al vecino cenobio de San Millán, donde prontamente, tras ver los sarcófagos de los siete infantes de Lara, muestra su ansia por comprobar «si existe en el archivo algún apoyo de la tradición» (OC, VII: 263-264): las tareas de copia y extracto se suceden hasta el día 26 (OC, VII: 271-280). En Santo Domingo de la Calzada accede al archivo concejil y hace a Acebedo copiar el fuero local el 27 de mayo y un traslado del de Logroño (OC, VII: 293). El día siguiente está en Belorado, donde para ver el archivo del municipio presenta la credencial oportuna (OC, VII: 296). El sábado 30, reconoce el archivo del concejo de Burgos, que le decepciona, el día 1 el de la catedral (OC, VII: 316 y 323) y el 31 visita la abadía benedictina de Cardeña, donde no es seguro que llegue a traspasar los muros del archivo<sup>145</sup>. En Castrojeriz, el 2 de junio, logra acceder al fondo documental de la colegiata y será un canónigo de esta el que se ofrezca a remitirle noticias tomadas de él (OC, VII: 324), que recibirá estando ya en Gijón el día 6 de agosto (OC, III: 133-134; OC, VII: 415); sin embargo, no podrá acceder al municipal, teniendo que conformarse con el ofrecimiento que le hacen el alcalde noble Juan Cires del Mazo, el propio canónigo y otros notables locales, que se comprometen a facilitarle copia del fuero de población (OC: VII: 327). Los días 4 y 5 está en la abadía benedictina de San Zoilo de Carrión, en cuyo archivo trabajan ambos días (OC, VII: 330), quedando nuevamente el monje archivero en remitirle más apuntes (OC, VII: 332).

Hasta el día 10 no hay nuevas noticias de sus búsquedas en archivos; entonces, el 10 de junio, su «hablador», José Siero Inclán de Velasco, le ofrece copia del privilegio de Villada, que «no parece, no dudo que estará en el archivo, si no se lo ha comido algún ratón» (OC, VII: 350). Idéntica suerte tendrá, el 11 de junio, en Mansilla de las Mulas, donde su informador, Quirós hijo, le señala «que hay privilegios en el archivo» y «ofrece que los veremos mañana», sin embargo, al día siguiente lamenta Jovellanos que «ya no hay forma de ver el archivo, por falta de llaves» (OC, VII: 353).

En el convento de Santa Catalina, orden de Santo Domingo, de León, solicita el lunes 15 de junio de 1795 la consulta del testamento de doña Leonor Ponce, que le dejan para copiar (OC, VII: 357). Después de varios días en León, donde los monjes de San Claudio le franquean un manuscrito con noticias de la fábrica de

<sup>145</sup> A González de Posada le escribe que Cardeña se cuenta entre los archivos reconocidos en el viaje (OC, III: 125).

su convento<sup>146</sup> (OC, VII: 360 y 362), el lunes 22 de junio de 1795 va al monasterio cisterciense de Sandoval, donde consulta los fondos de la institución (OC, VII: 363 y 368) y el martes 23 hace lo propio en Eslonza, donde había llegado la tarde anterior (OC, VII: 369), si bien la mayor parte de las copias se las remitirá el archivero del centro una vez retornado a Gijón (OC, VII: 415), donde ya se halla el 4 de julio (OC, VII: 389)

El año siguiente residirá de manera continuada en Gijón, donde termina de extractar, cotejar y copiar varias piezas descubiertas durante el largo viaje de 1795, y todavía continúa recibiendo instrumentos de aquellas amistades que había ido forjando en los días de La Rioja. Así, el 7 de julio de 1795 recibe de Roque Domingo de la Figuera, a quien había conocido en Haro (OC, VII: 228), las *Cortes de Carrión*, del archivo de Briones (OC, VII: 556), mientras que del abad de Santa Leocadia, Francisco Pérez Sedano, le llegan abundantes noticias de los «artistas que trabajaron en Toledo», un cuaderno «escrito con grande precisión, gusto e inteligencia, y todo con referencia a los libros de obras de la iglesia» (OC, III: 135).

El 30 de septiembre de 1796 inicia un nuevo viaje al centro-occidente de Asturias, que le llevará a los actuales concejos de Salas, Tineo y Cangas del Narcea (OC, VII: 575). En la iglesia de Santa Ana de Villamar, el 4 de octubre, ve «un libro [con] ciertas noticias, pero equivocadas», que por su afán de acopio encargaría (OC, VII: 587). El día 10 pasa por el monasterio de Corias, donde le ofrecen «para disfrutar aquí el original del tumbo» (OC, VII: 589-604), un códice del que, según confesión a González de Posada, ya disponía de copia en 1792 (OC, VII: 582). Así mismo, le muestran un manuscrito titulado *Cosas memorables de Asturias*, «atribuido al maestro Ponce», ejemplar que le prestarán para su examen y copia, tarea de la que dejará encargado a Ignacio Fernández Flórez (OC, VII: 606-607), que la satisfecerá para el 2 de mayo de 1797 (OC, VII: 720).

El 12 de marzo de 1797 Francisco Bernardo de Miranda, vecino de Cenera, le remite por medio del conde Marcel de Peñalba copia («no va el documento primitivo u original por estar sumamente arruinado») del real privilegio del concejo de Lena. Jovellanos debió de recibir en Oviedo la copia del diploma, pues en esos días del mes de mayo coincidió con Peñalba en la capital del Principado. Sin embargo, es muy probable que le insistiera a su correponsal en su preferencia por consultar el original, pues este le envía el 7 de abril «por el mismo conducto [...] el instrumento de privilegio más viejo que existe en el archivo de Lena» (CA, III: 94-95). Para principios de junio Jovellanos ya había hecho copiar el fuero de Lena y el resto de

<sup>146</sup> Sobre este monasterio Eloy Díaz-Jiménez y Molleda, *Jovellanos en León*, págs. 9-14.

privilegios que le había enviado Miranda, pues consta en el diario su devolución<sup>147</sup> (OC, VII: 734).

El 19 de agosto iniciará el que será su último viaje oficial antes de acceder al ministerio: la comisión secreta de La Cavada (OC, VIII: 5). Para evitar cualquier tipo de sospechas, concibe un viaje más largo, que inicia por tierras de León. En esta nueva gira fuera de Asturias se detiene en enclaves que ya había conocido en andanzas anteriores, pero no dejará de explorar nuevos archivos. El día 26 está en León y el 29 reanuda la marcha. Esa tarde va al monasterio cisterciense de Gradefes para negociar con la abadesa la consulta del fondo documental de la institución en el tornaviaje: esta «no disiente, aunque parece extrañar la proposición» (OC, VIII: 19 y 21). El 4 de septiembre, ya en tierras burgalesas, llega a Villarcayo donde le «ofrecen noticias de la Merindad» (OC, VIII: 36), probablemente de carácter político-económico<sup>148</sup> y que le hacen llegar el día 6 (OC, VIII: 42). Al día siguiente, en Medina de Pomar, consulta el archivo municipal, que entonces se custodiaba en casa del escribano de ayuntamiento (OC, VIII: 39) y el 8 reconoce el de la villa de Espinosa de los Monteros, donde copia el privilegio del año 1208 y extracta otros dos diplomas (OC, VIII: 55).

Al llegar a tierras del Señorío de Vizcaya, son las ferrerías las que más llaman su atención y a sus observaciones unirá las noticias que le facilitan las amistades que forja en el viaje (OC, VIII: 76). No obstante, las pesquisas archivísticas no se detienen y allí donde sus estancias son más prolongadas no deja de acrecer su colección. El 19 de septiembre está en Portugalete, donde lee el fuero municipal, del que Acebedo sacará copia al día siguiente, así como del de Bilbao (OC, VIII: 92-93). En fin, el 21 le ofrecen el fuero de Balmaseda, que, sin embargo, no debió de llegar a conseguir (OC, VIII: 98).

Desde entonces se inicia un intervalo, de apenas un año, en el que a Jovellanos le resultará imposible retomar las prospecciones archivísticas que con entusiasmo y con cierta periodicidad había llevado a cabo desde 1790. Nombrado ministro de Gracia y Justicia habría de volver a Madrid, adonde llevaría parte de los papeles recogidos en los días asturianos (OC, VIII: 188). No obstante, durante los años de ministerio Jovellanos, continuaría viendo como su colección de noticias y documentos aumentaba. La información para este breve período es nuevamente escasa, ante la ausencia de un diario que nos informe de la cotidianeidad del ilustrado, pero

<sup>147</sup> Sobre este préstamo puede verse ahora, Guillermo FERNÁNDEZ ORTIZ, «Contribución al epistolario de Jovellanos: tres cartas inéditas y dos recuperadas (1775-1797)», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 32 (2022), págs. 659-676, cfr. págs. 663 y 672-673.

<sup>148</sup> Javier González Santos y Teresa Caso Machicado (OC, VIII: 37, nota 346) identifican esta referencia con las «noticias políticas y económicas de Villarcayo» que cita Ceán en el inventario de la colección reunida por Jovellanos. Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, pág. 284.

consta que sus amigos y colaboradores continuaron remitiéndole copias e informaciones. Así, el 30 de noviembre de 1797 José Linares Salazar le envía abundantes noticias de Villarcayo según el interrogatorio que don Gaspar le había entregado (OC, III: 362-363), el 3 de enero del año siguiente es José de Sobiñas el que le hace llegar las noticias que pudo lograr sobre el retablo de Elgoibar y le anunciaba que estaba intentando localizar los fueros antiguos de Vizcaya (ss. XIV-XV) para poder remitirle copia<sup>149</sup>, mientras que en marzo Bonifacio Murga le escribe que en los dos tomos de las *Encartaciones de Vizcaya* se da «razón de sus papeles, fueros y antigüedad» (OC, III: 367). Además, en este tiempo siguió recibiendo también copia de inscripciones, como las que le remiten desde Morviedro Vicente Joaquín Noguera el 17 de febrero de 1798, o desde Castro Urdiales el ya citado Bonifacio de Murga el marzo siguiente (OC, III: 365 y 367).

Acabado su ministerio de forma tortuosa, Jovellanos se instala en el balneario de Trillo a recuperar su salud, desde donde proyectará distintas excursiones a enclaves cercanos, como la villa de Cifuentes y el vecino monasterio cisterciense de Ovila. Precisamente, el abad de esta última la institución le ofrece el tumbo del monasterio para su consulta (OC, VIII: 235 y 238) y de él sacará algunos extractos<sup>150</sup>. Será su sobrino, Baltasar González de Cienfuegos, el que se encargue de escribir los resúmenes entre los días 29 de agosto y 12 de septiembre, dictado mediante don Gaspar, ante sus dificultades para escribir a raíz del envenenamiento sufrido en Madrid (OC, VIII: 240, 245 y 248-249). En fin, en Trillo no dejará de extraer las ordenanzas del lugar «ponderadas de muy sabias y antiguas» (OC, VIII: 249).

Para principios de noviembre está otra vez en Gijón, en la casa familiar, de la que ahora, a raíz de la muerte de su hermano Francisco de Paula, será responsable como nuevo mayorazgo. Con «todo revuelto», y ocupado en «desliar los cofres» que se ha traído de Madrid, debe desplegar una actividad en varias direcciones, de modo que los archivos y la obtención de nuevos documentos históricos pasan a un muy segundo plano, por no decir al más absoluto de los olvidos. Baste como ejemplo la carta que en febrero de 1799 le escribe a Vargas Ponce, para decirle que nada le enviará para su historia de la marina, excusándose en el desorden que reina en sus apuntamientos: «empero digo y repito que para la historia de la marina no cuente usted con mis apuntamientos; tengo muchos, pero ni sé cuáles ni dónde; son un caos, donde nada se hallará sin entrar por él con un farol de retreta por delante y un buen cuchillo de monte para desbrozar el camino» (OC, IV: 417).

<sup>149</sup> David GARCÍA LÓPEZ, «Una carta inédita de José Sobiñas de Arriquibar a Jovellanos sobre el retablo de la iglesia de San Sebastián de Elgóibar (1798)», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 30 (2020), págs. 853-862. La carta se la remitió directamente a Ceán.

<sup>150</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, pág. 285.

Como él mismo relata en la *Memoria en defensa de la Junta Central*, el regente Lasáuca se «apoderó súbitamente de mi persona y de todos mis papeles» (OC, XI: 603). No se refería, según Ceán, a los del archivo familiar, sino a los suyos propios, que fueron puestos en dos baúles y llevados a la secretaría de estado en Madrid<sup>151</sup>.

En los años de Mallorca Jovellanos no tuvo permitido llevar a cabo nuevas pesquisas archivísticas. Para los trabajos que emprendió mientras estaba preso y para seguir ayudando a sus amigos en la consecución de sus proyectos histórico-literarios, contó con la colaboración de un grupo de entusiastas mallorquines que indagaron cuanto pudieron en los archivos de la isla para recuperar las piezas de que don Gaspar precisaba<sup>152</sup>. Así, Juan Bautista Capó, «amigo y corresponsal de Jovellanos durante su estancia mallorquina [...] estuvo [...] interesado por la historia de la isla y comprometido en las rebuscas archivísticas y bibliográficas de don Gaspar», según consignan Javier González Santos y Teresa Caso Machicado (OC, VIII: 425). El 21 de febrero de 1806 a Francisco Tomás y Rotger, asiduo a su celda, le devuelve unos papeles que le había prestado (OC, VIII: 449). En fin, José Barberi<sup>153</sup> (OC, VIII: 629, 650 y 654), el padre Jaime Capins y el canónigo Bas y Bauza se contaron entre sus proveedores habituales (OC, VIII: 469, 481, 519 y 547). Sus viejas amistades no dejaron de prestarle papeles y él en la celda seguirá leyendo y extrayendo manuscritos, como los del padre Mallorca (OC, VIII: 447, 491, 498 y 613) o los de Lulio (OC, VIII: 519-520 y 547) y libros, como hace con el *Compendio historial* de Garibay (OC, VIII: 511). Estas lecturas serán las que le permitan formar relación de aquellos papeles y pergaminos que se citan o incluyen como apéndices en ellas (OC, VIII: 469). Con todo, debidamente pertrechado de materiales, hará amplio uso de ellos en sus trabajos histórico-artísticos (BAE, XLVI: 436-438 y 443)<sup>154</sup>.

Desde entonces, aunque liberado en 1808, con el país en guerra, Jovellanos no reconocerá más archivos, y su colección, lejos de aumentar, irá sufriendo un esquilmo progresivo hasta llegar a hoy, cuando solo conocemos el paradero de parte de ella. Aunque sí consiguió que sus papeles personales y la colección de documentos reunida en sus viajes entre los años 1790 y 1801, incautados en marzo de 1801, coincidiendo con su detención, y llevados a Madrid, pasaran en 1808 a manos de Ceán

<sup>151</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, págs. 81-82. Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Las amarguras de Jovellanos*, pág. 87.

<sup>152</sup> Isabel RUIZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ, «Jovellanos, crítico y teórico de la Arquitectura», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 178 (2011), pág. 155.

<sup>153</sup> Se ha referido también a su colaboración Ángel R. FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, *Jovellanos y Mallorca*, Palma de Mallorca, Ediciones Biblioteca Bartolomé March, 1974, pág. 57.

<sup>154</sup> Claudio SÁNCHEZ-ALBORNOZ, «Jovellanos y la Historia», *Españoles ante la historia*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1969, pág. 178.

Bermúdez, tal y como había solicitado al ministro Sebastián Piñuela<sup>155</sup>, cuando el que hubiera sido su secretario recibió la colección de copias, las halló «del todo transtornadas» y procedió a su ordenación y clasificación, formando, además, un índice de su contenido a partir de los rótulos que fue dando a las distintas piezas que la conformaban<sup>156</sup>.

A partir de entonces, los avatares de la Guerra de la Independencia, la ocupación de su casa y el frenético discurrir de sus últimos años de vida, agravaron la deficiente articulación de los distintos depósitos que ya hemos referido e impidieron su concentración. Por tanto, aunque la unidad no era tal a la muerte de don Gaspar, los avatares políticos y familiares que siguieron a su muerte afectaron al devenir del conjunto. Parece que el archivo nobiliario se conservó intacto a la desaparición de Jovino, pero no sucedió así con la colección de copias y extractos formados a partir de sus lecturas y sus indagaciones en archivos.

En 1813, la Real Academia de la Historia, por medio de Francisco Martínez Marina y de Juan Pérez Villamil, procurará convencer al heredero universal de Jovellanos, don Baltasar Cienfuegos Jovellanos, que a la sazón se hallaba en la Corte, de que «tenga a bien entregar por vía de depósito a la Academia las copias de documentos y otras antigüedades sacadas de la Rioja y Asturias que existen» entre los manuscritos que de su tío llegaron a manos de Juan Agustín Ceán Bermúdez y que entonces el heredero pretendía recuperar<sup>157</sup>.

El propio Jovellanos, en su memoria testamentaria, había legado sus bibliotecas de Madrid, en la que ya desde los tiempos de Sevilla abundaban los manuscritos, y Gijón al Real Instituto, y aunque había ordenado la venta de aquellos libros inútiles al centro, lo cierto es que esta venta no llegó a producirse<sup>158</sup>. Así, en 1816 pasaron al Instituto 4854 volúmenes y 520 folletos, más un número significativo de manuscritos<sup>159</sup>.

Desde luego, para 1901, Somoza da ya la imagen de una colección fraccionada en varios conjuntos. Un lote significativo, conformado por los documentos concernientes al Principado de Asturias encuadrados en cuatro tomos se hallaba en

<sup>155</sup> Inmaculada URZAINQUI MIQUELEIZ, «Los trabajos y los días: Jovellanos y Asturias (1790-1797). La cultura: conocimiento y horizontes», en Laura Mercader (coord.), *Jovellanos, ministro de Gracia y Justicia*, Barcelona, Fundación La Caixa, 1998, pág. 73.

<sup>156</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, pág. 268.

<sup>157</sup> Inmaculada URZAINQUI MIQUELEIZ, «Los trabajos y los días: Jovellanos y Asturias...», pág. 73; también Florencio FRIERA SUÁREZ, «El affaire de la participación de Jovellanos en el *Diccionario Geográfico-histórico de Asturias* de la Real Academia de la Historia», en Ramón Rodríguez Álvarez (coord.), *Pasión por Asturias. Estudios en Homenaje a José Luis Pérez de Castro*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2013, pág. 515. El último en referirse al particular, Agustín GUZMÁN SANCHO, *La última travesía de Jovellanos*, Gijón, Fundación Alvargonzález, 2018, pág. 80.

<sup>158</sup> El deseo lo expone ya en marzo de 1795 (OC, VII: 92). José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, tomo I, pág. 260.

<sup>159</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, tomo I, pág. 260.

la Real Academia de la Historia<sup>160</sup>, donde se conserva hoy, aunque no solo conformando este bloque<sup>161</sup>; una segunda agrupación permaneció en el archivo familiar, «interpolados muchos documentos con los de propiedad de la casa»; un tercer juego, hoy perdido<sup>162</sup>, formaba parte de la sección de manuscritos del Instituto Jovellanos, centro al que debieron de pasar a consecuencia de sus disposiciones testamentarias, «al dejar mi librería al Real Instituto Asturiano» (BAE V: 266), incluyéndose en esta manda tanto impresos como manuscritos, según precisará en 1807 (BAE V: 271); otra parte pasó a manos de la familia Rodríguez San Pedro, de Gijón, que los custodiaba en un arca de hierro<sup>163</sup>; en fin, las copias sacadas en San Marcos de León pasaron a manos de Alejandro Alvargonzález, donde alcanzó a verlas Caso González (OC, II: 223, nota 3).

### Los archivos visitados: clasificación tipológica

No todos los archivos ofrecían las mismas posibilidades al erudito. El carácter de cada institución, su antigüedad o sus actividades determinaban la entidad y la peculiaridad de sus fondos, pues, como observó Dorothy Owen, la historia de los archivos es indisoluble de la de las instituciones<sup>164</sup>.

Jovellanos, para conformar la colección que deseaba reunir, tenía claro que las piezas de su interés se concentraban en unos depósitos y eran raras en otros. No obstante, las posibilidades que se le presentaron durante sus viajes, las amistades forjadas y, sobre todo, la variedad de sus intereses, hacen que la tipología de fondos reconocidos por don Gaspar sea ciertamente amplia: públicos y privados, civiles y eclesiásticos, ricos en pergaminos antiguos y con ingentes masas de documentación moderna. La cifra de archivos visitados por Jovellanos supera ampliamente el medio centenar y unos y otros pueden dividirse, primeramente en laicos y eclesiásticos.

Dentro de aquellos, Simancas fue el más importante de los depósitos reconocidos por Jovellanos. Desde luego, por encima de todos, por la importancia documental de sus fondos, descuella el archivo general de la monarquía, que reconoce en octubre de 1791, en una excursión rápida desde Valladolid. Jovellanos lo visita

<sup>160</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Inventario de un jovellanista*, 1901, págs. 93 y 129.

<sup>161</sup> Por ejemplo, RAH. 9/6053. BERBEO.

<sup>162</sup> Desaparecido en el incendio del cuartel de Simancas en 1936.

<sup>163</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Inventario de un jovellanista*, 1901, pág. 93.

<sup>164</sup> Dorothy OWEN, «No history of archives is possible without the history of the institution which produced them», *Archivum*, n.º XVIII (1968), pág. 152.

en compañía de su responsable, pero no indaga ni copia documentos como hará en otros lugares<sup>165</sup>. Se limita a ofrecer una descripción de su depósito, de la entidad del material que custodia, del personal que trabaja en él y de sus limitaciones; en definitiva, nos proporciona una radiografía de su estado cuando el siglo XVIII tocaba a término.

El gijonés encuentra los fondos distribuidos en 24 salas, que custodiaban la documentación de la monarquía hispánica desde finales del siglo xv. De todas las secciones, llamó la atención de Jovellanos la de patronato, «donde hay cosas pertenecientes a la fundación de la Inquisición y la Cruzada, incorporación de los maestrazgos, concilios, concordatos, capitulaciones, testamentos y juramentos de reyes», el germen del archivo<sup>166</sup>; en segunda instancia despertaron su interés las series de registros, específicamente del registro general del sello y de cédulas reales, que llegaban hasta los días de Carlos II. Por su parte, los documentos de la Real Hacienda también resultaban esenciales «para nuestra historia civil y económica, pues contienen el estado de la población, agricultura, industria y rentas de los pueblos de la corona de Castilla en los fines del siglo xv y parte del xvi». Los del Consejo de Guerra estaban instalados en dos grandes salas y otras tantas alojaban documentación de tipo procesal, mientras que los del Consejo de Estado «se halla[ba]n en cuatro piezas, dos bajas y dos altas, las mejores, más bien reparadas y ordenadas de todo el archivo». Formando parte de este conjunto se encontraban

«los libros de Berzosa, que fue secretario de legación en tiempo de don Diego de Mendoza y el célebre Francisco de Vargas, y contienen poderes, instrucciones, protestas, discursos y otras piezas apreciables relativas a negociaciones con la curia romana en la época de la celebración del Tridentino; son veintitún volúmenes en gran folio, y debieran ser treinta y dos, según el *quidam* oficial mayor, que dice haberse pasado los restantes al archivo de la corona de Aragón».

No fueron estos últimos los únicos lotes en abandonar el archivo. Los del Consejo de las Órdenes se habían llevado a Madrid en tiempos de Ensenada, y apenas quedaba media docena de libros de registros de cédulas y unos pocos legajos, pero nada señala de los de Indias, que se habían comenzado a trasladar a Sevilla en los años centrales de la década de 1780<sup>167</sup>.

<sup>165</sup> La normativa era muy puntual en cuanto al préstamo de documentos del archivo, así como a la obtención de copias. José Luis RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas (Año 1588)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1989, págs. 71-73.

<sup>166</sup> José Luis RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas...*, pág. 30.

<sup>167</sup> Sobre este traslado y su instalación en Sevilla la bibliografía es amplia. Manuel ROMERO TALLAFIGO, «La instalación del Archivo General de Indias en Sevilla: vicisitudes de un proyecto archivístico», *Primeras Jornadas de Andalucía y América*, II, La Rábida, Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida, 1981, pág.

En cuanto al personal, nos informa de que el centro contaba con un único archivero, «descendiente de Diego de Ayala», que fue el primero que tuvo la institución, «buen hombre, muy atento y bien criado, pero a mi ver poco trabajador», cuatro oficiales, «unos solemnes holgazanes, y amén de eso, ignorantes y misteriosos hasta el fastidio» y un portero<sup>168</sup>. Además de sus respectivos salarios, el responsable del archivo y los oficiales completaban sus ingresos con los «derechos de copias y compulsas (que parece son fuertes)», de modo que era a lo único a que se dedicaban, para enojo del asturiano.

Sin embargo, por encima de las buenas condiciones de las instalaciones, de la existencia de un personal suficiente y del buen estado en que se hallaban los papeles, la mayor de las deficiencias del archivo era la falta de instrumentos de descripción, de modo que para acceder a los fondos debía seguir recurriéndose a «los malos antiguos inventarios».

Fuera del general de la monarquía, dentro de los archivos laicos cabe destacar su visita al del consulado de Bilbao y al de la Sociedad Económica de Amigos del País de Álava (OC, VI: 173-175 y 220), si bien el tipo mejor representado, y con mucho, es el de los archivos municipales. Completan este grupo algunos archivos familiares, como los de Montehermoso y del marqués de Legarda, ambos en Vitoria (OC, VI: 219 y 222) o el de don Vicente Salamanca, en Haro, «perfectamente arreglado; muy buenos libros, bella mesa de escribir, todo con gusto y comodidad» (OC, VII: 220).

Jovellanos tuvo una grata sorpresa al contemplar los fondos históricos del consulado de Bilbao, institución que tenía sus orígenes en los primeros años del siglo XVI. Su archivo era con total seguridad uno de los más lujosos del reino, con un mobiliario completamente renovado, fruto de las actuaciones llevadas a cabo en él en las décadas centrales del setecientos. Las instalaciones eran incomparables, y la riqueza de sus fondos, extraordinaria, pero para el gijonés lo más importante es que los materiales custodiados estaban perfectamente ordenados y se disponía de distintos instrumentos de descripción para poder acceder con celeridad a los documentos, con independencia de la materia que se buscara: un índice analítico en tres tomos, un volumen con un índice general de materias, entre otros, hicieron las delicias de don Gaspar (OC, VI: 173 y 175).

Mucho más moderno que el anterior era el de la Bascongada de Amigos del País de Álava al que tuvo acceso pocos días después. El archivo, como la sede de la Sociedad, se ubicaba en el palacio Escoriaza-Esquivel, propiedad entonces del marqués del Sauce, y apenas tenía interés histórico en sí mismo, por la juventud de

153; Manuel ROMERO TALLAFIGO, «La fundación del archivo general de Indias: fasto de la historia archivística europea», *Archivo Hispalense*, 207-208 (1985), pág. 3.

<sup>168</sup> José Luis RODRÍGUEZ DE DIEGO, *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas*, págs. 58 y 70.



- ▲ IMAGEN 5. Mobiliario del archivo del Consulado de Bilbao (s. XVIII)
- ▼ IMAGEN 6. Puertas del Archivo del Consulado de Bilbao (s. XVIII), que Jovellanos reconoció en su viaje de agosto de 1791



la institución, de reciente creación como todas las de su clase. Jovellanos se limita a referir que el archivo de la sección vitoriana de la Bascongada, al igual que su biblioteca, tiene «buen principio; allí todas las actas impresas de Álava» (OC, VI: 220), apreciación que no es casual, pues la Matritense, en la que había ingresado en 1779, y de la que había sido subdirector desde noviembre de 1783 y director desde diciembre de 1784, hubo de contar desde abril de este último año con el oficio de archivero, «necesario por el desorden en el que se encontraban la biblioteca y el archivo», toda vez que el secretario era incapaz de asumir las numerosas funciones asignadas en los estatutos iniciales<sup>169</sup>.

Aunque haya reconocido los depósitos de estas dos últimas instituciones en su primer viaje por el País Vasco, Jovellanos estuvo mucho más interesado en los archivos de los concejos. Las corporaciones municipales —según escribe prisionero ya en Bellver— habían guardado «con gran cuidado sus papeles viejos y aun suelen dar mucha importancia a los que no merecen el menor aprecio ¿Cómo, si no, existirían tantos en los archivos? [...] Tantos como duermen todavía en ellos, desconocidos, sí, pero conservados» (OC, IX: 471).

Desde luego, dentro de los municipales el que mejor conoce es el de Gijón, donde ha consultado los libros de actas, los padrones<sup>170</sup> y los documentos más antiguos expedidos por la cancillería regia que logró localizar (OC, III: 159; IX: 475 y 483-484) y con los que formó unos «extractos de los libros del ayuntamiento y de la villa y concejo de Gijón; y noticias pertenecientes a ella»<sup>171</sup>, cuyo paradero, sin embargo, ignoramos. Desde época muy temprana conoce las limitaciones de sus fondos perfectamente, como muestra la relación de expediciones regias que remite a su hermano Francisco de Paula, y que espera lograr en el archivo de la Junta General, y no en el concejil (OC, II: 324-326). Así, la imagen que da Jovellanos es la de un depósito que ya no tenía entonces ni un solo documento de cronología medieval. «Nada hay tampoco en su archivo público» (OC, IX: 470-471), pues «los papeles del archivo de Gijón no pasan del siglo XVI» (OC, IX: 475) escribirá ya recluido en Mallorca en el año 1804.

No obstante, el gijonés no perdía la esperanza de que hubiese algo en los archivos particulares, pese a que nada había intentado en este sentido (OC, IX: 470), pues práctica común fue desde la Edad Media que los oficiales del concejo guarda-

<sup>169</sup> Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, «Los Estatutos de la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País de 1775 y sus intentos de reforma (1775-1808)», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 27 (2007), pág. 241; Elisa MARTÍN-VALDEPEÑAS YAGÜE, *Ilustrados afrancesados y liberales: la Real Sociedad Económica Matritense de Amigos del País durante la Guerra de la Independencia (1808-1814)*, Madrid, UNED [Tesis Doctoral], 2015, pág. 89.

<sup>170</sup> En el equipaje que llevaba consigo en Puerto de Vega consta un padrón de vecindad gijonés de 1776. Agustín GUZMÁN SANCHO, *La última travesía de Jovellanos*, pág. 332.

<sup>171</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, pág. 275.



IMAGEN 7. Jovellanos accedió al archivo de la Bascongada en 1791

sen en sus domicilios los papeles del concejo<sup>172</sup>. Como en otras ocasiones, Jovellanos no se limita a describir el hecho, sino que trata de buscar las causas que han llevado a la situación actual. Así, en sus *Apuntamientos* sobre el concejo, achacaba la falta de testimonios medievales al protagonismo de Gijón en las guerras dinásticas bajo-medievales, habiéndose visto agravadas estas pérdidas, a su vez, con la destrucción voluntaria de documentos auténticos en el siglo XVIII para ser sustituidos por las falsificaciones de Reyero Lavandera y Gregorio Menéndez (OC, IX: 472-474), autor de la *Gigia antigua y moderna*, obra que tan duramente criticó Jovellanos (OC, IX: 405-413). Frente a su hipótesis, hoy sabemos, sin embargo, que el archivo municipal fue secuestrado hacia 1465 por Fernando Álvarez de Valdés, no recuperando nunca la villa su fondo documental<sup>173</sup> (OC, IX: 472, nota 1).

<sup>172</sup> Así en Toledo, como ha publicado Eloy BENITO RUANO: «Las más antiguas Actas conservadas del Ayuntamiento de Toledo», *Revista de la Universidad de Madrid*, 19/4 (1970), pág. 93.

<sup>173</sup> *Una historia de papel. 500 años en los documentos del Archivo Municipal de Gijón*, Gijón, Ayuntamiento de Gijón, 2006, pág. 15.

Del resto de los asturianos reconoció los de Oviedo, Avilés, Pravia y Villaviciosa, siempre antes de 1793 (OC, II: 540, 582; VI: 407), y los de Grado, donde consulta los padrones para unas pruebas de limpieza de sangre (OC, VII: 110) y Cangas del Narcea en el que hace lo propio en marzo de 1795 (OC, VII: 122). La imagen que ofrece de ellos es bastante dispar, pues, como dirá al filo de 1800, en las «villas capitales de concejos hay poco o nada», aunque «algo ofrecerá uno que otro» (OC, IX: 414). De este oscuro panorama sólo se escapaba el de Oviedo, que no era nada malo, aunque echaba en falta más «cosas antiguas»<sup>174</sup>. De hecho, a finales del siglo XVIII estaba «muy bien conservado y arreglado» (OC, IX: 412). No le iba a la zaga el de Avilés, que reconoció probablemente dos veces, la primera antes de 1793 y la segunda en marzo de 1795, con motivo de las pruebas de limpieza de sangre que tenía que hacer de Fernando de Valdés. Con este último fin consultará los padrones, al tiempo que Acebedo «copia o extracta dos privilegios de Pedro I y Juan II sobre exención de portazgos»<sup>175</sup> (OC, VII: 128), si bien la pieza que reconocía fundamental era el fuero (OC, IX: 414), otorgado por Alfonso VII. De los de Villaviciosa, Grado, Pravia y Cangas del Narcea, pese a la exigüidad de sus fondos históricos, logrará hacerse con algunas copias y extractos. En cualquier caso, en unos y en otros, la documentación de época (actas, padrones y documentación procesal) no escaseaba, de modo que ofrece una imagen de ellos que, en algunos casos, hoy ya no tenemos<sup>176</sup>.

Fuera de la región, son sus comisiones las que le permiten reconocer otros archivos municipales. Unos los llega a examinar personalmente; de otros debe conformarse con los ejemplares y las noticias que le facilitan sus amistades. Así, accede a los de Bilbao, Santo Domingo de la Calzada, Belorado, Burgos, Hontanas,

<sup>174</sup> Sorprende esta afirmación, pues el de Oviedo, junto con el de Avilés, es todavía hoy el mejor archivo concejil de la región. Entre los últimos autores en referirse a la entidad de los distintos fondos municipales asturianos de la Edad Media se cuenta María Josefa SANZ FUENTES, «El archivo municipal de Pola de Siero y su documentación medieval», en Ramón Rodríguez Álvarez (coord.), *Pasión por Asturias. Estudios en Homenaje a José Luis Pérez de Castro*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2013, pág. 935.

<sup>175</sup> En el Archivo municipal de Avilés se conserva el privilegio de Pedro I, M.<sup>a</sup> Josefa SANZ FUENTES, José Antonio ÁLVAREZ CASTRILLÓN y Miguel CALLEJA PUERTA, *Colección diplomática del concejo de Avilés en la Edad Media (1155-1498)*, Avilés, Ayuntamiento de Avilés, 2011, págs. 332-333, documento 125. De Juan II se conserva original una carta de privilegio y confirmación del privilegio por el que Enrique II confirmaba a su vez sus fueros y privilegios (M.<sup>a</sup> Josefa SANZ FUENTES, José Antonio ÁLVAREZ CASTRILLÓN y Miguel CALLEJA PUERTA, *Colección diplomática del concejo de Avilés...*, págs. 418-420, documento 161), así como otros documentos (documento 157), pero sin que se tenga otra noticia de la confirmación que consigna Jovellanos, aunque bien puede tratarse de la carta de la carta de privilegio y confirmación aludida.

<sup>176</sup> Para el caso concreto del archivo municipal de Grado y la desaparición de sus fondos, el último en referirse, Guillermo FERNÁNDEZ ORTIZ, «Actuación rural del notariado público en la Asturias del Antiguo Régimen. Bartolomé García de Somines, escribano público en el alfoz de la puebla de Grado (1606-1634)», en Miguel Calleja Puerta y M.<sup>a</sup> Luisa Domínguez Guerrero (eds.), *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, Gijón, Ediciones Trea, 2018, pág. 320.

Fuenmayor, Navarrete, Ollauri, Briones, Portugaleta, Espinosa de los Monteros o Medina de Pomar.

Los archivos de los concejos, es preciso recordarlo una vez más, eran entonces archivos privados. El acceso a los fondos documentales de cada corporación municipal, no mediando orden superior, se debía única y exclusivamente a la voluntad de su propietario. Así, Jovellanos solicitará ver el municipal de Belorado (OC, III: 125; VII: 296) y no tendrá ninguna dificultad para acceder a los de Ollauri o Fuenmayor, que le fueron franqueados para poder proceder a las averiguaciones de las pruebas de limpieza de sangre de Fernando Fernández Bazán para las que había sido comisionado.

Fracasará en su intento de reconocer los archivos Amusco y de Castrojeriz (OC, VI: 249 y VII: 202) y otro tanto le sucederá en Mansilla de las Mulas (OC, VII: 213), mientras que en Villada, la falta de llaves es la justificación que recibe para no poder manejar el fondo (OC, VII. 353).

Logrará, por el contrario, que de algunos depósitos le lleven los mismos originales. Así, los vecinos de Castrojeriz le ofrecen enviar copia del fuero, y los de Amusco un privilegio original; del del concejo de Lena, queda un vecino comprometido en hacerle llegar los privilegios que conserva el archivo (CA, III: 92-95), mientras que del de Briones se lleva unos cuadernos de Cortes que no devuelve hasta haber regresado a Gijón tras haber hecho completo el viaje de La Rioja (OC, VII: 556).

En ocasiones se encontró con estos archivos perfectamente organizados. Así, el de la villa de Bilbao, aunque no era tan lujoso como el del Consulado, no por ello dejaba de estar bien dispuesto y ordenado. Por el contrario, en Ollauri no halla «papel con papel; nada se encuentra sino el testamento de don Diego Luis de Ocio», mientras que en Burgos, cabeza que había sido de Castilla en la Edad Media, se encuentra con un depósito completamente desordenado, «fuera de lugar», pues se estaba en aquellos años remozando y buscando una nueva ubicación (OC, VII: 316). Otros no se hallaban en las dependencias municipales, sino que se custodiaban en los domicilios de algunos oficiales del concejo o, por el contrario, se había preferido la seguridad de la iglesia parroquial. Así, en el archivo de Ollauri, una parte significativa de sus fondos se guardaba en la iglesia parroquial (OC, VII: 213) mientras que en Medina de Pomar «está en casa del escribano de Ayuntamiento» (OC, VIII: 39).

El segundo grupo es el integrado por los archivos pertenecientes a distintas instituciones eclesiásticas. Parroquias, colegiadas, monasterios, catedrales y centros que dependían del Consejo de las Órdenes fueron objeto de las indagaciones archivísticas del gijonés.

Dentro de los archivos eclesiásticos, fueron los monásticos, tanto los de benedictinos como los de los cistercienses, los preferidos de don Gaspar. Como los archivos municipales, estos eran también de titularidad privada. En ellos una normativa ya consolidada regulaba el oficio de archivero en cada una de las congregaciones, así como las distintas tipologías documentales que habían de confeccionarse y las prácticas archivísticas que aquellos habían de realizar.

Entre los aspectos regulados por esta normativa estaban la accesibilidad y el préstamo de documentos, porque, aunque la titularidad recaía en el monasterio al que pertenecía el archivo, los órganos centrales de cada Observancia tenían capacidades de control y dispositivas.

Jovellanos sabía precisamente de las dificultades que podrían presentársele para consultar los fondos de estas instituciones. Así, en carta a González de Posada del lunes santo de 1791 le informa de su viaje a Valdediós y confía traer qué copiar «si están los religiosos francos» (OC, II: 447), como en efecto lo estuvieron, pues de este monasterio llegó a formar una colección importante, dentro de la cual debe destacarse la copia que logró hacer del becerro del siglo XIII, hoy perdido.

Con todo, aunque encontrará dificultades en algunas abadías, logrará traspasar los muros que encerraban los archivos de una veintena de instituciones.

Reconoce el archivo de los monasterios benedictinos de San Vicente de Oviedo, San Pelayo de Oviedo, Cornellana y Corias en Asturias (OC, II: 541, 582) Nájera (OC, III: 125; VII: 244-251), San Millán de la Cogolla (OC, III: 125; VII: 263-280), San Claudio de León (OC, III: 125) y San Zoilo de Carrión (OC, III: 125; VII: 330), pero no llega a reconocer el de Celorio (OC, VI: 148-149) ni los de Sahagún o Cardeña, aunque estos últimos los incluye en la relación de depósitos prospectados que envía a González de Posada (OC, III: 125). Del de Lárez se sirve de las informaciones que le copió Ambrosio Delgado Ortiz (OC, II: 232). Estas pesquisas no dejaban de ir contra los mandatos de visita dictados en las distintas casas de la Congregación, como ya hemos indicado en el epígrafe anterior y que podemos leer en el siguiente mandato de visita redactado para el monasterio de Cornellana pocos meses después de la estancia de Jovellanos reconociendo el depósito:

15.º Ytten, mandamos al padre abad y padre presidente (digo) y padre archivero observen y hagan observar la ley que manda se deje reconocimiento en el archivo de los papeles que de él se saquen, según por ella se previene con la expresión del vecindario<sup>177</sup> del escribano ante quien se otorgaron; y sacándose para presentar en algún tribunal con la del oficio y secretaría en que se hayan de presentar; y así mismo que no permita el padre archivero que alguna persona, secular o religiosa, entre en el archivo sin licencia

<sup>177</sup> *Sic pro vecindario.*

del padre abad o padre presidente, como que en caso de hacerse necesaria alguna compulsa saque el papel a otra parte en donde la presenciara hasta su conclusión y buelta luego el papel al sitio donde le sacó<sup>178</sup>.

El panorama no era muy diferente en los monasterios cistercienses. De Carracedo (OC, II: 527, VI: 330-353), Palazuelos (OC, VI: 257-258), Valdediós (OC, II: 447-453) y Belmonte (OC, II: 541) llega a formar colecciones destacadas, sobre todo de estos últimos. También tuvo suerte en el femenino de Las Huelgas, donde el padre confesor no hizo oposición a su intento de consulta (OC, VI: 449-450). En fin, en el monasterio de Herrera contempla un archivo muy cuidado, y aunque echa en falta un becerro que recoja el texto de los privilegios más importantes otorgados en favor de la institución, maneja «un nuevo índice [hecho] por fray Adriano, monje del monasterio de jerónimos de San Miguel del Monte» (OC, VII: 234), códice que puede identificarse con el llamado *Tumbo nuevo* del monasterio de Herrera, hecho durante el abaciado de fray Nivardo Ruiz<sup>179</sup>. En fin, muy generoso será el abad de Ovila en 1798, pues le ofrece el *tumbo* del monasterio y se lo lleva a Trillo (OC, VIII: 235 y 238).

Por el contrario, menos éxito tendrá en otro buen número de abadías. En algunos casos, la lejanía de los centros pudo haber determinado que no intentase su reconocimiento, como le sucedió con el monasterio cisterciense de Villanueva de Oscos, en los confines del territorio astur, aunque le supone «muy rico» pues pudo servirse de algunos materiales reunidos por fray Ambrosio Alonso y que vio en Carracedo (OC, IX: 414). Tampoco hay constancia de que a su paso por Valparaíso, en el viaje que hizo por el monasterio, bucease entre los documentos del archivo.

Ajenas a su voluntad fueron las trabas que se encontró en varias abadías de la Congregación cisterciense y en la benedictina de San Zoilo la segunda vez que pasó por Carrión. No tiene suerte ni en Moreruela, con los monjes en recreaciones (OC, VI: 302), ni en San Miguel de Dueñas, donde «nadie sabe del archivo» (OC, VI: 375); tampoco en Otero, donde su decepción fue mayúscula ante la negativa de las religiosas, que temían viniese «reconociendo archivos para averiguaciones fiscales» (OC, VI: 380). En Gradefes, tampoco la abadesa fue todo lo receptiva que Jovellanos esperaba y así nos lo hizo saber en el diario: «se habla de archivo; manifiesto mis deseos de ver sus papeles; no disiente, aunque parece extrañar la proposición; supone perdidos muchos por incendio, como en todas partes; no es menester más incendio que el abandono, los pleitos y el descuido de los que lo manejan» (OC,

<sup>178</sup> Archivo monasterio Santo Domingo de Silos. Libro X, fol. 247v.º

<sup>179</sup> AHN. Códices y cartularios. L. 66.

VIII: 21). El juicio no es nada distinto del que escribirá en sus *Apuntamientos* sobre Gijón, donde anota que la pérdida de documentación medieval «no se puede achacar esto a descuido, que es la disculpa ordinaria de las pérdidas de antiguos manuscritos y tan general como poco concluyente» (OC, IX: 471). Además, aunque benedictino, Jovino se encontró sorprendido, en su segunda visita a San Zoilo, a su regreso del viaje de La Cavada, por la frialdad con que es recibido por los monjes de Carrión, donde había estado alojado en otras ocasiones, ánimo que sus amistades en León achacan a la lectura del *Informe sobre Ley Agraria*, que no resultó del agrado de los religiosos (OC, VIII: 156).

El carácter de los archiveros con los que llegó a tratar varió de una casa a otra, más celosos unos, menos otros, pero todos sujetos a la normativa vigente en cada uno de los institutos religiosos<sup>180</sup>. El oficio no estaba proveído en todos los monasterios, pues solo en los de mayor entidad el personal era estable. En los más pequeños, solo se dotaba la plaza, coyunturalmente, en caso de necesidad. Así, en Belmonte, trató con el padre sacristán<sup>181</sup>; en Palazuelos con el secretario del general, el asturiano Ahuja Manuel, mientras que en San Antón de Castro fue el abad el que puso sus conocimientos a su servicio. En cambio, allí donde estaba cubierto, la imagen que ofrece del oficio don Gaspar permite observar cómo en las órdenes monásticas habían ido calando las ideas de los padres Sarmiento y Feijoo. El primero incidía en la necesidad de preparar adecuadamente a aquellos que fuesen a responsabilizarse de los papeles viejos<sup>182</sup>, mientras que el de Casdemiro, a su vez, indicaba que los monjes dedicados a las tareas administrativas también debían mostrar inclinación hacia ellas<sup>183</sup>. Del padre Bujanda, archivero en Nájera dice es «hombre franco y bien instruido» (OC, VII: 244); del de San Millán, fray Plácido Romero, que es «sujeto de grande inteligencia en la paleografía, que conoce cuanto hay en el archivo, pero que pasa por hombre áspero y poco graciable», a quien el trabajo continuo con los documentos «ha destruido su salud, que ya no puede leer cosa alguna por tarde ni noche, y que aun le fatiga el trabajo de día»<sup>184</sup> (OC, VII: 278), términos similares a los que emplea Lorenzo Maté para referirse a fray Liciniano Sáez, archivero de

<sup>180</sup> Guillermo FERNÁNDEZ ORTIZ, *Historia y memoria. El monasterio de Santa María de Belmonte a través de su Tumbo Nuevo*, Oviedo, Universidad de Oviedo [Tesis Doctoral], 2017, págs. 111-124.

<sup>181</sup> El oficio de archivero no siempre estuvo proveído. Guillermo FERNÁNDEZ ORTIZ, *Historia y memoria. El monasterio de Santa María de Belmonte*, págs. 482-488.

<sup>182</sup> Joaquín ÁLVAREZ BARRIENTOS, «Martín Sarmiento (1695-1772) o la escritura como gabinete de curiosidades», en Elena de Lorenzo Álvarez (coord.), *Ser autor en la España del siglo XVIII*, Gijón, Ediciones Trea, 2017, pág. 106.

<sup>183</sup> Archivo del monasterio de Santo Domingo de Silos. Mss 18-6.

<sup>184</sup> Sobre su desempeño en relación con el becerro gótico de San Millán puede verse David PETERSON, «El becerro gótico de San Millán. Reconstrucción de un cartulario perdido», *Studia histórica. Historia medieval*, 29 (2011), págs. 148-154.

Silos<sup>185</sup>. De José Sobiñas de Arrequebas, abad de [San Antón de] Castro, dice que es «inteligente en archivos» (OC, VII: 317). En San Zoilo, en su primera visita, termina amigo del archivero, el asturiano fray Benito Sabido (OC, VII: 332), y en San Vicente de Oviedo logra doblegar el espíritu correoso del padre Ildelfonso Rubiano, a quien Jovellanos tenía en estima por sus conocimientos sobre los archivos benedictinos (OC, IX: 412), aunque nunca lo tuvo por hombre de trato agradable y dócil (OC, VII: 420).

La instalación de estos archivos era, por lo general, la adecuada, aunque no faltaban excepciones, pues en Palazuelos estaba en la celda del prior (OC, VI: 258). El de Carracedo estaba «en una pieza de bóveda de piedra que se dice haber servido de oratorio a la infanta doña Sancha» (OC, VI: 330-337), mientras que el de Cornellana, reacondicionado en 1772, «era una pieza cuadrada, con buena bóveda y dos balcones rasgados a norte y este» (OC, VI: 416-417 y 427). El de San Claudio se estaba renovando en el verano de 1795, según le informa Jacinto Roque Lorenzana (OC, III: 124) y el de Nájera tenía los privilegios originales «encajonados por temor a la irrupción francesa» (OC, VII: 244).

En las abadías de otras órdenes sus pesquisas fueron mucho menos profundas y, sobre todo, mucho más esporádicas. En sus *Apuntamientos para el diccionario geográfico*, reconoce no haber tenido acceso a los archivos de Santa Clara, San Francisco y al más tardío de Santo Domingo de la ciudad de Oviedo, aunque sospechaba que algo bueno pudiera haber en ellos. De la orden de la Merced, apenas logra recabar algunos documentos relativos al convento que esta tenía en Avilés (OC, VI: 451), mientras que de la de San Jerónimo solo logra que los religiosos del convento de La Estrella le ofrezcan en préstamo su becerro (OC, VII: 211-212).

Dentro de los archivos catedralicios accede a los de las catedrales de Oviedo, en el que logra adquirir copia de sus códices más importantes, Astorga (OC, II: 527; VI: 375) y Burgos (OC, VII: 323). Este no le ofreció tanto como esperaba (OC, VII: 316), en cambio, minuciosa fue la descripción que nos dejó del archivo catedralicio de Astorga, donde se encuentra un fondo ordenado. Una «cajonería excelente» custodiaba la enorme masa de pergaminos que entonces atesoraba la institución. En ella las piezas, dispuestas cronológicamente, y extendidas, estaban cosidas unas a otros formando legajos, que funcionaban a modo de unidades de instalación. Lamentaba la falta de instrumentos de descripción y denunciaba problemas de conservación (OC, VI: 375-379).

Así mismo consulta los archivos de las colegiatas de Santillana (OC, VI: 156-161), «precioso y muy antiguo», pero «no bien explorado» (OC, III: 417) y en el que la

<sup>185</sup> Lorenzo MATÉ SADORNIL, «El Padre Liciniano Sáez, Archivo de la Cámara de Comptos Reales», *Príncipe de Viana*, n.º 150-151 (1978), pág. 96.

historia de Asturias puede hallar bastante luz (OC, IX: 409); Castrojeriz (OC, VII: 324) y Teverga (OC, VI: 384-391), donde el acopio documental fue excelente, pese a que señala en el diario que estaba «descuidadísimo; nada estimable» (OC, VI: 391). En Teverga le atendió el canónigo-secretario, Ignacio de la Concha Miera, mientras que en Santillana es el prior el que le franquea el acceso. Ninguna comunidad tenía entonces cubierto el oficio de archivero, y sus tareas eran desempeñadas por otros miembros de la comunidad.

En fin, Jovellanos no dejó de reconocer los archivos parroquiales, fundamentalmente para recabar datos histórico-artísticos para Ceán y para manejar los libros sacramentales que precisaban algunas de las comisiones que desempeñó, especialmente las de las pruebas de limpieza de sangre, que exigían formar traslados de las partidas de bautismo, matrimonio... Así, consulta los libros sacramentales de la parroquia de San Román de Candamo para poder llevar a cabo el expediente de Fernando de Valdés, que se le había encomendado (OC, VII: 109). En el mismo viaje, consulta los libros de bautizados de la parroquia de San Pedro de Grado, que halla bastante mal compuestos (OC, VII: 110), y de Cangas del Narcea, cuyas partidas copia (OC, VII: 122).

Por otro lado, consulta los fondos de la parroquia de San Isidoro de Oviedo, donde maneja el libro de difuntos y localiza la partida de defunción del escultor Luis Fernández de la Vega, que remitirá a Ceán Bermúdez, con vistas a su incorporación a la biografía de este en su diccionario<sup>186</sup> (OC, III: 159; IX: 151 y 154) y de San Pedro de Fromista (OC, VI: 249). Obtiene copia del contrato de obra del retablo de Fuenmayor y accede al archivo el día 30 de abril de 1795 (OC, VII: 200) y al de la parroquia de Navarrete el 1 de mayo de ese año (OC, VII: 203). El 7 de mayo para las averiguaciones del expediente de limpieza de sangre de Fernández Bazán solicita «los [libros] parroquiales» de la iglesia de Ollauri (OC, VII: 213). En fin, en Paredes de Nava, deseaba localizar la partida de bautismo de Berruguete, pues siendo «tradición constante que nuestro artista fue bautizado en la pila» de su parroquia, «ni hay libros que alcancen a su tiempo, ni yo pude obtener otra noticia o memoria de un millón de curiosos que se agolparon al vernos observar, preguntar, apuntar de iglesia en iglesia» (OC, III: 152). Esta última era la realidad de muchos archivos parroquiales, pues solo a partir de Trento sus fondos se hacen ciertamente significativos<sup>187</sup>.

<sup>186</sup> Javier GONZÁLEZ SANTOS, *Jovellanos. Aficionado y coleccionista*, pág. 25.

<sup>187</sup> Tomás MARÍN MARTÍNEZ, «Un registro de partidas bautismales anterior al concilio tridentino (1499-1546)», *Revista Española de Derecho Canónico*, 3.8 (1948), págs. 783-793; María Ángeles SOBALER SECO, «El Archivo General Diocesano de Valladolid», en Soledad Carnicer Arribas y Alberto Marcos Martín (coords.), *Valladolid, ciudad de archivos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011, págs. 357-368.

En última instancia, Jovellanos reconoció los archivos de algunas instituciones dependientes del consejo de las Órdenes: los del Hospital de Santiago, en Toledo<sup>188</sup>, Hospital de Las Tiendas, en León (OC, VII: 161-162), el del convento de Sancti Spiritus de Salamanca, el del convento de San Marcos de León y el de los colegios salmantinos de Calatrava, Alcántara y Santiago<sup>189</sup> (OC, VI: 270, 274 y 277).

<sup>188</sup> Elena de LORENZO ÁLVAREZ, «Aproximaciones al epistolario de G. M. de Jovellanos, con veinticuatro cartas inéditas», págs. 86-87.

<sup>189</sup> Biblioteca Menéndez Pelayo. D-71. *Correspondencia, visita y datos de los Colegios de las Órdenes Militares de Calatrava, Alcántara y Santiago de Alcántara*, s.f. [Apuntamientos para la visita secreta del colegio de Alcántara]. José GÓMEZ CENTURIÓN, «Jovellanos y los colegios de las Órdenes militares en la Universidad de Salamanca», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo LXII, cuaderno VI (1913), págs. 526-528.

## La colección de Jovellanos: contenido y finalidades

Fruto de todos estos viajes y de la colaboración de sus amistades, fue una colección nada discreta de copias, extractos y apuntamientos formados y reunidos a partir de documentos de archivo y manuscritos que en nada debía de envidiar a la de otros coetáneos, que hoy conocemos mucho mejor que la reunida por el ilustrado asturiano.

Su esfuerzo debe insertarse en un contexto en el que la formación de grandes corpora documentales adquiere un nuevo impulso y una difusión ciertamente novedosa. El setecientos español es testigo de un afán nunca visto por la exhumación de fuentes documentales. Con mayor pasión que en centurias anteriores se buscan diplomas, crónicas y un sinfín de manuscritos con que ilustrar la historia nacional. La finalidad política y la defensa de la patria son evidentes en todas las iniciativas y la propia monarquía, que respalda las actividades que realizan las distintas academias, asume un proyecto de concentración documental de la envergadura que supuso la creación del Archivo de Indias a raíz de la publicación de la *Historia de América* de Robertson, que «era ofensiva al honor de la nación española y no hacía justicia a las reformas económicas y administrativas del rey de España, Carlos III», tal y como ha escrito Manuel Romero Tallafigo<sup>190</sup>.

Los archivos de las distintas instituciones del reino custodiaban los materiales necesarios para la ilustración de la nación. Mientras no hubiera buenos estudios, Jovellanos insistía a sus corresponsales en la imperiosa necesidad de acudir a las fuentes, algunas publicadas en apéndices, pero muchas aún inéditas en los distintos archivos, sobre todo en los eclesiásticos. Era la forma de poder sacar adelante los trabajos que sirviesen realmente a la nación, a su defensa y a su progreso. La historia, que él entendía en un concepto más amplio que aquel de reyes y batallas

<sup>190</sup> Manuel ROMERO TALLAFIGO, «La fundación del archivo general de Indias: fasto de la historia archivística europea», *Archivo Hispalense*, 207-208 (1985), pág. 6.

que habían tenido los viejos cronistas, la historia literaria<sup>191</sup>, la historia del derecho y de las instituciones y, en fin, la historia del arte, precisaban de la consulta de los numerosos materiales que permanecían ignotos<sup>192</sup>. Animará a sus amistades a emprender aquellas obras que imprescindiblemente necesita la nación y colaborará con ellas. A sus correspondientes, en fin, no negará su parecer sobre los distintos temas que le consultan.

El juriconsulto, el académico y el gobernante precisan estar informados sobre asuntos históricos. En sus censuras, informes, discursos, disertaciones, elogios, oraciones y textos que podemos calificar como literarios se sirve del material que recopila en los archivos que reconoce, de las copias y extractos que sus amistades le facilitan, y, en fin, de los apuntes que forma a partir de sus lecturas, específicamente, para el caso que ahora nos interesa, de sus apéndices documentales.

Cuando las fuentes ya hubiesen sido publicadas, estas debían ser cotejadas con sus originales si había dudas, debían ser objeto de la crítica más rigurosa. Por esta razón, Jovellanos no confía en algunas de las ediciones e insiste a sus amistades en la necesidad de confrontar testimonios. A Juan Pérez Villamil, a quien le ordenan recopilar toda la legislación del reino, le insiste en que proceda al cotejo de testimonios, y que se esfuerce en discernir aquello que siga vigente. En las labores de la Academia Española para la edición del *Fuero Juzgo* defenderá la imperiosa necesidad de confrontar manuscritos. En el colegio del Sancti Spiritus de Salamanca instará al encargado de formar un cartulario con los documentos que paran en el archivo de la institución a que coteje los originales con aquellos que ya habían sido publicados en el bulario de la orden. En fin, en Carracedo, vio el privilegio que Bermudo II otorgado en favor del cenobio; este había sido dado a conocer por Yepes en su *Chronica de la Orden de San Benito*, pero Jovellanos, durante su estancia en este monasterio, quiere observarlo con sus propios ojos. En sus diarios afirmará «vi los originales de algunos privilegios en que tenía duda, y particularmente el de don Bermudo, que es el único gótico que encontré y copié» (OC, VI: 338-340). El tipo de letra, el soporte, la publicidad de una noticia, la formulación de los textos

<sup>191</sup> Así, mostró interés por la obra de varios autores del Siglo de Oro, entre ellos fray Luis, siendo su papel importante en la cadena de transmisión de la obra del agustino. Fray Luis de LEÓN, *Poesía. Edición, estudio y notas de Antonio Ramajo Caño*, Madrid, Real Academia Española, 2012, págs. 536-538 y 557. Por otro lado, en 1790 a Meléndez Valdés le ofrece copia de «las antiguas coplas del Arcipreste de Hita, para si no mandarle una copia» (OC, II: 190) y en 1789, en la censura que hace para la publicación del *Libro del buen amor* por parte de Antonio Sánchez, para lo que se sirve de tres manuscritos diferentes, recomienda que no cercene algunos pasajes comprometidos, pues toda la obra tiene su interés para el estudio de la lengua y para el de la historia civil, «a la que particularmente pertenecen las costumbres, usos, estilos y ritos de los siglos pasados» (OC, XII: 170).

<sup>192</sup> Sobre esta última parcela del saber histórico debe verse el trabajo de Isabel RUIZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ, «Jovellanos, crítico y teórico de la Arquitectura», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 178 (2011), págs. 135-160, cfr. págs. 138 y 141.

son elementos en los que sustentar la crítica diplomática, principios que Jovellanos aplica en la disertación que envía a su hermano Francisco de Paula sobre el documento fundacional de la iglesia de Gijón.

Labor de acarreo y crítica documental son las tareas que preceden a la explotación de los testimonios para el apoyo de sus escritos. No obstante, para Jovellanos y para algunos de sus contemporáneos la edición de documentos resultaba un fin en sí mismo. Llaguno no dejaba de anotar que la colección de fuentes históricas de España, en todas sus clases y desde el tiempo más remoto, era una obra que la nación debía poseer<sup>193</sup>, pero no a cualquier precio, sino como resultado de un acopio riguroso y crítico de los materiales dispersos por los distintos archivos del reino.

Mucha parte de nuestras memorias permanece todavía en el retiro de los archivos y bibliotecas; otras, que se han publicado en diversos tiempos por hombres doctos cotejadas con manuscritos y adornadas con notas, andan dispersas en apéndices de varios libros, de suerte que el tener noticia de ellas es un estudio particular; y las más extensas y circunstanciadas, que son las crónicas desde la General hasta las de los Reyes Católicos se hallan actualmente en peor estado que tres siglos hace, pues, a excepción de la de don Juan II, todas se imprimieron por el primer manuscrito que se presentó a la mano, sin cotejo con otros, sin exactitud, diminutas, alteradas en el estilo; al fin, como maniobra que se hacía para traficar en feria<sup>194</sup>.

Por otro lado, a finales del siglo XVIII, tanto las iniciativas privadas como las empresas colectivas, que hasta entonces apenas habían trascendido los círculos más inmediatos a sus compiladores, se hacen ahora públicas y son bien conocidas en los ambientes cortesanos y eruditos de la época. Es significativo que en el anuncio que se hizo en la *Gazeta de Madrid* del primer tomo del diccionario de artistas españoles de Ceán Bermúdez el reseñista consignara el método empleado por su autor: el extracto de impresos y manuscritos, el registro, ya por sí mismo, ya «por medio de sus amigos [de] los archivos de las catedrales, parroquias, monasterios y ayuntamientos», al margen, por supuesto, de la observación de las obras que existían<sup>195</sup>.

Sempere i Guarinos, en su relación de escritores del reinado de Carlos III, difunde las actividades desarrolladas en la primera mitad de siglo, como el viaje literario del marqués de Valdeflores, encargado por Ensenada, «que se declaró por

<sup>193</sup> Eugenio de LLAGUNO AMIROLA, «El Editor», Pedro López de Ayala, *Crónica del rey don Pedro*, pág. VI.

<sup>194</sup> Eugenio de LLAGUNO AMIROLA, «El Editor», Pedro López de Ayala, *Crónica del rey don Pedro*, págs. III-IV.

<sup>195</sup> Javier GONZÁLEZ SANTOS (ed.), *Jovellanos y su entorno en las colecciones del Museo de Bellas Artes de Asturias*, pág. 164.

su protector [...] hace mucho honor al reinado de Fernando VI»<sup>196</sup>, y de cómo las copias de este y de otros circulaban. Así, publicita la amplia búsqueda documental desarrollada por el jesuita Andrés Marcos Burriel, cuyo designio era más que notorio entre las elites del último setecientos; de hecho, la carta que enviara a Rábago en 1752 informándole de los éxitos que iba logrando «anda en manos de los eruditos»<sup>197</sup>. Además, el propio Sempere afirmaba tener en su «poder copias de otras dos cartas del padre Burriel» en las que respondía a sus corresponsales con la noticia de sus hallazgos y las informaciones históricas que poseía sobre los temas de que le elevaban consulta<sup>198</sup>. En fin, en esta misma línea, es Jovellanos el que exclamaba «¡cuánto y cuán bueno no trabajó» el jesuita en el examen de archivos y la formación de una colección diplomática (OC, III: 602).

Con todo, no era esta la única iniciativa de la que estaba informado el gijonés. En el diario anotaba, a propósito de una obra sobre geografía de Vargas Ponce, que en ella «hay noticias muy curiosas; [y] supongo serán de las que Muñoz sacó de los archivos», y que pasaron a la Real Academia de la Historia (OC, VI: 616), mientras que en la carta a Masdeu de diciembre de 1800 le recordaba la empresa de los benedictinos de la Congregación de Valladolid, protegida por Campomanes (OC, VI: 597), que tampoco llegaría a término<sup>199</sup>. Así mismo, conocía bien la colección reunida por este último, y sobre todo la necesidad que algunas de sus amistades tenían de noticias y de documentos para realizar con el rigor necesario las obras que escribían en beneficio de la nación.

Jovellanos, al enfrentarse al archivo tiene claro qué materiales debe buscar, qué fuentes debe manejar, qué tipos documentales son útiles a los objetos de sus pesquisas. Busca mayoritariamente pergaminos («en Celorio: en el archivo hay hartos pergaminos que no pudimos reconocer»; OC, VI: 148-149) y códices. Ya muy tempranamente, antes incluso de haber compuesto sus primeros textos propiamente históricos, escribe a Trigueros, en carta de 20 de julio de 1784, a propósito de las

<sup>196</sup> Juan SEMPERE Y GUARINOS, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III. Tomo sexto*, Madrid, Imprenta Real, 1789, págs. 140 y 150.

<sup>197</sup> Juan SEMPERE Y GUARINOS, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III. Tomo primero*, Madrid, Imprenta Real, 1785, pág. 234.

<sup>198</sup> Juan SEMPERE Y GUARINOS, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores. Tomo primero*, págs. 242-243.

<sup>199</sup> La bibliografía sobre el particular es abundante. Juan Francisco YELA, «Un aparato diplomático inédito y un recuerdo del P. Sarmiento», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Año 30, n.º 3-4 (1916), págs. 220-245; Alfonso ANDRÉS, «Proyecto de una Diplomática española en el siglo XVIII», *Cuadernos de Trabajos de la escuela Española de Arqueología e Historia en Roma*, n.º 5 (1924), págs. 67-129; VÁZQUEZ DE PARGA, Luis «Los benedictinos y la erudición histórica», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, n.º 82.3 (1979), págs. 395-406; José Antonio FERNÁNDEZ FLÓREZ, «La Congregación benedictina de Valladolid en el siglo XVIII», en Francisco M. Gimeno Blay (ed.), *Erudición y discurso histórico: las instituciones europeas (s. XVIII-XIX)*, Valencia, Universidad de Valencia, 1993, págs. 101-127.

memorias para la historia del comercio, artes y agricultura de la Bética, sobre la conveniencia de acudir a «las crónicas, las Cortes, los fueros, las ordenanzas antiguas originales que existirán en los archivos» (OC, II: 284). Jovellanos, por tanto, en el verano de 1784, ya enumera los tipos documentales que con mayor entusiasmo procurará buscar, copiar y extractar en los distintos depósitos documentales que frecuente. En esta misma idea se mantendrá desde luego en el transcurso de los años. Así, en la conocida carta a Antonio Fernández de Prado (17 de diciembre de 1795), a propósito del método de la enseñanza del derecho, escribe:

Si usted me pregunta adónde busqué yo las [nociones de derecho público español] que creo necesarias, le diré que en nuestros viejos códigos, en nuestras antiguas crónicas, en nuestros despreciados manuscritos y en nuestros archivos polvorosos. Tales son los depósitos donde debe acudir el que pueda; y digo el que pueda, porque ¿a quién es dado leer las colecciones de nuestras Cortes y ordenamientos, y de nuestros fueros generales y municipales, y de un inmenso número de diplomas que sólo disfruta del cual curioso, o que duermen todavía en los archivos» (OC, III: 180).

Y en ello seguirá insistiendo en diciembre de 1800 cuando le escribe a Masdeu sobre la relevancia de ofrecer al público las actas de Cortes, los Ordenamientos generales, los fueros municipales y las antiguas pragmáticas, así como las escrituras privadas, imprescindibles para «ilustrar el origen y progresos de nuestra cultura y civilización, de nuestra industria agraria y fabril, de nuestro comercio y población, de nuestra literatura, nuestras costumbres, usos y estilos» (OC, III: 598).

## La colección de fueros

Uno de los mayores esfuerzos de Jovellanos se dirigió precisamente a reunir una copiosa colección de fueros de población y cartas pueblas, relación que nuevamente Ceán fue el primero en consignar<sup>200</sup>. Desde luego no fue el único que tuvo tal iniciativa. Juan Antonio Fernández, el reconocido archivero que trabajó en la organización de los fondos documentales del convento santiaguista de Uclés en las campañas auspiciadas por el Consejo de las Órdenes, hizo acopio de fueros y cartas pueblas, tal y como han señalado Abascal y Cebrián<sup>201</sup>, mientras que Campomanes dispuso para su uso personal de «una colección de cortes y fueros cotejados de

<sup>200</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, págs. 269-284.

<sup>201</sup> Juan Manuel ABASCAL PALAZÓN y Rosario CEBRIÁN FERNÁNDEZ (2009), *Los viajes de José Cornide por España y Portugal de 1754 a 1801*, 2009, pág. 62, nota 85.

varios códices», adicionados con abundantes anotaciones propias<sup>202</sup>. La colección reunida por este último fue bien conocida en la época y Sempere en su relación de escritores del reinado de Carlos III da noticia de su compilación de «fueros antiguos, entre los cuales está el célebre de Sepúlveda»<sup>203</sup>. No fue menos voluminosa la formada por Floranes<sup>204</sup>, cuyas copias se conservan en la Biblioteca Nacional (OC, VI: 259). En fin, de fueros antiguos también logró hacer significativo acopio Cerdá y Rico, que poseyó una colección de fueros y privilegios de Alfonso VIII y Alfonso XI ciertamente significativa, según hizo público Sempere<sup>205</sup>. El afán compilador de fueros y cartas pueblas por parte de Jovellanos debe entenderse, por tanto, en este contexto, que se puede dar por cerrado a mediados del siglo XIX con la publicación del catálogo de fueros y cartas pueblas de la Real Academia de la Historia<sup>206</sup>.

Jovino inició su colección de fueros en los años de su residencia sevillana. La referencia más temprana que he localizado en su epistolario data del 16 de junio de 1775. Se trata de una carta, dada por perdida por Caso (OC, II: 38), que perteneció a Pascual de Gayangos, parcialmente publicada en el catálogo de fueros de la Academia y referenciada por Matías Sangrador en su *Historia del Principado de Asturias*<sup>207</sup>. Hoy se conserva en la Biblioteca Nacional<sup>208</sup>. En ella, Ignacio de Asso le reconocía ignorar el paradero del original o de alguna copia del primitivo fuero de Gijón, pieza sobre la que Jovellanos mostrará siempre enorme querencia:

La adquisición del Fuero de Gijón, que hemos afianzado en el favor de V. S., se nos hace cada día más apreciable por la íntima conexión que tiene con las Cortes de Carrión celebradas el año 1317 en las tutorías de don Alfonso XI, en las cuales se confirman ciertos artículos de dicho fuero, y se dice que algunos lugares del reino de León se gobernaban por él. Tenemos indicios de que este fuero era todavía más privilegiado que el de Benavente y singular por las famosas prerrogativas de la Corona que en él se hallan establecidas. Esta especie conservo, según parece por dichas Cortes. Mi compañero, que está fuera, guarda algunos mamotretos sacados de historiadores y de los papeles del

<sup>202</sup> Felipe ÁLVAREZ REQUEJO, *El Conde de Campomanes. Su obra histórica*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1954, pág. 226.

<sup>203</sup> Juan SEMPERE Y GUARINOS, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, tomo II, Madrid, Imprenta Real, págs. 106-107.

<sup>204</sup> Debe verse Filemón ARRIBAS ARRANZ, *Un «humilde erudito» del siglo XVIII. Don Rafael de Floranes y Encinas*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1966.

<sup>205</sup> Juan SEMPERE Y GUARINOS, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores*, tomo II, págs. 183-185.

<sup>206</sup> *Colección de fueros y cartas-pueblas de España. Catálogo*, Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1852, págs. 102-103.

<sup>207</sup> Matías SAGRADOR Y VITORES, *Historia de la administración de justicia y del antiguo gobierno del Principado de Asturias y colección de sus fueros, cartas pueblas y antiguas ordenanzas*, Gijón, Silverio Cañada, 1989, págs. 99-100.

<sup>208</sup> BNE. MSS/23319/1.

monasterio del Frex, relativos a este fuero; pero estos, si bien me acuerdo, solo apuntan generalidades poco conducentes para el hallazgo. Baste saber que lo atribuimos a don Alonso *el Casto*, y aunque no existan en el archivo papeles de esta antigüedad, ¿qué sabemos si sobrecartado por los señores reyes posteriores dormirá en algún ángulo comido de los ratones?<sup>209</sup>.

A este documento volverá a referirse en 1786 en carta a su hermano Francisco de Paula (OC, II: 324) y en ella vemos cómo las pesquisas siguen su curso («me hablas de una carta puebla, y si no es la misma escritura de fundación de la iglesia que yo tengo, será para mí un hallazgo»). Y todavía en 1804, en sus *Apuntamientos sobre Gijón*, recordará

de haber oído en Sevilla al doctor Asso, más ha de treinta años, que había visto, o existente o citado, el fuero de Gijón, en no sé qué códice de Coyanza; pero jamás he podido adquirir de él otra noticia, ni aun ésta había llegado al doctor Manuel, su compañero (OC, IX: 454).

Al final de sus días sevillanos, en septiembre de 1778, presta a Trigueros su copia del fuero de Carmona (OC, II: 138), ejemplar que se había procurado para su «uso, en Sevilla, a 25 de noviembre del año del señor de 1777»<sup>210</sup>, «sacada de la que usted sabe», según le diría al canónigo sevillano Gil de Araújo el 12 de enero de 1779 (OC, II: 148). Así mismo, fue también entonces, poco antes de abandonar Sevilla, cuando se hizo con algunas leyes del fuero de Baeza (25 de julio de 1778) y cuando debió de adquirir el fuero de Córdoba, ya impreso, merced a la publicación que promovió el ayuntamiento de aquella ciudad<sup>211</sup>.

El volumen que debía de ir adquiriendo la colección tenía que ser ya notable hacia 1780 y no deja de ser significativo que, al mostrar su disconformidad con la opinión del conde del Águila sobre la ingenuidad del fuero de Carmona, le escriba al citado Gil de Araújo, desacreditando la opinión de aquel, diciendo que «se conoce que ha visto pocos fueros» (OC, II: 148).

El acopio realizado está en relación directa con la importancia que Jovellanos otorgaba a tales instrumentos. A la altura de 1780, para el gijonés, el valor de los códigos locales medievales es innegable y así, en el discurso pronunciado en la

<sup>209</sup> Ahora en Guillermo FERNÁNDEZ ORTIZ, «Contribución al epistolario de Jovellanos: tres cartas inéditas...», pág. 666.

<sup>210</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Catálogo de manuscritos e impresos notables del Instituto de Jovellanos en Gijón*, Oviedo, Imp. y Lit. de Vicente Brid, 1883, pág. 3.

<sup>211</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Catálogo de manuscritos e impresos del Instituto de Jovellanos*, págs. 2-3. La referencia al fuero de Córdoba se halla también en la aludida carta a Gil de Araújo de 12 de enero de 1779 (OC, II: 148).

Real Academia de la Historia *Sobre la necesidad de unir al estudio de la legislación el de nuestra historia y antigüedades*, no deja de referir que los códigos particulares «contienen una parte de legislación que sirvió de complemento al derecho antiguo, y nació, digámoslo así, en la misma cuna». Según avanzaba la Reconquista —continúa Jovellanos—, los reyes fueron haciendo entrega de fueros y cartas pueblas a los villazgos y ciudades que recuperaban o fundaban, de modo que

el número de estos códigos se contaría por el de las capitales restituidas o fundadas después de la restauración, si el tiempo y el descuido no hubieran consumido unos y olvidado otros. En aquel tiempo todos querían vivir con leyes propias, y esta máxima se siguió tan tenazmente, que muchas veces se daban a un solo pueblo distintos fueros (BAE I, 1858: 294).

Y en este mismo escrito, al hacer repaso de la constitución española desde el tiempo de los godos hasta el siglo xv, no deja de anotar que «lo que más merece nuestra observación es que, al favor de estos fueros, se perfeccionó poco a poco la forma del gobierno municipal de los pueblos»<sup>212</sup>.

El principal lote de fueros y cartas pueblas vendría conformado por los ordenamientos locales de los villazgos asturianos, según consignaría González de Posada en su biografía del gijonés, «copias exactas hechas por sí mismo de los fueros o cartas pueblas de las villas de Asturias»<sup>213</sup>. En los primeros años de la década de 1790 fue informando a González de Posada puntualmente de sus hallazgos en este campo. En carta del 26 de abril de 1791 le mostraba su satisfacción por el hallazgo en el archivo del monasterio cisterciense de Valdediós del fuero de Siero que «ha sido una de las modernas adquisiciones» (OC, II: 448), mientras que el 26 de octubre de 1793 le comunica haber logrado descubrir los fueros de Avilés, Pravia, Villaviciosa, Celorio<sup>214</sup> y otros pueblos (OC, VI: 582). En el archivo de la ciudad de Oviedo obtuvo copia de los «fueros, ordenanzas y estatutos de la ciudad de Oviedo»<sup>215</sup>, así como una traducción del siglo xvi a partir del original latino. Logró tener sus propios ejemplares de los fueros de la ciudad de León (990), de los concejos de Nava (1270), Luarca y Villaviciosa<sup>216</sup> (CA, III: 9-11, 17-22 y 41-43). Tuvo testimonio del fuero de

<sup>212</sup> La cita en José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, tomo I, pág. 162.

<sup>213</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, «Una biografía inédita de Jovellanos: las “Memorias” de González de Posada», pág. 76. Hay reedición en José Miguel CASO GONZÁLEZ, «Una biografía inédita de Jovellanos...», *De Ilustración y de Ilustrados*, pág. 184.

<sup>214</sup> No hay constancia de la existencia de tal fuero de población concedido a Celorio, que era monasterio benedictino.

<sup>215</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, págs. 271 y 273.

<sup>216</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, págs. 271 y 273.

Llanes<sup>217</sup>, uno que se conservaba en la Biblioteca del Instituto Jovellanos de Gijón formando parte de un volumen facticio<sup>218</sup>, otro que actualmente forma parte de su colección en la Real Academia de la Historia, emparentado con la copia que se conserva en un códice misceláneo de la biblioteca real, como ha expuesto Miguel Calleja<sup>219</sup>, y una relación de las sucesivas confirmaciones de dicho documento hasta Luis I (CA, III: 123-139). Logró hacerse con los correspondientes traslados de los fueros de Pajares (1266)<sup>220</sup>. En fin, en 1797 Francisco Bernardo de Cenera le envía varios papeles y pergaminos del archivo del concejo de Pola de Lena. El más antiguo, del año 1325, era un privilegio de confirmación de Alfonso XI que ratificaba el otorgado por Sancho IV (1290), que a su vez sancionaba la concesión dada por Alfonso X en Sevilla, con fecha de 6 de abril de 1266 (CA, III: 92-93). Completaban el lote otros dos privilegios de confirmación, uno concedido por Juan I, insertando una carta de merced de Enrique III (1370) y otro de los Reyes Católicos, que ratificaba los privilegios y exenciones concedidos por Juan II y Enrique IV, y una expedición mucho más reciente en el tiempo, un privilegio de Carlos III (CA, III: 93-94), material que le devuelve con fecha de 2 de junio de 1797 (OC, III: 310; VII: 734) y que copió para su colección<sup>221</sup> (CA, III: 92-95).

No menos relevante fue el conjunto de códigos locales que llegó a poseer de la Rioja y Burgos, cuyo paradero hoy ignoramos. Recién llegado a Gijón de su comisión por tierras riojanas, el 18 de julio de 1795 le escribe a González de Posada informándole de que «había extractado y copiado muchas cosas buenas, particularmente de fueros municipales» (OC, III: 125), y a Llaguno le da noticia de los ejemplares adquiridos (OC, VII: 395). Dentro de los papeles que conformaban este bloque de la colección de don Gaspar, Ceán señalaba la existencia de copias tomadas de los fueros de población de San Martín de Barlarana (1120), Nave de Albura<sup>222</sup> (1067) y Zofuiri (1168), «todos copiados del becerro» del monasterio de San Millán de la Cogolla por Acebedo, y a los que Jovino se refiere como «documentos curiosos» (OC, VII: 276 y 278); el de Santo Domingo de la Calzada, dado en Belorado el 27 de febrero de 1237, y que hace copiar a Acebedo junto a la carta foral de Logroño (OC, VII: 293); de Espinosa de los Monteros, ante la falta de fuero, hace trasladar «el privilegio original que declara los solares de los Monteros», y consulta varias confirmaciones (OC, VIII: 55); el de Medina de Pomar, dado en

<sup>217</sup> Formaba parte junto a los ya citados de Luarca, Nava y otros de un códice facticio.

<sup>218</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Inventario de un jovellanista*, 1901, pág. 98.

<sup>219</sup> CALLEJA PUERTA, Miguel, *El Fuero de Llanes. Edición crítica*, Oviedo, Editorial Sueve, 2003, *passim*.

<sup>220</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, pág. 275.

<sup>221</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, pág. 275.

<sup>222</sup> Hoy, La Nave.

Aguilar por Alfonso VIII el 17 de septiembre de 1219, que maneja en confirmación de Alfonso X del año 1254 (OC, VIII: 39); los fueros de Briones (otorgado en Carrión el 28 de marzo de 1317), Navarrete (escrito en Carrión, a 15 de enero de 1233) y el de Belorado, concedido en el año 1116 que conoce por su original y por una confirmación (OC, VII: 296); el de Miranda de Ebro, concedido en Navarrete (1277) y el de Nájera, del año 1074<sup>223</sup>, que copiará Acebedo en compañía del padre Liaño junto con la carta foral de Cirueña (OC, VII: 244). En Haro se informa de las historias que existen de Logroño y Santo Domingo de la Calzada y anota en el diario que del fuero de Logroño se halla traslado en la *historia de Landázuri*, que por aquel entonces, como han observado González Santos y Caso Machicado, debía circular manuscrita (OC, VII: 220). En fin, en el municipal de Hontanas «copia el fuero de población de Hontanas, compuesta de tres antiguos despoblados: Valdemoro, Quintanilla y Tamames» (OC, VII: 323), mientras que del de Covarrubias hace sacar copia del archivo de la catedral de Burgos, siendo el arcedianos de Burgos el que se la remita cuando ya se halle de regreso en Gijón en el verano del año 1795 (OC, VII: 323 y 391)

De las poblaciones de la marina de Castilla tuvo copia del fuero de Santander, «y nada más» (OC, III: 417; IV: 417), aunque esta pereció con el incendio de los papeles del Instituto en 1936<sup>224</sup>. De las poblaciones del señorío de Vizcaya logró hacerse con copia de los fueros de Bilbao y Portugalete (OC, VIII: 92-93), dado el primero en Valladolid el 15 de junio del año 1300, por Diego López de Haro, con base en el de Logroño (OC, VI: 175), y el segundo el 11 de junio de 1323, precisamente en Bilbao<sup>225</sup>. De Balmaseda, le ofrecen el fuero, «que se dice muy antiguo», pero no consta entre los papeles enumerados por Ceán, por lo que parece que no llegó a hacerse con copia (OC, VIII: 98).

Por tanto, el número de fueros copiados o mandados copiar por Jovellanos supera los 21 cifrados por Ceán y Caso González<sup>226</sup>.

## El documento regio

Aunque las cartas pueblas y los fueros de población, especialmente los municipales, se contaron entre los ejemplares preferidos por don Gaspar, la labor de

<sup>223</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, págs. 282-285.

<sup>224</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Catálogo de manuscritos e impresos del Instituto de Jovellanos*, pág. 2.

<sup>225</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos...*, pág. 285.

<sup>226</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *Obras en prosa*. Edición, introducción y notas de José Caso González, Madrid, Castalia, 1988, pág. 89 (nota 12).

exhumación llevada a cabo en los archivos fue más allá. El documento público expedido por los reyes ocupó un lugar significativo; ya fueran privilegios regios, forma bajo la cual se expidieron algunos documentos de los anteriores por parte de los monarcas castellano-leoneses, ordenanzas, cédulas reales o pragmáticas. Jovellanos distinguía perfectamente entre instrumentos públicos y escrituras privadas. En la carta de 15 de septiembre de 1786 a su hermano Francisco de Paula, le señala que la carta de fundación de la iglesia de Gijón, único documento medieval que conocía y que hacía referencia al fuero de la localidad, era de escasa ayuda para defender la causa gijonesa, no solo porque era un documento dudoso, sino porque es «un instrumento privado, bien que otorgado solemnemente por los más principales vecinos del pueblo» (OC, II: 324). Sin embargo, para el relato histórico, tanto unas como otras resultaban de indudable valor. Si en la carta a Masdeu de diciembre de 1800 le señalaba la utilidad de las escrituras privadas para abrazar los distintos ramos de la historia (OC, III: 598), el 19 de noviembre de 1806, prisionero en Bellver, escribía a José Barberi a propósito de la idoneidad de un sumario impreso de privilegios que era «de grande uso para buscar las noticias de la historia de Mallorca» (OC, IV: 370)

Jovellanos hace un uso laxo del término privilegio, pues incluye bajo esta nomenclatura prácticamente cualquier concesión hecha por los reyes, de modo que no se ciñe solo a los documentos más solemnes de la cancillería. En prácticamente cualquier archivo busca las expediciones regias. En Herrera «reconocí varios privilegios; extracté los seis que me parecieron más importantes» (OC, VII: 234) y otros tantos vio en el municipal de Hontanas (OC, VII: 323). En Nájera también lee el privilegio del rey Ordoño<sup>227</sup> (OC, VII: 251) y en Santa Clara de Tordesillas anota en el diario lo «rico y lleno de privilegios [que estaba su archivo] por haber morado en él la reina doña Juana, viuda de Felipe I, en el tiempo de sus desvaríos; el más notable privilegio es el de nombrar en la villa juez de alzadas» (OC, VI: 266). Un privilegio de Alfonso VII le llama la atención en el municipal de Belorado, «en que concede al concejo y vecinos de Santo Domingo de la Calzada exención de portazgos» (OC, VII: 296) y «en Ponferrada, tras comer en casa de Antonio B. Blanco y Guerrero, éste ofrece copia del privilegio sobre jurisdicción de los alcaldes, que dicen ser del siglo XIV» (OC, VI: 358). Varios privilegios vio también en el de la catedral de Burgos (OC, VII: 323) y de algunos sacó copia en San Zoilo de Carrión (OC, VII: 330) y Eslonza, donde destaca los «relativos a la geografía de Asturias» (OC, VII: 369). En el convento de la Merced de Avilés copió un privilegio «de su original» del infante don Enrique, maestro de la Orden de Santiago, en el que este

<sup>227</sup> AHN. Códices y cartularios. L. 105, fol. 1r.º.

daba en foro ciertas tierras dependientes del castillo de Gozón a Fernando González, cuyo nieto entrega a los mercedarios<sup>228</sup> (OC, IV; 472).

Un estudio exhaustivo sobre la forma de proceder en algunos fondos a partir de la documentación conservada da cuenta de este interés. Del archivo de San Pelayo de Oviedo le decía a González de Posada el 26 de octubre de 1793 que ha «recogido [...] mucho» en él (OC, II: 582) y hacia 1800 no dejaba de anotar que este y los también benedictinos de San Vicente y la Vega «contienen documentos muy preciosos y harto antiguos» (OC, IX: 412). Con todo, el conjunto publicado en la *Colección de Asturias* está apenas compuesto por 7 instrumentos, tres copiados *in extenso* y otros cuatro apenas extractados, cuando el número de documentos conocido del monasterio anterior al año 1500 se cifra en torno a las 700 piezas<sup>229</sup>. Seis de las recogidas fueron otorgadas por miembros de la familia regia (Bermudo II, Fernando II, Alfonso VII y doña Urraca y doña Sancha (CA, II: n.º 177-180 y 182-183) y una séptima, que incluía la entrega al monasterio de las dos terceras partes de la iglesia de Muros (no tierras, como se lee en el extracto), hecha por una particular, doña Urraca Díaz.

De las donaciones de las que realiza el regesto copia también el escatocolo (data tópica y cronológica, fórmula del regnante; cláusula de corroboración, lista de testigos y suscripción del rogatario). Así lo hace con la donación de Fernando II de sus heredades y hombres a ellas adscritas de Ujo y Obrendes (CA, II: n.º 177), con la que efectúa doña Urraca, hija de Alfonso VII de las casas que tenía en Oviedo y que pertenecían al Infantado, junto a los hombres de criazón que las habitaban (CA, II, n.º 178), con la otorgada por la reina doña Sancha, hermana del emperador Alfonso VII, al monje Gonzalo Menéndez del monasterio de San Juan de Aboño, en tierra de Carreño, alfoz de Gozón, estableciendo que tal propiedad pasara a su muerte al monasterio de San Pelayo (CA, II: n.º 179) y con la ya aludida de Urraca Díaz, que se limita a registrar, con indicación de la fórmula del regnante (CA, II: n.º 181).

Los documentos copiados íntegros o prácticamente íntegros, fueron la carta dada por Alfonso VII y su hermana doña Sancha confirmando anteriores donaciones, de la que solo se omite la lista de testigos (CA, II: n.º 180), la donación de Bermudo II del año 996, en la que falta la suscripción del rogatario y la data tópica (CA, II: n.º 182) y una nueva donación de doña Urraca, en esta ocasión de la media iglesia de la Corte, a la que le falta la fecha, a buen seguro por error (CA, II: n.º 183).

<sup>228</sup> Sobre este documento, M.ª Elena MARCOS FERNÁNDEZ, «Aproximación al estudio del convento de Nuestra Señora de la Merced de Raíces (Castrillón) (1483-1700)», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 129 (1989), pág. 38.

<sup>229</sup> Alfonso GARCÍA LEAL, «La documentación medieval de Asturias: reseña crítica de las colecciones documentales y códices hasta el presente editados», *I Congreso de Estudios Asturianos*, Volumen II, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2007, págs. 111-119.

En este conjunto, mucho menos numeroso de lo que cabría imaginar por la indicación que hace a González de Posada, abundan por tanto los instrumentos otorgados por los reyes, pero estos apenas son una mínima parte de los que estos mismos donantes hicieron en favor de la abadía asturiana, todavía conservados en su rico fondo<sup>230</sup>.

Al mismo González de Posada le notifica haber recogido también «lo más del [archivo] de San Vicente» (OC, II: 582) a finales de octubre de 1793. Es posible que para entonces no hubiera obtenido todo cuanto esperaba lograr de este depósito, pues anota en el diario con fecha de 18 de marzo de 1795 «que nada adelanta con el padre Rubiano (OC, VII: 106), probablemente para la obtención de más copias del archivo. En la *Colección de Asturias* se incluyen 39 instrumentos sacados de este archivo, cuando el padre Luciano Serrano cifraba en unos 2000 el número de pergaminos de San Vicente anteriores al año 1500<sup>231</sup>. De los que Jovellanos hace acopio, el 20% fue expedido por los monarcas castellano-leoneses o por miembros de la familia regia.

El reconocimiento del archivo del monasterio cisterciense de Valdediós es acaso la empresa mejor conocida de cuantas emprendió Jovellanos en materia archivística. Los materiales conservados en la Real Academia de la Historia, diario y epistolario dan cuenta de su desarrollo. El lunes santo de 1791 le escribe a González de Posada haciéndole saber que proyecta pasar tres días en este monasterio y que no dejará «de vendimiar cuantas noticias se pueda del archivo» (OC, II: 447). Cumplidos los preceptos lateranenses con los bernardos de Valdediós, vuelve a escribir al mismo informándole de sus hallazgos: «el archivo es riquísimo, y después de haber asegurado copia de un antiguo y excelente becerro, escrito en tiempo de San Fernando, se extractaron todos los privilegios concedidos por los reyes sucesores hasta los Católicos (CA, II: 53-56); [...] el fuero de población de Siero ha sido una de las modernas adquisiciones» (OC, II: 448) y nuevamente le mostrará su satisfacción en carta de 14 de mayo de 1791 (OC, II: 452-453).

Acebedo copiará íntegramente el becerro del siglo XIII, un códice diplomático, en pergamino, probablemente en cuarto, de 30 folios y 82 instrumentos (CA, II: 1-43)<sup>232</sup>. Aunque hoy se halla en ignoto paradero, gracias al estudio de la M.<sup>a</sup> Josefa Sanz Fuentes, conocemos tanto su materialidad original como su proceso de con-

<sup>230</sup> Ha sido publicado en cuatro volúmenes, Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE, Isabel TORRENTE FERNÁNDEZ y Guadalupe de la NOVAL MENÉNDEZ, *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo: historia y fuentes*, Oviedo, Monasterio de San Pelayo, 1978-1990.

<sup>231</sup> Luciano SERRANO, *Cartulario de San Vicente de Oviedo (781-1200)*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1929, pág. VII.

<sup>232</sup> Una copia de este, sacada a su vez de la formada por Acebedo Villarroel en mayo de 1791, se conserva en la Biblioteca del Museo Arqueológico de Asturias. Fondo Comisión Provincial de Monumentos. Mss. 1432.

fección, en el que pueden distinguirse tres etapas prácticamente consecutivas, todas ellas anteriores a los años centrales del doscientos. Abrirían el cartulario, como es frecuente en este tipo de códices, los dos documentos más importantes para la historia de la institución: el privilegio fundacional de Alfonso IX, debidamente retocado<sup>233</sup>, y su confirmación por parte de Fernando III<sup>234</sup>. El montante total de documentos otorgados por la monarquía y miembros de la parentela regia superaba ligeramente el 45% del total de instrumentos contenidos.

Por su parte, Jovellanos hará relación de los privilegios otorgados por los reyes en favor del cenobio, de los que se indica su fecha, tradición (si se trata de originales o de traslados), el soporte (pergamino) y elementos de validación (sello de plomo, signo, listas de confirmantes) (CA, II: 53-56), así como de otras escrituras de carácter privado, en su mayoría foros (CA, II: 56-59). En fin, aún años más tarde seguirá recibiendo materiales. En 1800, fray Francisco Díaz remite «la apuntación de donaciones reales hechas en Asturias» (OC, III: 575; CA, II: 173), que junto a extractos de distinto alcance con informaciones sobre las regalías y derechos de presentación de curatos, capellanías y obras pías o la relación de antiguos monasterios que hubo en Asturias completan la colección reunida en Valdediós<sup>235</sup> (CA, II: 174-200 y 215-229).

En San Salvador de Cornellana, entre copias y extractos, el número de instrumentos reconocidos es de 59, incluyéndose entre ellos varias piezas de época moderna. Regios son solamente 11, el 18%. El porcentaje no será muy diferente en Belmonte, donde, además, se da la particularidad de que varios de los ejemplares incluidos en la relación de copias y extractos formados por don Gaspar y Acebedo no se conserva. Jovellanos pasa toda la mañana y toda la tarde de la jornada anterior al día de su profesión en el archivo, en compañía de Acebedo, quien se ocupa de la transcripción de un número significativo de piezas. Además de las copias que su secretario forma, este ofrece el estado en el que se encuentran algunos de ellos. De los privilegios de concesión de coto de Alfonso VII nos dice que «hay tres originales, los dos bellamente conservados en pergamino, el otro no tan bien y a más hay también una copia en pergamino». De un privilegio de Enrique II expone que «está original en pergamino, bien conservado y con sello de plomo» y en los mismos términos vuelve a referirse a uno de Enrique III (CA, II: 242 y 252-253). En fin, si cotejamos los documentos de los que ofrece noticia con los que actualmente

<sup>233</sup> El documento incluido en el cartulario dista de la versión copiada en el tumbo de Sobrado. María Josefa SANZ FUENTES, «Falsos y falsificaciones en la documentación medieval», en José Antonio Munita Loinaz (ed.), *Mitificadores del pasado, falsarios de la Historia. Historia Medieval, Moderna y de América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2011, pág. 31.

<sup>234</sup> M.<sup>a</sup> Josefa SANZ FUENTES, «El archivo del monasterio de Santa María de Valdediós», *Valdediós*, Oviedo, Arzobispado de Oviedo / Caja de Asturias, 1993, págs. 78-79.

<sup>235</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, págs. 277-278.

se conservan, podemos intuir pérdidas que se han producido en los últimos treinta años de vida regular en Belmonte, vinculadas a los traumáticos acontecimientos del primer tercio del siglo XIX, y que afectaron de un modo u otro al monasterio. De este modo, hay documentos a los que les perdemos el rastro en el siglo XVIII. Es así cómo, en una relación de documentos de la aldea de Castiello<sup>236</sup>, en Tineo, nos encontramos con un traslado simple del foro que en 1432 le hizo la comunidad de Belmonte a Gutierre Díaz de Miranda por 60 años y a cambio de 5 copas de vino anuales. El documento, del que Jovellanos llegó a tomar copia, no debía de conservarse a finales de siglo y el polígrafo gijonés hubo de servirse del traslado simple que contenía la citada relación.

Jovellanos vio y copió algunos documentos de los cuales a partir de entonces ya no tenemos más noticia. Así, trasladó la carta de encomienda que la abadía le había hecho a Menendo Analso en 1322 (carta que los religiosos ya habían mostrado al padre Carvallo hacia 1610), y que entonces estaba «original, muy bien conservado y partido por ABC» (CA, II: 264. Documento 236), pero a partir de ese momento ya no hay más noticia. Como tampoco la hay de la encomienda que hicieron a Inés Álvarez años más tarde y que para en un domicilio particular<sup>237</sup>. Jovellanos vio una decena de documentos de los que a partir de entonces no tenemos más referencias, entre ellos varios privilegios regios:

AÑO	DOCUMENTO	REFERENCIA
1141	Gonzalo Alfonso da a su hermano Pedro Alfonso su parte en el monasterio de Belmonte y otras propiedades	CA, II: n.º 221
1142	El emperador Alfonso VII dona al monasterio de Lapedo y a su abad Alfonso la villa de Obiñana junto al Pigüeña, sus criazones y el realengo de Alava	CA, II: n.º 185
1157	Don Pedro Alfonso hace carta de donación al monasterio de Santa María de Lapedo, a su comunidad de monjes y a su abad don Alfonso, para después de sus días, de la mitad de sus bienes muebles e inmuebles. Lo hace por su alma, por el alma de sus padres y para que, llegado el momento de la muerte, allá donde fuera, sea trasladado y enterrado en él	CA, II: n.º 222

<sup>236</sup> AHN. Sección Clero. Regular. Cistercienses. Belmonte. Legajo 4937, [cuadernillo de papel], fol. 1v. La copia de Jovellanos en CA, II: 269. Documento 245.

<sup>237</sup> Adolfo GARCÍA MARTÍNEZ: *Los Vaqueiros de Alzada. Un estudio histórico-antropológico*, Oviedo: Gobierno del Principado de Asturias, 1988. Apéndice I.

AÑO	DOCUMENTO	REFERENCIA
1163	Fernando II dona al monasterio de Santa María de Lapedo sus criazones viñaderos habitantes en las heredades de Lapedo, Cezana y Meruja, confirmándoles el coto que les fue concedido por el emperador	CA, II: n.º 193
1164	El conde Pedro Alfonso y su mujer la condesa María Froilaz acuerdan con el convento y el abad de Santa María de Lapedo don García las obligaciones y servicios que debían prestar los hombres foreros del monasterio	CA, II: n.º 226
1170	Fernando II dona por el remedio de su alma y de sus padres a Santa María de Lapedo y a su abad don García Menéndez su heredad de Cuevas, con sus hombres de criazón y mañerías. Aprovecha para confirmar los derechos de coto del monasterio	CA, II: n.º 218
1216	Acta de la división de heredades y criazones acordada entre el Rey Don Alfonso IX y el Monasterio de Santa María de Lapedo, resultado de las pesquisas llevadas a cabo por el monarca	CA, II: n.º 235
1234	Acuerdos tomados por la comunidad monástica sobre diversos asuntos	CA, II: n.º 241
1322	El monasterio de Belmonte entrega la encomienda de Miranda a Menendo Analso con el castillo y otras propiedades	CA, II: n.º 236
1472	Cédula de la Princesa de Asturias, doña Isabel comunicando que, en los repartimientos del reino, los vecinos del Coto, al ser tierra montuosa y áspera, no debían pagar al año al rey más de 1029 maravedís	CA, II: n.º 213

IMAGEN 8. Documentos hoy (perdidos) de Belmonte, copiados por Jovellanos

Por otro lado, Jovellanos consigue ver y extraer durante sus viajes otros documentos que o bien recibieron sanción regia (como las ordenanzas), o bien fueron expedidos por los monarcas. Como hemos visto al tratar de los fueros, las ordenanzas son incluidas muy pronto por Jovellanos entre los instrumentos que resultan convenientes para el estudio de la vieja legislación, de los usos sociales y de la historia. En su *Memoria sobre las diversiones públicas* consta un extracto de las municipales de la villa de Carrión de los Condes, hechas en 1568 (OC, XII: 232) y sabemos que consultó y extractó las de Trillo (OC, VIII: 249) y vio un índice en el municipal de Burgos que daba cuenta de las ordenanzas que se conservaban (OC,

VII: 316). En Belorado hace copiar una pragmática de Cortes (OC, VII: 296) y en Burgos vio citados unos cuadernos de Cortes en el índice del archivo (OC, VII: 316). En fin, en Nájera, entre los documentos expedidos por los reyes que pudo consultar cita «una pragmática de Alfonso XI, con tasas y prohibiciones suntuarias», que le copiará el padre archivero (OC, VII: 244). En algunos depósitos, como el de Gijón, donde no había fondos de cronología medieval, Jovellanos debe conformarse con el examen de los documentos públicos más antiguos que entonces conservaba el consistorio: a saber, sendas provisiones reales de los años 1510 y 1514 relativas a las obras en el puerto o cay de la localidad (OC, IX: 484-485).

### Tumbos y becerros

Aunque no siempre fuesen objeto de copia sistemática, Jovellanos tomó nota aquí y allá de los distintos códices de valor que conservaban las distintas instituciones. Fueron los ejemplares más antiguos, aquellos que estaban escritos en letra visigótica, que denomina, según era usual entonces, como «gótica», los que consignó con mayor detenimiento, aunque nuevamente sus apuntamientos distan de ser exhaustivos. Solo en San Millán de la Cogolla forma extracto y lista de los códices medievales que conservaba el monasterio, entre los cuales, aunque los hay descabalados y sin encuadernaciones, no faltan treinta y seis «góticos» (OC, VII: 279-280).

Así, se lanzó a la consulta de tumbos y becerros de cronología medieval, distintos de los ejemplares elaborados en el transcurso de la modernidad y que, aun incluyendo parte del contenido ya recogido en los primeros, eran netamente diferentes por su razón de ser, su disposición y su función. Estos códices diplomáticos, que contenían de forma abreviada o *in extenso* los documentos recibidos por la institución que procedió a su confección, fueron en muchos monasterios la primera toma de contacto de Jovellanos con sus depósitos; en ocasiones eran el primer ofrecimiento; en otras, eran objeto de préstamo. De ellos tomó precisamente traslado de algunos fueros citados con anterioridad, de algún que otro privilegio y, sobre todo, de muchas escrituras particulares. Frente a los originales, los cartularios medievales eran de más fácil consulta: formato libro, escritura sentada, de tipo librario, rótulos identificativos de cada instrumento recogido, etc. Y, sobre todo, los religiosos se mostraron más partidarios de facilitar estos ejemplares que los viejos pergaminos que atesoraban.

En Cornellana, donde manejó varias decenas de pergaminos, se sorprendió de no ver «ningún becerro»<sup>238</sup> (OC, VI: 416-417), mientras que en Carracedo anotó que

<sup>238</sup> En carta de diciembre de 1800 le dice a Masdeu disponer de copia del becerro de Cornellana (OC, III: 600), pero no consta en su colección, y en el diario señala lo ya indicado.

«del Becerro antiguo sólo existen cinco cuadernos sueltos» (OC, VI: 330-337). En Astorga tuvo ante sí «dos grandes y excelentes tumbos»: el llamado *Tumbo Negro* «y otro» (OC, VI: 375-379) y en la catedral de Burgos ve dos tomos de becerro antiguo (OC, VII: 323). De entre los asturianos parece que disfrutó de su propia copia del becerro de Corias (OC, III: 600), del que dice a González de Posada disponer de ejemplar en 1793, aunque no parece que para entonces hubiese llegado a consultar el original en el monasterio. Manuel Caballero, a quien con total seguridad trató en la década de 1780 por ser fiscal del Consejo de las Órdenes, tuvo copia del mismo, compuesta en 1790<sup>239</sup>. Otra se conserva en la Colección Torres Amat, y se dice formada en 1788<sup>240</sup>; huelga decir que el obispo Félix Amat fue íntimo de Posada. En fin, Posada se refiere a este códice como el «famoso tumbo de Corias»<sup>241</sup> y lo cita varias veces en su catálogo de asturianos ilustres<sup>242</sup>.

En sus apuntamientos sobre Asturias para el *Diccionario Geográfico* destaca don Gaspar la existencia de cinco códices sumamente valiosos en el archivo de la catedral de Oviedo, aunque solo tres de ellos son cartularios: el que denomina «códice gótico», hoy conocido como *Libro de los testamentos* del obispo Pelayo<sup>243</sup>, «que es riquísimo» (OC, IX: 411); la *Regla blanca*, «importante para la geografía eclesiástica y cosas de la iglesia»; la «Regla colorada, de letra francesa y también precioso para los tiempos que no alcanza el primero»; el códice de los concilios<sup>244</sup> y el llamado «becerro de don Gutierre», que, como los dos anteriores, salieron de su *scriptorium* a fines del siglo XIV (OC, IX: 411-412). Del *Liber Testamentorum* tenía dos copias, una sacada por Acebedo del archivo catedralicio, y también poseía íntegramente la *Regla Colorada*; en cambio, del *Becerro de don Gutierre* solo tenía extractos (OC, III: 600). Por último, en el archivo de Valdediós, obtuvo copia íntegra del becerro del siglo XIII, formada por Acebedo (OC, III: 600; IX: 413).

<sup>239</sup> BNE. Mss. 9172, fols. 1-187.

<sup>240</sup> Mss. 3831. Se ha referido a él Alfonso GARCÍA LEAL, *El Registro de Corias*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2000, pág. 36 (nota 63).

<sup>241</sup> José REMESAL RODRÍGUEZ y José María PÉREZ SUÑÉ, *Carlos Benito González de Posada (1745-1831): Vida y obra de un ilustrado entre Asturias y Cataluña*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2013, pág. 983.

<sup>242</sup> José REMESAL RODRÍGUEZ y José María PÉREZ SUÑÉ, *Carlos Benito González de Posada*, págs. 892 y 895.

<sup>243</sup> María Josefa SANZ FUENTES, *La reescritura del pasado. El Liber Testamentorum de la catedral de Oviedo*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2014.

<sup>244</sup> Debe referirse al conocido como *Libro de las Constituciones*, códice ordenando componer por el propio obispo don Gutierre de Toledo, en el que se contienen las constituciones sinodales de los Sínodos celebrados entre 1378 y 1384, así como las constituciones de reforma de varios monasterios benedictinos de la región y de algunos arcedianatos. La copia que poseyó Jovellanos se conserva en la Real Academia de la Historia, dentro de su *Colección de Asturias* (CA, IV: XIV), aunque no ha sido publicada (BRAH, 9/5925, fols. 247r.º-323r.º). Una edición crítica, que no coteja el tardío testimonio jovellanista, en Francisco Javier FERNÁNDEZ CONDE, *Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1389). Reforma eclesiástica en la Asturias Bajomedieval*, Oviedo, Universidad de Oviedo. Departamento de Historia Medieval, 1978, págs. 309 y ss.

Para referirse a los becerros de época moderna emplea en ocasiones la voz «corriente». Así, en Astorga no había «becerros corrientes» (OC, VI: 375), mientras que en Carracedo aunque había «un tumbo corriente» no estaba a su juicio bien ordenado (OC, VI: 330-337). En Nájera le facilitan «un excelente becerro, copiado en cuatro grandes tomos, folio, en vitela, bien encuadernados e iluminados, que contienen las escrituras hasta el año 1500», del que coteja el índice (OC, VII: 244-245) y en la colegiata de Santillana le franquearon la consulta de una copia en tres tomos del becerro medieval formada por Francisco Javier de Santiago Palomares, que no incluía —como era habitual— la totalidad de escrituras que tenía el archivo de la institución (OC, VI: 156-161; IX: 408-409).

En los monasterios cistercienses de la Corona de Castilla, la normativa interna contemplaba desde mediados del siglo XVI la confección de los denominados libros de tumbo: códices que incluían el relato fundacional del monasterio, su incorporación a la reforma cisterciense, la sucesión de abades, la satisfacción de los pagos quinquenales a Roma, la relación de escrituras del archivo, el elenco de principales benefactores de la institución...<sup>245</sup>. La primera tanda se comienza a elaborar en la segunda mitad del quinientos y se prolonga hasta el primer tercio del siglo XVII, que en algunos monasterios fue sustituida por ejemplares compuestos en el transcurso del setecientos. Jovellanos logró que los bernardos castellanos le facilitaran la consulta de códices de este tipo en Ovila, donde el abad del monasterio le presta el becerro iniciado en el año 1729 por el padre fray Geroteo Pérez, según identificación de Javier González Santos y M.<sup>a</sup> Teresa Caso Machicado (OC, VIII: 238, nota 5). En Sandoval también le dejan ver un becerro moderno<sup>246</sup> (OC, VII: 363 y 368), probablemente el confeccionado a fines del siglo XVI por fray Mateo de la Vega<sup>247</sup>, y al mismo período se corresponde muy probablemente la copia que le ofrecía el secretario del general de la Congregación cisterciense del ejemplar de Palazuelos, «que llaman Tumbo (es un índice), en lo tocante a fundación, privilegios y bulas»<sup>248</sup> (OC, VI: 257-258). Por último, en Belmonte, durante su prolongada estancia de julio de 1791 puede consultar el material de un archivo que los monjes le franquean sin oposición. Aquí, aunque toma diversos apuntes, inicia sus primeras transcripciones y anota también las impresiones que le producen los instrumentos que le proporcionan los religiosos. Nada más llegar al monasterio, se «echa de bruces sobre un

<sup>245</sup> Guillermo FERNÁNDEZ ORTIZ, *Historia y memoria. El monasterio de Santa María de Belmonte a través de su Tumbo Nuevo*, págs. 124-153.

<sup>246</sup> González Santos y Caso Machicado señalan que es hoy propiedad particular (OC, VII: 368).

<sup>247</sup> Mauricio HERRERO JIMÉNEZ, *Colección documental del monasterio de Villaverde de Sandoval (1132-1500)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro / Caja de España de Inversiones / Archivo Histórico Diocesano de León, 2003, pág. 18.

<sup>248</sup> Se trata del Tumbo de 1623. AHN. Clero Regular. Cistercienses. Palazuelos. L. 16512.

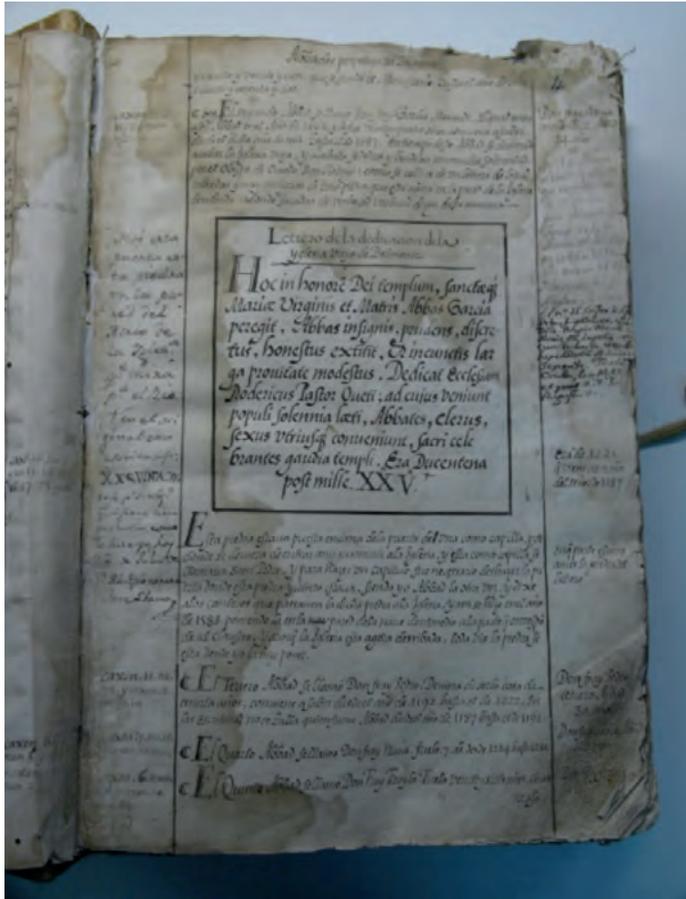


IMAGEN 9. Archivo Histórico de Asturias. L. 11308, fol. [6r.º]. *Tumbo Nuevo del monasterio de Belmonte*. Jovellanos comprobó la lápida de consagración de la iglesia conventual y la cotejó con la copia del becerro

librote manuscrito que acaba de traerme el padre abad». Los monjes le habían ofrecido manejar el *Tumbo Nuevo* del padre Escudero, un códice diplomático confectionado en 1604 y concebido como libro de gobierno de la comunidad; códice que, por cierto, antes que él, habían manejado otros historiadores que se habían acercado al archivo monástico: Luis Alfonso de Carvallo y Ángel Manrique. Sería también el que unos años más tarde consultaría Ramón Baragaña<sup>249</sup>. En su lectura, Jovellanos dejó en él una breve anotación. Además, nos ofrece su propia descripción del códice y emite su opinión sobre el valor que le merece.

<sup>249</sup> Guillermo FERNÁNDEZ ORTIZ, «El archivo del monasterio cisterciense de Nuestra Señora de Belmonte (Asturias, España), en la historiografía moderna (1572-1807)», *Hispania Sacra*, 141 (2018), pág. 297.

El pasaje es lo suficientemente expresivo:

El gran libro, con el nombre de Tumbo, es un índice de los documentos del archivo por materias, escrito magníficamente en papel marquilla y formado en 1604, [...]. Después de un largo prólogo y de copiar los versos de Sandoval en la Historia de Alfonso VII, hablando del fundador, el conde don Pedro Alfonso, empieza por una historia de la fundación, harto confusa, así por haber equivocado las notas numerales leyendo en los privilegios la X<sup>a</sup> por sólo diez y no por cuarenta, según se debía, como por no haber combinado las escrituras de diferentes tiempos; ellas darán la historia verdadera [...]. Trae una serie de los abades [...]. Copia asimismo la inscripción de la antigua iglesia, que yo copiaré aparte, puesto que dicen no estar legible, aunque haré por comprobarla, a lo menos en cuanto a nombres y fechas (OC, VI: 417-425).

### Otros códices, otros testimonios

Dentro de la serie de códices que Jovellanos maneja, cabe destacar también entre los de cronología medieval los obituarios o libros de *kalenda*<sup>250</sup>, que incluían además la regla y el martirologio... En la colegiata de Teverga hace copiar a Acebedo el denominado *Libro del codo*, un *liber capituli*, compuesto a mediados del siglo XIII, a semejanza de los libros de kalendas de la catedral de Oviedo<sup>251</sup>. Una *kalenda* del siglo XIII también la consulta en San Zoilo de Carrión<sup>252</sup> (OC, VII: 330) y «buen libro de óbitos» del que copia las partidas respectivas a los fundadores lo maneja en el monasterio de Cornellana (OC, VI: 427).

Con estos tipos documentales no se termina la variedad de documentos localizados en sus indagaciones por los archivos eclesiásticos. Los libros de contabilidad también fueron objeto de sus consultas. En Palazuelos intenta ver sin éxito los libros de obras «para ver si hallaba el autor de los cuadros» que vio en la capilla y en la iglesia (OC, VI: 258). En Nájera el archivero le da unos extractos de libros de cuentas sobre valor comparativo de monedas (OC, VII: 245-246), mientras que en San Millán consulta el libro de depósito, los libros de cuentas y protocolos de escrituras, de donde extracta «noticias relativas a los artistas que trabajaron» en el monasterio (OC, VII: 278 y 279). Otro tanto hace en Sandoval, donde manda extraer lo

<sup>250</sup> Como hemos visto, Jovellanos tuvo ocasión de manejar en la Biblioteca del Escorial una *kalenda* del monasterio de Uclés. Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Inventario de un jovellanista*, pág. 77.

<sup>251</sup> Estudiados por Víctor Manuel RODRÍGUEZ VILLAR, *Libro de Regla del Cabildo (Kalendas I). Estudio y edición del manuscrito n.º 43 de la catedral de Oviedo*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2001.

<sup>252</sup> Recientemente estudiado por Carlos REGLERO DE LA FUENTE, «El necrológico-obituario de San Zoilo de Carrión», en Marta Herrero de la Fuente, Mauricio Herrero Jiménez e Irene Ruiz Albi (eds.), *Alma littera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014, págs. 525-533.

conducente a las artes que halla en «el libro de los abades<sup>253</sup> y el de obras» (OC, VII: 368). La referencia a San Zoilo es mucho más escueta y se limita a señalar que «se extractan noticias de los artistas que trabajaron en el claustro» (OC, VII: 330).

Por detrás de los tipos referidos, las alusiones son ya más esporádicas. En Avilés consulta los papeles relativos a la fundación del convento de la Merced y en el archivo municipal de Pravia y en el del convento de Las Huelgas consulta y extracta sendas ejecutorias: en el primero la famosa ejecutoria sobre la pesca en el Nalón, de la que toma cumplida cuenta de los privilegios en ella aducidos, y en el segundo una entre los monjes y Velasco Pérez de Quiñones, de la que extracta el foro del lugar de Santibáñez otorgado a fines del siglo xv (OC, VI: 451).

Por último, para cumplir con sus comisiones examina los padrones municipales en los ayuntamientos y en las parroquias hace lo propio con los libros sacramentales. En Gijón, maneja ampliamente la documentación propia del concejo, fundamentalmente los libros de actas del consistorio (OC, IX: 484-485). En fin, por último, consulta todos cuantos manuscritos tiene ocasión de localizar o le facilitan, ya para proceder a su copia íntegra, ya para formar extractos.

### El académico erudito. La comisión del Fuero Juzgo

Mención especial merece la participación de Jovellanos en la edición proyectada por la Real Academia Española del llamado *Fuero Juzgo*. No obstante, antes de que la Academia proyectase la edición, Jovino, en la nota aclaratoria número 12 a su *Pelayo* redactada de cara a su posible publicación en 1773, expone que con la expresión «el fuero de los godos» se refiere a las «leyes de los godos, cuyo código conserva hoy el título de *Fuero Juzgo*». «La colección de estas leyes —dirá— fue anterior a la irrupción de los árabes en España, pues se empezó en tiempo de Recesvinto y se perfeccionó en el de Egica. [...] Los primeros Reyes de Asturias restablecieron su observancia, que se extendió después a todo el reino de León, y aun a algunos pueblos de Castilla»<sup>254</sup>. Así mismo, en la nota 14 escribe «vuestros fueros / yacen con sus autores en la tumba» que matiza señalando

Los autores de las leyes que contiene el *Fuero Juzgo* fueron los reyes visigodos, desde Eurico hasta Egica, y aun hay algunos a que se da el nombre de antiguos, y son acaso las costumbres góticas que recopiló el mismo Eurico. A la formación de estas leyes concurrían (desde el tiempo de Recaredo) con el Príncipe los Grandes y prelados de la

<sup>253</sup> Desconozco a qué tipo documental puede referirse.

<sup>254</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *El Pelayo*. Edición, introducción y notas de Elena de Lorenzo Álvarez, Gijón, Ediciones Trea, 2018, págs. 173-174.

nación, congregados en los concilios de Toledo desde el IV hasta el XVI. Al principio se escribieron en latín (lo que no ignoró el glosador Villadiego, como aseguran con equivocación los eruditos de las *Instituciones de Castilla*); después se tradujeron al castellano, y habiendo sido esto en tiempo de San Fernando, la equivocación de Villadiego consistió en haber creído la traducción coetánea al original, sin advertir que en aquel tiempo no se conocía en España otra lengua que la latina (véase el sumario de las leyes que pone Villadiego al frente del *Fuero Juzgo*, y la erudita introducción a las *Instituciones de Castilla*)<sup>255</sup>.

En 1771 Asso y Manuel lamentan que Villadiego al editar el texto castellano se sirviese «de un solo original, y no de muchos, como convenía»<sup>256</sup>; es decir, ya se están planteando la necesidad de realizar una edición crítica del *Fuero*, mediante el cotejo del mayor número de ejemplares posible.

Es en este contexto en el que se enmarca la participación de Jovellanos en los trabajos preparatorios de la edición de la RAE, cuyo proyecto se aprobaría en sesión ordinaria de 30 de diciembre de 1784. El 18 de enero se determina quiénes conformarán la Comisión extraordinaria que se ocupará de la materia<sup>257</sup>. Jovellanos es entonces nombrado, junto a Tavira, Murillo, Flores y Lardizábal para acometer la empresa de edición bilingüe-español. De manera notable se involucró en la tarea mientras residió en Madrid, asistiendo con asiduidad a las reuniones preparatorias. Formó pronto un escrito con el plan que habría de adoptarse para su edición<sup>258</sup> y para el otoño de 1785 ya tenía redactado su *Plan de una disertación sobre las leyes visigodas*<sup>259</sup> y en 1786 reconoce a sus amistades que está metido de lleno en la elaboración de la nueva edición latino-castellana que prepara la Academia (OC, II: 302)<sup>260</sup>. El asunto seguirá apareciendo en su correspondencia una vez abandone la corte en 1790 (OC, III: 60) y en junio de 1799, en carta a Martín Fernández Navarrete, le escribe que conoce «que un análisis del *Fuero Juzgo* es obra que se puede brillar mucho, y que emprendería con gusto; pero estoy demasiado decidido a hacer una vida regalona para entrar en tal empeño con ningún Cuerpo» (OC, III: 453).

<sup>255</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *El Pelayo*. Edición, introducción y notas de Elena de Lorenzo Álvarez, Gijón, Ediciones Trea, 2018, pág. 175.

<sup>256</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *El Pelayo*. Edición, introducción y notas de Elena de Lorenzo Álvarez, Gijón, Ediciones Trea, 2018, pág. 175, nota 34.

<sup>257</sup> Caso fecha esto el 18 de enero de 1785. José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, tomo I, pág. 176; José María GARCÍA MARTÍN y Ángeles ROMERO CAMBRÓN, *El Fuero Juzgo*, pág. 102. Ahora, además, Rodrigo OLAY VALDÉS, «Un caso de censura institucional: Jovellanos, la Academia...», pág. 251.

<sup>258</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, tomo I, pág. 176.

<sup>259</sup> José María GARCÍA MARTÍN y Ángeles ROMERO CAMBRÓN, *El Fuero Juzgo*, págs. 127-131; Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *El Pelayo*. Edición, introducción y notas de Elena de Lorenzo Álvarez, Gijón, Ediciones Trea, 2018, pág. 174, nota 174; Rodrigo OLAY VALDÉS, «Un caso de censura institucional: Jovellanos, la Academia...», pág. 254.

<sup>260</sup> Rodrigo OLAY VALDÉS, «Un caso de censura institucional: Jovellanos, la Academia...», págs. 251-252.

## Investigando para otros: la colaboración con sus amistades

Roberto Muñiz, en un pasaje que hemos citado ya al inicio de este trabajo, escribía en 1793 que Jovellanos «comunica con franqueza y sin envidia» su colección<sup>261</sup>, y, desde sus días sevillanos, recopiló noticias y fuentes históricas para sus amistades y para las instituciones de las que formó parte. Es bien conocida la frecuencia con la que remitió copia de inscripciones a la Real Academia de la Historia, especialmente en la década de 1780<sup>262</sup> (OC, II: 295-296), años en los que también acrecentó el monetario de la corporación<sup>263</sup>. Con la documentación recabada en los archivos no obró de forma diferente, de modo que sus pesquisas en ellos tuvieron como objetivo acopiar testimonios para los trabajos que sus amigos y otros eruditos estaban llevando a cabo para mayor gloria de la nación.

En cualquier caso, la colaboración con las academias, el préstamo de copias y extractos, y la búsqueda de informaciones para los amigos eran frecuentes en los ambientes intelectuales de la época. Así, a Ceán Bermúdez le enviaron abundantes informaciones tanto Bernardo de Iriarte, extraídas de «los archivos de los templos de Alicante, Valencia y Málaga», como Vargas Ponce<sup>264</sup>, mientras que Flórez y Risco encontraron no poca colaboración en los archivos del reino.

Tal y como ha señalado González Santos, Juan Agustín Ceán Bermúdez y fray Manuel Risco se encontraron entre los más favorecidos por las prospecciones archivísticas de don Gaspar<sup>265</sup>, lista a la que debe sumarse el nombre de Carlos González de Posada<sup>266</sup>, quien, sin embargo, en la publicación de sus *Memorias*

<sup>261</sup> Roberto MUÑIZ, *Biblioteca cisterciense española*, Burgos, José de Navas, 1793, pág. 183.

<sup>262</sup> Sobre este particular hace mención José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, tomo I, pág. 171; recientemente Florencio FRIERA SUÁREZ, «El affaire de la participación de Jovellanos en el *Diccionario Geográfico-histórico de Asturias* de la Real Academia de la Historia», en Ramón Rodríguez Álvarez (coord.), *Pasión por Asturias. Estudios en Homenaje a José Luis Pérez de Castro*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2013, pág. 485; últimamente, Agustín GUZMÁN SANCHO, *La última travesía de Jovellanos*, pág. 62.

<sup>263</sup> VV. AA., *Jovellanos en la Real Academia de la Historia. Número extraordinario del Boletín de esta corporación*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1911, págs. 137-145.

<sup>264</sup> Nigel GLENDINNING, «Los amigos de Jovellanos», en Laura Mercader (coord.), *Jovellanos, ministro de Gracia y Justicia*, Barcelona, Fundación La Caixa, 1998, págs. 50-51.

<sup>265</sup> Javier GONZÁLEZ SANTOS, *Jovellanos. Aficionado y coleccionista*, págs. 16-18; también Inmaculada URZAINQUI MIQUELEIZ, «Los trabajos y los días: Jovellanos y Asturias (1790-1797). La cultura: conocimiento y horizontes», en Laura Mercader (coord.), *Jovellanos, ministro de Gracia y Justicia*, Barcelona, Fundación La Caixa, 1998, pág. 74.

<sup>266</sup> Por ejemplo, el 5 de noviembre de 1791 le escribe desde Salamanca, pronto a partir para Asturias, «Allá va la lista de los colegiales asturianos que produjo el [colegio de Salamanca dependiente] de San Salvador de Oviedo, con las demás noticias que contiene el libro de sus recepciones. Sea de usted para que le disfrute, pero con calidad de reintegro, porque después quiero el original o una copia» (OC, II: 496). Las referencias no escasean en la correspondencia mantenida entre ambos (OC, II: 491-492, 501, 518, 526-528, 534, 565). Se ha referido al particular. Inmaculada URZAINQUI MIQUELEIZ, «Los trabajos y los días: Jovellanos y Asturias (1790-1797). La cultura:

históricas del Principado de Asturias no siguió los consejos de don Gaspar, para su enfado<sup>267</sup>.

Las escrituras (y también las inscripciones) recogidas en sus viajes contribuyeron a la erudición de los trabajos históricos emprendidos por estos. La *España Sagrada* o las obras histórico-artísticas de Ceán, así como las de Llaguno, formaban parte de las obras útiles que Jovino estimaba imprescindibles para la patria: «que estas serán nuestra mejor apología [...], que sirvan al mejoramiento de nuestro gobierno, nuestras leyes, nuestras máximas y nuestras ideas», según podemos leer en una carta que remite a Trigueros en junio de 1784 (OC, II: 282).

En el caso del agustino, ya en 1789, en el prólogo al tomo 37 de la *España Sagrada*, este no podía «menos de manifestar mi gratitud y reconocimiento al ilustre y erudito caballero, don Gaspar Melchor de Jovellanos, del Consejo de S. M., por la honra que se ha servido hacerme comunicándome varios y curiosos apuntamientos que hizo viajando por su país en el año de 1782, acerca de algunos monumentos antiguos»<sup>268</sup>, aunque en buena medida debió de tratarse de inscripciones localizadas en distintos puntos de la geografía del Principado<sup>269</sup>. Pero la colaboración del gijonés no aminoró con los años y todavía en agosto de 1795, retornado de la Rioja con un centón de copias y extractos, le escribirá de nuevo, «dándole noticia de sus archivos [de los de la Rioja] y ofreciéndole lo recogido en ellos» (OC, III: 132; VII: 412), aunque el agustino no parece haberle dado respuesta (OC, III: 222). Desde luego la obra no salió adelante.

De igual modo, es bien conocido el entusiasmo jovellanista que anima las obras histórico-artísticas de Llaguno y de Ceán Bermúdez. González Santos escribía a propósito de las empresas histórico-artísticas de este último que «es él quien sugiere a Ceán este proyecto en 1794, quien durante años le facilita una considerable información, quien propone para la obra el modelo de diccionario [...], en fin, el mismísimo título de la obra»<sup>270</sup>. Ceán Bermúdez fue, con mucho, quien más se be-

---

conocimiento y horizontes», en Laura Mercader (coord.), *Jovellanos, ministro de Gracia y Justicia*, Barcelona, Fundación La Caixa, 1998, pág. 78.

<sup>267</sup> Por ejemplo, en san Marcos de León da «con un completísimo catálogo de priores», cuya copia anuncia a González de Posada el 7 de julio de 1792, así como otro elenco de varones ilustres (OC, II: 526-528). Sobre el descontento de Jovellanos, véase lo que señalamos más adelante.

<sup>268</sup> Manuel Risco, *España Sagrada, tomo XXXVII*, Madrid, Blas Román, 1789.

<sup>269</sup> Le remitiría copia de las inscripciones de Santa Cruz de Cangas, de San Miguel de Teverga, la romana de la Campa Torres, la del ara votiva localizada en Castiello y la que «vi y copié [...] en 1782 [...] que contiene la consagración de la antigua iglesia» de este lugar (OC, IX: 415-417, 446 y 448). Le remitió noticias que a su vez le había enviado Ceán «de los archivos de Sevilla», donde paraba el testamento de Ignacio García Escucha (OC, II: 565). González de Posada señaló que Risco contó con «las instrucciones de los señores conde de Campomanes y don Gaspar Melchor de Jove Llanos». Carlos GONZÁLEZ DE POSADA, *Memorias históricas del Principado de Asturias y obispado de Oviedo*, tomo I, Tarragona, Pedro Canals, 1794, pág. 73.

<sup>270</sup> Javier GONZÁLEZ SANTOS, *Jovellanos. Aficionado y coleccionista*, pág. 19.

nefició de las pesquisas de Jovellanos<sup>271</sup>. Jovino no busca noticias histórico-artísticas en el viaje de 1792, y esta investigación aparece solo en viajes posteriores, cuando su amigo ya está enfrascado en la elaboración de sus trabajos. Así, el 29 de abril de 1795 le envía copia del contrato de obra del retablo mayor de la parroquia de Santa María de Fuenmayor, sacado por Acebedo el miércoles tras habérselo facilitado el beneficiado de la iglesia (OC, III: 139; VII: 196), y a su regreso a Gijón del viaje de Burgos y La Rioja anota en el diario que está «extractando de mi Diario noticias artísticas para enviar a Ceán» (OC, VII: 394), mientras que de unos apuntamientos de Francisco Pérez Sedano sobre artistas de Toledo no duda en decir que es «otro tesoro para mi querido Ceán» (OC, VII: 415 y 418-419), pues, tomadas de los libros de obras de su catedral, refieren las obras de estos, el tiempo en el que fueron hechas y el precio de sus contrataciones (OC, III: 135). De las notas recibidas sobre artes en Eslonza y Castrojeriz escribe que «todo será para Ceán», en un envío que le hace en los primeros días de septiembre de 1795 (OC, III: 139; VII: 415). Del testamento y obras de Navarrete el Mudo le manda copia y relación respectivamente con fecha de 24 de agosto de 1795 (OC, III: 138). No le ofrecerá pocas noticias sacadas de los archivos sobre Luis Fernández de la Vega (OC, VII: 453) y, en fin, las obras en Santo Domingo y La Estrella, Nájera, Castrojeriz y San Millán (OC, III: 139-140; VII: 431-433, 435 y 444), así como las notas que le envía el deán de la catedral de Burgos (OC, III: 302) serán también documentadas para Ceán.

Aunque otros no formaran parte de su círculo más cercano, el gijonés no rehusó colaborar siempre que la empresa pudiese favorecer los intereses de la patria. Así, en 1800 ofrecía a Masdeu, cuya producción escrita había aprobado en sucesivas ocasiones<sup>272</sup>, «todo y sin reserva a la disposición de usted, y, por lo menos, podrá servir de índice para acudir a los originales y reducir la operación de su examen a un simple cotejo» en la obra histórica que este proyectaba sobre los archivos leoneses (OC, III: 600).

## La Colección de Asturias

Asturias, y dentro de ella Gijón, fue para Jovellanos tema de preocupación constante y desde muy diferentes líneas de trabajo no cesó de procurar el progreso de la región

<sup>271</sup> Lo señaló José CLISSON ALDAMA, *Juan Agustín Ceán Bermúdez*, págs. 133-134. Más recientemente, Juan DÍAZ ÁLVAREZ, «Jovellanos, aficionado historiador de las Bellas Artes...», pág. 94.

<sup>272</sup> Protegida por Campomanes, la impresión española de la *Historia crítica de España y la cultura española* del abate Masdeu contó, en sus primeros tomos, con la censura favorable de don Gaspar, pues la empresa del jesuita expulso «acabará de satisfacer el ansia de los buenos patriotas, tanto tiempo ha deseosos de una historia civil de España» (OC, XII: 43).

y la felicidad de sus paisanos<sup>273</sup>. En este sentido, la erudición, el acopio de manuscritos<sup>274</sup> y fuentes documentales o la elaboración de textos de carácter histórico, habrían de contribuir a la causa regional, del mismo modo que esperaba culminasen con éxito las ideas y medidas esbozadas en discursos e informes, desarrolladas por medio de comisiones y compartidas con ahínco en cartas, tertulias, comidas y visitas, con independencia de que la ocasión fuese o no propicia para ello<sup>275</sup>.

La idea de escribir una historia de Asturias debió de estar desde muy pronto en la mente de Jovellanos. La fue abrazando en el transcurso de las décadas finales del siglo XVIII y por escrito la dejó plasmada con toda claridad cuando el setecientos tocaba a su fin.

Si durante sus años sevillanos ya había podido adquirir varios impresos<sup>276</sup> y algunos manuscritos referidos a la historia regional<sup>277</sup>, a comienzos de la década de 1780 Ponz le incitaba a «hacer una famosa historia de su patria» (OC, II: 231), que seguro había sido más de una vez objeto de conversación entre ambos.

La idea, que en aquellos años de intensa actividad cortesana no debía de ser más que eso, fue tomando forma en la década de 1790, específicamente con la creación de una Academia Asturiana (OC, III: 256, 261 y 565) y aparece mucho mejor explicada en vísperas de su encarcelamiento en 1801. En su primera estadía asturiana parece que no logró la colaboración deseada. Así, tal y como escribe a Martínez Marina el 3 de septiembre de 1800, «desde que llegué a mi casa en 1790 pensé en formar una reunión de sujetos que se dedicasen a tratar de las cosas de nuestro país, con el deseo de que algún día se reuniesen los materiales necesarios para

<sup>273</sup> Vicent LLOMBART, *Jovellanos y el otoño de las luces: educación, economía, política y felicidad*, Gijón, Ediciones Trea, 2013, pág. 237.

<sup>274</sup> Solo de aquellos que pudieran merecer la pena. Así, muestra mucho interés por el memorial del abad don Diego que cita varias veces Carvallo en sus *Antigüedades del Principado* y «del que sin duda se podrían sacar todavía algunos hechos o inducciones para las historias particulares de Asturias», si bien, del maestro Custodio, aducido varias veces por el jesuita, le señala a González de Posada que no debemos esperar desenterrar su obra, porque supone usted muy bien que cuanto en él hubiese bueno se habría extractado por Carvallo» (OC, II: 571-572).

<sup>275</sup> Sobre este último particular, Inmaculada URZAINQUI MIQUELEIZ, «Las cualidades más afectuosas del hombre social. Jovellanos y la sociabilidad», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 178 (2011), págs. 107-134, cfr. págs. 116-117 y 120.

<sup>276</sup> Francisco AGUILAR PIÑAL, *La biblioteca de Jovellanos (1778)*, págs. 140, 157-158 y 183-184. Sobre sus lecturas de tema asturiano, pese a las matizaciones que puedan hacerse, Jean-Pierre CLÉMENT, *Las lecturas de Jovellanos (Ensayo de reconstitución de su biblioteca)*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1980, 144-147. Luis Alfonso de Carvallo, Marañón de Espinosa, Tirso de Espinosa y Francisco de Sota se contaban entre los autores imprescindibles para emprender la historia regional (OC, VI: 582). En esta sucinta relación que comparte con González de Posada no incluye la *Asturias ilustrada* de Trelles Villademoros, que, sin embargo, conoce bien y emplea como fuente en su carta sobre el blasón de Asturias. Elena de LORENZO ÁLVAREZ, «Estudio preliminar», *Carta de Jovellanos al Marqués de Camposagrado sobre el blasón del Principado de Asturias [1794]. Estudio y transcripción*, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 2015.

<sup>277</sup> Entre ellos, la *Corona de Asturias o historia de sus trece reyes*, de Casela y Valdés del que ofrecerá noticias a González de Posada años más tarde (OC, II: 544-545).

escribir su historia civil y natural», pero, ante la falta de respuesta de sus paisanos, «la empresa [...] hube de abandonarla a mejor tiempo», época que le confesaba no haber llegado todavía (OC, III: 565). En cambio, mayor éxito tendrá tras los años de su ministerio, de nuevo instalado en Gijón, cuando se reunía todos los jueves con Juan Lespardat, Juan Nepomuceno San Miguel, Manuel Rodríguez y Julián San Miguel para trabajar en un mejor conocimiento del Principado, intentando llegar a conformar varias obras: *Diccionario*, *Geografía*, *Antigüedades e Historia natural y económica* (OC, III: 585, 606 y 617; IX: 259, n. 2). Así, si en 1796 mantenía conversación con Caveda sobre documentos históricos (OC, VII: 546), más tarde, en un texto, difícil de situar cronológicamente, sobre el *Vocabulario del Dialecto* y el *Diccionario Geográfico* de Asturias, pero que perfectamente puede situarse en ese ambiente finisecular, señala con entusiasmo el proyecto de conformar una historia de la región («la alta empresa de escribir algún día la historia de nuestra provincia»), siendo estas dos labores previas (*Diccionario* y *Vocabulario*) medios fundamentales para manejar con rigor los documentos diplomáticos de la Edad Media. Hecho esto, la escritura de la historia de la provincia precisará de salir a buscar nuevas fuentes «en nuestros antiguos archivos y sacarlos a la luz de entre el polvo y la obscuridad en que yacen» (OC, IX: 261), y cuando se hayan recopilado estas, «cuando haya buenos materiales, deje usted que duerman las plumas, que estará hecho lo más para una buena historia» (OC, II: 447).

La empresa, que desde luego aparece aquí colectiva, debió ser abrazada como iniciativa individual años atrás. En la copia que poseyó del manuscrito hecho por Marañón de Espinosa sobre el *Liber Testamentorum* de la catedral de Oviedo el año 1612, y que paraba entonces en la Biblioteca del Palacio Real, que debe fecharse como pronto hacia 1794<sup>278</sup>, no deja de anotar que «se trasladaron para mi uso e ilustrar la historia del Principado de Asturias» (CA, I: 3) mientras que su desplazamiento de abril de 1791 a pasar la Semana Santa con los monjes cistercienses del monasterio de Valdediós habría de servirle para localizar materiales con que «formar una buena historia» (OC, II: 448).

No obstante, el polígrafo gijonés sabe de la dificultad y del empeño que requiere una obra histórica, al menos en lo que atañe a la erudición. Así, en el artículo *Asturias* que compone, a menudo identificado con la carta *V del Viaje de Asturias*, renuncia, como había hecho en otras ocasiones, a extenderse pormenorizadamente

<sup>278</sup> En la nota preliminar se consigna que «gran número de estas escrituras se publicaron en los tomos 37 y 38 de la *España Sagrada*» (publicado el último en 1793), pero nada se señala del tomo XXXIX (publicado en 1795). Además, Jovellanos anota en el diario que empieza a leer y extraer el tomo XXXVII el día 22 de octubre de 1794 (OC, VII: 33). Parece, por tanto, que esta copia debió de sacarse a finales de 1794 o a comienzos de 1795 como pronto.

en descripciones históricas, pues «pide una pluma menos embarazada que la mía, y que si puede ser útil para los que escriben historia [se refiere a la fijación de los límites de Asturias en tiempos de la dominación romana] no lo es en tanto grado para nuestro propósito» (OC, IX: 372).

En carta a González de Posada, de 26 de octubre de 1796, Jovellanos se muestra poco partidario del título elegido por el candasino para el texto que confiaba imprimir, sus *Memorias históricas asturianas*. «Es verdad —le escribe— que [las memorias] no piden la plenitud ni el orden de una historia», pero al añadir el epíteto *históricas* «no las limitó ni a la simple antigüedad, ni al estado civil o eclesiástico, ni a la legislación, ni a la literatura, ni a los usos y costumbres que forman ramos separados de la historia civil; todo lo abrazó, todo lo abarcó» (OC, II: 582).

Por tanto, la recopilación de fuentes había de ser el primer paso de un proceso largo que habría de conducir a la escritura de unas *Memorias históricas* o de una historia<sup>279</sup>. Y, así, nuevamente compartiría con González de Posada que, con todo lo que ha leído y adquirido en los más recónditos archivos, «primero emprendería una nueva historia, que unas memorias del Principado» (OC, II: 582), proyecto que abrazó con entusiasmo desde sus días en Sevilla y para el que poseyó una rica colección, que solo conservamos parcialmente.

Asturias, según juicio de don Gaspar, era a finales del setecientos «muy rica en archivos, la mayor parte de los cuales he visto y copiado muchos de ellos» (OC, IX: 411); y conformar «una colección diplomática asturiana que reuniese y ordenase cuanto se halle en estos archivos» contribuiría enormemente en el intento de componer una historia general de España (OC, IX: 415). Desde luego entre sus extractos había abundante material «que no está aún publicado y merecería estarlo» (OC, IX: 471). No estamos de acuerdo, por lo tanto, con Manuel Ballesteros cuando afirma que «Jove Llanos no deseaba formar una *Colección*» (OC, IV: XI): deseaba formarla y tenía esta finalidad.

Esta fue resultado de su intensa actividad como colector de noticias históricas y artísticas de Asturias, la mayoría absolutamente desconocidas entonces, de las cuales, hoy, además, «él será único fiduciario», pues se han perdido en el transcurso de los dos últimos siglos<sup>280</sup>. Libremente o aprovechando los viajes a que lo obligan sus comisiones, reconoce no pocos archivos. Interesado en el arte o historia del Principado, «explora archivos y bibliotecas, busca manuscritos, examina monumentos artísticos, copia inscripciones, transcribe o extracta por sí mismo o con la ayuda de

<sup>279</sup> Es de esta misma opinión Inmaculada URZAINQUI MIQUELEIZ, «Los trabajos y los días: Jovellanos y Asturias (1790-1797). La cultura: conocimiento y horizontes», en Laura Mercader (coord.), *Jovellanos, ministro de Gracia y Justicia*, Barcelona, Fundación La Caixa, 1998, pág. 74.

<sup>280</sup> Inmaculada URZAINQUI MIQUELEIZ, «Los trabajos y los días: Jovellanos y Asturias...», pág. 73.

su incondicional amanuense y secretario Acebedo, o la de algunos colaboradores más o menos ocasionales, documentos de archivo, libros parroquiales, contrasta fuentes documentales, averigua genealogías, provoca conversaciones iluminadoras, recaba libros o manuscritos de sus conocidos y amigos»<sup>281</sup>.

Buena parte del elenco documental reunido compone la «todavía utilísima» *Colección de Asturias*<sup>282</sup>, que, sin embargo, no incluye «más de una parte de lo que trabajó, pues se trata de la copia hecha por diferentes manos —también las suyas— de centenares de escritos y documentos sobre la historia medieval y moderna de Asturias. No están los muchísimos que reunió relativos a la historia del arte y que aparecen consignados en el diario, bien en forma de anotaciones simples, bien en consideraciones de desarrollo más amplio»<sup>283</sup>. En fin, como hemos visto en epígrafes anteriores, la colección incluye piezas que en el transcurso de los últimos dos siglos han desaparecido y de las cuales Jovellanos es el único transmisor<sup>284</sup>.

<sup>281</sup> Inmaculada URZAINQUI MIQUELEIZ, «Los trabajos y los días: Jovellanos y Asturias...», págs. 71-73.

<sup>282</sup> La expresión es de Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, «Prólogo», en Manuel Risco, *España sagrada. Tomo XXXVII*, Gijón, Mases Ediciones, 1986, pág. IX.

<sup>283</sup> Inmaculada URZAINQUI MIQUELEIZ, «Los trabajos y los días: Jovellanos y Asturias...», pág. 74.

<sup>284</sup> Juan Ignacio RUIZ DE LA PEÑA SOLAR y M.<sup>a</sup> Josefa SANZ FUENTES, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (siglos XII-XV)*, Volumen I-1: 1201-1230, Oviedo, 1992, *passim*.

## Instrucciones y ordenanzas. El archivo histórico y el archivo administrativo

Hemos visto en el epígrafe precedente el interés de Jovellanos por el documento de archivo, así como el valor que le confería, ya para la fundamentación histórica de sus discursos y las empresas de sus amistades, ya para su búsqueda de los materiales oportunos para formar una colección documental que sirviese para mayor gloria de la nación. Corresponde en este punto focalizar la atención en cómo el gijonés comprendió que las enormes masas de papeles que custodiaban las distintas instituciones del país debían hallarse con buen orden y concierto. Desde luego, su deseo no constituía una novedad en sí mismo y tampoco las acciones emprendidas implicaron un distanciamiento de las prácticas más habituales; ni siquiera, como hemos referido repetidas veces, sus preocupaciones le alejaban de sus coetáneos. Sin embargo, en el último cuarto del siglo XVIII, Jovellanos asumió, con mayor entusiasmo que nadie, en todas las empresas que acometió, una cuidada política de clasificación y ordenación archivística, tanto en lo que se refería a los fondos históricos como a los archivos administrativos, atendiendo en sus escritos a ambas dimensiones —lo que no era extraño en la época—, pero anticipando ya los diferentes senderos que tomarían unos y otros en el siglo XIX. Es decir, deslindó como ningún otro en su tiempo ambas facetas y su quehacer marcó un punto de inflexión en el proceso de diferenciación entre los archivos históricos y los administrativos que se desarrollaría ampliamente en la centuria siguiente<sup>285</sup>.

### Los primeros reglamentos de archivos

Antes de abordar la intervención jovellanista sobre los fondos documentales de los archivos de distintas instituciones dependientes del Consejo de las Órdenes

<sup>285</sup> José Ramón CRUZ MUNDET, *Manual de archivística*, pág. 39.

a finales de la década de 1780 (los colegios salmantinos del Sancti Spiritus y de Calatrava, así como los depósitos de las abadías de Uclés y San Marcos de León), observamos dos jalones decisivos en la conformación de su pensamiento archivístico en la primera mitad de este decenio. Por un lado, la instrucción que por Real Orden formó en 1783 «para la dirección, construcción, conservación y adorno de aquellos y otros caminos [de Asturias, específicamente el que se habría de trazar entre Oviedo y León para la que él mismo había sido comisionado], cuenta y razón de los fondos destinados a ellos, establecimiento de peones camineros, casas de posta, posadas, portazgos, pontazgos y demás relativo a su objeto» (OC, X: 45). En segundo lugar, su participación en los asuntos de la Junta de Comercio, Moneda y Minas, que fue muy activa en los años de residencia madrileña, desde 1783 (OC, X: LXXXII-LXXXVII).

En la instrucción de 1783 la preocupación de Jovellanos no es tanto la disposición o la conservación de los documentos generados (que pararán ya en poder de los propios productores, ya en los depósitos de la Superintendencia General de Caminos a los que se remitirán) como delimitar el propio proceso productivo, determinando a qué miembro de la Junta que se habría de formar corresponden la elaboración y la validación de los distintos tipos documentales que concibe necesarios para el correcto desarrollo de su labor. Por lo tanto, define las tipologías que se han de elaborar y qué oficina es la encargada del despacho correspondiente.

En este escrito, a la espera de la sanción regia a las necesarias Ordenanzas (OC, X: 47. Artículo 4.º), delimita quiénes habrán de ser los miembros de la Junta, cómo se procede a su elección y cada cuánto tiempo había de hacerse esta. El nuevo organismo no tendría día fijo para reunirse, si bien la instrucción definía cómo habían de articularse dichos encuentros y, sobre todo, que los acuerdos a que llegasen la mayor parte de los vocales se asentasen en el libro que el secretario llevaría para tal fin: un acta de la sesión que sus compañeros habrían de rubricar al finalizar esta para su validación (OC, X: 44. Artículo 1.º); en caso de discordia, «se notará por acuerdo el dictamen en cuyo favor estuviere el voto del regente» (OC, X: 44. Artículo 1.º). El propio secretario habría de llevar además el libro de remates, donde anotaría «con claridad las posturas que se hiciesen por los destajistas», incorporando a él los carteles «que se hubiesen formado para convocar a los postores» para los remates, y añadiendo los nombres de los pueblos y lugares en los que estos últimos se hubiesen fijado. Una tercera pieza, también en formato libro, habría de ser la que llevase «título de libro de contratas, y en él extenderá las que se otorgasen por cada destajista, expresando el lugar, la medida, el precio y las condiciones de cada tramo [de carretera] que se rematase, lo cual se firmará [para su validación] por el

mismo destajista y por el presidente de la Junta». En fin, entre sus funciones estará también el despacho de certificaciones y libramientos así como la rúbrica de las escrituras expuestas ya mencionadas (OC, X: 53. Artículo 3.º).

Uno de los principales cuidados de la Junta había de ser «la recaudación de los fondos destinados a la construcción y conservación de los caminos»: dentro de la pertinente arca de tres llaves debía conservarse un libro en el que se anotasen «todas las cantidades que entrasen o saliesen de ella» y que sirviese para comprobar los recuentos semestrales de junio y diciembre (OC, X: 46. Artículo 4.º); el sistema empleado sería el de cargo y data, habitual desde el bajomedievo.

El contador, que debía ocuparse de formar los balances anuales y de comprobar la actuación de los depositarios, juega un papel fundamental, pues, además de este libro para consignar las entradas y salidas del arca, anotando los recuentos semestrales, compondría otro libro, para llevar razón de los libramientos, con expresión del monto de cada uno, del motivo de su despacho y de la persona en cuyo favor se hubiese librado; y un tercero en que «tomar razón de todas las contratas que se otorgasen por los destajistas, ya sea de tramo de camino, ya de puente, alcantarilla, excavación, desmante u otra especie de obra, todo con la debida claridad» (OC, X: 54. Artículo 4.º).

Tampoco estaría exento de participar activamente en la producción documental quien ocupase el oficio de director. La dirección de la Junta había de recaer, según el texto de Jovellanos, en la persona del arquitecto Reguera<sup>286</sup>, que habría de realizar los planos de los caminos generales y dar copia de ellos a la Junta y a la Superintendencia General de Caminos; también se encargaría de formar las condiciones generales, que se imprimirían, y los pliegos de condiciones específicos para cada asignación, cuyos términos luego se habrían de publicar en los carteles que se difundirían, previa entrega de la relación firmada a la Junta para que procediese a su aprobación (OC, X: 55-56. Artículo 5.º).

En 1783 Jovellanos fue nombrado ministro de la Junta de Comercio, Moneda y Minas, merced, según testimonio de Ceán, al temprano prestigio que adquirieron sus primeros escritos económicos<sup>287</sup>. Se trataba de una institución cuyos orígenes se remontaban al siglo XVII, de vida inestable, desprovista de la necesaria especialización, muy apegada a los círculos administrativos cortesanos y que no llegó a ocupar

<sup>286</sup> Sobre el arquitecto Manuel Reguera deben verse los trabajos de Vidal de la Madrid Álvarez, fundamentalmente: Vidal de MADRID ÁLVAREZ, *La arquitectura de la Ilustración en Asturias. Manuel Reguera, 1731-1798*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1995, págs. 184-202.

<sup>287</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, págs. 38-39. Su incorporación pudo deberse perfectamente al interés de Jovellanos por la economía. Pedro MOLAS RIBALTA, «La Junta General de Comercio y Moneda. La institución y los hombres», *Cuadernos de Historia*, 9 (1978), pág. 14.

nunca una situación significativa en el panorama gubernativo de la modernidad española<sup>288</sup>.

Sabemos que Jovellanos, mientras residió en Madrid, participó activamente de la vida de la institución<sup>289</sup>: «al despacho de cuyos negocios asistí con asiduidad», afirmó Jovellanos en la *Memoria en defensa de la Junta Central*, próximo ya al final de sus días (OC, XII: 774)<sup>290</sup>. Aunque desde su retiro asturiano, a comienzos de la década de 1790, preparó un informe sobre la Compañía de seguros terrestres y marítimos fundada en 1789, lo cierto es que la mayor parte de sus contribuciones se concentraron en los primeros años en que entró a formar parte de la Junta: para ella redactó un informe sobre el fomento de la marina mercante, otro sobre la hilaza de la seda y el más conocido, el relativo al libre ejercicio de las artes (OC, X: LXXXII-LXXXVII y 475-586)<sup>291</sup>.

Es precisamente en este contexto en el que debe insertarse la siguiente noticia, bien que parca, al haber desaparecido el documento original que la transmitía por menorizadamente. Así, en una carta de 21 de abril de 1785 encontramos de nuevo a Jovellanos vinculado a la remoción de un archivo institucional, si bien en este caso nada terminante podemos afirmar. Se trata de una carta larga que le remite desde Madrid Ventura de Arguellada y que, según Somoza, estaba centrada en «la mejor clasificación del Archivo de la Junta General de Comercio y moneda»<sup>292</sup>, un depósito del que, según Molas Ribalta, se conserva en el General de Simancas abundante documentación posterior a 1800. Sin embargo, para los años anteriores, como ha anotado Domergue, otra parece haber sido «la suerte que ha experimentado el archivo de la Junta»<sup>293</sup>.

<sup>288</sup> Pedro MOLAS RIBALTA, «La Junta General de Comercio y Moneda. La institución y los hombres», págs. 2-3 y 12-13.

<sup>289</sup> Detalla sus principales contribuciones José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, tomo I, Gijón, El Comercio, 1993, págs. 262-268; también Manuel ÁLVAREZ-VALDÉS Y VALDÉS, *Jovellanos: vida y pensamiento*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2012, págs. 108-111.

<sup>290</sup> También en Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *Memoria en defensa de la Junta Central. Tomo II. Apéndices. Estudio preliminar y Notas [de] José Miguel Caso González*, Oviedo, Junta General del Principado, 1992, págs. 208.

<sup>291</sup> Pedro MOLAS RIBALTA, «La Junta General de Comercio y Moneda...», *Cuadernos de Historia*, 9 (1978), págs. 22 y 35; Pedro MOLAS RIBALTA, «La Junta de Comercio y la política económica del siglo XVIII», VV. AA., *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2002, pág. 250.

<sup>292</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Catálogo de manuscritos e impresos notables del Instituto de Jovellanos en Gijón*, Oviedo, Imp. y Lit. de Vicente Brid, 1883, pág. 42; OC, II: 310. Carta 189.

<sup>293</sup> Lucienne DOMERGUE, *Jovellanos a la Société des Amis du Pays de Madrid*, Toulouse, Université de Toulouse-Le Mirail, 1971, pág. 131 (nota 13), donde ya denuncia la falta de documentos.

## Jovellanos y los archivos dependientes del Consejo de las Órdenes

Como es bien sabido, a los pocos años de su instalación en Madrid, Jovellanos ingresa en el Consejo de las Órdenes Militares. Desde luego, no era el primer miembro de la familia en acceder al Consejo, pues su abuelo materno había tomado el manto de la Orden de Calatrava, mientras que sus hermanos Gregorio y Francisco de Paula habían hecho lo propio en la de Santiago. Como entonces solo había hábitos vacantes en las de Alcántara y Montesa, el alcalde de casa y corte se decantaría por el de la primera<sup>294</sup>.

Una vez recibido su título de consejero, expedido el 13 de agosto de 1780<sup>295</sup>, Jovellanos rápidamente empezó a defender los intereses del cuerpo en el que acababa de ingresar. En 1781 redacta un informe a propósito de la jurisdicción civil y criminal del Consejo en el territorio de las Órdenes en grado de apelación, puesta en disputa por la Chancillería de Granada, que, según Varela, redundaría en beneficio de las pretensiones de aquel con la publicación de una pragmática en abril de 1782 en favor de sus intereses<sup>296</sup>.

Desde entonces y durante toda la década de 1780, la colaboración del gijonés con el Consejo sería continua, ya participando activamente en las reuniones periódicas que el cuerpo celebraba, ya con la redacción de informes, memorias y representaciones sobre los más variados asuntos, de los que no estamos todo lo informados que deseáramos<sup>297</sup>. No obstante, hay unanimidad en considerar que «el trabajo de más empeño de cuantos emprendió [...] fue la reforma de los estudios de los colegios de las órdenes» de la ciudad de Salamanca<sup>298</sup>, que es de largo su contribución mejor conocida, empresa que se suma a su intervención ya aludida a propósito de la elaboración de los mapas geográficos del territorio de las Órdenes y su afán por el examen de los más variados instrumentos.

<sup>294</sup> Gaspar GÓMEZ DE LA SERNA, *Jovellanos, el español perdido*, tomo I, Madrid, Sala Editorial, 1975, págs. 128-129; José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, tomo I, Gijón, El Comercio, 1993, págs. 118-119; Manuel ÁLVAREZ-VALDÉS Y VALDÉS, «Jovellanos, caballero de Alcántara, ministro del Consejo de las Órdenes Militares. Su concepto de nobleza», en Elena de Lorenzo Álvarez (coord.), *La época de Carlos IV (1788-1808). Actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVII*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII, 2009, págs. 132-136; Manuel ÁLVAREZ-VALDÉS Y VALDÉS, *Jovellanos: vida y pensamiento*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2012, pág. 105.

<sup>295</sup> Publican los documentos José GÓMEZ CENTURIÓN, *Jovellanos y las Órdenes Militares*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1912, págs. 334-341; y Manuel ÁLVAREZ-VALDÉS Y VALDÉS, *Jovellanos. Más documentos*, Gijón, Fundación Alvargonzález, 2015, págs. 139-179.

<sup>296</sup> Javier VARELA, *Jovellanos*, Madrid, Alianza, 1988, págs. 260-261.

<sup>297</sup> Manuel ÁLVAREZ-VALDÉS Y VALDÉS, *Jovellanos: vida y pensamiento*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2012, pág. 107. Últimamente Rodrigo Olay Valdés ha ofrecido dos informes inéditos fruto de sus actividades en el Consejo. Rodrigo OLAY VALDÉS, «Dos informes inéditos de G. M. de Jovellanos, miembro del Consejo de las Órdenes (1785), en la Biblioteca Menéndez Pelayo», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 31 (2021), págs. 487-501.

<sup>298</sup> Javier VARELA, *Jovellanos*, Madrid, Alianza, 1988, pág. 262.

Ahora bien, Jovellanos no invirtió menos tiempo y no hizo menos esfuerzo por llevar adelante la remoción del sistema archivístico del Consejo, tanto de los depósitos de los dos principales centros de la Orden de Santiago (San Marcos de León y Uclés, y el colegio de comendadoras del Sancti Spiritus) como los del colegio salmantino de Calatrava, a cuyos fondos documentales no dejó de prestar enorme atención.

### Los archivos de la Orden de Santiago: San Marcos

En 1782 Jovellanos fue designado para presidir la elección de nuevo prior del convento de San Marcos de León, en su condición de consejero del Consejo de Órdenes Militares<sup>299</sup>. Además de cumplir con el cometido para el que había sido comisionado y de escribir su conocida *Epístola a Batilo* («Verdes campos, florida y ancha vega / donde Bernesga provido reparte / su onda cristalina...»; OC, I: 193), Jovellanos, según consideración de sus principales biógrafos, habría aprovechado su estancia para revisar los fondos documentales de la institución. El propio ilustrado, al final de sus días, en plena guerra, en el apéndice n.º XXVI que cierra el segundo tomo de su apología en *Defensa de la Junta Central*, señala: «En 1782 hice, en virtud de real orden, la visita del real convento de San Marcos de León, de la orden de Santiago, cuya nueva biblioteca fundé y cuyo archivo hice arreglar»<sup>300</sup>. Y, según indica Ceán, Jovellanos «dejó sabias disposiciones para el arreglo de su archivo»<sup>301</sup>, en términos recogidos todavía por sus más recientes biógrafos<sup>302</sup>.

Sin embargo, no deja de haber cierta confusión en lo que respecta a su trabajo en este archivo, que albergaba entonces los fondos de la Orden de Santiago correspondientes a la provincia de León y que a lo largo de los primeros siglos de la modernidad había atravesado sucesivos momentos de olvido y abandono, conjugados con puntuales medidas de ordenación y clasificación. Estas últimas solo afectaron a determinadas partes de un conjunto documental que desde mediados de siglo aparecía articulado internamente, en función de la entidad de los otorgantes, en documentación pontificia, regia y particular, dispuesta esta última topográfica y cronológicamente<sup>303</sup>.

<sup>299</sup> Ofrece los detalles sobre el particular José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, tomo I, págs. 118-122.

<sup>300</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *Memoria en defensa de la Junta Central. Tomo II. Apéndices. Estudio preliminar y Notas [de] José Miguel Caso González*, Oviedo, Junta General del Principado, 1992, pág. 207

<sup>301</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, pág. 173.

<sup>302</sup> Javier VARELA, *Jovellanos*, Madrid, Alianza, 1988, pág. 262; Manuel ÁLVAREZ-VALDÉS Y VALDÉS, *Jovellanos: vida y pensamiento*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2012, pág. 107.

<sup>303</sup> Una apretada y desigual síntesis sobre el archivo de la institución en María del Pilar CALZADO SOBRINO,



IMAGEN 10. Manto de la Orden de Alcántara de G. M. de Jovellanos (1780). Museo Casa Natal de Jovellanos (Gijón)

Pese a lo afirmado por Jovellanos y Ceán, las disposiciones que este menciona no están identificadas entre la producción escrita jovellanista y tampoco los estudiosos

---

«San Marcos de León. Historia del fondo documental, fábrica e institución del Archivo de la Orden de Santiago en el Priorato de León (1170-1872)», *Medievalismo*, n.º 23 (2013), págs. 101-115, especialmente págs. 110-111. En el primer cuarto del siglo XVIII el estado de los archivos de la Orden de Santiago distaba de ser el idóneo. María Jesús ÁLVAREZ COCA GONZÁLEZ, «El Consejo de las Órdenes y el Archivo Histórico Nacional. Historia de una excepción al sistema archivístico de la Administración», en Ricardo Izquierdo Benito y Francisco Ruiz Gómez (coords.), *Las órdenes militares en la Península Ibérica*, vol. 2, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, págs. 1238 y ss.

del archivo de San Marcos han ofrecido informaciones sobre el particular<sup>304</sup>. Por otro lado, cabe reseñar que en la descripción histórico-artística que hizo del propio edificio de San Marcos —la remitió a Antonio Ponz, quien la publicó en el tomo XI de su *Viaje de España*<sup>305</sup>— todo es silencio en lo que hace al archivo. Así, destaca su esfuerzo por precisar la cronología del proceso constructivo de la fábrica conventual, que apoyó tanto en la observación de las soluciones artísticas empleadas como en la lectura de los textos epigráficos fijados en los paramentos del conjunto monástico, pero no en el refrendo documental; y por contraste llama la atención que ofrezca una imagen detallada de la librería monástica, cuyo estado no puede sino lamentar, por lo que anuncia un propósito de mejora que el Consejo de las Órdenes parece dispuesto a promocionar; una intervención que, como se detalla en el texto de sus *Cartas del viaje de Asturias*, se debe a su particular interés: la compra de excelentes libros, su traslado a una cómoda pieza del claustro bajo o la dotación de una nueva cajonería lo llevan a expresar: «¡Cuánto es mi gozo al contemplar que pude tener alguna parte en tan gloriosa resolución!»<sup>306</sup> (OC, IX: 36).

Por tanto, no hallamos aquí noticia de su participación en la remoción del archivo, ni del examen del fondo documental, ni de la copia de algunas piezas con motivo de la visita. Si todo se produjo, hubo de ocurrir necesariamente más tarde, con motivo de la nueva estancia leonesa de Jovellanos, que tuvo lugar a comienzos de la década siguiente.

Es cierto, como bien refirió Caso González<sup>307</sup>, que Jovellanos hizo copiar escrituras del fondo documental para remitir al archivo que la Orden tenía en Uclés, pues en 1800, en carta a Juan Francisco Masdeu, que está preparando un *Ensayo de los archivos de León*, afirma:

Las copias modernas, o *becerro*, que usted habrá reconocido [en San Marcos de León] se han hecho a instancia mía, pero se han hecho por un joven, que, aunque bien entendido en la paleografía, carecía de conocimientos históricos y cronológicos, y al fin, como joven, trabajaba deprimida (OC, III, 598).

<sup>304</sup> María del Pilar CALZADO SOBRINO, «San Marcos de León. Historia de su fondo documental...», págs. 101-115; Antonio SIERRA CORELLA, «El Archivo de San Marcos de León. Algunos datos para la historia de la Orden Militar de Caballeros de Santiago», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 99.2 (1931) págs. 497-606; Blas CASADO QUINTANILLA, *Colección documental del priorato de San Marcos de León, de la Orden de Santiago (1125-1300)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro» / Caja España de Inversiones / Archivo Histórico Diocesano, 2007, págs. 11-12.

<sup>305</sup> Antonio PONZ, *Viage de España*, Madrid, Joaquín Ibarra, tomo II, 1783, págs. 225-239. El propio Jovellanos la incluyó, retocada, en sus cartas del viaje de Asturias. Esta fue «la primera incursión de Jovellanos en el campo de la arquitectura», en expresión de Juan DÍAZ ÁLVAREZ, «Jovellanos. Aficionado historiador de las Bellas Artes (hacia una clasificación de su corpus sobre las artes figurativas y la arquitectura)», *Cuadernos Jovellanistas*, n.º 11 (2017), pág. 69.

<sup>306</sup> También en Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *Cartas del viaje de Asturias (Cartas a Ponz)*. Edición de Álvaro Ruiz de la Peña y Elena de Lorenzo Álvarez, Oviedo, KRK Ediciones, 2003, pág. 47.

<sup>307</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, tomo I, pág. 123; también OC, II: 223 (nota 3).

Caso González, como el resto de biógrafos del gijonés<sup>308</sup>, a la luz de las afirmaciones de Jovellanos y Ceán, entendía que dichas copias se habrían producido ya en 1782, y dudaba por tanto si habrían sido realizadas por su habitual colaborador José Acebedo Villarroel, como entendía Somoza; reseñaba:

Esas copias debió aconsejarlas Jovellanos en 1782 para presidir la elección de prior, y en ese momento Acebedo no era secretario de don Gaspar. Acebedo sí le acompaña en viajes posteriores a 1790, y entonces copia, pero para Jovellanos (OC, III, 598).

Sin embargo, según estableció posteriormente Calzado Sobrino, estas copias que Acebedo realizó a instancia de Jovellanos se hicieron por mandato del Consejo de las Órdenes de 1790, fecha en que también se elaboran nuevos instrumentos de descripción<sup>309</sup>.

En el año 1790, por una orden del Consejo de las Órdenes con fecha 16 de junio, se comenzó de nuevo a hacer copias de las escrituras con el fin de enviarlas al archivo de Uclés. Se encargó de esta labor José Acebedo. Sin embargo, esta labor no se terminó y las copias de las escrituras enviadas a Uclés fueron muy escasas. A este mismo año de 1790 corresponde un índice del archivo de San Marcos que se encuentra en el Archivo Histórico Diocesano de León. Se trata del *Índice analítico de todos los privilegios reales, bullas pontificias, ejecutorias, cédulas reales, provisiones, donaciones, concordias, escrituras de venta, foros, arriendos, diezmos... de esta real casa de San Marcos de extramuros de la ciudad de León*. Este índice, que recogió el archivo en su totalidad, tiene una copia. El índice contiene, a su vez, varios índices de privilegios y bulas. Así, dentro se encuentran el *Índice cronológico de todos los privilegios reales que existen en el Archivo de la Real Casa de San Marcos*, y el *Índice cronológico de las bulas que existen en la real Casa y Archivo de San Marcos de León*.

Y esto es coincidente con lo señalado por Sastre Santos, quien indica que en 1790 la Orden está trabajando en paralelo en el archivo general de Uclés, el Sancti Spiritus de Salamanca y el de San Marcos, para *arreglar* el sistema archivístico santiaguista; que Antonio Tavira, a la sazón prior de Santiago de Uclés (1788-1790), solicita al marqués de la Hinojosa la presencia de Acebedo mientras está junto a Jovellanos en 1790 en Salamanca formando el índice analítico del archivo de Sancti Spiritus, y que Acebedo se desplaza al más cercano de San Marcos con el propósito

<sup>308</sup> Ángel del Río, «Introducción», en Gaspar Melchor de Jovellanos, *Obras escogidas*, I, Madrid, Espasa-Calpe, 1965, pág. XXXVIII; Gaspar GÓMEZ DE LA SERNA, *Jovellanos, el español perdido*, tomo I, Madrid, Sala Editorial, 1975, pág. 145.

<sup>309</sup> María del Pilar CALZADO SOBRINO, «San Marcos de León. Historia del fondo documental», *Medievalismo*, n.º 23 (2013), pág. 112. También *Tumbo Menor de León (siglo XIII)*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 2016, pág. 27.

de que lleve a cabo, como a orillas del Tormes, la copia de los documentos de León que faltasen en el General de Uclés, todo ello para *arreglar* el archivo en los términos establecidos por Jovellanos «en el *Informe* de 7 de septiembre de 1790 enviado al Consejo de las Órdenes»<sup>310</sup>.

Ante estos testimonios, que vinculan las copias a Acebedo y el Consejo en 1790, se aprecia que en el borrador de la carta a Masdeu de 1800 (ligeramente distinto de la carta que llegó a remitir), editado por el propio Caso González, Jovellanos afirmaba:

Y si usted las disfrutó [las copias de León] en el libro formado poco tiempo ha a solicitud mía, las debe disfrutar con gran cuidado, porque fueron sacadas por un joven... (OC, III: 601).

Por tanto, esta afirmación de que las copias fueron realizadas *poco tiempo ha* hace que la fecha de 1790, más cercana a 1800 y coincidente además con otros viajes, con la petición de Tavira, con la datación de la orden del Consejo de 16 de junio de 1790 y con la fecha del *Informe* de Jovellanos de 7 de septiembre de 1790, parezca más apropiada que la de 1782.

Por tanto, fue en 1790 cuando se llevó a cabo la remoción del archivo según las pautas dictadas por Jovellanos y puestas en conocimiento del Consejo de las Órdenes en su informe de septiembre de ese año. Fue Acebedo el que la hizo «con buen desempeño y arreglada conducta», según le transmite al gijonés el prior del convento en carta de 11 de enero de 1791<sup>311</sup>, y quien, así mismo, dejó «formado el índice analítico de todos los papeles de aquel archivo, copiados los instrumentos más antiguos en pergamino y papel a letra clara y corriente»<sup>312</sup>.

En fin, 10 días más tarde, el 21 de enero, es Jovellanos el que, ya instalado en Gijón, escribe al marqués de la Hinojosa informándolo del estado de las labores realizadas en San Marcos, a partir de las noticias que a él le llegaban desde León, donde Acebedo había formado el índice analítico al que ya nos hemos referido, «copiado los instrumentos antiguos, ordenado la documentación por cajones, clases y legajos, y puestas las carpetas»<sup>313</sup>. Así, únicamente quedarían por llevar a cabo la obra de ladrillo y la construcción de una cajonería adecuada para albergar el

<sup>310</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción de Jovellanos para el arreglo del archivo del monasterio santiagouista de Sancti Spiritus*, págs. 41-42. Se encuentra referencia a este informe en la carta del prior de San Marcos de León de 11 de enero de 1791. Apéndice II.

<sup>311</sup> Apéndice II.

<sup>312</sup> Apéndice III.

<sup>313</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción de Jovellanos para el arreglo del archivo del monasterio santiagouista de Sancti Spiritus*, pág. 42.

depósito documental, aspectos sobre los que Jovellanos se compromete a informar una vez pase por León<sup>314</sup>.

Así las cosas, en tanto no aparezca testimonio alguno, cabe desechar cualquier empresa para el año 1782 y reinterpretar las afirmaciones de Ceán y del gijonés a la luz de todos los anteriores. Bien visto, Ceán Bermúdez señalaba: «Autorizó con su presencia en marzo de 1782 la elección de prior del convento de san Marcos de León: evacuó su visita, y dejó sabias disposiciones para el arreglo de su archivo, y aumento de su librería». Y el propio Jovellanos afirmaba: «En 1782 hice, en virtud de real orden, la visita del real convento de San Marcos de San Marcos de León, de la orden de Santiago, cuya nueva biblioteca fundé y cuyo archivo hice arreglar», lo que no significa que lo hiciera en 1782.

### Los archivos de la Orden de Santiago: Uclés

No estamos mucho mejor informados de la responsabilidad de Jovellanos en el arreglo del archivo que la Orden de Santiago tenía en Uclés y que constituía, dentro del complejo entramado archivístico del Real Consejo de las Órdenes<sup>315</sup>, el depósito «general» de aquella. El archivo, que albergaba fondos desde la temprana Edad Media y había sido objeto de sucesivas campañas de ordenación y descripción desde el bajomedievo, no escapó a lo largo de toda la modernidad a la atención de los miembros del Consejo y de los propios conventuales de la Orden. Custodiado bajo unas formidables condiciones de seguridad, más de un centenar de unidades de instalación entre arcas, baúles, cajones y gavetas albergaban en la primera mitad del siglo XVIII una parte sustancial de los documentos santiaguistas, fundamentalmente las bulas, los privilegios y los expedientes de ingreso de los caballeros: es decir, las pruebas genealógicas. Aunque todos estos fondos estaban dispuestos con orden y distinción, dos aspectos parecen denunciarse continuamente a lo largo del setecientos: (1) la ausencia de completos instrumentos de descripción y (2) la imperiosa necesidad de renovar un mobiliario que distaba de ser acorde al valor del material custodiado<sup>316</sup>. Ambas reclamaciones fueron atendidas a finales de la

<sup>314</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción de Jovellanos para el arreglo del archivo del monasterio santiaguista de Sancti Spiritus*, pág. 42. Véase también Apéndice III.

<sup>315</sup> María Jesús ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, «El Consejo de las Órdenes y el Archivo Histórico Nacional. Historia de una excepción al sistema archivístico de la administración», en VV. AA., *Las órdenes militares en la Península Ibérica. II. Edad Moderna*, Cuenca, Comunidad de Castilla la Mancha, 2000, págs. 1235-1268.

<sup>316</sup> M.ª Jesús ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, «El Consejo de las Órdenes y el Archivo Histórico Nacional», pág. 1249; M.ª del Pilar CALZADO SOBRINO, «El archivo general de la Orden de Santiago en Uclés. Historia de su emplazamiento y fábrica (1170-1872)», *Medievalismo*, n.º 22 (2012), págs. 38-47.

centuria: se compuso un cuidado índice en varios tomos que, continuado en el tiempo, sigue estando hoy vigente, y se confeccionó, en maderas de nogal y pino, una nueva cajonería<sup>317</sup>.

La bibliografía que se ha ocupado de la historia de los depósitos santiagueses sitúa a Antonio Tavira, prior de Santiago de Uclés (1788-1790), como promotor intelectual tanto del acondicionamiento del depósito como de la elaboración de los ansiados instrumentos de descripción, tarea esta última para la que mandó llamar al tudelano Juan Antonio Fernández, hombre de un sinfín de eruditas inquietudes y valorado, según nos han transmitido sus biógrafos, por su desempeño en las excavaciones de Segóbriga y por sus conocimientos en materia de archivos, que le harían merecedor del título de Archivero general de la Orden de Santiago (1793) a propuesta de Tavira<sup>318</sup>.

De hecho, ya en la época, al frente del segundo tomo de los opúsculos de Ambrosio de Morales publicados por Benito Cano, consta una carta remitida por el propio Juan Antonio Fernández. En ella, además de señalar que se ocupó de cotejar las memorias recogidas por aquel cronista en Uclés con los originales que paraban en el archivo general de la orden de Santiago, de cuyo arreglo se ocupaba por encargo del Consejo —en términos muy similares a los empleados por Tavira en las palabras preliminares a la impresión de la *Regla* que hace Sancha en 1791—, no deja de inferir que el cronista de Felipe II habría ofrecido mejor y mayor número de instrumentos y noticias si hubiese tenido la suerte de encontrarse con estos fondos en las circunstancias actuales «pues por el celo del real Consejo de las Órdenes, auxiliado de la eficacia del ilustrísimo señor don Antonio Tavira, actualmente dignísimo obispo de Canarias, y antes de ahora prior de este real convento [de Uclés], se ha conseguido que este archivo sea ya uno de los más útiles y preciosos de la nación»<sup>319</sup>.

<sup>317</sup> María Jesús ÁLVAREZ-COCA GONZÁLEZ, «El Consejo de las Órdenes y el Archivo Histórico Nacional», pág. 1249; María del Pilar CALZADO SOBRINO, «El archivo general de la Orden de Santiago en Uclés», págs. 48-49.

<sup>318</sup> Además de las obras aducidas en las notas precedentes, véase Juan Manuel ABASCAL PALAZÓN, «Juan Antonio Fernández (1752-1814), el epigrafista accidental», *Habis*, n.º 45 (2014), págs. 187-206, cfr. págs. 187-192; Ángel CANELLAS LÓPEZ, «Los estudios paleográficos en España y el archivero don Juan Antonio Fernández», en VV. AA., *Paleographica, Diplomatica et Archivistica. Studi in onore di Giulio Battelli. II*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 1979, págs. 617-633 (especialmente las págs. 618-620); José Ramón CASTRO ALAVA, «Figuras tudelanas. Juan Antonio Fernández. Archivero de la Orden de Santiago», *Príncipe de Viana*, n.º 2.2. (1941), págs. 103-127, cfr. págs. 110 y ss. Se conservan en la RAH *Noticia del principio, progresos y último estado del Archivo General de la Orden de Santiago*, Madrid, Sancha, 1791 y *Noticias sobre Archivo de Uclés, Orden del Temple otras con otros manuscritos* (RAH-11-8167-70), que algunos investigadores atribuyen al prior Tavira y otros al archivero Fernández.

<sup>319</sup> Ambrosio de MORALES, *Noticias históricas sacadas del archivo de Uclés, de sus sepulcros y calenda, y del testamento del infante don Enrique, con un cronicón hasta ahora no publicado*, tomo II, Madrid, Oficina de Benito Cano, 1793, págs. 4-5.

Sin embargo, según Ceán Bermúdez, fue Jovellanos quien «propuso en 1788 el arreglo del precioso archivo de los caballeros de las órdenes que existe en el convento de Uclés, y del particular de aquella casa; insistiendo con actividad hasta que logró su conclusión»<sup>320</sup>. Por su parte, Eutimio Sastre reduce la responsabilidad del gijonés, pues señala que únicamente correspondió a Jovellanos, desde el Consejo, el patrocinio de «los propósitos del prior de Uclés»<sup>321</sup>. Conviene pues revisar esta cuestión.

La relación entre Tavira, Jovellanos y Fernández fue constante mientras duró el arreglo de los archivos de la Orden, si bien es difícil precisar en qué términos, pues la correspondencia entre Tavira y Jovellanos ha desaparecido en su integridad, y sólo es conocida por referencias indirectas de Julio Somoza<sup>322</sup>.

Se conserva noticia de que el 8 septiembre de 1789 Jovellanos emite un primer informe sobre «varias representaciones del prior de Uclés», cuyo contenido ignoramos por completo<sup>323</sup>. Así, hemos de esperar a comienzos del año siguiente a que, con fecha de 10 de enero de 1790, Jovellanos envíe al Consejo de las Órdenes desde Madrid un nuevo informe, en este caso «sobre los puntos contenidos en una Representación del Prior de Uclés sobre los gastos de las obras que actualmente se hacen para la composición y arreglo del archivo de aquella casa», también desaparecido en el incendio del cuartel de Simancas<sup>324</sup>.

El 11 de abril de 1790 —Juan Antonio Fernández ya está trabajando en el archivo General de la Orden y Jovellanos instalado en Salamanca— Tavira escribía desde el priorato castellano al gijonés a propósito de «los archivos de San Marcos, Sancti Spiritus y Uclés»; desgraciadamente ignoramos el contenido exacto de la misiva (OC, II: 394. Carta 240)<sup>325</sup>. Por otro lado, el 9 de junio el prior «avisa que representó al Consejo [de Órdenes] para que Acevedo reconociera el archivo de San Marcos» (OC, II: 406. Carta 269)<sup>326</sup>. Su misión, como hemos ya anotado, no era otra que hacer copias de las escrituras conservadas en San Marcos que resultasen de interés para el conjunto de la orden y remitirlas así a Uclés, adonde se desplazaría en octubre de 1791 para colaborar, por espacio de once meses, con Fernández en el

<sup>320</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, pág. 173.

<sup>321</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción de Jovellanos para el arreglo del archivo del monasterio santiagoista de Sancti Spiritus*, pág. 41.

<sup>322</sup> Sobre el particular Joël SAUGNIEUX, *Un prélat éclairé: don Antonio Tavira y Almazán (1737-1807). Contribution à l'étude du jansénisme espagnol*, Toulouse, Université de Toulouse, 1970, págs. 97-99.

<sup>323</sup> Julio SOMOZA, *Catálogo de manuscritos e impresos notables del Instituto*, pág. 49.

<sup>324</sup> Julio SOMOZA, *Catálogo de manuscritos e impresos notables del Instituto*, pág. 48.

<sup>325</sup> Julio SOMOZA, *Inventario de un jovellanista*, pág. 120.

<sup>326</sup> Julio SOMOZA, *Inventario de un jovellanista*, pág. 120. Constan en la documentación conservada en el archivo del Consejo otras cartas en este sentido (Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*, pág. 42, nota 142).

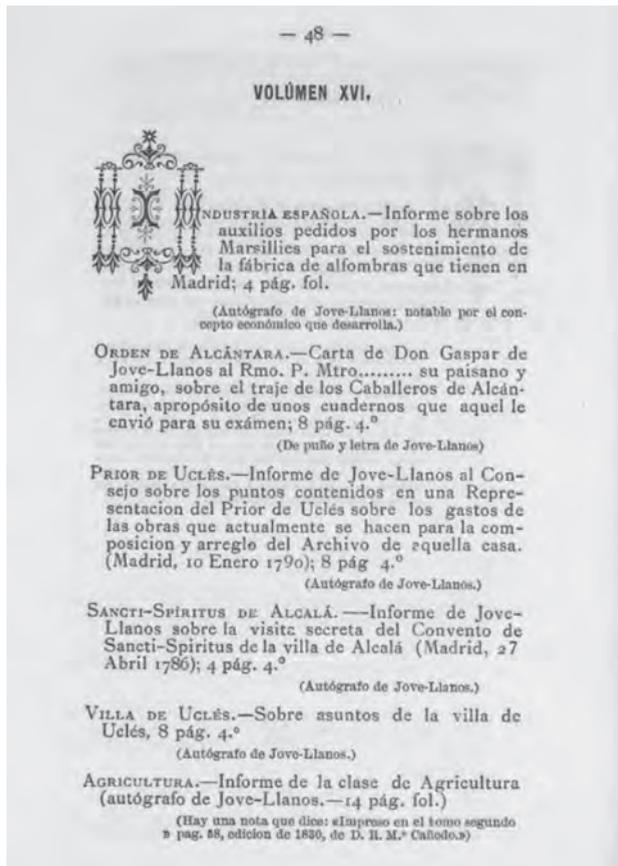


IMAGEN 11. Jovellanos preparó en los primeros días de enero de 1790 un informe a la Representación de Antonio Tavira sobre las obras que se hacen para arreglo y composición del archivo de Uclés, hoy perdidas

arreglo del general de la orden<sup>327</sup>. En efecto, en dicho mes, Acebedo puede pasar ya a Uclés, donde percibe manutención y 1.440 reales por el arreglo. Como escribe Sastre Santos, «en 1793 se entregan los índices y papeles, Juan Antonio, el prior de Uclés, queda muy satisfecho por el arreglo»<sup>328</sup>.

Así pues, en sintonía con lo que acabamos de ver respecto al archivo de San Marcos, es difícil definir en términos absolutos la exacta participación de Jovellanos,

<sup>327</sup> María del Pilar CALZADO SOBRINO, «San Marcos de León. Historia del fondo documental...», *Medievalismo*, n.º 23 (2013), pág. 112.

<sup>328</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*, pág. 42. Carta del prior de Uclés de 17 de abril de 1793.

aunque esta parece fuera de toda duda, y, como concluye Sastre Santos, la autoridad de Jovellanos «no fue escasa en contribuir al arreglo del sistema archivístico de la Orden de Santiago»<sup>329</sup>. En la carta de 1800 a Masdeu ya citada, le señalaba la conveniencia de consultar el archivo de Uclés, «porque es muy rico y está bien arreglado y ilustrado por un buen archivista, bajo la dirección del sabio señor obispo Tavira» (OC, III: 598. Carta 1321, de diciembre de 1800).

Ahora bien, directa sí será su intervención por esos mismos años en el también santiaguista depósito documental del Sancti Spiritus de Salamanca y en el colegio que la orden de Calatrava tenía en la ciudad del Tormes, en un proyecto de mayor envergadura y que abrazaba la reforma de los estudios y de la disciplina de este.

### El archivo del Sancti Spiritus

Finalmente, dentro de los cometidos que desempeñó para el Consejo de las Órdenes en aquel año 1790 estuvo el arreglo del archivo del convento de las comendadoras del Sancti Spiritus en la ciudad de Salamanca<sup>330</sup>. Este nuevo encargo, que compaginó con la redacción de una instrucción para proceder a la completa renovación de la fábrica conventual, fue referido ya por su primer biógrafo —«Entonces con motivo de visitar también el monasterio de las comendadoras de Sancti Spiritus de aquella ciudad [de Salamanca] formó e imprimió una instrucción para [...] arreglar su archivo»<sup>331</sup>—, y ha sido objeto de estudio monográfico en fechas recientes<sup>332</sup>.

Desconocemos con exactitud el momento en el que se le encomendó a Jovellanos la misión de reconocimiento y arreglo del archivo, pero es probable que formara parte del más amplio expediente de reforma del monasterio incoado por el Consejo en la década de 1780. El gijonés, en tanto que miembro de este, era conocedor de la relajación de la vida conventual entre las religiosas del Sancti Spiritus, especialmente a raíz de los informes elaborados por Felipe Ribero y Antonio Tavira en la visita extraordinaria realizada en 1785. Así, para remediar los abusos introducidos y solucionar los problemas de disciplina participó de las sesiones del

<sup>329</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*, pág. 43.

<sup>330</sup> Así consta en el primer artículo de la instrucción que compone Jovellanos: «El nuevo arreglo del archivo del Sancti Spiritus, mandado hacer por el Real Consejo». Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*, pág. 69.

<sup>331</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, pág. 174. Las referencias a esta labor no faltan en la bibliografía más reciente: OC, VI: 272; Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Las amarguras de Jovellanos. Bosquejo biográfico*, Gijón, en la imprenta de Anastasio Blanco, 1889, pág. 38; Manuel ÁLVAREZ VALDÉS Y VALDÉS, *Jovellanos: vida y pensamiento*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2012, pág. 107 y 178.

<sup>332</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*, págs. 8-9 y 45.

Consejo en las que se tomaron las decisiones oportunas: derribo del actual convento y construcción de otro de nueva planta en el mismo solar, acomodo de las religiosas y de las seglares residentes en él en los conventos que fuesen de su agrado mientras durasen las obras y «nueva forma de comunidad propuesta por el prior de Uclés» en la visita referida<sup>333</sup>.

Bien pronto, con Jovellanos recién instalado en Salamanca, Tavira, que había girado visita al convento en 1785 y había reconocido personalmente todas sus dependencias, le escribe, en carta de 11 de abril de 1790, a propósito de su archivo (OC, II: 392<sup>334</sup>). Sabemos que Tavira envió a Jovellanos, antes del día 12 de agosto de 1790, un índice de los documentos pertenecientes al Sancti Spiritus que se conservaban entonces en el General de la Orden, custodiado en Uclés<sup>335</sup>. El 16 de mayo el prior de Uclés escribe de nuevo sobre este negociado, pero la carta está también perdida. Somoza, que alcanzó a verla, refiere que su contenido trata «sobre copias de tumbos que le envía y catálogos de Maestros *sic* (Priores)» (OC, II: 400)<sup>336</sup>. Parece, por lo tanto, que el fondo documental de la institución es objeto de preocupación desde un primer momento. Ahora bien, la nutrida correspondencia mantenida por don Gaspar con el Consejo de las Órdenes y con el resto de los participantes en la comisión para la reforma del convento y para la construcción de un edificio de nueva fábrica, ofrece muchísima más información sobre este último particular que sobre la referida reestructuración archivística.

En carta recuperada por Virginia Martín Tovar consta que dos días después de haber recibido la de Tavira, el 13 de abril, Jovellanos escribe al marqués de la Hinojosa haciéndole saber que sin los planos del arquitecto Manuel Martín Rodríguez no puede continuar con su cometido: «no puedo dejar de recordar al Consejo que sin los planos de don Manuel Martín Rodríguez para la nueva casa del Santi Espíritus me es imposible dar paso alguno en esta parte de mi comisión»<sup>337</sup>. Precisamente, sobre los planos de la iglesia le escribiría el propio Martín Rodríguez en carta un poco posterior, de 1 de mayo, hoy perdida y que Somoza calificó de «muy

<sup>333</sup> Joël Saugnieux ha publicado parte de este informe, fechado en enero de 1790, del que se conserva ejemplar en el Archivo Diocesano de Salamanca. JOËL SAUGNIEUX, *La Ilustración católica en España. Escritos de don Antonio Tavira, obispo de Salamanca (1737-1807)*, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII / Ediciones Universidad de Salamanca, 1986, págs. 29-32 y 104-107. Sobre la visita de Tavira y Ribero en 1785 y la participación de Jovellanos en las sesiones del Consejo, Jesús Ángel JIMÉNEZ GARCÍA, *Iglesia y antiguo convento de Sancti-Spíritus de Salamanca*, Salamanca, Caja Duero, 2001, págs. 63, 232-235 y 239.

<sup>334</sup> La carta está perdida, Julio SOMOZA DE MONTSORIÚ, *Inventario de un jovellanista*, pág. 120.

<sup>335</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*, pág. 74.

<sup>336</sup> Julio También SOMOZA DE MONTSORIÚ, *Inventario de un jovellanista*, pág. 120.

<sup>337</sup> Virginia MARTÍN TOVAR, «Don Melchor Gaspar de Jovellanos y el arquitecto Ramón Durán en la obra del colegio de la orden de Alcántara en Salamanca (1790)», *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 51 (1980), págs. 41-106, cfr. pág. 58. Véase, además, Apéndice V.

respetuosa» (OC, II: 396)<sup>338</sup>. Es también entonces cuando el conde del Carpio, que había sido nombrado por el Consejo para entender en los asuntos del convento en 1787<sup>339</sup>, inicia correspondencia con don Gaspar (OC, II: 396)<sup>340</sup>. Unos días más tarde el conde da cuenta al gijonés de su conversación con el arquitecto (OC, II: 400)<sup>341</sup> y este vuelve a escribir sobre lo mismo a Jovellanos el 19 de mayo (OC, II: 404)<sup>342</sup>. El negociado parece no avanzar y el día 8 de junio le comunica al duque de Híjar que sigue sin los planos necesarios para «dejar también cumplida mi comisión»<sup>343</sup>. Finalmente, Rodríguez se los envía a Salamanca el 9 de junio<sup>344</sup> (OC, II: 406) y debe de ser entonces cuando se fecha también la carta perdida del conde del Carpio en la que le escribe sobre el «Nuevo plan de Rodríguez» (OC, II: 406).

Con estos documentos en su poder, es Jovellanos quien, con fecha de 15 de junio, remite un primer informe al marqués de la Hinojosa dándole cuenta de la recepción de «las reglas y condiciones formadas por el arquitecto don Manuel Martín Rodríguez para la ejecución de la nueva obra de Sancti Spiritus» y de que los planos están ya en poder de su secretario Acevedo, pero consignando que, antes de proseguir, precisa de un cálculo aproximado del coste de la ejecución, estimación que solicitará al arquitecto Ramón Durán<sup>345</sup>, con quien cruzará distintas cartas a propósito de esta obra y de las acometidas en el colegio de Alcántara, también de nueva fábrica (OC, II: 408<sup>346</sup> y 498-499)<sup>347</sup>.

Dados por buenos los planos y hecha la baremación del coste por Durán, Jovellanos escribe a Rodríguez para que le comunique si hay forma de modificar parte de los diseños y así reducir el monto total de gasto, que se estima en dos millones de reales. Con fecha de 23 de junio de 1790, Rodríguez responde al gijonés, «agradé-

<sup>338</sup> También Julio SOMOZA DE MONTSORIÚ, *Inventario de un jovellanista*, pág. 118.

<sup>339</sup> José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR y Dionisio Á. MARTÍN NIETO, *Jovellanos y el colegio de la Orden Militar...*, pág. 61.

<sup>340</sup> Las cartas recibidas por Jovellanos de esta correspondencia se encontraban entre los papeles de Fuertes Acevedo depositados en el Instituto y hoy se dan por perdidas. Julio SOMOZA DE MONTSORIÚ, *Inventario de un jovellanista*, 118-120.

<sup>341</sup> También Julio SOMOZA DE MONTSORIÚ, *Inventario de un jovellanista*, pág. 120.

<sup>342</sup> También Julio SOMOZA DE MONTSORIÚ, *Inventario de un jovellanista*, pág. 118.

<sup>343</sup> José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR y Dionisio Á. MARTÍN NIETO, *Jovellanos y el colegio de la Orden Militar...*, pág. 266. Documento n.º 12.

<sup>344</sup> Perdida. Julio SOMOZA DE MONTSORIÚ, *Inventario de un jovellanista*, pág. 119.

<sup>345</sup> José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR y Dionisio Á. MARTÍN NIETO, *Jovellanos y el colegio de la Orden Militar...*, págs. 61-62.

<sup>346</sup> Perdida, carta de 21 de julio de 1790. Somoza señaló que «Trataba sobre la obra del Colegio de Sancti Spiritus». Julio SOMOZA DE MONTSORIÚ, *Inventario de un jovellanista*, pág. 120.

<sup>347</sup> Sobre su relación con Jovellanos y su intervención en la obra del Sancti Spiritus véase Jesús Ángel JIMÉNEZ GARCÍA, *Iglesia y convento de Sancti-Spiritus...*, págs. 65-66, 241 y 246-247 y Virginia MARTÍN TOVAR, «Don Melchor Gaspar de Jovellanos y el arquitecto Ramón Durán en la obra de Alcántara...», *passim*.

cele la aprobación de los planos e indícale las ligeras modificaciones que se podrán introducir en ellos» (OC, II: 407<sup>348</sup>). El mismo día 23 recibe carta del marqués de Casajara sobre las obras en el colegio (OC, II: 408<sup>349</sup>) y tres días más tarde, el 26 de junio, es Jovellanos el que pone al Consejo al tanto de la situación<sup>350</sup>.

El reconocimiento del archivo tuvo lugar mientras realizó todas estas gestiones para la demolición y la nueva fábrica del convento. Así, el 6 de julio informa al Consejo del mal estado de los fondos, de las pésimas condiciones de su ubicación y de la necesidad de formar, para su buen uso, un «Tumbo general»<sup>351</sup>. Da cuenta también de la riqueza del fondo medieval y señala que Acevedo ha formado un índice con 83 instrumentos. Por lo tanto, para asegurar la conservación de los documentos, la buena organización del fondo y una correcta descripción aprovecha para solicitar que se encargue esta operación a José Iglesias, escribano público de la ciudad de Salamanca.

La remoción del edificio sigue siendo tema frecuente en la correspondencia y el 9 de julio vuelve a recibir otra carta del marqués de Casajara al respecto (OC, II: 408<sup>352</sup>). Finalmente, el día 19 es el Consejo el que le traslada a Jovellanos su acuerdo de 12 de julio sobre el comienzo de las obras<sup>353</sup>. Por la misma vía aprovechan para agradecerle sus atenciones con el archivo, le comunican que se proceda al traslado del fondo documental al Colegio santiaguista del Rey y le preguntan a cuánto podrían ascender los trabajos archivísticos que estimaba necesarios en su informe del día 6<sup>354</sup>.

Enterado de todo, el 24 del mismo mes, escribe de nuevo al Consejo, ahora con una serie de «observaciones» sobre el modo de llevar adelante la obra y de proceder con el archivo. Estima que las labores en el depósito documental no supondrán un coste significativo<sup>355</sup> y juzga que no resulta necesario su traslado al Colegio del Rey, pues puede quedar custodiado sin sufrir daño alguno «en la parte más alta del

<sup>348</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIÚ, *Inventario de un jovellanista*, pág. 119.

<sup>349</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIÚ, *Inventario de un jovellanista*, pág. 119.

<sup>350</sup> José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR y Dionisio Á. MARTÍN NIETO, *Jovellanos y el colegio de la Orden Militar...*, pág. 63.

<sup>351</sup> José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, «Jovellanos y el monasterio de monjas...», pág. 70.

<sup>352</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIÚ, *Inventario de un jovellanista*, pág. 119.

<sup>353</sup> José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR y Dionisio Á. MARTÍN NIETO, *Jovellanos y el colegio de la Orden Militar...*, pág. 63.

<sup>354</sup> José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, «Jovellanos y el monasterio de monjas...», pág. 70.

<sup>355</sup> En la *Instrucción* podremos leer que «la recompensa de su trabajo queda[rá] reservada a la equidad y justificación del Consejo, que la graduará con proporción a la exactitud que acredite en el desempeño, y que se espera de su pericia y probidad. Por tanto, concluida que sea la comisión, dará Iglesias cuenta al Consejo de lo que hubiere trabajado en ella [...] y del gasto y tiempo impendido en ello, para que se pueda regular más exactamente dicha recompensa». Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*, pág. 78. Artículos 50 y 51.

actual edificio, donde se puede conservar» junto a parte del mobiliario, entre otros enseres y materiales<sup>356</sup>. A estas y al resto de propuestas sobre la forma de llevar adelante las labores de demolición y construcción dio su visto bueno el Consejo con fecha de 31 de julio, resolución que notificó a Jovellanos el 3 de agosto<sup>357</sup>.

El día 11 concluye el gijonés la redacción del *Reglamento para la dirección del nuevo monasterio de Sancti Spiritus*<sup>358</sup> y un día más tarde la instrucción que preparó para el arreglo del archivo<sup>359</sup>, redactada «conforme a las prevenciones acordadas por el Real Consejo»<sup>360</sup>. Instrucción y reglamento fueron impresos en las prensas de Francisco de Tojar<sup>361</sup> y enviados al marqués de la Hinojosa, secretario del Consejo, el día 17<sup>362</sup>, tres días antes de abandonar Salamanca precipitadamente con rumbo a Madrid.

Las labores en el archivo fueron llevadas a cabo por Jovellanos junto a Acebedo y a José Iglesias, «escribano público de esta ciudad, nombrado para esta comisión» por el Consejo, a propuesta de don Gaspar, como hemos visto. Hermano del poeta homónimo, buen amigo de Jovellanos, y cuñado del impresor Tojar<sup>363</sup> estaba, por su oficio, familiarizado con el manejo de documentos y capacitado para autenticar aquellos instrumentos que así lo precisasen. Jovellanos se ocupó de reconocer el archivo en compañía de ambos, de tomar las decisiones conducentes a su arreglo «conforme a las prevenciones acordadas por el Real Consejo» y de elaborar la instrucción que más tarde analizaremos en detalle; Acebedo realizó una amplia labor en los primeros meses del verano de 1790, formando un índice con extractos de varios documentos depositados en él<sup>364</sup>; y, finalmente, Iglesias habría de terminar de

<sup>356</sup> José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR y Dionisio Á. MARTÍN NIETO, *Jovellanos y el colegio de la Orden Militar...*, pág. 64, y José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, «Jovellanos y el monasterio de monjas...», pág. 70.

<sup>357</sup> José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, «Jovellanos y el monasterio de monjas...», pág. 70.

<sup>358</sup> *Reglamento formado por el señor don Gaspar Melchor de Jovellanos, del Consejo de S. M. en el Real de las Órdenes, para la dirección del nuevo monasterio de Sancti Spiritus*, Salamanca, Francisco de Tojar, 1790.

<sup>359</sup> *Instrucción formada por el señor don Gaspar Melchor de Jovellanos del Consejo de Su Majestad en el Real de las Órdenes para el arreglo del archivo del monasterio de Sancti Spiritus de Salamanca en virtud de comisión de dicho Real Consejo*, Salamanca, Francisco de Tojar, 1790.

<sup>360</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*, pág. 71.

<sup>361</sup> Francisco de Tojar se contó entre los impresores de don Gaspar, aunque Alba de la Cruz solo hace relación del *Reglamento para la dirección del nuevo monasterio de S. Spiritus, que se va a construir en esta ciudad*. Alba de la CRUZ REDONDO, «Imprimiendo a Jovellanos», en Ignacio Fernández Sarasola et al (eds.), *Jovellanos y el valor de la razón*, Gijón, Acción Cultural Española / Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2011, pág. 794.

<sup>362</sup> José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, «Jovellanos y el monasterio de monjas...», pág. 70.

<sup>363</sup> Sobre la vida y obra del impresor, Joaquín ÁLVAREZ BARRIENTOS, «Introducción», en Jean François de Saint-Lambert, *Colección de cuentos morales (los da a la luz Francisco de Tójar)*, edición, introducción y notas de Joaquín Álvarez Barrientos, Salamanca / Cádiz, Grupo de Estudios del Siglo XVIII de la Universidad de Salamanca / Grupo de Estudios del Siglo XVIII de la Universidad de Cádiz, 2002, págs. 9-53, cfr. págs. 14-21.

<sup>364</sup> Sastre fecha esta labor en junio de 1790. Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*, pág. 41.

arreglar el archivo siguiendo los dictámenes redactados por el gijonés, pero pudiendo modificar las pautas establecidas en los términos que considerase oportunos, según se lee en el artículo 46 de la propia instrucción: «Finalmente, aunque hemos juzgado conveniente prescribir estas reglas para dirigir la presente operación, dejamos a la prudencia del comisionado Don José Iglesias la facultad de perfeccionarla por todos aquellos medios que su pericia le dictase» (Artículo 46).

Cabe reseñar que, aunque sabemos que Iglesias trabajó para Jovellanos en el archivo de las comendadoras, al menos, entre los años 1790 y 1794 (OC, II: 501 y 617; VI: 581), el ilustrado, en el apéndice veintiséis de su *Memoria en defensa de la Junta Central*, en el que expone el «resumen de los servicios y persecuciones del autor», atribuye el mérito únicamente a su secretario, quien llevó a efecto la misión que él le había encomendado:

Al mismo tiempo fui también encargado de arreglar el antiguo archivo del convento de comendadoras de Sancti-Spiritus, de la orden de Santiago, en la misma ciudad [de Salamanca], y, con arreglo a una instrucción que hice imprimir a este fin, fue desempeñado este trabajo por don José Acevedo Villarroel, y quedó aquel archivo bien preservado y ordenado, con los extractos e índices correspondientes (OC, XI: 774)<sup>365</sup>.

En principio, una vez abandonase Jovellanos Salamanca, Iglesias realizaría su cometido de acuerdo con el catedrático de la Universidad Santos Rodríguez de Robles, «de la Orden Militar de Santiago» que, en tanto que residente en Salamanca, estaba desde 1787 comisionado por el Consejo para participar en la reforma del convento<sup>366</sup>. Además, Jovellanos lo nombraría para presidir la Junta que habría de dirigir las obras en el monasterio. Robles, que ya había servido en otros ministerios a la Orden<sup>367</sup>, se ocuparía ahora de facilitar a Iglesias los materiales necesarios

<sup>365</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *Memoria en defensa de la Junta Central. Tomo II. Apéndices...*, pág. 208. El pasaje reproducido también en Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*, págs. 9 y 44.

<sup>366</sup> Fue el que localizó a Manuel Martín Rodríguez para elaborar los planos del edificio y aparece involucrado en los traslados de las religiosas del convento a sus nuevos destinos. Jesús Ángel JIMÉNEZ GARCÍA, *Iglesia y antiguo convento de Sancti-Spiritus de Salamanca*, Salamanca, Caja Duero, 2001, págs. 65 y 240. José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR y Dionisio Á. MARTÍN NIETO, *Jovellanos y el colegio de la Orden Militar...*, pág. 60; y José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, «Jovellanos y el monasterio de monjas...», pág. 64. Como tal consta también en la *Instrucción*: «comisionado de este Real Consejo para entender en los negocios del dicho monasterio y su comunidad». SASTRE SANTOS, Eutimio, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*, pág. 70. Artículo 2.

<sup>367</sup> Fallecido el 31 de enero de 1799, en su elogio fúnebre apenas se consigna que «su atención se vio repartida entre multitud de encargos, ya de su Orden [la de Santiago], ya de sus amigos, ya principalmente de este Estudio General [de Salamanca]». Miguel MARTEL, *Oración fúnebre que a la buena memoria del señor doctor don Santos Rodríguez de Robles, del gremio y claustro de la Universidad de Salamanca y su Catedrático de prima de Cánones, dixo en el día 27 de julio de 1799 el maestro don...*, Salamanca, en la oficina de Francisco de Tojar, [1799], págs. XIV y XLII. Había visitado en 1784 el convento de Uclés y reconocido su archivo. María del Pilar CALZADO SOBRINO, «El archivo general de la Orden de Santiago en Uclés», págs. 47-48.

para hacer su trabajo, de franquearle «todos los papeles de su archivo por el orden y en los tiempos en que los fuere necesitando para desempeñar su comisión», sin sacarlos nunca del monasterio, pero destinando para su quehacer «una pieza cómoda y segura, próxima al archivo, donde [...] trabajar tranquilamente, y sin que las operaciones del derribo de la parte inferior del antiguo edificio [...] le estorben ni distraigan», abierta en las horas en las que al escribano mejor le conviniese<sup>368</sup>.

Las labores de Iglesias —dejando al margen los envíos de carácter histórico y que no aparecen contemplados en la *Instrucción*— se podrían reducir a un doble cometido, pues, como ha observado Eutimio Sastre, el texto de Jovellanos está compuesto por dos grandes bloques, cada uno con objetivos concretos, aunque no explícitos. En el primero se anotan las prevenciones del Consejo y tiene un «fin legal», mientras que el segundo incluye el plan archivístico propiamente dicho. Este último se materializaría en la organización, descripción y colocación de los fondos; aquel, en la confección de un «Tumbo general» y un índice analítico, instrumentos concebidos para garantizar la conservación y facilitar las condiciones de acceso a la documentación histórica del archivo que el gijonés identifica, como observamos en el capítulo anterior referido a sus pesquisas archivísticas, con los «documentos escritos en caracteres o letra de alfabetos» que no sean posteriores al siglo xv.

A diferencia del *Reglamento* de Calatrava y de la *Ordenanza* para el Instituto de Estudios Asturianos que veremos después, Jovellanos, no es en la *Instrucción* nada preciso en cuestiones de clasificación. Señala, cierto es, que parte de su contenido va destinado a la «coordinación» del fondo, pero no llega a establecer un cuadro de clasificación como tal. Considera adecuado un modelo jerarquizado, pero no hace más distinción que entre «materias» y la subdivisión de estas en «clases», con disposición cronológica de los documentos una vez articulados en estas dos categorías; por otra parte, nada alejado de lo habitual en la época. A estas dos grandes divisiones queda reducida la organización de un archivo que sabe compuesto por documentos públicos y privados, «papeles de gobierno económico y de disciplina de la casa» (Artículo 27).

En cambio, la *Instrucción* es mucho más minuciosa en cuestiones de accesibilidad, instalación, ordenación y, muy especialmente, de conservación y de descripción.

El acceso al archivo queda nuevamente restringido. Es un archivo privado, producido por el convento de Sancti Spiritus, pero perteneciente a la Orden de Santiago, en cuyo entramado archivístico se inserta. Así consta desde luego, como

<sup>368</sup> Para evitar la proliferación de notas al pie a partir de ahora citaremos en cuerpo de texto entre paréntesis siguiendo siempre la edición que consta como Apéndice de este volumen. Con idéntica numeración pueden localizarse los pasajes en Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*, pág. 70. Artículos 2-7.

hemos visto, mientras se desarrollan las obras en el edificio. Robles, de la Orden de Santiago, es quien tiene acceso realmente a la pieza en la que se custodia el archivo e Iglesias a quien corresponde el trabajo material en una estancia cercana.

En lo que atañe a su instalación, ya antes de redactar la *Instrucción*, Jovellanos observó que en la vieja planta del edificio el archivo no se encontraba en la mejor ubicación: un pequeño habitáculo bajo la escalera que llevaba al coro, oscuro y húmedo. Su traslado al colegio del Rey propuesto por el Consejo no pareció conveniente al gijonés, de modo que mientras se llevaran a cabo las obras del nuevo convento, el archivo se mantendría con carácter provisional en el mismo espacio en el que habría de quedar depositado antes de su partida de Salamanca (Artículo 48). Una vez concluido aquel, «se destinará para colocar este archivo una pieza cómoda, segura y libre de los inconvenientes a que está expuesto en la actual situación» (Artículo 47), «conveniente al buen uso y conservación de sus papeles» (Artículo 49). Finalmente debió de quedar destinada para archivo una sala en la tercera planta, de la banda occidental del claustro, que, según la interpretación de Jiménez García de los planos re-elaborados por Martín Rodríguez en 1793, fue la propuesta que se llevó adelante<sup>369</sup>.

Fuese en la ubicación provisional o más adelante en su destino definitivo, una vez concluido el edificio de nueva planta, habría de corresponder también a Iglesias, en tanto que encargado de llevar a la práctica el tenor de la instrucción, «colocar todos los documentos de este archivo del modo más aseado y conveniente» (Artículo 45). En él, para su mejor conservación cada instrumento será puesto en una carpetilla de papel. Así dispuestos, con ellos se compondrán los pertinentes legajos, que funcionarán a modo de unidades de instalación. Cada legajo contendrá piezas correspondientes a una única «clase» y su tamaño habrá de ser el «más conveniente para su cómodo uso». Los legajos conformados se depositarán en cajones, custodiándose en cada uno de ellos, fajos de documentos referentes a la misma «materia» (Artículos 33, 34 y 35). Dentro del legajo, la numeración de los documentos será correlativa según el orden cronológico en el que se hubiesen dispuesto; si por cuestiones de operatividad, hubiese sido conveniente distribuir los tocantes a una misma «clase» en dos atados, la numeración del segundo legajo continuará la del primero (Artículo 36).

Antes de proceder a estas labores, que hemos señalado anticipadamente para entender el pensamiento jovellanista, otra era la prioridad a la que se tenía que enfrentar Iglesias. En la propuesta del gijonés la primera atención fue dirigida al

<sup>369</sup> La reproducción e interpretación de los planos en Jesús Ángel JIMÉNEZ GARCÍA, *Iglesia y convento de Sancti-Spiritus...*, págs. 65-73, cfr. pág. 70.

documento público de cronología medieval. A diferencia del archivo colegial de Calatrava y del mismo modo que sucedía en Uclés y en San Marcos de León, el Sancti Spiritus conservaba un nutrido número de piezas emitidas por autoridades públicas anteriores al año 1500, que eran las que más interés tenían, desde los puntos de vista histórico y jurídico. Para asegurar su conservación y para facilitar su localización, Iglesias había de componer un cartulario<sup>370</sup>.

A este códice tendría que trasladar por orden cronológico el texto de los privilegios regios, de las confirmaciones, *littera* pontificias, concordias y ejecutorias, con independencia del soporte sobre el que se hubiesen realizado (Artículos 10-18), así como aquellos otros de naturaleza privada que por su estado de conservación corriesen el riesgo de desaparecer o que por sus características gráficas resultasen prácticamente ilegibles (Artículo 11). Únicamente debía prescindir de aquellos textos que ya estuviesen compendiados en el bulario de la orden<sup>371</sup>, pues los objetos pretendidos, asegurar su conservación y su «inteligencia», ya estaban más que satisfechos. Así, el bulario incluía el documento fundacional del año 1269 que recogía el acuerdo entre el maestre de la Orden de Santiago, Pelayo Pérez, y Martín Alfonso y María Méndez, la donación de un buen número de propiedades por parte del mismo maestre a la referida María para integrar el patrimonio monástico de 12 de marzo de 1275 y una *littera* de Juan XXII del año 1325 de la que se recoge que concuerda con su original (Artículo 12). No omitiré, sin embargo, la referencia pertinente en el lugar que debieran ser consignados, haciendo «remisión al bulario, y citando la página y número en que se hallaren», con mención particular de las diferencias sustanciales que hallase entre el tenor del original y el de la copia de dicho bulario (Artículos 13-14), señal evidente de la ambición del gijonés, consciente de la imperiosa necesidad de ediciones críticas de los documentos históricos. Tampoco trasladará al códice «el llamado privilegio del señor don Fernando el I de León, cuya suposición, manifiesta ya, y demostrada por reglas de buena crítica, resulta también de los documentos del mismo archivo», pero, de nuevo, hará referencia a su contenido e indicará que se trata de una pieza *apócrifa* «para evitar en lo sucesivo, para siempre jamás, los errores e inconvenientes a que dio ocasión en lo pasado» (Artículos 15-16). Al margen de cada copia o *registro* se anotará su signatura archivística (Artículo 19).

<sup>370</sup> Jovellanos lo denomina *tumbo* o *becerro* (Artículo 9), pues ambos términos funcionan ya entonces como sinónimos. VV. AA., *Folia Caesaraugusana. Diplomatica et Sigillographica*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1984, pág. 122.

<sup>371</sup> *Bullarium equestris ordinis S. Jacobi de Spatha*, Madrid, Juan de Ariztia, 1719, págs. 209-210 y 292-294. El segundo de los documentos lo fecha María Echániz en el año 1274, María ECHÁNIZ SANZ, *El monasterio femenino de Sancti Spiritus de Salamanca. Colección diplomática (1268-1400)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993.

Una vez asentados todos los documentos públicos de cronología medieval y antes de proceder a su encuadernación (Artículo 21), Iglesias, en tanto que portador de fe pública, deberá autorizar el contenido del códice «con las solemnidades del derecho y en forma fehaciente para cuando perecieren los originales pueda suplir su falta en juicio y fuera de él» (Artículo 20).

Por lo tanto, el cartulario que concibe Jovellanos es un códice diplomático en soporte papel en el que se asientan, ya *in extenso*, ya abreviadas, debidamente validadas, con una grafía esmerada y por riguroso orden cronológico, las escrituras públicas (las que emanan de una autoridad pública, es decir, reyes y pontífices) de época medieval que paran en el archivo del Sancti Spiritus<sup>372</sup>. Persigue con su elaboración una doble función, pues a la legal que destacaba Sastre, debe unirse la archivística<sup>373</sup>.

El primer aspecto que merece la pena destacar es la preocupación de Jovellanos en lograr el valor jurídico para los documentos copiados en el cartulario. La falta de garantías era uno de los males que aquejaban a las copias contenidas en este tipo de códices diplomáticos. Es bien sabido que los primeros cartularios medievales carecen de elementos de validación que podamos calificar propiamente como tales (pese al esfuerzo en reproducir los medios de validación de los originales que copiaban que se aprecia en sus autores materiales) y otro tanto sucede con la enorme cantidad de tumbos y becerros que se componen con valor administrativo, gubernativo o archivístico tanto en la Baja Edad Media como, especialmente, a lo largo de toda la Modernidad.

En la primera mitad del siglo XVIII los tribunales de justicia empiezan a desconfiar de las informaciones volcadas en los becerros y los polemistas los despellejan sin miramientos. Así, el regente de la Audiencia de Oviedo en 1720 desestimaba las informaciones contenidas en el tumbo que le presentaba una comunidad monástica asentada en el Principado<sup>374</sup> y, por esas mismas fechas, un libelo anónimo, poderosamente disolvente contra las propiedades y las riquezas de las abadías gallegas de bernardos y benitos, no dejaba de apuntar que «los más de los papeles de que

<sup>372</sup> Me atengo a la propuesta de análisis de Elena E. RODRÍGUEZ DÍAZ, «Los cartularios en España: problemas y perspectivas de investigación», en Elena E. Rodríguez Díaz y Antonio Claret García Martínez (eds.), *La escritura de la memoria: los cartularios*, Huelva, Universidad de Huelva, 2011, págs. 17 y ss.

<sup>373</sup> Sobre esta cuestión pueden verse las consideraciones de Concepción MENDO CARMONA, «El cartulario como instrumento archivístico», *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, n.º 15 (2005), págs. 119-137.

<sup>374</sup> «Procuré indagar y averiguar el principio de las imposiciones y gabelas que se cobran de aquellos pobres; y hallándome en una comunidad eclesiástica, y habiéndola pedido a esta los títulos que tenía para la cobranza y percepción que de sus llamados vasallos percibían, en un libro intitulado becerro que es su régimen (y a quien se quiere decir que en cualquier tribunal a sus escritos se les da entera fe y crédito) [...]». El pasaje en Francisco TUERO BERTRAND, *La creación de la Real Audiencia en la Asturias de su tiempo (siglos XVII-XVIII)*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, págs. 285-286.

se compone el becerro de sus archivos (que más propiamente se debe llamar lobo, pues sirve de tragarse tantas haciendas de pobres) [no son] sino unas simples memorias de oblaciones y limosnas que personas pías y devotas en tiempos pasados con santa intención hicieron por algún tiempo»<sup>375</sup>.

Aunque Sastre ha llamado la atención sobre el hecho de que se encomendase la tarea a un escribano público, esto está explicado (1) por la necesidad de obtener copias y certificaciones debidamente validadas, y (2) por la propia formación de Iglesias, habituado al trabajo con papeles. Además, no fue infrecuente que, a lo largo de la Modernidad, al menos en los monasterios femeninos, al lado de la archivera que se responsabilizaba del fondo, las remociones más significativas corriesen a cargo de escribanos y procuradores<sup>376</sup>.

Los cartularios debidamente autorizados que se han dado a conocer hasta la fecha no son numerosos, pero cabe destacar que entre estos se encuentra precisamente el llamado *Tumbo Menor de Castilla*, de la Orden de Santiago, que, compuesto probablemente en el tercer cuarto del doscientos, fue validado con sello de plomo pendiente<sup>377</sup>. Es probable que a raíz de la consolidación del notariado público en Europa occidental desde el siglo XIII se empezase a difundir la costumbre de recurrir a uno de estos portadores de fe pública para garantizar la autenticidad de las piezas copiadas en un cartulario, procedimiento que se ha observado en un códice de la catedral de Oviedo de fines del siglo XIV, la ya referida en otro lugar *Regla Colorada*, en el que un notario apostólico y un escribano público dejaron sus suscripciones como señal de autenticidad<sup>378</sup>. Ya mucho más próximo a Jovellanos, cabe recordar que el *bulario* de la Orden de Santiago se cierra precisamente con la suscripción del notario apostólico Francisco Lozano como testimonio de verdad<sup>379</sup> y, en fin, que el *Tumbo de San Marcos de León* del año 1732 compuesto por el también notario apostólico Bartolomé Rodríguez Guerra cuenta al término de cada traslado con la fe del doctor Bernardino Antonio Francos Valdés. Este códice, según la descripción de Calzado Sobrino, contiene copia «de las escrituras más solemnes procedentes de San Marcos de León y de las que el convento esperaba obtener más provecho: bulas y privilegios» y junto a ellas van consignados «el número de ca-

<sup>375</sup> *Espejo clarísimo en que se representa con la mayor fidelidad la bella cara que tienen los monasterios benitos y bernardos de Galicia en los tiempos presentes*, s.l., [1717], § 28. Archivo del monasterio de Santo Domingo de Silos. Ms. 46, s. f.

<sup>376</sup> Así, en 1611 es el licenciado Jerónimo Robles quien se ocupa de esta labor en el monasterio de Carrizo. María Concepción CASADO LOBATO, *Colección diplomática del monasterio de Carrizo I (969-1260)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro / Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1983, pág. XXI.

<sup>377</sup> Elena E. RODRÍGUEZ DÍAZ, «Los cartularios en España...», págs. 26-27.

<sup>378</sup> Elena E. RODRÍGUEZ DÍAZ, *El libro de la Regla Colorada de la Catedral de Oviedo. Estudio y edición*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1995. De él sacó copia Acebedo para Jovellanos en 1792 (CA, I: 129-251).

<sup>379</sup> *Bullarium equetris ordinis S. Iacobi de Spatha...*, pág. 597.

jón, legajo, número de documento, año y regista»<sup>380</sup>. El parecido con la propuesta jovellanista para el Sancti Spiritus es más que evidente: asiento de los documentos públicos y solemnes e inclusión de la cota de archivo.

En segunda instancia está el valor archivístico del cartulario, que, como ya he señalado, fue concebido: (1) «para facilitar la inteligencia [...] de sus documentos antiguos», (2) para auxiliar en la conservación del fondo (funcionando a modo de *copia de seguridad*<sup>381</sup>) y (3) para contribuir a una mejor accesibilidad al poder funcionar también como instrumento de descripción al constar de cotas de archivo al margen de cada pieza.

Una vez formado el cartulario Iglesias habrá de componer un «índice analítico» que quedará para uso exclusivo del archivo. En él, que también estará organizado cronológicamente, procederá a asentar «un breve y claro extracto de cada documento, reducido a señalar las personas concedentes y aceptantes, la materia y objetos de la concesión», el soporte en el que fuese ejecutado e indicará fecha, forma, tradición (original o copia) y tipología documental (Artículos 22-23). Contendrá este índice los registros de los documentos que se hubiesen incluido en el becerro, aquellos otros de fecha posterior públicos y solemnes, y los de naturaleza privada que por su importancia y mala conservación sí conviniese registrar (Artículos 26-27)<sup>382</sup>. Para desarrollar la tarea con más comodidad se podrá servir del índice elaborado por José Acebedo por orden del Consejo de las Órdenes y que incluye el traslado de 83 documentos del fondo y del que Jovellanos le facilita copia (Artículo 25).

Esta labor se completaría con la descripción pormenorizada de todas las piezas del archivo y con la elaboración de más instrumentos. Dentro de estos, el código más importante para facilitar el acceso al conjunto documental será el «índice general», un inventario completo del fondo, que incluirá, por orden alfabético (Artículo 41),<sup>383</sup> referencia a la totalidad de los documentos del archivo, consignando de cada uno de ellos su inscripción y su signatura archivística: cajón, legajo y número (Artículos 42 y 43). Su principal objeto es facilitar «el uso del archivo», de ahí la insistencia de Jovellanos en que es imprescindible que compendie la totalidad del

<sup>380</sup> María del Pilar CALZADO SOBRINO, *Tumbo menor de León (siglo XIII). Estudio histórico, codicológico, diplomático y edición*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla-La Mancha, 2016, págs. 22-24.

<sup>381</sup> La expresión fue empleada por Carlos Sáez en un estudio general sobre los cartularios hispanos, cuyas conclusiones generales, no obstante, deben matizarse, porque los cartularios no fueron uniformes a lo largo del tiempo, Carlos SÁEZ SÁNCHEZ, «Origen y función de los cartularios hispanos», *Gazette du livre médiéval*, 465 (2005), págs. 12-21.

<sup>382</sup> Cabe recordar aquí que el bulario de la orden compendia documentos desde los primeros tiempos hasta comienzos del siglo XVIII. *Bullarium equestris ordinis S. Iacobi de Spatha...*

<sup>383</sup> El índice tiene su paralelo con el que se elabora en 1790 en San Marcos de León. M.ª del Pilar CALZADO SOBRINO, *Tumbo menor de León (siglo XIII)*, pág. 27.

archivo, y que sea compuesto bajo los presupuestos de la claridad y la brevedad (Artículo 44). Además, para cada legajo se elaborará un índice de los documentos que contuviere, con su rótulo y su número, y para cada cajón se formará un índice de los legajos que contiene, con el número y rótulo de cada uno.

Por otro lado, y en lo que se refiere a la descripción de los documentos, se harán constar sobre el propio original, ya fuese papel o pergamino, el número que le correspondiere dentro de su legajo y su inscripción (Artículo 33); informaciones que también se consignarán, junto a un breve extracto de su contenido, «en que esté resumida la materia» del mismo, en una carpetilla de papel en la que se colocarán para su mejor protección (artículo 40). Después, cada legajo, además de un número de referencia propio, tendrá rotulada una inscripción que informe convenientemente de la «materia» que abarca su contenido (Artículo 37).

Solo nos resta ya por analizar el contenido de los capítulos 29 y 30 de la *Instrucción*. Estos son los que permiten aseverar que la intervención de Jovellanos en los archivos santiaguistas del Sancti Spiritus, de San Marcos y de Uclés, donde estaba como hemos visto el general de la Orden, debe formar parte inequívocamente de una política de coordinación archivística entre los diferentes depósitos promovida por el Consejo; negociado en el que participaron con decisión otros miembros de la Orden, como Tavira (prior precisamente en Uclés mientras Jovellanos organizaba la renovación archivística del Sancti Spiritus y que había visitado el monasterio salmantino unos años atrás) y en el que Jovellanos parecía muy interesado, al menos, desde 1786. Recuerdo que ya en 1787 había hecho acopio en San Lorenzo del Escorial de «varias copias sacadas del archivo de Uclés, relativas a su constitución ordenanzas, donaciones» y de un obituario o libro de regla, en cuyo traslado participaron él mismo y Ceán Bermúdez,<sup>384</sup> y como ya, un año después, propuso el arreglo del archivo de la orden<sup>385</sup>. Además, no debe olvidarse que José Acebedo Villarroel, secretario de don Gaspar, pasó de un depósito a otro, ocupándose detenidamente de la documentación de cronología medieval, sacando copias, extractos y notas históricas y formando los índices e inventarios de los documentos más importantes de sus fondos.

En esta misión de coordinación, en lo que atañe al Sancti Spiritus, dos son las tareas que quedan encomendadas a Iglesias, hombre en quien Jovellanos depositó su total confianza, seguramente por la amistad que tenía con su hermano. Por un lado, cabe ahora traer de nuevo a colación el índice con los documentos relativos al convento que se conservaban en el archivo general de la Orden en Uclés que

<sup>384</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Catálogo del Instituto de Jovellanos*, pág. 27.

<sup>385</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, pág. 173.

Tavira había remitido a Salamanca antes del 12 de agosto de 1790 (Artículo 29)<sup>386</sup>. A Iglesias le correspondía cotejar su contenido con los instrumentos de descripción que hubiese elaborado (específicamente con el índice analítico de privilegios, confirmaciones...), de modo que si de alguno no constase ejemplar en el archivo salmantino queda con la obligación de dar cuenta al Consejo, «formando lista, y señalando individualmente los que faltaren, para que se pidan a Uclés copias auténticas de ellos, a fin de completar este archivo» (Artículo 29). Y por el otro, si «del cotejo formado por d. José de Acevedo resulta también que en el archivo general de la Orden faltan algunos de los documentos contenidos en su índice, será del cargo de d. José Iglesias sacar copias auténticas de ellos, y remitirlas al Consejo para que se trasladen al dicho archivo general» custodiado en Uclés (Artículo 30). Una vez que Jovellanos abandona Salamanca el 20 de agosto de 1790 quedamos huérfanos de noticias y, aunque según su testimonio Iglesias dedicaba todas las tardes a este cometido, desconocemos el grado de celeridad con el que desempeñó su quehacer. Así, un año más tarde, el Consejo, por medio del secretario Piñuela, solicita información al gijonés sobre el ritmo de los trabajos en el archivo del Sancti Spiritus. Don Gaspar responde el 19 de octubre, tal y como anota en el diario (OC, VI: 274). López de Zuazo, que ha tenido a la vista este informe, señala que iba redactado en los siguientes términos:

Cita 8 privilegios que acreditan la entrada en la orden de Santiago de varios bienes que pagaron a esta comunidad: donaciones de Alfonso IX de León y su mujer en 1199 y el último de Alfonso X de Castilla en 1262. Anota, así mismo, la falsedad del famoso privilegio de Fernando I de León *que supone su existencia en el año 1030 y que con tanta mengua de los pasados fue creído, respetado y estampado como cierto hasta nuestros días*, sigue escribiendo sobre la época de la fundación en 1268 e informa que la documentación del archivo se reduce a privilegios, bulas, cédulas, reales provisiones, ejecutorias, sentencias, ordenanzas, transacciones, apeos, testamentos, escrituras de donaciones y contratos, que todo ello se encontraba antes en gran confusión y desorden, pero que ahora la operación de arreglo va muy adelantada<sup>387</sup>.

Recibido el informe en el Consejo<sup>388</sup>, este no tarda en escribir, de nuevo por medio de su secretario, a don Gaspar, pero en esta ocasión a propósito de las obras en el edificio, que siguen, un año más tarde, sin haberse iniciado. La carta, que llevaba fecha de 12 de noviembre, iba referida al «recurso hecho por Pedro Sánchez y

<sup>386</sup> Sobre la correspondencia mantenida por Tavira y Jovellanos entre abril y agosto de 1790 véase lo referido al principio de este epígrafe, Julio SOMOZA DE MONTSORIÚ, *Inventario de un jovellanista*, pág. 120 y OC, II: *passim*.

<sup>387</sup> José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, «Jovellanos y el monasterio de monjas...», págs. 71-72.

<sup>388</sup> «Correo: despaché un informe sobre archivo de Sancti Spiritus». No lo conoce Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus*, págs. 48-49.

Antonio Panadero, aparejador y sobrestante de la obra de Sancti Spiritus»<sup>389</sup> (OC, II: 498). Jovellanos respondía a Piñuela el 29 de noviembre indicándole que había escrito

«a los doctores D. Santos Rodríguez de Robles y Fr. D. Francisco Valdivia, para que con las juntas respectivas pongan en ejecución la parte de su contenido que es respectiva a la dotación de empleados, y además escribo con esta fecha al arquitecto D. Ramón Durán, para que cuanto antes pueda pase a Salamanca a disponer la apertura de los cimientos del nuevo edificio de Sancti Spiritu» (OC, II: 499).

Las noticias sobre el archivo las recuperamos a finales de año. Iglesias le escribe el 21 de diciembre de 1791 informándole de cómo lleva los trabajos (OC, II: 501) y le remite:

las copias de los privilegios del infante don Alfonso y noticia de los obispos de Oviedo, que tenía para entregar a V.S. antes que partiese de esta [ciudad de Salamanca], lo que no pudo verificarse por no haber tenido tiempo entre la noticia y la marcha; pero he tenido el consuelo de saber a menudo de V.S. por el señor intendente [Lucas Palomeque] y don Justo.

Y añade:

El catálogo de Comendadores no puedo ponerlo en orden hasta que se concluya el extracto, copia y reconocimiento de instrumentos, por las nuevas noticias que van produciendo, en que voy continuando con la posible actividad, y estándolo, lo remitiese igualmente.

El silencio se apodera de su correspondencia y de su diario hasta marzo de 1794. El día 20 anota que ha recibido nueva carta de Iglesias. Le remite adjunto el manuscrito de Lázaro Díaz del Valle<sup>390</sup> sobre la *Historia y nobleza del reino de León*

<sup>389</sup> *Reglamento para la dirección de la obra del nuevo Colegio de Alcántara mandada construir por el Real Consejo de las Ordenes en esta Ciudad de Salamanca, y para la recaudación, inversión, cuenta y razón de los fondos destinados a ella: formado por el Señor Don Gaspar Melchor de Jove Llanos, del Consejo de Su Majestad en el Real de las Ordenes, en virtud de su comisión*, Salamanca, por don Antonio de Tojar, 1790, págs. 11 y 15 para ver sus nombramientos. Ambos habían sido propuestos por Jovellanos para esta obra y para la del colegio de Alcántara, José María LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR y Dionisio Á. MARTÍN NIETO, *Jovellanos y el colegio de la Orden Militar...*, pág. 64. La participación del aparejador Sánchez en la obra era criticada tiempo después: «Pedro Sánchez, [...] sin principios, la dirigía con 24 reales diarios de sueldo. Este patrocinado de don Santos [Rodríguez de] Robles (cabeza de la Junta establecida al intento) seguía sus proyectos sin atender a más que a su voluntad [...]» Jesús Ángel JIMÉNEZ GARCÍA, *Iglesia y convento de Sancti-Spiritus...*, pág. 246.

<sup>390</sup> De Díaz del Valle le ofrecerán en Cangas de Onís le ofrecen un «manuscrito [...] con noticias de varios pintores españoles, trabajado desde 1657 a 1659», que se va a llevar consigo para extractar y cotejar (OC, VII: 406, 412, 435). Su contenido e importancia se lo detalla a Ceán en carta de primeros de agosto de 1795 (OC, III: 129-131) y en misiva a González de Posada señala haberle enviado ya dicho manuscrito (OC, III: 164).

y *Principado de Asturias*, que pasaría más tarde a la biblioteca del Instituto<sup>391</sup> y en la misiva le dice que ha «encontrado entre los *papeles inútiles* del archivo de las Comendadoras cosas preciosas, y por eso no envía el catálogo [de comendadores]» (OC, II: 617 y VI: 560-561).

Este, como ya señaló Caso, no debió de enviárselo nunca (OC, II: 501), porque no consta en la relación de documentos y extractos que indizó Ceán<sup>392</sup>. La noticia de los obispos de Oviedo y otras informaciones pasaron a la *Colección de Asturias*, que para en la Biblioteca de la Real Academia de la Historia (CA, III), aunque no han sido editados aún.

### Teoría y prácticas archivísticas en el *Reglamento de Calatrava*

En 1790 Jovellanos fue nombrado «visitador general extraordinario del Imperial Colegio de la Inmaculada Concepción que la orden de Calatrava tiene en esta ciudad de Salamanca», comisionado «por Su Majestad y su Real Consejo de las Órdenes para establecer y llevar a debida ejecución el plan de estudios domésticos del mismo» (OC, XIII: 549-550)<sup>393</sup>, designado, así mismo, para disponer la construcción de un nuevo colegio en la ciudad del Tormes para la de Alcántara y encargado de arreglar, como ya hemos visto, el «antiguo archivo del convento de comendadores de Sancti Spiritus, de la orden de Santiago»<sup>394</sup>. Para el objeto de nuestro estudio el Reglamento confeccionado a propósito de la visita a este centro es, junto a la Ordenanza compuesta para el Real Instituto, uno de los textos que revisten mayor interés, pues es en ellos en los que Jovellanos desarrolla su doctrina con mayor profundidad, casi hasta el más mínimo detalle.

El estado de los archivos de los colegios que las órdenes tenían en Salamanca distaba de ser el idóneo y la ausencia de procedimientos establecidos debía de invitar a una continua improvisación, insuficiente para la correcta articulación de sus ricos fondos, que se remontaban a la Edad Media, en el caso del de las comen-

<sup>391</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Catálogo del Instituto de Jovellanos*, págs. 72-74. La copia que sacó Jovellanos estaba en el Instituto, donde desapareció en 1936 (OC, II: 617). El ejemplar lo daba por perdido Martínez Elorza en 1902 (Jesús MARTÍNEZ ELORZA, *Orígenes y estado actual de la Biblioteca del Instituto de Jovellanos*, Gijón, Imprenta de L. Sangenis, 1902, págs. 188-190). Jovellanos lo aduce en la larga carta al marqués de Camposagrado en que trata sobre el blasón del Principado de Asturias de 3 de noviembre de 1794 (OC, III: 71).

<sup>392</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, págs. 269-270.

<sup>393</sup> Más detalles en Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *Reglamento para el Colegio de Calatrava*. Edición de José Miguel Caso, Gijón, Ayuntamiento de Gijón, 1964, págs. 21 y 245-247.

<sup>394</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *Memoria en defensa de la Junta Central*. Tomo II. *Apéndices. Estudio preliminar y Notas [de] José Miguel Caso González*, Oviedo, Junta General del Principado, 1992, pág. 208. También Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, págs. 42-43 y 173-176.

dadoras<sup>395</sup>, y a la primera mitad del siglo XVI, en el caso de los de Calatrava<sup>396</sup>. En esencia, su situación no era muy distinta de la descrita para San Marcos y Uclés. En cualquier caso, las dificultades de acceso al fondo propio, de hallar los papeles necesarios en el momento oportuno, debía de ser realidad compartida también por el Archivo Secreto del Consejo de las Órdenes: cuando Jovellanos solicitó, con fecha de 24 de abril de 1790 y ya desde Salamanca, que se le remitiesen las visitas secretas efectuadas a los colegios salmantinos los años de 1719 y 1720, el archivero, conde de Torrecuéllar, informaba, el 5 de mayo, al marqués de la Hinojosa «que no se ha encontrado en él Visita alguna a los referidos Colegios, pública ni secreta, y que ni en sus libros consta que las haya habido en dicho archivo en ningún momento» (OC, II: 390-400). Esto es significativo, pues la serie de visitas se contaba desde el siglo anterior entre las mejor dispuestas: ordenadas cronológicamente, conformando volúmenes facticios y descritas en precisas tablas<sup>397</sup>.

Jovellanos había abandonado la corte con destino a Salamanca el 5 de abril de 1790 y permanecería en la ciudad del Tormes hasta el 20 de agosto, cuando vuelve precipitadamente a Madrid por el caso Cabarrús. Según expone Caso González, la estancia salmantina fue más prolongada de lo previsto antes de iniciar la comisión, pues «creía él que bastaría con suplir los defectos de la enseñanza pública por medio de los pasos y ejercicios domésticos; pero se convenció pronto de que el estado económico, disciplinario y literario del Colegio exigía una mayor atención de su parte, hasta el punto de que, *para desempeñar cumplidamente su encargo, debía refundir, o más bien crear de nuevo todo el gobierno de la comunidad*»<sup>398</sup>.

Jovellanos se alojó en el colegio de Calatrava<sup>399</sup> y llevó a cabo en él las visitas pública y secreta que le fueron encargadas<sup>400</sup>. Tomadas «todas las noticias e infor-

<sup>395</sup> María ECHÁNIZ SANS, «El monasterio de Sancti Spiritus de Salamanca. Un espacio monástico de mujeres de la Orden Militar de Santiago (siglos XIII-XV)», *Studia historica. Historia medieval*, 9 (1991), págs. Y por extenso en María ECHÁNIZ SANS, *Las mujeres de la Orden Militar de Santiago en la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1992.

<sup>396</sup> La orden de Calatrava publicitó muy tempranamente los documentos custodiados en sus archivos y dio a las prensas su bulario como apéndice de las *diffiniciones*. Por ejemplo, *Diffiniciones de la orden y cavallería de Calatrava conforme al Capítulo General celebrado en Madrid Año de MDCLII*, Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, 1661, págs. 555 y ss. Ha señalado esta práctica Francisco FERNÁNDEZ IZQUIERDO, *La Orden Militar de Calatrava en el siglo XVI. Infraestructura institucional. sociología y prosopografía de sus caballeros*, Madrid, CSIC, 1992, pág. 85.

<sup>397</sup> *Diffiniciones de la orden y cavallería de Calatrava conforme al Capítulo General celebrado en Madrid Año de MDCLII*, Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, 1661, págs. 570-571.

<sup>398</sup> Gaspar Melchor de JOVELLANOS, *Reglamento para el Colegio de Calatrava. Edición de José Miguel Caso González*, Gijón, Ayuntamiento de Gijón, 1964, págs. 21-22. José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, Gijón, El Comercio, tomo I, 1993, págs. 274-275.

<sup>399</sup> Destacó este hecho el rector del colegio, José GÓMEZ CENTURIÓN, «Jovellanos y los colegios de las órdenes militares en la Universidad de Salamanca (I)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 62.1 (1913), pág. 17.

<sup>400</sup> Fueron remitidas a Madrid con posterioridad a la redacción del *Reglamento*, como consta en carta al duque de Híjar de 6 de octubre de 1780, remitida desde Gijón (OC, II: 431. Carta 298).

mes convenientes, tanto del rector y otros individuos de su comunidad, cuanto de personas doctas, celosas de los progresos de la literatura y bien enteradas del estado actual de ella en las escuelas públicas de esta insigne Universidad» y al tanto de abusos y estorbos (OC, XIII: 550), con «infatigable celo» asumió no la remoción de estos, no la reforma del plan de estudios, sino la renovación integral del régimen de gobierno de la institución. Como observaron sus coetáneos, el resultado de sus desvelos no se limitó a corregir, sino a «crear, una constitución [...], abrazando todos los ramos de economía, de disciplina y de educación»<sup>401</sup>.

Para lograr los objetivos perseguidos con la modificación del plan de estudios, en el preámbulo del *Reglamento* que elabora, señala que «fue necesario reformar el gobierno interior de este Imperial Colegio al nuevo método de estudios», de modo que tanto este como sus mandatos de visita abrazan «no solo los puntos relativos a estudios, sino también los más que pertenecen a su gobierno económico e institucional» (OC, XIII: 552). Jovellanos insiste en que el texto que articula no deroga y es fiel a las primitivas constituciones del Colegio, según fueron dispuestas por Carlos V en 1517. Es más, insiste en que procede a su restauración, desterrando «los abusos introducidos contra su espíritu y tenor», actualizándolas en aquellos puntos que no contemplaban y renovándolas en lo que el paso del tiempo así lo aconsejaba (OC, XIII: 552). De este modo, junto a las viejas constituciones carolinas su reglamento serviría para regir y gobernar el colegio (OC, XIII: 553).

Este último, por tanto, recuperaría el tenor de las viejas ordenanzas, debidamente renovadas, lo que vendría a suponer la derogación y supresión del libro de «Ceremonias», un esfuerzo notable realizado en el Colegio en la década de 1760 para renovar su régimen, consecuencia del reconocimiento minucioso de los archivos de la institución y que incorporó como reglamento un articulado confeccionado *ex novo* a partir de los acuerdos de la comunidad y de las disposiciones del Real Consejo de las Órdenes no derogadas, materiales que conformaban su depósito documental.

Este texto se había impreso en 1766, en las prensas salmantinas de Villagordo y Alcaraz<sup>402</sup>, y debió de conocer digna vida manuscrita, pero a juicio del gijonés no era más que un engendro, una «compilación [que] se hizo sin necesidad, sin orden, ni autoridad legítima y cuya aprobación se obtuvo artificiosamente del Real Consejo en 1766» y cuya lectura había llevado al olvido la obediencia a las antiguas y legítimas reglas (OC, XIII: 553). Así, manda «que desde luego se recojan todos los

<sup>401</sup> José GÓMEZ CENTURIÓN, «Jovellanos y los colegios de las órdenes militares en la Universidad de Salamanca (I)», pág. 17.

<sup>402</sup> *Ceremonias de el imperial y militar colegio de Calatrava, conforme a sus establecimientos y leyes*, Salamanca, por Antonio Villagordo y Alcaraz, 1766.

ejemplares que de él existan, así impresos como manuscritos, tanto en el archivo del Colegio como en poder de particulares, los cuales se remitan al Consejo, para que los haga archivar o cancelar y no quede memoria alguna de un monumento tan poco decoroso a la Orden de Calatrava» (OC, XIII: 553). En fin, los aspectos referidos al gobierno o funcionamiento del Colegio que no aparezcan valorados en las constituciones y en su *Reglamento*, según la entidad que alcancen, «se resolverán por S. M., por el Real Consejo de Órdenes, por acuerdos de la comunidad o por providencia del rector y consiliarios [...], pero de tales decisiones no se formará jamás colección ni tratado alguno, sino que se dejarán escritas en los libros y lugares a este fin destinados» (OC, XIII: 553). Su *Reglamento*, en compañía de las reglas contenidas en las ya aludidas constituciones carolinas, regularía, una vez sancionado por el Consejo<sup>403</sup>, los estudios en el Colegio y sobre todo su régimen de gobierno, que es el aspecto que ahora nos interesa analizar<sup>404</sup>.

El pensamiento jovellanista abraza en el *Reglamento* de Calatrava prácticamente todos los elementos sustanciales de una administración sustentada sobre el soporte escrito, atendiendo a las distintas etapas del ciclo vital del documento, desde la producción a la conservación, de su elaboración en la oficina correspondiente a su depósito en el archivo de la institución. En esencia, la forma de proceder y aun parte de las nociones desarrolladas en este texto ya habían sido expuestas por Jovellanos a propósito de la Junta de Caminos, como hemos visto, pero ahora el matiz es distinto. El destino de los papeles generados fruto de la actividad diaria no es ni las propias oficinas productoras (donde permanecerán el tiempo de su vigencia administrativa) ni una institución superior (la Superintendencia de Caminos) de la que era órgano delegado. El Colegio de Calatrava, como institución, es el depositario último de los documentos recibidos y de los que se generan en su seno para administrar la vida interna, de los que por tanto ha de responsabilizarse<sup>405</sup>. Así, el texto jovellanista no solo detalla frente al anterior tipologías documentales y oficinas responsables, sino que fija los plazos en los que estas unidades productoras asumen la conservación de las piezas, su transferencia y, en fin, el acomodo final de las primeras en el archivo de la institución.

<sup>403</sup> Lo fue el 24 de febrero de 1791. Gaspar Melchor JOVELLANOS, *Reglamento para el Colegio de Calatrava*. Edición de José Miguel Caso González, Gijón, Ayuntamiento de Gijón, 1964, pág. 28.

<sup>404</sup> Las nociones pedagógicas de este texto, «una de las obras más importantes de Jovellanos» han sido ampliamente estudiadas por José Caso y más recientemente actualizadas por Olegario NEGRÍN FAJARDO (OC, XIII: 121-141) y Gaspar Melchor JOVELLANOS, *Reglamento para el Colegio de Calatrava*. Edición de José Miguel Caso González, Gijón, Ayuntamiento de Gijón, 1964, pág. 24; José Miguel CASO GONZÁLEZ *Vida y obra de Jovellanos*, tomo I, Gijón, El Comercio, 1993, pág. 279 para el pasaje entrecomillado.

<sup>405</sup> Documentación relativa al Colegio se custodiaba en el archivo del convento mayor de la Orden de Calatrava, *Diffiniciones de la orden y cavallería de Calatrava conforme al Capítulo General celebrado en Madrid Año de MDCLII*, Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, 1661, pág. 566.

Tres son sus principales desvelos, toda vez que el gijonés asume la conservación de los documentos como algo natural. A la responsabilidad de «custodia y buena conservación de todos los papeles pertenecientes al Colegio» suma las tres labores que constituyen el núcleo de la archivística moderna: (1) la organización, (2) la descripción y (3) la accesibilidad y publicidad de fondos.

Para ejecución de todas estas labores en el Colegio Jovellanos destaca a una persona permanentemente designada, debidamente cualificada, y que ostentará el oficio de archivero. El cargo, que no constaba en las Constituciones del Colegio, reiteradas veces modificadas a lo largo de la Modernidad<sup>406</sup>, fue previsto por el gijonés «según se ha mandado en esta visita» (OC, XIII: 572) y, a su juicio, tal creación no precisaba de mayor justificación, pues «debiendo haber archivo en el colegio, como estaba anteriormente mandado, era preciso señalar persona que le cuidase» (OC, XIV: 1344).

El encargado de desempeñar tal cometido lo haría de forma indefinida, de modo que, como sucede con otros empleos de singular relevancia para el funcionamiento diario de la institución (bibliotecario, maestro de ceremonias o secretario) solo quedaría vacante «por muerte, ascenso o cumplimiento de la beca» del que lo ejerciere (OC, XIII: 586). Jovellanos detalla las condiciones que debía reunir quien desempeñase la responsabilidad, que tenía que recaer necesariamente en un colegial de número (nunca en su primer año), con grado de bachiller y con la aptitud y calidad suficiente para tal ministerio (OC, XIII: 128-129, 581 y 585-586)<sup>407</sup>. A propuesta del rector, era elegido por la comunidad previamente convocada en junta. Tenían voz activa los colegiales numerarios y los supernumerarios que fuesen bachilleres en facultad mayor, pero estos no podían resultar electos (OC, XIII: 586 y 598). No obstante, hasta que el colegio no alcanzase la entidad suficiente<sup>408</sup> y el número de colegiales no fuese elevado, podía asumir el desempeño aquel que fuese elegido para responsabilizarse de la biblioteca. Este planteamiento dista de lo que parece observarse en la mayoría de las instituciones de la época, que, al no nombrar archivero, delegan las funciones en quien ostenta el oficio de secretario, al menos sobre el papel. Por ejemplo, así lo estipulan los *Estatutos de la Real Academia de San Fernando*<sup>409</sup>.

<sup>406</sup> Vide *Diffniciones de la orden y cavallería de Calatrava conforme al Capítulo General celebrado en Madrid Año de MDCLII*, Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, 1661, págs. 289 y ss.

<sup>407</sup> Más adelante señalaremos cuáles eran estas capacidades.

<sup>408</sup> Cabe recordar nuevamente que la reforma emprendida por Jovellanos pretendía renovar el funcionamiento de una institución sumida en una profunda recesión. Gaspar Melchor JOVELLANOS, *Reglamento para el Colegio de Calatrava. Edición de José Miguel Caso González*, Gijón, Ayuntamiento de Gijón, 1964, pág. 17; José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Vida y obra de Jovellanos*, tomo I, Gijón, El Comercio, 1993, págs. 269 y ss.

<sup>409</sup> Madrid, en casa de Gabriel Ramírez, impresor de la Real Academia, 1757, págs. 18-19.

En cualquier caso, la decisión parece responder a una vinculación intelectual entre biblioteca y archivo en la mente de Jovellanos más que a motivos netamente coyunturales (se observará también luego, en la Ordenanza del Real Instituto), pues ambos son espacios de utilidad cultural. Aunque el gijonés imaginaba una sala llena de estanterías, a fines del setecientos, el archivo carecía aún de espacio propio y sus fondos estaban depositados en el recinto destinado a biblioteca, «pues que el archivo existe dentro y bajo la llave de la biblioteca, el bibliotecario, que será también claverero del archivo, cuidará de abrir y cerrar por sí la Biblioteca para este uso siempre que fuere necesario» (OC, XIII: 599).

Es posible que bajo llave se encontrase ese depósito, al menos, desde fines de la década de 1760. La propuesta contemplada en las *Ceremonias* de 1766 distribuía aquellas entre el rector y los dos consiliarios<sup>410</sup>, «que habrán de concurrir cuando sea necesario sacar algún papel u otra cosa»<sup>411</sup>. Jovellanos, en cambio, con la implantación del oficio de archivero, estimaba oportuno un reparto distinto, manteniendo, eso sí, el número de llaves: «el archivo tendrá tres llaves, y estas existirán en poder del rector, del archivero y del bibliotecario, y, cuando estos dos oficios estuvieren en una misma persona, la tercera llave existirá en poder del consiliario antiguo» (OC, XIII: 599).

De accesibilidad limitada y controlada, el archivo concebido por Jovellanos es una dependencia viva, a la que son transferidos los documentos desde las oficinas de producción una vez que su vigencia administrativa ha vencido. Los libros que se llevan en cada despacho, tras su finalización, pasan a engrosar el archivo de depósito, de modo que el responsable de su elaboración se vea obligado a conformar un nuevo volumen con el que continuar la serie. Fuera de esta afirmación de carácter general, en los títulos particulares de algunos oficios vuelve a detallar este procedimiento, pero no lo llega a consignar en la totalidad de casos. Así, el secretario remitirá sus libros de decretos y órdenes mientras que el analista hará lo propio con sus libros de posesiones y de anales (OC, XIII: 591 y 595), pero realmente todos los manuales y estados, mensuales y anuales, «concluidos que sean, pasarán inmediatamente al archivo» (OC, XIII: 599). Caso distinto es el de la correspondencia recibida por el colegio o por uno de sus miembros, que nutrirá los anaques del fondo una vez que el secretario la asiente en el *Libro de órdenes* (OC, XIII: 592). Por lo tanto, fija Jovellanos la periodicidad con la que son remitidos los distintos tipos

<sup>410</sup> Esta división era la que se hacía de las llaves de la caja de caudales. *Diffiniciones de la orden y cavallería de Calatrava conforme al Capítulo General celebrado en Madrid Año de MDCLII*, Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, 1661, pág. 301. También OC, XIII: 587.

<sup>411</sup> *Ceremonias de el imperial y militar colegio de Calatrava, conforme a sus establecimientos y leyes*, Salamanca, por Antonio Villagordo y Alcaraz, 1766, Capítulo IV, título II, págs. 146-147.

documentales al archivo y establece las reglas que se deben observar en ese trasvase, pero no especifica la existencia de ningún instrumento de control.

Recibidos los documentos, aseguradas la conservación y la custodia de los mismos, la principal misión del archivero es que el conjunto de fondos esté dispuesto con orden y concierto, de modo que la información pueda recuperarse con celeridad. Jovellanos dedicará la mayor parte de su esfuerzo a precisar dos labores: la organización y la descripción.

La primera queda integrada por las dos tareas sucesivas que distingue Antonia Heredia refiriéndose a la Archivística actual: clasificar y ordenar<sup>412</sup>. La clasificación es entendida por Jovellanos como una actividad teórica, mientras que la ordenación es mucho más práctica y debe limitarse a distribuir internamente los documentos atendiendo a la propuesta teórica previamente diseñada.

Aunque en el *Reglamento* trata siempre de «materias», «objetos» y «clases», la clasificación que Jovellanos propone no es del todo artificial, del mismo modo que tampoco lo es la ordenación. Diseña, si bien no lo denomina como tal, un cuadro de clasificación, distinguiendo 5 secciones diferentes, cada una con sus correspondientes subdivisiones: Hacienda, Gobierno (que denomina *Disciplina*), Literatura, Correspondencia y Órdenes. Las tres primeras se corresponden con documentación generada en el seno de la propia institución, consecuencia directa de sus propias actividades, que son las pormenorizadas en el *Reglamento* por sus títulos específicos: aunque no llega a reconocerse una obediencia rigurosa al principio de orden natural, este sí logra apreciarse en la transferencia de las series librarias. Por su parte, las dos últimas se conforman con documentación recibida por el Colegio, y que ha sido emitida por aquellos organismos a los que se haya sometido (Consejo, Sacro Convento de Calatrava, etc.) o por aquellos con los que mantiene algún tipo de relación por escrito. En cualquier caso, las cinco secciones son tanto agrupaciones intelectuales como físicas, pues la división tiene su correlato en la ubicación de las escrituras en el archivo.

De la sección de Hacienda (1) solo indica que se conformará con «los papeles que pertenezcan a hacienda», dejando libertad al archivero para desarrollar la subdivisión interna «según la más cómoda división que pareciere» (OC, XIII: 598): no resulta difícil observar en este bloque el habitual gusto de la época por la ordenación temática<sup>413</sup>. No obstante, enumera los siguientes ramos: dotación;

<sup>412</sup> Antonia HEREDIA HERRERA, *Archivística General. Teoría y práctica*, Sevilla, Diputación Provincial, 1986, *passim*.

<sup>413</sup> Eugenio CASANOVA, *Archivística*, Siena, Arti Grafiche Lazzeri, 1928, pág. 380; Robert-Henri BAUTIER, «La phase cruciale de l'histoire des archives: la constitution des dépôts d'archives et la naissance de l'archivistique (XVI<sup>e</sup>-début du XIX<sup>e</sup> siècle)», *Archives. Revue internationale des Archives*, XVIII (1968), págs. 147-148; José Ramón CRUZ MUNDET, *Manual de archivística*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2001, pág. 36.

trigo; cuentas; vestuarios; grados; colegiaturas, etc. A ellos deben sumarse los numerosos libros que con carácter seriado se compondrán en las distintas oficinas del Colegio y que «concluidos pasarán inmediatamente al archivo, y se colocarán según el orden que les corresponda en la clasificación general de sus documentos» (OC, XIII: 599). Estos últimos son los que se relacionan a continuación y que se detallan pormenorizadamente en la tabla I de este capítulo: 1.1 *Libro de entradas y salidas del arca de caudales*, que correrá a cargo del rector y estará validado en cada uno de sus asientos con las rúbricas de este y de los dos consiliarios. El propio rector también confecciona el (1.2) *Libro de gasto general* que, articulado en sucesivas tablas con los cargos diarios, mensuales y anuales, según se generan en cada oficina, va también autorizado con las firmas de los dichos consiliarios. En fin, está obligado a la elaboración de su propio (1.3) *Libro manual* de gasto diario en el que consigna las partidas de numerario entregadas a inicio de cada mes a los distintos familiares del colegio, quienes, recibida la cantidad, firmarán en dicho libro a modo de recibí.

Además del *Libro manual del rector* se formarán otros nueve manuales: el (1.4) *Manual diario de despensa* y el (1.5) *Manual extraordinario de despensa*, que serán elaborados por el familiar despensero; el (1.6) *Manual extraordinario común*; el (1.7) *Manual de panadería* y el (1.8) *Manual de refectorio, cocina y cantina*, responsabilidad del familiar refitolero; el (1.9) *Manual de capilla*, conformado por el familiar capillero; el (1.10) *Manual de enfermería*, confeccionado por el familiar enfermero; el (1.11) *Manual de biblioteca y archivo*, por el familiar librero y el (1.12) *Manual de ropería*, por el familiar ropero (OC, XIII: 567-568). Todos ellos, con independencia de la oficina en que fuesen producidos, se atenían a una estructura idéntica. En esencia, en cada uno de ellos, el familiar encargado de su elaboración debía consignar las partidas de gasto diarias, que serían examinadas cada noche por el colegial veedor del ramo y revisadas por el rector. Este libro se revisaría a final de mes para formar la cuenta mensual y sería rubricado por dicho veedor (OC, XIII: 566-567).

En el *Libro de entradas y salidas del arca de caudales* se asentarán las partidas de entrada y salida de dinero del arca de tres llaves, en presencia del rector y de los dos consiliarios, siendo responsable cada uno de ellos de una de las llaves así como de rubricar los sucesivos asientos del volumen. La información se pondrá en él, en el momento de meter o sacar la suma de dicha arca, «con la expresión clara e individual de su origen, título y sujeto». Entre los ingresos, se debían hacer constar las cantidades libradas por el Sacro Convento al rector del Colegio «para el pago de tercios anticipados», así como las concedidas por el Tesoro de la Orden y por el convento de las Calatravas de Madrid cada cuatrimestre, a fines de los meses de abril, agosto y diciembre (OC, XIII: 560, 566, 575 y 587).

El *Libro de gasto general* lo forma el rector a partir de las cuentas mensuales y de los *libros manuales* diarios presentados por los distintos familiares, que serán los que sirvan para justificar aquel. Asentará los gastos por días, divididos en tantos ramos «cuantos sean los principales objetos del gasto fiados al particular ministerio de cada familiar», liquidará por meses y lo extenderá por años. De esta manera el rector llevará un único volumen y evitará la multitud de libros particulares que existían hasta la fecha (capilla, librería, gastos comunes, ceremonias...) (OC, XIII: 567 y 587-588).

En el *Libro manual del rector* este asentará las entregas de numerario realizadas a cada familiar del Colegio, de modo que estos puedan acometer los gastos a los que tengan que enfrentarse. Constará la rúbrica del familiar a modo de recibo (OC, XIII: 566).

El *Libro manual diario de despensa*, que es responsabilidad del familiar despensero, estará destinado a recibir los asientos con el gasto diario del colegio en lo relativo al alimento de sus miembros (OC, XIII: 567-568 y 599-600).

El *Libro manual extraordinario de despensa* es también formado por el familiar despensero y servirá para asentar el gasto «de compras de provisiones por mayor y otro cualquier extraordinario perteneciente a despensa» (OC, XIII: 567-568 y 599-600).

El *Libro manual extraordinario común* es utilizado para asentar aquellos gastos extraordinarios del Colegio que no tengan cabida en ningún otro de los libros manuales por no tocar a sus respectivos ramos. No consta con precisión quien asume su confección<sup>414</sup>.

El *Libro manual de panadería* correrá a cargo del colegial refitolero que asume también la articulación del *Libro manual de refectorio, cocina y cantina*. En el primero llevará la cuenta diaria con el panadero, con quien el colegio negociará con tiento, mientras que en el segundo asentará los gastos de «vajilla, útiles, muebles y otros [gastos] de cocina y refectorio», así como las partidas de las cuentas de agua y nieve (OC, XIII: 562, 567-568 y 600).

El *Libro manual de capilla* será escriturado por el familiar capillero para asentar todos los gastos relativos a tal efecto.

El *Libro manual de enfermería*, destinado al gasto de la enfermería, será responsabilidad del familiar enfermero (OC, XIII: 567-568 y 601).

El *Libro manual de biblioteca y archivo* será el volumen empleado para consignar el gasto en libros así como aquellos otros relativos a biblioteca y archivo, como

<sup>414</sup> Nada aparece anotado en el capítulo en que se define su existencia, no obstante, avanzado el *Reglamento* se detalla que el despensero «llevará los tres manuales que quedan prevenidos en el capítulo II del título I». (OC, XIII: 567-568 y 599).

son cuestiones de adecentamiento y materiales para uso de los colegiales (tinteros, atriles, papel, sillas...). Estará a cargo del librero y será revisado por el bibliotecario (OC, XIII: 567-568 y 593).

Y últimamente, el *Libro manual de ropería*, que elaborará el familiar ropero y que tendrá como finalidad asentar «la cuenta con la lavandera y la que fuere relativa a vestuario común o particular de los colegiales, familiares y criados» (OC, XIII: 567-568). Como Jovellanos insiste varias veces a lo largo del Reglamento en el buen aliño de los colegiales y de todo aquel que resida en el Colegio, no puede extrañar las abundantes consideraciones que hace sobre el lavado de la ropa blanca, los ajustes de cuentas con mercaderes y sastres, así como sobre el cuidado que deberá tener para evitar el extravío de prendas que, al ser entregado a la lavandera del Colegio, habrá de hacerse por lista (OC, XIII: 567-568 y 601-602).

La sección de Disciplina (2) debe entenderse como la agrupación de los documentos relacionados con el gobierno interior de la institución. Las series son las siguientes: Libros de decretos (2.1) y libros de órdenes (2.2), ambos a cargo del secretario de la comunidad que se ocupa de su extensión y validación; libros de posesiones (2.3) y libros de anales (2.4), que elabora el analista del colegio. Finalmente, formaban parte de esta sección las órdenes internas dispuestas para el gobierno de la vida interior: dispensas, distribuciones, correcciones, etc. (2.5).

El *Libro de decretos del Imperial Colegio de Calatrava* es el equivalente al libro de acuerdos o libro de actas de otros organismos colegiados. Su elaboración corre a cargo del secretario, oficio que recaerá en hombre bien instruido, de buen estilo y buena letra. Este será el encargado de extender y autorizar con su rúbrica los acuerdos que se hicieren en reunión de la comunidad, con particular expresión de su fecha (día, mes y año), «su objeto, su deliberación y su decisión». Cada sesión comunitaria incluirá no solo los acuerdos, sino el nombre de quienes concurrieren, puntualizándose la dignidad y oficio de cada uno, debiendo estos firmar al fin del texto. En el caso de que expidiese traslado certificado de cada asiento, siempre a la letra, deberá hacerlo constar así mismo en el propio libro, con indicación de la persona a la que se remite (OC, XIII: 590-592 y 604-605).

El *Libro de órdenes* es también responsabilidad del secretario y en él se pondrá por copia autorizada la correspondencia recibida por la comunidad, el rector o alguno de sus individuos (OC, XIII: 592).

También tenían acomodo en el archivo el *Libro de posesiones* y el *Libro de anales*. Como los anteriores, en la oficina, a cada libro finalizado sucedería otro nuevo, incorporándose aquel al archivo con numeración correlativa según fecha de confección. Ambos volúmenes tendrían que ser compuestos por el analista, responsabilidad que recaería en un colegial numerario que lo ejercería por tiempo indefinido,

si bien este cometido podría ser asumido inicialmente por el secretario. La razón de ser de estos libros estaba en la utilidad que para los institutos literarios y su buen gobierno tenía «conservar la memoria de los hechos más señalados acaecidos en ellos, y consignar para lo sucesivo los casos extraordinarios y los ejemplos de virtud y sabiduría» (OC, XIII: 595). Su estilo debía ser sencillo y preciso, ni profuso ni lacónico, fiel a la verdad, ajeno a la ponderación y a la calificación afectada, en fin, ajustado «a la buena fe, al decoro de los cuerpos y personas de quienes se tratase, al interés de la causa pública» y al de los particulares (OC, XIII: 597). Estas consideraciones no dejan de tener interés leídas en el marco de la prosa neoclásica, pues idéntico proceder había de seguirse en el ámbito administrativo como estamos viendo.

El *Libro de posesiones* estaba concebido para recibir todas las tomas de posesión que acontecieren, con independencia de la responsabilidad para la que fuere cometido cada individuo, con especificación de fecha, nombre y título del comisionado a modo de encabezamiento, así como el «nombre, edad, patria y padres del individuo, sus grados literarios, órdenes eclesiásticos y título» con que accede al Colegio. Cada folio del libro sería destinado a un individuo, de modo que se puedan consignar a renglón seguido sus empleos al salir del Colegio y «cualquiera suceso memorable relativo a su carrera literaria, o su vida pública o privada, dentro o fuera de la Orden», pero sin anotar nada de su estancia en Salamanca, pues tal información encontraría mejor acomodo en el *Libro de anales* (OC, XIII: 596).

En el *Libro de anales* se asentarían los sucesos, hechos y cosas memorables tocantes al Colegio y a sus individuos, los que fuesen relativos al Colegio de Calatrava, a la ciudad de Salamanca, a su Universidad, a los demás colegios militares, así como «aquellos que dijeren relación a los intereses de la Iglesia Universal y al orden natural, político y moral del mundo». Unos y otros, fuesen anotaciones de mayor o menor relevancia, vendrían garantizados con la rúbrica del analista. No obstante, como elemento de validación, a esta, se incorporarían, cada seis meses, las firmas de rector y consiliarios, de modo que los distintos asientos vendrían también autorizados por estos (OC, XIII: 596).

Prácticamente nada matiza sobre las órdenes internas relativas al gobierno del Colegio, fuera de las dispensas para participar en los ejercicios semanales y más allá de repetir en un lugar u otro del *Reglamento* consignas de prudencia (OC, XIII: 693).

La sección Literatura (3) se compondrá de legajos separados para: regentes (3.1); ejercicios literarios (3.2); grados (3.3); biblioteca: catálogos de biblioteca y sus adiciones; asientos con las nuevas adquisiciones, libros de conocimiento de préstamos... (3.4); estudios públicos (3.5), etcétera, pero sin llegar a especificar en ningún momento qué tipos documentales serán los que se agrupen en cada uno de ellos (OC, XIII: 595).

No parece que debiera incorporarse al archivo el *Libro de matrícula del Colegio*, «donde consten las calidades personales de cada uno de sus individuos, tanto por lo respectivo a su conducta moral como literaria» y que debía elaborar el rector. Era libro secreto y reservado a este (pasando de uno a otro según se fueren sucediendo al frente del Colegio) y solo deberá ser mostrado a los visitadores (OC, XIII: 140 y 712-714).

La sección Correspondencia (4) queda compuesta por las misivas recibidas de las distintas personas físicas y jurídicas que mantuviesen relación con el Colegio. Las series vendrán definidas por el emisor de estas y el orden en ellas será cronológico.

Las Órdenes superiores (5) tendrán su propia sección, aun tratando de materias que puedan incorporarse a las secciones ya identificadas. Atendiendo a estas grandes divisiones identifica las series: 5.1 Hacienda; 5.2 Disciplina; 5.3 Literatura.

Fuera de esta relación deben hacerse constar otros tipos documentales, presumiblemente librarios, que aparecen a lo largo del *Reglamento*, pero de los que no señala nada en relación con su incorporación al archivo. Así, del *Inventario de muebles, ropas y útiles* que el refitolero elaboraba para pasar a su sucesor nada consigna en lo que atañe a su transferencia al archivo (OC, XIII: 594) y otro tanto ocurre con el *Libro de recetas de médico y cirujano*, un nuevo libro de contabilidad, que, en este caso, debía ser revisado anualmente (OC, XIII: 601).

En fin, nada consigna Jovellanos en este reglamento sobre el fondo histórico, que solo se remontaba, como va dicho, al siglo XVI. Entre sus documentos constitutivos, la Real Cédula original que contiene las Constituciones dadas por Carlos I se custodiaba entonces en el archivo de la institución y a él debían ir a parar todas las órdenes del Real Consejo (OC, XIII: 552 y 598-599), como en efecto constaban muchas depositadas en los años inmediatamente anteriores a la visita del ilustrado<sup>415</sup>.

Al archivero corresponderá la descripción del fondo y la elaboración de los instrumentos oportunos. Aquella habrá de ser multinivel: deberá atender a la unidad documental, a la unidad de instalación, a la serie y, finalmente, a la sección. Su segundo cometido se reducirá a la elaboración de los «índices» oportunos. El objetivo perseguido es el ya anunciado de «facilitar su hallazgo a la primera ojeada» (OC, XIII: 598).

Las unidades documentales enlegajadas, instaladas en sus respectivas carpetas, llevarán «inscripción separada y [cada una] el número que le corresponda» (OC, XIII: 598), es decir, la signatura archivística, que será correlativa dentro de cada serie, siguiendo el orden cronológico, que es, en este caso, el natural. Más minuciosas son las instrucciones a propósito de las órdenes superiores, debiendo el archivero «enunciar claramente el origen, la fecha y la materia de cada una» (OC, XIII: 599).

<sup>415</sup> Se da cuenta de varias de las existentes en el reglamento que Jovellanos quería eliminar. *Ceremonias de el imperial y militar colegio de Calatrava, conforme a sus establecimientos y leyes*, Salamanca, por Antonio Villagordo y Alcaraz, 1766, *passim*.

Además, atendiendo a la posición de cada documento en su legajo, dispondrá en una hoja exterior fijada en cada uno de estos, la descripción ya hecha de los distintos documentos. La numeración de los legajos, organizados por materias, será correlativa (OC, XIII: 598-599). Por otro lado, en el caso de los libros y manuales formados en cada oficina productora, el archivero se limitará a mantener la denominación y la numeración ya asignadas, pues los distintos responsables habrán sujeto estas a las consignas del *Reglamento*.

En cuanto a los instrumentos de descripción que el archivero se verá obligado a elaborar consta solamente en el *Reglamento* un *Índice general* que dispuesto por materias, con sus respectivas subdivisiones, incluirá las inscripciones puestas en cada legajo «según los números y orden cronológico en que se hallarán escritas». Será un libro vivo, con hojas y espacio en blanco «al pie del correspondiente a cada legajo, puesto que deberán colocarse en ellos los documentos aumentados» (OC, XIII: 598).

Resta únicamente referirnos a las consideraciones que Jovellanos hace a las unidades de instalación. Los libros confeccionados en las oficinas productoras y que son ya definidos desde el primer momento como unidades documentales simples se conformarán en el archivo como unidades de instalación. Los legajos, por su parte, serán las unidades de instalación elegidas por el gijonés para la ubicación en los anaqueles del depósito de los distintos tipos documentales no librarios que fuesen transferidos al archivo.

En cuanto a la publicidad de fondos, correspondía al archivero únicamente la búsqueda del documento que se solicitase y su entrega al secretario del Colegio para que este expidiese la certificación oportuna, quien, cabe recordar, era el custodio del sello y el responsable de extender y validar todas las cartas, representaciones, informes y cualquier otro documento expedido a nombre de la comunidad, salvo designación especial del rector (OC, XIII: 591-592).

En fin, el *Reglamento* de Calatrava supone el primer gran esfuerzo de Jovellanos por articular el funcionamiento de una institución, en este caso formativa. El gobierno de la misma debía hacerse por escrito y los papeles elaborados debían conservarse en lo que el gijonés entiende como un proceso natural. Nada refiere sobre procesos de selección y expurgo, de modo que no veo objeción para entender que Jovellanos estimaba conveniente una conservación total. Para asegurar este objetivo, un responsable con el cargo de archivero debía convertirse en custodio de la documentación generada y recibida por la institución una vez que en las distintas oficinas dejaba de tener valor administrativo.

Fija Jovellanos la elaboración de un buen número de tipos documentales (el soporte, los caracteres internos, los medios de validación) y los va atribuyendo a sus

respectivas oficinas. El mayor grado de detalle se observa en la documentación de Hacienda y de Gobierno, especialmente en lo que atañe a los tipos librarios, donde la conformación de series dentro de las respectivas secciones es muy evidente. En cambio, sobre los papeles sueltos se muestra mucho más parco y su división por «materias» y «objetos» quizá permita aproximar su pensamiento a las doctrinas predominantes en la segunda mitad del XVIII, empeñadas en someter a criterios racionales la organización de los fondos documentales y por buscar nuevas formas de articulación.

Insiste en los plazos de transferencia, en la definición de las unidades de instalación, en cuestiones de accesibilidad y publicidad de fondos. Diseña un minucioso cuadro de clasificación, articulado, aunque solo sea parcialmente, desde un punto de vista funcional e insiste en una ordenación que combina lo temático y lo cronológico.

Sin embargo, el ilustrado no llega a definir todos los tipos documentales y es muy poco lo que refiere sobre las secciones de Literatura, Correspondencia y Órdenes superiores; en cualquier caso, del todo insuficiente en lo que atañe al primero de estos tres ramos. En fin, nada consigna sobre el fondo histórico, quizá porque no se remontaba más allá de los primeros años del siglo XVI. De hecho, al fondo medieval sí dedicará una atención preferente en el otro archivo que procuró arreglar durante su estancia salmantina, siguiendo para ello nuevamente instrucciones del Consejo de las Órdenes, tal y como acabamos de ver.

*Tabla 1. Cuadro de clasificación propuesto para el Archivo del Colegio de Calatrava*

SECCIÓN ( <i>materia</i> )	SERIE ( <i>objeto</i> )
1. Sección Hacienda	<ul style="list-style-type: none"> <li>Libros</li> <li>(cuentas) <ul style="list-style-type: none"> <li>1.1. Libro de entradas y salidas del arca de caudales</li> <li>1.2. Libro de gasto general</li> <li>1.3. Libro manual del rector</li> <li>1.4. Manual diario de despensa</li> <li>1.5. Manual extraordinario de despensa</li> <li>1.6. Manual extraordinario común</li> <li>1.7. Manual de panadería</li> <li>1.8. Manual de refectorio, cocina y cantina</li> <li>1.9. Manual de capilla</li> <li>1.11. Manual de enfermería</li> <li>1.11. Manual de biblioteca y archivo</li> <li>1.12. Manual de ropería</li> </ul> </li> </ul>

	Papeles (legajos)	Dotación Trigo Vestuarios Grados Colegiaturas ...
2. <i>Sección Disciplina (Gobierno)</i>	Libros	2.1. Libro de decretos 2.2. Libro de órdenes 2.3. Libro de posesiones 2.4. Libro de anales
	Papeles (legajos)	2.5. Serie de mandatos (dispensas, correcciones...)
3. <i>Sección Literatura</i>	Papeles (legajos)	3.1. Regentes 3.2. Ejercicios literarios 3.3. Grados 3.4. Biblioteca 3.5. Estudios públicos
4. <i>Sección Correspondencia</i>	Papeles (legajos)	
5. <i>Sección Órdenes superiores</i>	Papeles (legajos)	5.1. Hacienda 5.2. Disciplina 5.3. Literatura

## El archivo del Real Instituto de Náutica y Mineralogía

El Real Instituto Asturiano de Náutica y Mineralogía de Gijón, abierto en 1794, es la más importante iniciativa de Jovellanos en materia pedagógica, y, sin duda, a la que más desvelos dedicó hasta el final de sus días<sup>416</sup>. Ya en la propia concepción inicial del centro meditó el gijonés sobre la producción y la conservación documental, materias sobre las que no será extraño encontrar nuevas referencias en los años

<sup>416</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, *El pensamiento pedagógico de Jovellanos y su Real Instituto Asturiano*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1980, pág. 26. En términos similares se expresó su primer biógrafo Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, pág. 187.

sucesivos. Esto es lógico, considerando que (1) estaba oficialmente comisionado por el ministro de Marina Antonio Valdés y Bazán para supervisar directamente los primeros pasos de la institución<sup>417</sup>; (2) que, como acabamos de ver, ya había participado en la reorganización de los archivos de distintos organismos dependientes del Consejo de las Órdenes<sup>418</sup>; y (3) que como Jovellanos en su *destierro encubierto* estuvo muy presente en los primeros momentos de vida del centro alude a estas y a otras cuestiones tanto en su correspondencia privada como en su diario con frecuencia.

En lo que atañe al Real Instituto Asturiano, el texto fundamental es la Ordenanza que Jovellanos confecciona en 1793 para su gobierno: en ella desarrolla algunas de las máximas que ya había expuesto con mayor precisión en el *Reglamento* de Calatrava, con la particularidad de que estas ahora van dedicadas a una fundación *ex novo* y no a la reforma de una institución de plurisecular existencia y a que tiene total autonomía para su diseño. Dedicamos nuevamente al archivo un artículo íntegro (artículo n.º 9 del Título II), pero las referencias a tipos documentales y a oficinas productoras vuelven a localizarse dispersas a lo largo de toda la instrucción.

La concepción que Jovellanos tiene del archivo del Instituto bascula entre la gestión y la memoria, y está expresada ahora con mucha mayor claridad que en el *Reglamento* de Calatrava. En el archivo tiene cabida la documentación administrativa, por supuesto, pero no solo: junto a los documentos constitutivos, la contabilidad y los papeles que no fueren de uso cotidiano aparecen ahora materiales didácticos creados por los profesores, discursos pronunciados en las aperturas de curso y en los certámenes públicos y en fin «todas las memorias que pueden interesar al Instituto», especialmente aquellas que contribuyan a conservar la historia del centro, y quizá a su posible legitimación (OC, XIII: 757). En este sentido, no estamos por lo tanto de acuerdo con Eutimio Sastre cuando reduce el archivo del Instituto a lo económico (que es lo principal, como en efecto señala) y lo histórico del libro memorial<sup>419</sup>.

El archivo será nuevamente un espacio de acceso limitado, no pudiéndose franquear papel o expedir certificado de documento alguno sin que medie orden del

<sup>417</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Homenaje a Jovellanos en el segundo centenario de la creación del Real Instituto Asturiano de Náutica y Mineralogía*, Oviedo, Hidroeléctrica del Cantábrico, 1992, págs. 30-31. Además de los textos ya aludidos, sobre la evolución del pensamiento pedagógico de Jovellanos. Véase Vicent LLOMBART, *Jovellanos y el otoño de las luces: educación, economía, política y felicidad*, Gijón, Ediciones Trea, 2013, págs. 54, 58 y ss.

<sup>418</sup> El propio Jovellanos señala en la *Noticia del Real Instituto Asturiano* que «la idea de tan provechosa institución, concebida en 1782», fue propuesta a S.M. en 1789 y 1791. Cito por la edición de José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Homenaje a Jovellanos...*, Oviedo, Hidroeléctrica del Cantábrico, 1992, pág. 54. También, Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, pág. 187.

<sup>419</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus...*, Madrid, Hidalguía, 1995, pág. 56 (nota 211).

director. Para su depósito concibe ya una pieza propia, ya un armario, donde el fondo permanecerá bajo llave. Frente a las tres que se contemplaban en el *Reglamento* de Calatrava, una sola es ahora suficiente para asegurar la custodia, siendo siempre el encargado de esta el «racionario» del Instituto. Hasta que pueda acometerse la obra y se disponga de pieza propia —la sede del Instituto comenzó a construirse en 1797, y tuvo carácter provisional hasta 1807, en que se finalizó la primera planta del edificio diseñado por Juan de Villanueva—, o hasta que el volumen de documentación conservado sea significativo, estima que una cajonería en la biblioteca puede suplir coyunturalmente y en inicio las exigencias de seguridad y conservación (OC, XIII: 743 y 756-757). No obstante, en años posteriores no he encontrado mención a una sala específica para archivo, así, por ejemplo, en la carta que escribe a Antonio Cornel el 25 de octubre de 1800 sobre la falta de medios para continuar con la obra del Instituto señala: «fuera de que siempre convendrá reservar estos fondos para adorno y mueblaje del nuevo edificio, pues concluido que sea, las aulas de enseñanza, la biblioteca, gabinete de minerales y laboratorio químico, ofrecerán nuevos artículos de gasto, que será grande por más que se estime muy moderadamente» (OC, III: 581-582) sin referencia al archivo.

El concepto jovellanista del archivo como espacio privado y reservado a los miembros del Instituto queda patente en una de las cartas que conservamos de la correspondencia cruzada con Alejandro Jardine, pues, aunque Jovellanos confiaba en poder disponer las cartas del cónsul de Inglaterra en los anaqueles de la biblioteca una vez obtenida «licencia para que mi librería pública posea toda especie de libros prohibidos», si no lograrse su objetivo, no encontraría objeción en que se depositasen en el archivo ya que «para el fin [pretendido] tanto vale» (OC, II: 634-635)<sup>420</sup>.

Como ya observara Eutimio Sastre el de archivero fue en el Instituto Asturiano un oficio que no alcanzó en el proyecto inicial del ilustrado gijonés plena autonomía<sup>421</sup>. El archivo sería una más de las obligaciones del racionario<sup>422</sup>, responsable así de custodiar los papeles y de mantenerlos con orden (OC, XIII, 743). A este

<sup>420</sup> El comentario de la carta citada y el análisis sobre la no concesión de la pretendida licencia para libros prohibidos en Lucienne DOMERGUE, *Les démêlés de Jovellanos*, Oviedo, Cátedra Feijoo, 1971, págs. 14-17; también OC, VII: 42 y 44. Las cartas de Jardine se depositarían junto con extractos de su contenido sacados por el propio Jovellanos (OC, VII: 31); es de suponer que unas y otros pasaran a la biblioteca o al archivo del Instituto. Debe verse el trabajo de Elena de LORENZO ÁLVAREZ, «El extracto inédito de una carta de Jovellanos a Alexander Jardine (18 de octubre de 1794)», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, n.º 18 (2008), págs. 23-32.

<sup>421</sup> Eutimio SASTRE SANTOS, *Una instrucción para el archivo del Sancti Spiritus...*, Madrid, Hidalguía, 1995, pág. 57.

<sup>422</sup> Jovellanos propuso para el oficio a Ramón González Villarmil, cuyo nombramiento le remitió el baillío Valdés y Bazán a 15 de noviembre de 1793. José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Homenaje a Jovellanos...*, Oviedo, Hidroeléctrica del Cantábrico, 1992, págs. 97-99.

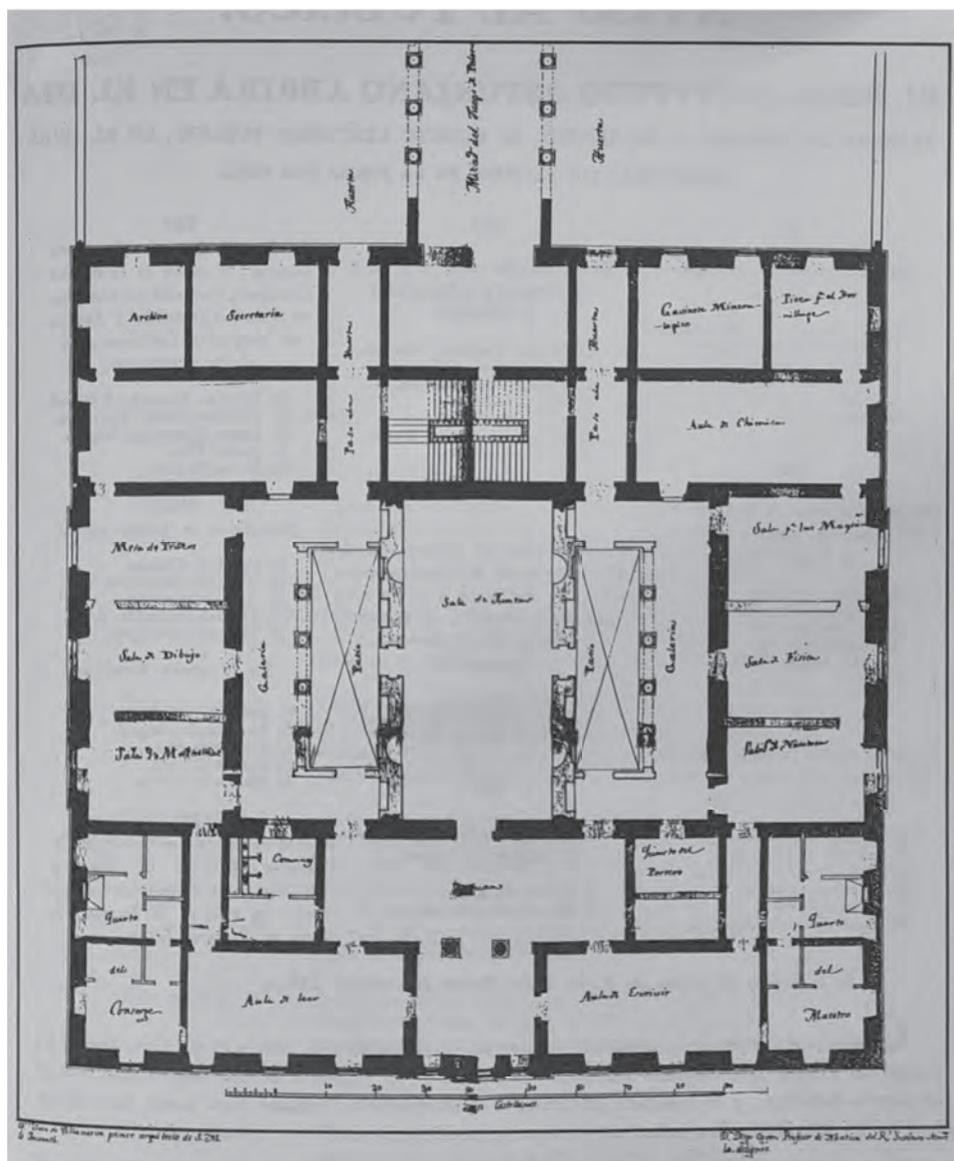


IMAGEN 12. Plano de la planta del Real Instituto Asturiano con su distribución, según Juan de Villanueva, delineado por Diego Cayón, profesor de Náutica del Real Instituto, en la que puede verse la ubicación del archivo junto a la secretaría. Tomado de Luis ADARO RUIZ-FALCÓ, *Documentos inéditos de Jovellanos relativos al Real Instituto Asturiano*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1988, pág. 125



IMAGEN 13. Ángel Pérez Díaz, Retrato de Francisco de Paula de Jovellanos y Ramírez (1743-1798). Hacia 1794-1798. Colección particular. Como alférez mayor de la villa de Gijón, *Pachín* fue el impulsor de muchas de las propuestas que Jovellanos planteó para la ciudad. Por su condición de capitán de navío al servicio de la Armada y su sintonía con su hermano menor fue designado director del Real Instituto Asturiano de Náutica y Mineralogía y profesor de matemáticas



IMAGEN 14. Mariano Salvador Maella, Retrato de Antonio de Valdés Fernández de Bazán (1744-1816), 1794 (Colección particular). Un retrato del bailío, en tanto impulsor del Real Instituto como Ministro de Marina, presidió el centro desde 1795 hasta 1936

quehacer sumaba las misiones que en otros cuerpos solían corresponder a los cargos de contador, depositario y secretario; es decir, se ocupaba de «llevar la cuenta y razón del gasto, [...] cuidar de la custodia y conservación de las máquinas, instrumentos, útiles, papeles y labores del Instituto, y [...] llevar su correspondencia como secretario» (OC, XIII: 738 y 743), al margen de otras cuestiones que resolviese coyunturalmente<sup>423</sup>. Por tanto, dada la relevancia de las funciones que desempeña puede considerarse como una especie de «lugarteniente del director», tal y como apunta Olegario Negrín (OC, XIII: 743, nota 17). De hecho, González Villarmil, primer racionario, fue persona de máxima confianza de los dos hermanos Jovellanos

<sup>423</sup> González Villarmil, primer racionario, puso por escrito la copia de la *Noticia del Real Instituto Asturiano*, antes de ser remitida a Madrid (OC, VI: 573 y 592-593).



IMAGEN 15. Segunda sede del Real Instituto Asturiano (Museo del Pueblo de Asturias, Gijón). La construcción del edificio del Real Instituto comenzó en 1797, pero Jovellanos solo llegó a ver la primera planta del edificio diseñado por Juan de Villanueva, que se inauguró en 1807. Durante la guerra, fue cuartel de las tropas napoleónicas

—el director del centro era el hermano mayor de Jovellanos, Francisco de Paula—, y mantuvo el empleo durante largo tiempo (OC, VII: 84, nota 667). No obstante, pronto se cuestionó Jovellanos su continuación en estos menesteres. Puede leerse en el diario: «Don Ramón: advertencia sobre [...] cuentas; amenaza de que perderá el empleo [...], si lo hace, aunque no pague su alcance, ganaremos en ello» (OC, VII: 84). Con todo, como veremos, en los primeros tiempos del Instituto estuvo Jovellanos constantemente pendiente de las cuentas mensuales y generales.

Precisamente era al director al que por vía reservada correspondía proponer a S. M. al candidato que este había de nombrar. Dos requisitos habría de reunir el postulante: (1) ser alumno formado en el Instituto con calificación de sobresaliente «en cualquiera de las ciencias enseñadas en él»; (2) tener la aptitud necesaria para desempeñar el oficio y especialmente para llevar la cuenta y razón (OC, XIII: 746).

Como hemos avanzado ya, al margen de su responsabilidad de archivero, aunaba en su persona las labores de depositario, secretario y contador. En tanto que depositario se encargaba de custodiar las máquinas, instrumentos, útiles y efectos del Instituto, salvo los que formasen parte de la biblioteca y del gabinete (que quedaban a cuenta del bibliotecario), recibéndolos de su predecesor por inventario (OC, XIII: 743). Como secretario llevaba la correspondencia (OC, XIII: 743), firmaba y refrendaba todos los actos que se celebraran y todos los títulos que despachaba el Instituto (OC, XIII: 743); de hecho ya rubricó la circular en que a nombre de Jovellanos se comunicaba la apertura del Instituto para el 7 de enero de 1794<sup>424</sup>, y era el encargado del sello que Jovellanos describió minuciosamente en la Ordenanza: en el campo sigilográfico, «el genio escribiendo en una pirámide los títulos de la náutica y la mineralogía, y el de la matemática se leerá en el zócalo» junto a las armas de la villa de Gijón; y una leyenda, presumiblemente en la orla, con la divisa bien conocida de *Quid verum, quid utile*. Uno y otra «indicarán perpetuamente los objetos y fines de la institución» (OC, XIII: 737)<sup>425</sup>.

Además de estas funciones ajenas al oficio de archivero, y de las ya aludidas responsabilidades de conservación y custodia, el racionario debía asegurarse de las transferencias documentales<sup>426</sup>, ocuparse de disponer el archivo con orden y de procurar la buena descripción de sus fondos (OC, XIII: 756-757). Pero, además, era ya el encargado de generar un buen número de tipos documentales.

<sup>424</sup> Reproducido el documento en OC, VI: 510 y en José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Homenaje a Jovellanos...*, Oviedo, Hidroeléctrica del Cantábrico, 1992, págs. 52-53. Sobre el envío de esta circular (OC, II: 595; VI: 511).

<sup>425</sup> Sobre el grabado de la empresa y el escudo del Instituto, OC, VI: 558; sobre el sello, OC, VI: 569.

<sup>426</sup> Con fecha de 13 de mayo de 1797 Jovellanos anota en el diario, tras asentar el borrador de la orden para el convite con motivo del certamen de Instituto, que «publicada que sea esta orden, se entregará al racionario para que la archive» (OC, VII: 729).

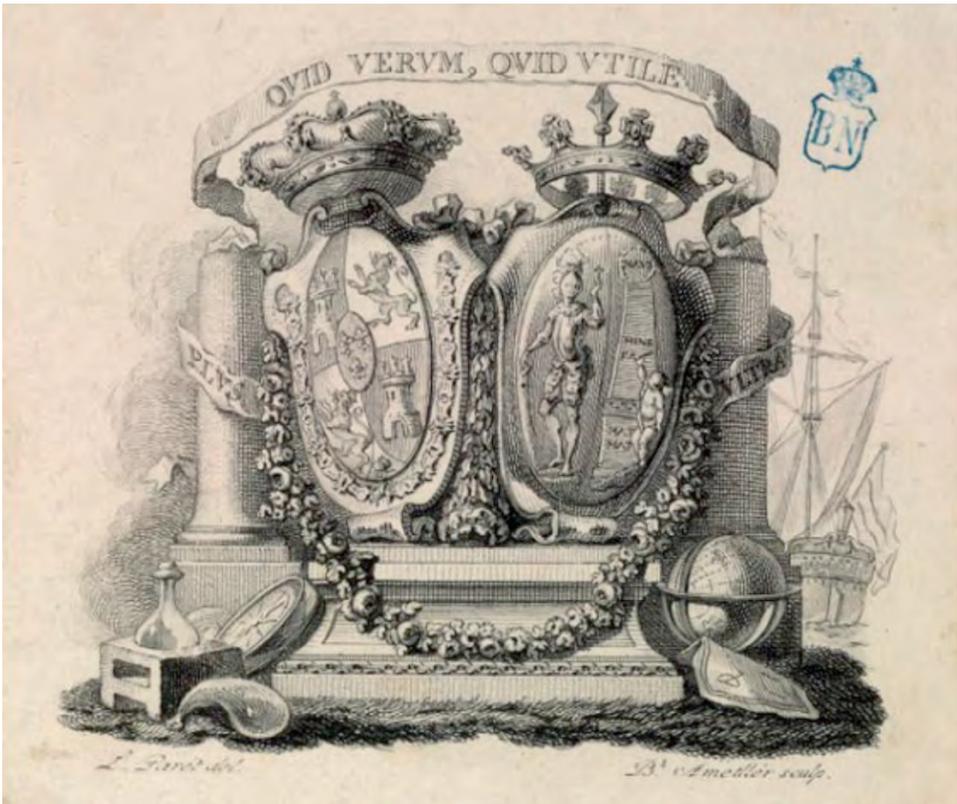


IMAGEN 16. Blas Ametller (grabado), Escudo y empresa del Real Instituto (1794). Biblioteca Nacional de España. El escudo reproduce la divisa del sello: *Quid verum, quid utile* (a la verdad y la utilidad pública). Las materias impartidas en el Instituto están representadas en el galeón, la brújula, el globo terráqueo y los matraces

En principio, los documentos serían transferidos al archivo desde las distintas oficinas productoras una vez que llegara a su fin su vida administrativa. Las cuentas generales una vez aprobadas y los planes de distribución de gastos se remitirían al depósito «luego que se cerraren y concluyeren» y otro tanto se haría con los tipos librarios que se fuesen confeccionando. Así, los *Libros de Rol*, de *Tesoro* y de *Inventarios*, el *Libro memorial* y probablemente la documentación contable que llevaba el conserje se entregarían al archivero según se terminaran de llenar. Para la correspondencia cruzada y las Reales Órdenes expedidas para gobierno del Instituto no fija plazo alguno, como tampoco lo hace para los materiales didácticos y los distintos discursos pronunciados por el personal del centro. No obstante, unos y otros debían incluirse entre los que serían transferidos cuando «no fueren de uso cotidiano» (OC, XIII: 756-757).

En materia de organización del fondo la Ordenanza es mucho menos contundente que el *Reglamento* de Calatrava. Desde luego, tres son nuevamente los ramos que abraza: (1) la disciplina institucional, (2) la disciplina económica y (3) la disciplina literaria, equiparables a los de Disciplina, Hacienda y Literatura que se identificaban en el *Reglamento* de Calatrava. Sin embargo, su plasmación archivística es ahora menos precisa, pues frente a las cinco secciones que con toda claridad delimitaba en este reglamento, ahora no termina por diseñar el cuadro de clasificación<sup>427</sup>. A tenor de los tipos documentales que Jovellanos propone, creo que estamos en condiciones de ubicar los distintos tipos dentro de un modelo estructurado articulado en cinco secciones, asociada cada una de ellas a una de las funciones ya aludidas (Gobierno, Hacienda y Literatura), correspondencia y órdenes, e idéntico al que proponía para el Colegio de Calatrava. En el *Reglamento* de Calatrava identificamos las voces «sección» y «materia», como también lo es que en esta ocasión vuelve a referirse a la colocación de los documentos «con la distinción que señalare su misma materia», de modo que intentaremos distinguir el acomodo de libros y papeles según la propuesta de aquel modelo teórico. Así pues, para la exposición del presente epígrafe optaremos por mantener el mismo cuadro, identificando las oficinas de procedencia de los documentos y enumerando las piezas que habrían de depositarse en el archivo, la estructura documental de cada una de ellas, el momento en que debían transferirse a él y el orden que en este habrían de tener por materia y fecha<sup>428</sup>.

Empezaremos por aquellos documentos relacionados con la cuestión económica, que es con mucho la que más ocupa en la Ordenanza y, desde luego, una constante inquietud para Jovellanos. El acopio de facturas, recibos y cuentas y la definición de los tipos documentales que conforman el procedimiento administrativo se remitirían al archivo una vez que dejen de estar en uso.

Para el seguro depósito de los caudales del Instituto se dispone en la Ordenanza la existencia de un arca de tres llaves, repartidas estas entre el director, el racionario y el profesor más antiguo. En ella, que responderá al nombre de *Tesoro*, junto al citado remanente, habrá un libro para asentar las entradas y salidas. En este se harán constar separadamente los ingresos, con especificación de su procedencia (dotación u otro título cualquiera) en el mismo momento en que se depositasen en el arca, y los gastos (satisfacción de los sueldos del personal u otros pagos), siguiendo idéntico procedimiento. Por tanto, cada asiento incluirá, además del objeto

<sup>427</sup> Olegario Negrín afirma que Jovellanos fija en este reglamento los criterios «de ordenación y clasificación interna del archivo» (OC, XIII: 756-757, nota 26); Jovellanos es, en efecto, preciso al detallar los criterios de ordenación, pero los de clasificación no constan explicitados en punto alguno de la ordenanza.

<sup>428</sup> Véase tabla 2.

al que va referida la transacción, la persona que entrega o que recibe el monto, la entidad de este y la fecha en que esto tiene lugar. El racionario es el encargado de su elaboración, pero cada asiento va validado con las rúbricas de los tres citados claveros (la del racionario, la del director y la del profesor más antiguo). Así, el 3 de marzo de 1795 se anota en el diario que «se depositan en el tesoro del Instituto el dinero y plata y oro de la herencia, con asistencia de los claveros y de don Alonso Miranda, y asienta su partida en el libro de entradas» (OC, VII: 87).

En el mismo libro, al término de cada año y en presencia de todo el personal del Instituto, corresponde llevar a cabo el balance final del ejercicio, «una suerte de arqueo general, en el cual, con presencia del resultado de la cuenta general y de la existencia anterior, se deducirá el estado del tesoro y se recontará y verificará su existencia» (OC, XIII: 748-749). El primer arqueo mensual se hizo con fecha de 4 de febrero de 1794, aunque se anotó con fecha de 1 de febrero (OC, VI: 535). Jovellanos estuvo muy encima de estos balances durante el primer año de vida de la institución (OC, VI: 553, 561-562, 588 y 623). Consta, en 9 de febrero de 1794: «Hoy antes de comer se hizo arqueo en el Instituto, y se sacaron quinientos reales, que llevó el racionario para gastos» (OC, VI: 539) —para agilizar la gestión de los pagos, y del mismo modo que ya previó para Calatrava, se podía adelantar un dinero al racionario, único habilitado para proceder en estos menesteres—.

Al propio racionario corresponde confeccionar un libro en folio, denominado *Libro racional*, con las cuentas de gasto ordinario y extraordinario del Instituto. Se llevará, como el *Libro del conserje* que veremos a continuación, «por días y con toda expresión [de] las partidas correspondientes a compras, adquisiciones u otros gastos», indicando el objeto, su monto y la persona a la que se le entrega este. Si estos últimos son comerciantes u operarios, además del recibo habrá de recoger facturas, cuentas o listas de salarios, pues estos habrá de presentarlos a final de mes ante el director y el profesor más antiguo, de modo que estos den su visto bueno y su aprobación con su firma (OC, XIII: 752-753). Jovellanos, que, como ya hemos consignado, no termina de confiar en la capacidad de trabajo del racionario González Villarmil, incluye en sus diarios algunas de estas cuentas o parece mantener en su poder algunas facturas; así, por ejemplo, deja en el diario extracto de la cuenta de Méndez de Vigo con el Instituto de 8 de octubre de 1794 (OC, VII: 46)

El *Manual del conserje* al que acabamos de aludir es el volumen en el que este, como encargado de llevar la administración diaria del Instituto, asienta con «exactitud, orden y claridad» las partidas de gasto, con especificidad del objeto al que se ha destinado el dinero. La cuenta elaborada, será revisada al fin de cada jornada por el racionario, a quien corresponde dar el visto bueno y validarla con su rúbrica a modo de aprobación. Para ello, si la naturaleza del gasto así lo permite, es este

último el que cotejará los asientos puestos por mano del conserje con los recibos, cuentas y facturas que este se ocupó de recoger para justificar las partidas correspondientes. La cuenta final diaria así aprobada pasará posteriormente al aludido *Libro racional* (OC, XIII: 752).

Para facilitar el control del gasto y para poder notificar públicamente la buena inversión que se hace de los fondos del Instituto, queda obligado el racionario a elaborar un plan de distribución mensual y anual. El primero, del que se confeccionará a razón de uno por mensualidad, seguirá el modelo diseñado por Jovellanos en la Ordenanza del Instituto: un estadillo articulado en siete columnas y tantas filas como días el mes tenga, distribuyéndose en aquellas los destinos de las distintas partidas de gasto (aulas de matemáticas, de náutica y de mineralogía; biblioteca; gabinete e Instituto en general). La última columna quedará, al igual que la fila postrera, para la expresión de los totales. Las cifras anotadas en el plan las obtendrá el racionario de su *Libro racional* y del *Libro del conserje*, a los que acabamos de referirnos. De este plan, el propio racionario hará una copia firmada que presentará al profesor más antiguo y al director en el momento en que somete a examen mensual sus cuentas (OC, XIII: 754-755). Por otra parte, el plan anual, del que también ofrece modelo en la aludida instrucción, no supondrá «más trabajo que el de colocar los meses en lugar de los días, y asentar en cada columna los totales de cada mes» y será cotejado por el director con los mensuales que ya obrarían en su poder en el momento en el que el racionario le entregase rubricada la cuenta general. Finalmente, como avanzamos al principio de estas líneas, el director haría público el día del certamen solemne de cada año el destino de los dineros del Instituto, pudiéndose hacer así gala del bueno gobierno de la institución (OC, XIII: 755).

En relación con el momento de rendir los planes y cuentas anuales, cabe añadir que Jovellanos estimaba que estas debían hacerse al final de cada curso «literario», es decir, según se acercasen los últimos días de julio, siguiendo, por tanto, la propia temporalidad de la actividad docente, que principiaba el 1 de septiembre y concluía en el mes de agosto. Sin embargo, en el Ministerio consideraron mucho más adecuado, en el momento de aprobación de su proyecto, el año natural, de 1 de enero a 31 de diciembre, para la aprobación de cuentas y el diseño de las planificaciones (OC, XIII: 755-756). Así, en la carta de 25 de diciembre de 1798 remitía a Francisco García González, primer conserje del Instituto<sup>429</sup>, las «cuentas originales de don Joaquín Méndez de Vigo y don José Rodríguez Argüelles, para que con su presencia y la de las anteriores se procediera a verificar la cuenta general del Real Instituto y el balance de sus fondos relativos al presente año» (OC, III: 411). Con la realización del

<sup>429</sup> El primer conserje del Instituto era antiguo criado de Jovellanos, José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Homenaje a Jovellanos...*, Oviedo, Hidroeléctrica del Cantábrico, 1992, págs. 99-100.

primer balance anual debe relacionarse la alusión que recoge en el diario con fecha de 30 de diciembre de 1794: «Doy la cuenta de los 7.000 reales del fondo del Instituto que entraron en mi poder y alcanzo 133 reales y 7 maravedises» (OC, VII: 66).

Dentro del mismo ámbito económico, aunque constituyendo series específicas, está la conformación de inventarios, que no tenía su correlato con el cuadro de clasificación del archivo de Calatrava. Es decir, para la gestión del patrimonio mueble y de los bienes y utensilios propios del Instituto el medio escrito vuelve a ser imprescindible. Así, por un lado, es responsabilidad del pluriempleado racionario el *Libro de inventarios*, volumen en el que se hace constar todo lo que posee el Instituto, organizado en cuatro bloques: (1) material de enseñanza; (2) libros y otros materiales de la biblioteca; (3) objetos y mobiliario del gabinete mineralógico; (4) muebles, alhajas y otras pertenencias del Instituto que no son del ramo exclusivo de las anteriores. Cada asiento irá refrendado por los claveros y por el racionario, en el caso de las partidas de los bloques 1 y 4, o por el bibliotecario para las correspondientes a los bloques 2 y 3 (OC, XIII: 749).

Por el otro, y con un destino mucho más específico está el *Libro de inventarios de biblioteca y gabinete* que corre a cargo del bibliotecario. El bibliotecario tiene la responsabilidad de atender la biblioteca y el gabinete mineralógico al tiempo que se ocupa de la enseñanza de las lenguas (OC, XIII: 742). Responsable de las llaves que cierran las dos primeras salas, recibe por inventario el mobiliario de ambas estancias, así como los libros depositados en la primera (OC, XIII: 742), con la responsabilidad de continuarlos en el tiempo, consignando la procedencia de los volúmenes<sup>430</sup>. Él mismo es quien se encarga de «la compra de libros y efectos de la biblioteca, de minerales y sustancias del gabinete» y de formar el catálogo (OC, XIII: 742). Estos inventarios una vez concluidos también pasarán al archivo.

Menor envergadura parece adquirir el volumen de la sección de Gobierno. El racionario, en tanto que asume las funciones de secretario, es el responsable del denominado *Libro de rol*, en el que se asientan los alumnos que cursan estudios en el Instituto (OC, XIII: 743). A lo largo de sus páginas se debe hacer constar, a modo de asiento individual, el nombre del alumno, su patria (ya sea natural de la villa de Gijón, de otro pueblo del Principado de Asturias, o de otra provincia de España), domicilio, edad, y, finalmente, la fecha de su admisión, con indicación de día, mes y año (OC, XIII: 747) y estructurándolo en casillas (OC, VII: 538). Si un alumno

<sup>430</sup> Debió de perderse en los distintos avatares que sufrió el Instituto, específicamente durante la *francesada* que también supuso la dispersión de la mayor parte de los volúmenes de la biblioteca. Únicamente se conserva la *Lista de los libros que se hallan en la Biblioteca del Real Instituto Asturiano*, el inventario que con fecha 21 de agosto de 1796 Jovellanos se ve obligado a entregar al Santo Oficio (Lucienne DOMERGUE, *Les démêlés de Jovellanos*, Oviedo, Cátedra Feijoo, 1971, págs. 14 y 22, 27-40). Ya consignó los desperfectos en el Instituto Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, pág. 199.

fuere despedido del Instituto por no cumplir con sus obligaciones, su asiento en el *Libro de rol* sería borrado (OC, XIII: 748)<sup>431</sup>. Este proceso iba acompañado de la conformación del expediente del estudiante, cuyo destino, sin embargo, nos es desconocido. Jovellanos sí detalla el procedimiento que debe llevarse a cabo: el padre, pariente o tutor del pretendiente debe presentar su partida de bautismo y un memorial en que se recojan las informaciones que luego se deberán anotar en el *Libro de rol*, la noticia de que concurren en él la edad mínima de acceso (fijada en 13 años) y de que está en posesión de unos conocimientos sólidos en lectura y escritura. En el mismo memorial el director decretará su admisión (OC, XIII: 747).

El director, al que ya hemos ido aludiendo aquí y allá, se ocupa del gobierno del Instituto en los ámbitos disciplinario y económico (OC, XIII: 739). Además, de supervisar las cuentas, los estudios y las matrículas de los estudiantes se encarga de conceder las licencias a los profesores para poder ausentarse de Gijón, aunque sea por un día, previa presentación de la causa, que ha de ser «grave y conocida» (OC, XIII, 741). En el caso de que el profesor solicitara abandonar el Principado o ausentarse por largo tiempo, el director debía elevar petición a S. M. y esperar a la consiguiente real licencia (OC, XIII: 741). Del mismo modo, era el encargado de proponer a S. M. a los candidatos adecuados para distintas responsabilidades, cuando no de nombrar otros directamente. Se dio el caso de que Jovellanos tuvo dificultades para conseguir que se nombrase al francés Juan de Lesparadat primer bibliotecario y profesor de lenguas, pese a que a su juicio reunía los requisitos que estimaba idóneos; por ello, dejó copia de buena parte de la documentación que despachó para que pasase al archivo del Instituto, aunque él no era el director de la institución, como es sabido: «Va despachado el informe de Lesparadat favorablemente, y de todo queda copia» (OC, VI: 526) o, como consigna más adelante en el diario a propósito de la correspondencia cruzada a finales de octubre de 1794, «de uno y otro quedará copia entre los papeles del Instituto» (OC, VII: 32).

El director se responsabiliza también del llamado *Libro Memorial*, libro que habrá de tener siempre bajo su poder y al que con su rúbrica se encarga de autorizar, asiento por asiento. Está concebido «para conservar en la memoria los hechos virtuosos y los ejemplos de beneficencia y sabiduría, y las noticias y tradiciones importantes que tengan relación con el Instituto», de modo que bien el director, o

<sup>431</sup> Idénticas tipologías documentales, con distintas nomenclaturas, pues la de *Libro de rol* no es habitual, se puede identificar también en el colegio de Náutica de San Telmo de Málaga. Así, da cuenta del paradero del *Libro de Asiento de Colegiales y Porcionistas que principia en 22 de mayo de 1787* Víctor Manuel HEREDIA FLÓREZ, «La enseñanza de Náutica en Málaga después de la extinción del colegio de San Telmo (1847-1924)», *Isla de Arriarán*, n.º 42-43 (2015-2016), pág. 130. Últimamente, analiza sistemática y minuciosamente estos libros Ana BARRENA GÓMEZ, *In morbum cadere: Fuentes documentales para el estudio de la sanidad en la ciudad de Málaga (siglos XVIII-XIX)*, Málaga, Universidad de Málaga, 2021 [Tesis doctoral inédita], págs. 161-174.

bien uno de los miembros del Instituto por delegación suya (uno de los profesores, el bibliotecario o el racionario), se ocupen de apuntar en él acontecimientos que merezca la pena conservar para la posteridad. Se anotarán «las vacantes y nombramientos de empleados, las calificaciones, distinciones y premios de los alumnos». Así se hizo con los resultados de los exámenes de junio de 1794: «Se pone la partida de los exámenes en el *Libro memorial*» (OC, VI: 591)—; los adelantamientos y descubrimientos en las ciencias; los hechos favorables o adversos que sobrevinieren» y también las relaciones de certámenes y fiestas «para conservar su memoria» (OC, VII: 487), de la que hará copia también Ramón González Villamil (OC, VII: 488). En fin, el 15 de mayo de 1796 «se extiende [...] la historia del libro de la *Noticias del Instituto* y la memoria de sus bienhechores» (OC, VII: 539).

No faltarán en ningún caso los nombres de los benefactores del Instituto. Así, cuando Alonso Antonio Álvarez, uno de los escribanos del número de Gijón, regala en 1793 al Instituto «dos bellos candeleros de hoja de plata, con sus correspondientes platillos y despabiladeras», Jovellanos le indica que hará «inscribir su nombre en el Libro-Memorial, como de uno de sus primeros bienhechores» (OC, II: 593-594)<sup>432</sup>. Así mismo, a González de Posada, que también se contaría entre los favorecedores del centro, como autor de una carta con «las expresiones y ofertas que contiene en favor de nuestro Instituto», le hace saber que la copiará íntegra en dicho libro, «no sólo para perpetuar la memoria del beneficio debido a su bondad, sino también para que nuestros alumnos tengan siempre a la vista las honrosas expresiones con que V. S. ha sabido realzarle» (OC, III: 209).

La práctica debió de continuar en años sucesivos. Así han de entenderse los términos en los que escribía a fray Manuel de Jesús (23 de febrero de 1799): «Cuánto celebro que usted esté colocado en la lista de nuestros bienhechores», cuyos nombres confía ya para entonces en poder grabar en «una sala que se llamará de la Beneficencia» (OC, III: 420); al marqués de Santa Cruz de Inguanzo: «le aseguro de mi constante gratitud, así como la del Real Instituto, que contará siempre a V. S. en el número de sus mayores bienhechores»; o al cardenal Francisco Antonio Lorenzana: «la caridad de usted nos extenderá su benéfica mano y nos impondrá la gustosa obligación de inscribirle en el número de nuestros bienhechores» (OC, III: 447, 475). Aunque todavía menos explícitas que las anteriores, las menciones a benefactores se repiten, en cualquier caso, a lo largo de diario y epistolario (OC, III: 240, 254, 261, 296 y 400; VI: 524, 528 y 533).

<sup>432</sup> Sitúa esta mención en su lugar, Elena de LORENZO ÁLVAREZ, «Aproximaciones al epistolario de G. M. de Jovellanos, con veinticuatro cartas inéditas», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 21 (2015), pág. 58. José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Homenaje a Jovellanos...*, Oviedo, Hidroeléctrica del Cantábrico, 1992, pág. 79; también OC, VI: 515.

El estilo de los apuntamientos del *Libro Memorial* será «breve, claro y sencillo»; se evitarán relaciones demasiado prolijas y noticias de pequeño alcance. Como en el Reglamento de Calatrava, dos máximas guiarán su confección: la verdad y la utilidad. Dicho de una vez: «será el depósito de la historia del Instituto», confeccionado para incorporar en sus hojas todo aquello que pueda contribuir «a la conservación, a la prosperidad o a la gloria del Instituto» (OC, XIII: 757-758). Esta idea de dar publicidad a los éxitos del Instituto debe verse también en la tabla de graduación que habrá en la sala principal del centro para inscribir en ella los nombres de los estudiantes con mejores resultados en las distintas ciencias en cada año (matemática, náutica y mineralogía), pues «por este medio serán estos nombres conservados a la memoria de la más larga posteridad» (OC, XIII: 787-788). El *Libro Memorial* se incorporará al archivo una vez que sus folios estén completos, quedando cerrado con una diligencia de cierre firmada de todos los empleados (OC, XIII: 757-758).

También pasarían al archivo, probablemente formando una sección específica (la sección Literatura), los discursos que pronunciaren el director, los profesores, algún alumno u «otro sabio» en la apertura de los estudios, en los certámenes públicos o en otras ocasiones solemnes. Las intervenciones de los primeros pasarían sistemáticamente al archivo; las de los segundos (alumnos y sabios) si sus autores convinieren en ello. Así, tal y como anota en el diario con fecha de 28 de noviembre de 1795, la relación de las fiestas realizadas en el Instituto con «copia del drama [representado], escena y una descripción del baile, y los papeles de la música», se pondrán en el archivo (OC, VII: 489), mientras que en abril de 1797 la relación del certamen «se insertará en el *libro memorial*» (OC, VII: 719).

Más allá de lo establecido en la Ordenanza, no he logrado localizar más menciones a la transferencia de este tipo de recursos al archivo del Instituto. Como bien se sabe, el propio Jovellanos pronunció cinco discursos con motivo de las aperturas de curso (la *Oración inaugural o de exhortación al estudio de las ciencias útiles*, la *Oración sobre la necesidad de unir el estudio de la literatura al de las ciencias naturales*, la *Oración sobre el estudio de las Ciencias Naturales*, el *Discurso sobre la historia de la Filosofía* y el *Discurso sobre la geografía histórica*), pero de ellos conocemos mejor el proceso de elaboración (a través de diario y epistolario) y su circulación manuscrita que su destino final. Los dos últimos se los envió Jovellanos a Ceán Bermúdez pocos meses antes de ser conducido a Mallorca<sup>433</sup>, mientras que del tercero un ejemplar pasó por manos de su sobrino<sup>434</sup>, el primero fue publicado

<sup>433</sup> Juan Agustín CEÁN BERMÚDEZ, *Memorias para la vida de Jovellanos*, págs. 191-192.

<sup>434</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Homenaje a Jovellanos...*, Oviedo, Hidroeléctrica del Cantábrico, 1992, pág. 43.

por el propio Jovellanos<sup>435</sup>, mientras que del segundo apenas sabemos de su edición en el siglo XIX<sup>436</sup>. Aunque la documentación del Instituto se perdió, cabe pensar que ejemplares de sus discursos y lecciones como promotor y profesor, así como las intervenciones del resto del personal del centro, llegaron a nutrir el depósito archivístico del Instituto.

En fin, entre los manuscritos del fondo de la Quintana que pasaron a la biblioteca del Instituto se conservaba a principios del siglo XX la exposición que el director José Valdés Flórez remitió a Godoy a propósito del estado de las obras del centro en 1801<sup>437</sup>.

El último bloque de documentos transferidos al archivo ya no es producido en las dependencias del Instituto, sino que se incorporan a él procedentes de otras oficinas de expedición o como testigos de los documentos remitidos a otras personas o instituciones. La correspondencia recibida (OC, VII: 548), los originales de la Ordenanza, las reales órdenes relativas a la erección del Instituto, así como las que se expidieron para su gobierno habrían de incorporarse a su archivo, donde, si se aplicase el cuadro de clasificación que definió para el Colegio de Calatrava, compondrían dos secciones independientes: Correspondencia y Órdenes.

La sección Correspondencia aparecía reconocida como tal en el *Reglamento* que diseñó para el Colegio de Calatrava. En el caso del Instituto, tanto las cartas recibidas como la memoria de las remitidas tenían acomodo en su archivo. En el caso de las recibidas ya hemos hecho más arriba referencia a las que Jovellanos cruzó con Jardine y que el ilustrado gijonés estimó de interés para pasar a formar parte del archivo o de la biblioteca del Instituto. Fuera de las anteriores, que, no obstante, son ajenas a la propia vida del centro, hay constancia segura de la práctica de sacar copia de algunas cartas remitidas a nombre del Instituto. Así, sabemos que se hizo copia de la que con fecha de 7 de octubre de 1794 se remitió a Francisco Durango a propósito del encargo de libros franceses e ingleses, «de que queda copia entre los papeles del Instituto» (OC, III: 62; OC, VII: 25) o de la que, con fecha de 14 de junio de 1796, se envió a Manuel de las Heras, cónsul en Londres, «encargándole los instrumentos náuticos», cuya copia quedaría «en los papeles del Instituto» (OC, III: 233).

Ya con posterioridad debió de ir incorporándose al fondo del Instituto la correspondencia de varios profesores. Así, entre los manuscritos del Grupo de La Quintana, también desaparecidos en el incendio del cuartel de Simancas, se contaban

<sup>435</sup> En la *Noticia del Real Instituto Asturiano dedicada al Príncipe nuestro señor por mano del excelentísimo señor d. Antonio Valdés*, Oviedo, Francisco Díaz Pedregal, 1795.

<sup>436</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Homenaje a Jovellanos...*, Oviedo, Hidroeléctrica del Cantábrico, 1992, pág. 43.

<sup>437</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Catálogo de manuscritos e impresos notables del Instituto*, pág. 235.

varias cartas del profesor de dibujo del Instituto, Ángel Pérez, de Francisco García González, que fue segundo director (1804-1806), de Pedro A. Martínez Marina (1803-1806), del profesor de Física José Alvargonzález Zarracina (1804-1806) y de Pedro García Argüelles<sup>438</sup>.

Por último, los originales de la Ordenanza y las Reales Órdenes relativas a la erección del Instituto, desde la R. O. de Carlos IV de 24 de agosto de 1792, y todas aquellas otras que se expidieron para su gobierno a lo largo del tiempo, es decir los documentos constitutivos, podrían haber compuesto una Sección de Órdenes superiores (OC, XIII: 576-757) y fueron reproducidos parcialmente en la *Noticia del Real Instituto*. En esta relación resulta llamativa la inclusión de los originales de la Ordenanza, cuando sabemos que no fue procedimiento administrativo extraño que el ejemplar original autorizado parase en los archivos de la monarquía y en los de la institución una copia simple o una autorizada por el monarca. De hecho, así sucede con la Ordenanza, pues el documento elevado por don Gaspar, con las correcciones del ministro de Marina se conserva en el Archivo de Viso del Marqués. A manos del promotor del Instituto llegará de hecho «la copia auténtica de la Ordenanza», es decir, autorizada<sup>439</sup> (OC, VI: 521). Este último ejemplar de la Ordenanza, depositado en el Instituto, no se conserva, aunque Caso González supone que fue el que se franqueó a Nocedal para su edición en la *Biblioteca de Autores Españoles*<sup>440</sup>.

En lo referente a la descripción, los términos vuelven a ser muy similares a los del *Reglamento* de Calatrava, si bien las indicaciones que la *Ordenanza* contiene para el racionario son menos detalladas y exigentes que aquellas. Desde luego, le corresponde la descripción del fondo y la elaboración de los instrumentos oportunos. La primera vuelve a ser, como entonces, multinivel: unidad documental (ya identificada en las oficinas de origen en el caso de los tipos librarios), unidad de instalación o serie y, finalmente, archivo<sup>441</sup>. Su segundo cometido se reduce ahora a la confección de un «índice general del archivo» o inventario, formado a partir de las minutas o listas de papeles que contuvieren los distintos legajos (OC, XIII: 757).

<sup>438</sup> Julio SOMOZA DE MONTSORIU, *Catálogo de manuscritos e impresos notables del Instituto*, pág. 235.

<sup>439</sup> Sobre la conservación de ordenanzas en los archivos de la corona, aunque referida al período medieval, María Josefa SANZ FUENTES, «De diplomática concejil castellana en la Edad Media. Una nueva propuesta de clasificación documental», en Paolo Cherubini y Giovanna Nicolaj (eds.), *Sit liber gratus, quem servulus est operatus. Studi in onore di Alessandro Pratesi per il suo 90º compleanno*, Ciudad del Vaticano, Scuola Vaticana di Paleografía, Diplomatica e Archivistica, 2012, pág. 544.

<sup>440</sup> José Miguel CASO GONZÁLEZ, *Homenaje a Jovellanos...*, Oviedo, Hidroeléctrica del Cantábrico, 1992, págs. 42-43. En cualquier caso, hay constancia de que ya en época el propio Jovellanos encargó la realización de copias manuscritas, como la que remitió a Casado Torres (OC, II: 611). Sobre la posibilidad de esperar a mandarle un ejemplar impreso en lugar de una versión manuscrita hace mención en el diario con fecha de 25 de enero de 1794: «ofrézcole un ejemplar cuando se imprima, y si la quiere antes una copia, en carta de hoy» (OC, VI: 531).

<sup>441</sup> A diferencia de entonces, no hay mención alguna a la sección que, como ya hemos señalado repetidas veces, no se explicita en la Ordenanza.

El legajo vuelve a ser la unidad de instalación en el caso de los tipos documentales mientras que el libro o cuaderno lo es en el caso de los tipos librarios. Las unidades documentales se enlegajarán según la «materia» correspondiente y se ordenarán cronológicamente, siguiendo por tanto el orden natural. En cada legajo, a modo de descripción, se hará constar una minuta o lista con los papeles que contuviere. No hay mención alguna en la Ordenanza a la escrituración de las cotas de archivo (OC, XIII: 757).

La mayor preocupación de Jovellanos se vuelca en la *Ordenanza* a la producción documental, incidiendo como en ocasiones anteriores en la estructura de los tipos librarios, la especificación de la oficina productora que asume su elaboración, los medios de validación y autenticación de sus contenidos... La transferencia al archivo acontece claramente una vez que su vida administrativa ha concluido, tanto en lo que atañe a libros como en lo referente a documentos.

La ausencia de un cuadro de clasificación tan bien trazado como en el *Reglamento* de Calatrava tiene que deberse a la menor complejidad del Instituto frente al Colegio de frailes, a su creación *ex novo* y al menor volumen de documentación a generar, pues las oficinas productoras son ahora muchas menos. No obstante, hemos decidido aplicar el criterio funcional a la exposición, como hemos tratado de señalar, amparándonos en el empleo que hace de voces con el mismo sentido en una y otra instrucción, y que quizá pudiera invitar a pensar en un idéntico modo de concebir la organización del archivo del Instituto teniendo ya presente el cuadro funcional que había diseñado para el fondo documental del Colegio de Calatrava. Frente al descuido de las secciones, las series vuelven a aparecer perfectamente delimitadas en relación a los tipos librarios, pero se echan de falta mayores consideraciones sobre la conformación de las series documentales, fuera de la de Reales Órdenes que si aparece reconocida. Esta misma carencia ya se observaba en el *Reglamento* de Calatrava.

En fin, Jovellanos concibe un archivo privado, de acceso limitado, entre la gestión y la memoria, que aúna memoria administrativa y memoria histórica. Es un elemento imprescindible para el buen funcionamiento del Instituto, en tanto que la documentación custodiada servirá para garantizar el cumplimiento de las funciones que debe satisfacer el centro y para preservar para la posteridad su buen hacer cuando no sus éxitos. Por esto no debe extrañarnos la inclusión del archivo en el proyecto inicial del Instituto, así como el interés del ilustrado por determinar la ejecución de las prácticas archivísticas fundamentales: conservación y custodia, organización (en este caso, prácticamente solo ordenación) y descripción.

Tabla 2. Cuadro de clasificación propuesto para el Archivo del Real Instituto

SECCIÓN (materia)	SERIE	
6. Hacienda	Libros	1.13. Libro del Tesoro 1.14. Libro racional 1.15. Libro del conserje 1.16. Libro de inventarios 1.17. Libro de inventarios de biblioteca y gabinete
	Papeles	Planificación económica anual  Planes mensuales y anual Justificaciones de gasto anual: cuentas, facturas y recibos
7. Gobierno	Libros	2.1. Libro de rol 2.2. Libro Memorial
	Papeles (legajos)	2.3. Serie de mandatos y licencias 2.4. Copia de los informes de dirección
8. Sección Literatura	Papeles (legajos)	8.1. Discursos del director 8.2. Materiales didácticos 8.3. Otros discursos
9. Sección Correspondencia	Papeles (legajos)	
10. Sección Órdenes	Papeles (legajos)	10.1. Documentos constitutivos 10.2. Ordenanza 10.3. Reales Órdenes



## Conclusiones

Aunque apenas ha sido objeto historiográfico, Jovellanos es un personaje de enorme relevancia para comprender la situación de la Archivística hispana y de los archivos españoles a fines del siglo XVIII y principios del siglo XIX. En él tienen cabida los archivos en su doble realidad, porque el gijonés atiende al archivo administrativo, pero también al archivo histórico. El primero le resulta de importancia en tanto que el documento corriente es imprescindible para la gestión económica y gubernativa de la institución a la que presta su servicio, pero también por el papel que puede jugar en un futuro para la construcción del discurso histórico. Por su parte, los archivos históricos son la fuente a la que se debe acudir para reconstruir el pasado de la nación, atendiendo a aquellas ramas de la historia civil olvidadas por los cronistas de la Edad Media.

Jovellanos no llegó a escribir un tratado de archivística completo, sin embargo, sus ideas se hallan presentes y dispersas por la mayor parte de su copiosa producción escrita. El diario y su nutrido epistolario, los informes y discursos, las censuras y las instrucciones y reglamentos que compone para articular el funcionamiento de algunas instituciones, constituyen el *corpus* fundamental para ilustrar su pensamiento archivístico. Por encima de este conjunto descuella su instrucción para el arreglo del Archivo del convento de Sancti Spiritus de Salamanca, dado a conocer por Eutimio Sastre. Este es el único escrito del gijonés dedicado exclusivamente al objeto que aquí analizamos y, por su interés para el caso, lo ofrecemos tras estas conclusiones a modo de apéndice. En fin, no debemos olvidar su colección de copias y manuscritos, extractos y descripciones, ignorada o perdida en su mayor parte, y que constituye un corpus de especial relevancia para determinar sus preferencias y su método de trabajo en los puntos que el resto de los escritos no resultan concluyentes.

Una parte sustancial de nuestro esfuerzo ha ido dirigida a fijar cronológicamente el itinerario seguido por don Gaspar, así como la fecha aproximada de obtención

de las copias y manuscritos que pasan a engrosar su colección. Hemos determinado los orígenes de sus pesquisas documentales, afición que hemos logrado adelantar a sus días sevillanos, si bien, entonces, solo procura adquirir copia de documentos de los que ya tiene noticias previamente. La década de 1780, especialmente el año 1782, es decisiva para el desarrollo de su conciencia archivística y, sobre todo, marca el inicio de un afán de prospección que se extenderá hasta el final de su vida: es entonces cuando reconoce por vez primera el archivo de la catedral de Oviedo, del que llegará a obtener copia de los códices más importantes que custodia. En los años de vida cortesana Jovellanos reconoce la biblioteca de El Escorial, obtiene manuscritos, de tema histórico o literario, y se muestra sumamente activo, colaborando con las principales academias y sociedades del Madrid de la época que le han admitido como miembro. Desde un punto de vista documental es la Real Academia de la Historia la que más se benefició de los servicios de don Gaspar: remitió transcripciones de varios epígrafes y contribuyó en la ampliación del monetario; sin embargo, los manuscritos que localiza y adquiere, copia y extracta solo los emplea para la redacción de informes, censuras y discursos.

El año 1790 es un nuevo jalón en su itinerario archivístico, especialmente por su implicación con la reforma del entramado archivístico del Consejo de las Órdenes. Interviene, aunque no hemos logrado determinar en qué modo, en el archivo general de Uclés, en el de San Marcos de León, en el de las comendadoras de Sancti Spiritus de Salamanca y en los de colegios salmantinos de Alcántara y Calatrava, centro este último para el que redacta un *Reglamento* que se nos presenta como un cuidadísimo ejemplo del modo con el que don Gaspar se enfrentaba a la gestión documental.

Ese mismo año, el *affaire* Cabarrús y su extrañamiento de la Corte, marcarán el inicio de una nueva etapa en su recorrido archivístico, del mismo modo que Sánchez Albornoz vislumbró un nuevo período en la evolución de su pensamiento histórico. Jovellanos, alejado de Madrid, instalado en su casa natal de Gijón, cumplirá varias comisiones en el Noroeste de la Península Ibérica, encargos que aprovechará para reconocer archivos y allegar copias aquí y allá: el número de depósitos reconocidos por don Gaspar desde entonces hasta su nombramiento como ministro de Gracia y Justicia se mueve por el medio centenar. Como certeramente señaló Inmaculada Urzainqui, la búsqueda en los archivos se convirtió en una suerte de ocio para Jovellanos.

Tras su intervalo en el ministerio, la febril actividad prospectora de la primera parte de la década parece quedar atrás y su encarcelamiento en Mallorca en 1801 marca el final de una afición, que, en los años de reclusión balear, debe limitarse a las copias y manuscritos que le franquean sus amistades.

En cualquier caso, sea cual fuere el momento de su vida, la diversidad de archivos reconocidos está en relación directa con la amplitud de sus intereses. La verdad histórica, la historia del arte, la legislación, la población, la cultura, la agricultura, la industria, el comercio, la historia literaria y los usos y las costumbres de una nación debían ser ilustradas con documentos archivo y Jovellanos mostró inquietud a lo largo de su vida por todas estas materias. El gijonés realizó prospecciones en archivos monásticos, catedralicios, parroquiales, de abadengo, nobiliarios y municipales, pero se concentró sustancialmente en los primeros y en los últimos: en el Noroeste peninsular aquellos reunían las piezas más antiguas, las más próximas a la invasión sarracena, mientras que estos resultaban imprescindibles para el vislumbrar los orígenes de la legislación española.

Como muchos otros ilustrados, Jovellanos formó una colección de documentos y noticias históricas, mayoritariamente de cronología medieval, para su propio uso y para procurar la ilustración de la nación. En algunos de sus propios escritos le hemos visto referirse a «mi» colección o a que cierto erudito, indudablemente él mismo, llegó a manejar los ejemplares de tal fondo de archivos, formando copias aquí o allá. Él sería el primero en beneficiarse de la colecta, pero en sus afanes investigadores no dudó en colaborar con sus amistades, en buscar noticias para aquellos otros que, como él, participaban del mismo entusiasmo por lograr la ilustración de España.

El acopio documental y su publicidad eran, por tanto, una finalidad en sí mismos. Los documentos dormidos en los archivos debían conocerse, nada se perdería si tanto los instrumentos públicos (actas de cortes, ordenamientos, fueros municipales, pragmáticas...) como los privados viesan la luz. Ya en sus días eran muchos los que habían sido ofrecidos como apéndices en obras más extensas o en ediciones, rara vez críticas. Las colecciones emprendidas por algunos eruditos como Burriel o el marqués de Valdeflores, aunque inéditas, eran bien conocidas a finales del siglo XVIII, y referencias a ellas se encuentran en la relación de escritores de Sempere, señal inequívoca del interés que este tipo de compilaciones despertaba en los círculos ilustrados.

Pero, por encima del esfuerzo individual, para Jovellanos, el gobierno tenía que proteger la formación de una gran colección diplomática. «Cualquier ministro amante del público deberá gloriarse de protegerla» le escribía a Masdeu en diciembre de 1800, pero «se necesitan muchas manos, muchos fondos, mucho trabajo y mucha protección» (OC, III: 598). Además de este respaldo oficial, quienes se ocupasen de la tarea debían tener conocimientos paleográficos, históricos y cronológicos, y, sobre todo, encontrar la colaboración de los dueños de los archivos, quienes guardaban con celo sus documentos.

No obstante, la publicación de fuentes no debía hacerse a cualquier costa. «La erudición es un ornato muy estimable, pero de nada vale sin la crítica» le escribía a Vargas Ponce en diciembre de 1799 (OC, III: 491). Jovellanos estimaba su colección, fuera de toda duda, pero estaba lejos de poder darse a la imprenta. Lamentaba los errores que hallaba en muchas de sus copias, tanto en las sacadas por él mismo como por su secretario, así como en aquellas otras que sus amistades y sus colaboradores le habían ido suministrando. Insistía en la necesidad de hacer cotejos entre manuscritos, de ofrecer ediciones críticas, anotadas y comentadas: el método servía tanto para obras literarias (*Libro del buen amor*, *Carta de Andrés Burriel al licenciado Juan Amaya...*) como para los viejos diplomas medievales (documento fundacional de la iglesia de Gijón, privilegio de Bermudo II a Carracedo...). Por esta razón, ya de joven, en Sevilla, se mostraba inclinado a disponer de sus propias copias y ya para entonces manifiesta sus inquietudes sobre la crítica documental, que expone muy tempranamente a propósito del fuero de Carmona. Sea como fuere, su participación en la preparación de una edición crítica del *Fuero Juzgo*, su plan y el ánimo con el que afrontó la tarea al servicio de la Real Academia Española, constituye el ejemplo más acabado de la crítica documental del gijonés.

Su colección, que en nada tenía que envidiar a la de otros coetáneos, estaba integrada por un número nada discreto de fueros de población y cartas pueblas; no faltaban en ella los privilegios regios, ni las referencias y extractos sacados de varios códices diplomáticos, especialmente, tumbos y becerros; en fin, la cifra de escrituras privadas no era escasa y en esa relación había documentos tanto en latín como en lengua romance.

De esta notable masa documental el conjunto mejor conocido es el que compone la denominada *Colección de Asturias*, formada sobre todo con documentación de cronología medieval, bien trasladada *in extenso*, bien regestada. Su valor hoy radica en que varias piezas copiadas para don Gaspar han desaparecido para siempre, siendo el instrumento mandado formar por el gijonés el único testimonio conservado.

Las pesquisas archivísticas, como ya era bien conocido, no tenían solo como objetivo acrecer su colección personal, sino que se extendían a todas aquellas parcelas del saber con las que contribuir al engrandecimiento de la patria o a la colaboración con sus amistades: González de Posada, Ceán Bermúdez y Manuel Risco se contaron entre los principales favorecidos de Jovellanos.

En un plano diferente se sitúa la preocupación del polígrafo gijonés por los archivos corrientes, por la ordenación de los archivos vivos. Su intervención en el archivo de san Marcos, reorganizado y descrito por su secretario personal José Acebedo Villarroel, y su instrucción para el arreglo del de Sancti Spiritus de Sala-

manca, los numerosos asientos que dedica a la gestión documental y al archivo en el *Reglamento* para el Colegio de Calatrava y, finalmente, las consideraciones que escribe sobre el particular en la *Ordenanza* del Real Instituto Asturiano, constituyen un corpus abigarrado que permite observar la trascendencia que para Jovellanos tenían la producción y la conservación documental.

Jovellanos centra sus esfuerzos en todos los aspectos en los que se detiene la Archivística moderna: conservación, organización, descripción, instalación, personal y accesibilidad. Sin embargo, nada encontramos relativo al expurgo. Con todo, atiende a todo el ciclo vital del documento: desde que es producido en la oficina correspondiente hasta que, transcurrida toda su vida administrativa, acaba alojado en el archivo de la institución que lo genera. No hace falta insistir en la modernidad de las ideas del gijonés, que, no obstante, dentro de los males de su época, no logra escapar por completo de la ordenación en materias, que era la forma de organización que predominaba entonces y que encontraba su difusión en la literatura que circulaba impresa en aquellos años finales del setecientos. Su propuesta de clasificación no termina de ser ni orgánica ni funcional, pese a que no sea difícil localizar elementos de una y de otra en sus propuestas.

En fin, más allá del esfuerzo que hemos realizado para discernir sus inquietudes archivísticas, lo cierto es que Jovellanos ofrece, para todos aquellos interesados en la situación de los archivos castellanos a finales del Antiguo Régimen, apenas unos años de que pasasen a constituir fondos cerrados, un panorama general en el que no hay aspecto que escape a su curiosidad: personal, conservación, criterios de clasificación y ordenación, unidades de instalación, accesibilidad y descripción e instrumentos de descripción.



## Bibliografía

- ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel y CEBRIÁN FERNÁNDEZ, Rosario, *Los viajes de José Cornide por España y Portugal de 1754 a 1801*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2009.
- ABASCAL PALAZÓN, Juan Manuel, «Juan Antonio Fernández (1752-1814), el epigrafista accidental», *Habis*, n.º 45 (2014), págs. 187-206.
- ADARO RUIZ-FALCÓ, Luis, *Documentos inéditos de Jovellanos relativos al Real Instituto Asturiano*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1988.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco, «Las constituciones de *La Bella Unión*», en M.ª Dolores Gimeno Puyol y Ernesto Viamonte Lucientes (coords.), *Los viajes de la Razón. Estudios dieciochistas en homenaje a María-Dolores Albiac Blanco*, Zaragoza, Instituto Fernando el Católico, 2015, págs. 127-137.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco, *La biblioteca de Jovellanos (1778)*, Madrid, CSIC, 1984.
- AGUILAR PIÑAL, Francisco, *Un escritor ilustrado: Cándido María Trigueros*, Madrid, CSIC, 1987.
- ÁLVAREZ BARRIENTOS, «Martín Sarmiento (1695-1772) o la escritura como gabinete de curiosidades», en Elena de Lorenzo Álvarez (coord.), *Ser autor en la España del siglo XVIII*, Gijón, Ediciones Trea, 2017, págs. 83-111.
- ÁLVAREZ COCA GONZÁLEZ, María Jesús, «El Consejo de las Órdenes y el Archivo Histórico Nacional. Historia de una excepción al sistema archivístico de la Administración», en Ricardo Izquierdo Benito y Francisco Ruiz Gómez (coords.), *Las órdenes militares en la Península Ibérica*, vol. 2, Cuenca, Universidad de Castilla-La Mancha, 2000, págs. 1235-1270.
- ÁLVAREZ REQUEJO, Felipe, *El Conde de Campomanes. Su obra histórica*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1954.
- ÁLVAREZ-VALDÉS Y VALDÉS, Manuel, «Jovellanos, caballero de Alcántara, ministro del Consejo de las Órdenes Militares. Su concepto de nobleza», en Elena de Lorenzo Álvarez, *La época de Carlos IV (1788-1808). Actas del IV Congreso Internacional de la Sociedad Española de Estudios del Siglo XVII*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Sociedad Española de Estudios del Siglo XVIII, 2009, págs. 131-178.
- ÁLVAREZ-VALDÉS Y VALDÉS, Manuel, *Jovellanos. Más documentos*, Gijón, Fundación Alvargonzález, 2015.

- ÁLVAREZ-VALDÉS Y VALDÉS, Manuel, *Jovellanos: vida y pensamiento*, Oviedo, Ediciones Nobel, 2012.
- ANDRÉS, Alfonso, «Proyecto de una Diplomática española en el siglo XVIII», *Cuadernos de Trabajos de la escuela Española de Arqueología e Historia en Roma*, n.º 5 (1924), págs. 67-129.
- ARIAS DE SAAVEDRA, Inmaculada, «Jovellanos, ministro de la Audiencia de Sevilla», en Ignacio Fernández Sarasola *et al* (eds.), *Jovellanos y el valor de la razón*, Gijón, Acción Cultural Española / Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2011, págs. 299-322.
- ARRIBAS ARRANZ, Filemón, *Un «humilde erudito» del siglo XVIII. Don Rafael de Floranes y Encinas*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 1966.
- ARTOLA, Miguel, «Vida y pensamiento de D. Gaspar Melchor de Jovellanos», en Gaspar Melchor de Jovellanos, *Obras publicadas e inéditas*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, t. LXXXV, 1956.
- AYALA, Francisco, *Jovellanos en su centenario (edición de Carmen Castañón Díaz Castañón)*, Gijón, Ayuntamiento de Gijón, 1992.
- BARAS ESCOLÁ, Fernando, «Política e historia en la España del siglo XVIII: Las concepciones historiográficas de Jovellanos», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo CXCI, cuaderno II (1994), págs. 295-385.
- BARRENA GÓMEZ, Ana, *In morbum cadere: Fuentes documentales para el estudio de la sanidad en la ciudad de Málaga (siglos XVIII-XIX)*, Málaga, Universidad de Málaga, 2021 [Tesis doctoral inédita].
- BAUTIER, Robert-Henri, «La phase cruciale de l'histoire des archives: la constitution des dépôts d'archives et la naissance de l'archivistique (XVI<sup>e</sup>-début du XIX<sup>e</sup> siècle)», *Archives. Revue internationale des Archives*, XVIII (1968), págs. 139-150.
- BENITO RUANO, Eloy, «Las más antiguas Actas conservadas del Ayuntamiento de Toledo», *Revista de la Universidad de Madrid*, 19/4 (1970), págs. 42-102.
- Bullarium equestris ordinis S. Iacobi de Spatha*, Madrid, Ex Typographia Ioannis de Ariztia, 1719.
- CALLEJA PUERTA, Miguel, «Trayectoria histórica de los estudios de Paleografía y Diplomática en Asturias», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 170 (2007), págs. 91-123.
- CALLEJA PUERTA, Miguel, *El Fuero de Llanes. Edición crítica*, Oviedo, Editorial Sueve, 2003.
- CALVO MATURANA, Antonio, *Cuando manden los que obedecen. La clase política e intelectual de la España preliberal (1780-1808)*, Madrid, Marcial Pons, 2013.
- CALZADO SOBRINO, María del Pilar, «El archivo general de la Orden de Santiago en Uclés. Historia de su emplazamiento y fábrica (1170-1872)», *Medievalismo*, n.º 22 (2012), págs. 37-55.
- CALZADO SOBRINO, María del Pilar, «San Marcos de León. Historia del fondo documental, fábrica e institución del Archivo de la Orden de Santiago en el Priorato de León (1170-1872)», *Medievalismo*, n.º 23 (2013), págs. 101-115.
- CALZADO SOBRINO, María del Pilar, *Tumbo Menor de León (siglo XIII)*, Cuenca, Ediciones de la Universidad de Castilla La Mancha, 2016.

- CANELLAS ANOZ, Magdalena, «Juan Agustín Ceán-Bermúdez en el Archivo General de Indias», en Nieves Álvarez Moro (coord.), *Juan Agustín Ceán-Bermúdez asturiano en Sevilla. 250 aniversario de su nacimiento 1749-1829*, Sevilla, Centro Asturiano en Sevilla, 1999, págs. 35-58.
- CANELLAS LÓPEZ, Ángel, «Los estudios paleográficos en España y el archivero don Juan Antonio Fernández», en VV. AA., *Paleographica, Diplomatica et Archivistica. Studi in onore di Giulio Battelli. II*, Roma, Edizioni di Storia e Letteratura, 1979, págs. 617-633.
- CASADO LOBATO, María Concepción, *Colección diplomática del monasterio de Carrizo I (969-1260)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro / Caja de Ahorros y Monte de Piedad, 1983.
- CASADO QUINTANILLA, Blas, *Colección documental del priorato de San Marcos de León, de la Orden de Santiago (1125-1300)*, León, Centro de Estudios e Investigación «San Isidoro» / Caja España de Inversiones / Archivo Histórico Diocesano, 2007.
- CASANOVA, Eugenio, *Archivistica*, Siena, Arti Grafiche Lazzeri, 1928.
- CASO GONZÁLEZ, José Miguel, «La Sociedad Económica de Asturias desde su fundación hasta 1808», *De Ilustración y de Ilustrados*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 1988, págs. 113-162.
- CASO GONZÁLEZ, José Miguel, «Prólogo», Gaspar Melchor de Jovellanos, *Cartas del viaje de Asturias (Cartas a Ponz)*, t. I, Salinas, Ayalga Ediciones, 1985, págs. 11-51.
- CASO GONZÁLEZ, José Miguel, «Una biografía inédita de Jovellanos: las “Memorias” de González de Posada», *Boletín del Centro de Estudios del Siglo XVIII*, 2 (1974), págs. 57-92.
- CASO GONZÁLEZ, José Miguel, «Una biografía inédita de Jovellanos: las “Memorias” de González de Posada», *De Ilustración y de Ilustrados*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 1988, págs. 163-201.
- CASO GONZÁLEZ, José Miguel, *El pensamiento pedagógico de Jovellanos y su Real Instituto Asturiano*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1980.
- CASO GONZÁLEZ, José Miguel, *Homenaje a Jovellanos en el segundo centenario de la creación del Real Instituto Asturiano de Náutica y Mineralogía*, Oviedo, Hidroeléctrica del Cantábrico, 1992.
- CASO GONZÁLEZ, José Miguel, *Vida y obra de Jovellanos*, II tomos, Gijón, El Comercio, 1995.
- CASTRO ALAVA, José Ramón, «Figuras tudelanas. Juan Antonio Fernández. Archivero de la Orden de Santiago», *Príncipe de Viana*, n.º 2.2 (1941), págs. 103-127.
- CEÁN BERMÚDEZ, Juan Agustín, *Memorias para la vida de Jovellanos*, Madrid, Imprenta de Fuentenebro, 1814.
- Ceremonias de el imperial y militar colegio de Calatrava, conforme a sus establecimientos y leyes*, Salamanca, por Antonio Villagordo y Alcaraz, 1766.
- CLÉMENT, Jean-Pierre, *Las lecturas de Jovellanos (Ensayo de reconstitución de su biblioteca)*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1980.
- CLISSON ALDAMA, José, *Juan Agustín Ceán Bermúdez escritor y crítico de las Bellas Artes*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1982.

- Colección de fueros y cartas-pueblas de España. Catálogo*, Madrid, Imprenta de la Real Academia de la Historia, 1852.
- CRUZ MUNDET, José Ramón, *Manual de archivística*, Madrid, Fundación Germán Sánchez Ruipérez, 2001.
- CRUZ REDONDO, «Imprimiendo a Jovellanos», en Ignacio Fernández Sarasola *et al* (eds.), *Jovellanos y el valor de la razón*, Gijón, Acción Cultural Española / Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2011, págs. 787-798.
- DEMERSON, Jorge, *Carlos González de Posada, aproximación a su biografía*, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII, 1984.
- DÍAZ ÁLVAREZ, Juan, «Jovellanos, aficionado historiador de las Bellas Artes (hacia una clasificación de su corpus sobre las artes figurativas y la arquitectura)», *Cuadernos Jovellanistas*, 11 (2017), págs. 55-98.
- DÍAZ-JIMÉNEZ Y MOLLEDA, Eloy, *Jovellanos en León*, Madrid, Tipografía de la Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos, 1925.
- Diffiniciones de la orden y cavallería de Calatrava conforme al Capítulo General celebrado en Madrid Año de MDCLII*, Madrid, por Diego Díaz de la Carrera, 1661.
- DOMERGUE, Lucienne, *Jovellanos a la Société des Amis du Pays de Madrid*, Toulouse, Université de Toulouse-Le Mirail, 1971.
- DOMERGUE, Lucienne, *Les démêlés de Jovellanos*, Oviedo, Cátedra Feijoo, 1971.
- DURÁN LÓPEZ, Fernando, «José Vargas Ponce y los archivos vasco-navarros: cuatro legajos sobre el centralismo borbónico (1803-1806)», en Elena de Lorenzo Álvarez (coord.), *La época de Carlos IV (1788-1808)*, Gijón, Ediciones Trea, 2009, págs. 415-444.
- DURÁN LÓPEZ, Fernando, «Las vigilijs eruditas de José de Vargas Ponce», en Elena de Lorenzo Álvarez (coord.), *Ser autor en la España del Siglo XVIII*, Gijón, Ediciones Trea, 2017, págs. 373-398.
- ECHÁNIZ SANS, María, «El monasterio de Sancti Spiritus de Salamanca. Un espacio monástico de mujeres de la Orden Militar de Santiago (siglos XIII-XV)», *Studia historica. Historia medieval*, 9 (1991), págs. 43-66.
- ECHÁNIZ SANS, María, *El monasterio femenino de Sancti Spiritus de Salamanca. Colección diplomática (1268-1400)*, Salamanca, Universidad de Salamanca, 1993.
- ECHÁNIZ SANS, María, *Las mujeres de la Orden Militar de Santiago en la Edad Media*, Valladolid, Junta de Castilla y León, 1992.
- Estatutos de la Real Academia de San Fernando*, Madrid, en casa de Gabriel Ramírez, impresor de la Real Academia, 1757.
- FAVIER, Jean, *Les archives*, Paris, Presses Universitaires de France, 1991.
- FERNÁNDEZ ÁLVAREZ, Manuel, *Jovellanos. Un hombre de nuestro tiempo*, Madrid, Espasa-Calpe, 1988.
- FERNÁNDEZ CATÓN, José María, *Catálogo del Archivo Diocesano de León*, I, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro, 1976.
- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier, *Gutierre de Toledo, obispo de Oviedo (1377-1389). Reforma eclesiástica en la Asturias Bajomedieval*, Oviedo, Universidad de Oviedo. Departamento de Historia Medieval, 1978.

- FERNÁNDEZ CONDE, Francisco Javier; TORRENTE FERNÁNDEZ, Isabel y NOVAL MENÉNDEZ, Guadalupe de la, *El Monasterio de San Pelayo de Oviedo: historia y fuentes*, Oviedo, Monasterio de San Pelayo, 1978-1990.
- FERNÁNDEZ FLÓREZ, José Antonio, «La Congregación benedictina de Valladolid en el siglo XVIII», en Francisco M. Gimeno Blay (ed.), *Erudición y discurso histórico: las instituciones europeas (s. XVIII-XIX)*, Valencia, Universidad de Valencia, 1993, págs. 101-127.
- FERNÁNDEZ IZQUIERDO, Francisco, *La Orden Militar de Calatrava en el siglo XVI. Infraestructura institucional. sociología y prosopografía de sus caballeros*, Madrid, CSIC, 1992.
- FERNÁNDEZ ORTIZ, «Contribución al epistolario de Jovellanos: tres cartas inéditas y dos recuperadas (1775-1797)», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 32 (2022), págs. 659-676.
- FERNÁNDEZ ORTIZ, Guillermo, «Actuación rural del notariado público en la Asturias del Antiguo Régimen. Bartolomé García de Somines, escribano público en el alfoz de la puebla de Grado (1606-1634)», en Miguel Calleja Puerta y M.<sup>a</sup> Luisa Domínguez Guerrero (eds.), *Escritura, notariado y espacio urbano en la Corona de Castilla y Portugal (siglos XII-XVII)*, Gijón, Ediciones Trea, 2018, págs. 319-336.
- FERNÁNDEZ ORTIZ, Guillermo, «El archivo del monasterio cisterciense de Nuestra Señora de Belmonte (Asturias, España), en la historiografía moderna (1572-1807)», *Hispania Sacra*, 141 (2018), págs. 295-304.
- FERNÁNDEZ ORTIZ, Guillermo, «Escrituras para la profesión masculina en la Orden del Císter. Ceremonial y tipologías documentales», *Historia. Instituciones. Documentos*, 44 (2017), págs. 78-103.
- FERNÁNDEZ ORTIZ, Guillermo, *Historia y memoria. El monasterio de Santa María de Belmonte a través de su Tumbo Nuevo*, Oviedo, Universidad de Oviedo [Tesis Doctoral], 2017.
- FERNÁNDEZ Y GONZÁLEZ, Ángel R., *Jovellanos y Mallorca*, Palma de Mallorca, Ediciones Biblioteca Bartolomé March, 1974.
- FRAGA IRIBARNE, Manuel, *Jovellanos en la perspectiva de la sociedad española actual*, Gijón, 1979.
- FRIERA SUÁREZ, Florencio, «El affaire de la participación de Jovellanos en el *Diccionario Geográfico-histórico de Asturias* de la Real Academia de la Historia», en Ramón Rodríguez Álvarez (coord.), *Pasión por Asturias. Estudios en Homenaje a José Luis Pérez de Castro*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2013, págs. 483-519.
- GARCÍA DÍAZ, Noelia y DÍAZ ÁLVAREZ, Juan, «Jovellanos, viajero ilustrado por Asturias», en Gaspar Melchor de Jovellanos, *Los viajes por Asturias (1790-1801)*, págs. 9-47.
- GARCÍA FERNÁNDEZ, José, «[Reseña de] *La Luz de Jovellanos. Exposición conmemorativa del bicentenario de la muerte de don Gaspar Melchor de Jovellanos (1811-2011)*. Gijón, 15 de abril-4 de septiembre de 2011», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 178 (2011), págs. 163-168.
- GARCÍA LEAL, Alfonso, «El archivo de los condes Fruela Muñoz y Pedro Fláinez (854-1048): una visión nueva de viejos documentos», *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, 13 (2004), págs. 121-147.
- GARCÍA LEAL, Alfonso, «La documentación medieval de Asturias: reseña crítica de las co-

- lecciones documentales y códices hasta el presente editados», *I Congreso de Estudios Asturianos*, Volumen II, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2007, págs. 73-154.
- GARCÍA LEAL, Alfonso, *El Registro de Corias*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2000.
- GARCÍA LÓPEZ, David, «Una carta inédita de José Sobiñas de Arriquíbar a Jovellanos sobre el retablo de la iglesia de San Sebastián de Elgóibar (1798)», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 30 (2020), págs. 853-862.
- GARCÍA MARTÍN, José María y ROMERO CAMBRÓN, Ángeles, *El Fuero Juzgo: Historia y lengua*, Madrid / Frankfurt am Main, Iberoamericana / Vervuert, 2016.
- GARCÍA MUÑOZ, Paloma, *El Archivo de la Catedral de Oviedo a principios del siglo XVI: el inventario de documentos de la Regla Blanca*, Oviedo, Universidad de Oviedo [Diploma de Estudios Avanzados], 2010.
- GEA, Juan Carlos, *Jovellanos o la virtud del ciudadano*, Gijón, Ediciones Trea, 2011.
- GIMENO PUYOL, María Dolores, «Aproximación al Jovellanos lector», en Ignacio Fernández Sarasola et al (eds.), *Jovellanos y el valor de la razón*, Gijón, Acción Cultural Española / Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2011, págs. 195-210.
- GLENDINNING, Nigel, «Jovellanos, leyendo el código del universo», en VV. AA., *El libro ilustrado. Jovellanos, lector y educador*, Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1994, págs. 15-31.
- GLENDINNING, Nigel, «Los amigos de Jovellanos», en Laura Mercader (coord.), *Jovellanos, ministro de Gracia y Justicia*, Barcelona, Fundación La Caixa, 1998, págs. 41-56.
- GÓMEZ CENTURIÓN, José, «Jovellanos y los colegios de las órdenes militares en la Universidad de Salamanca (I)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo LXII, cuaderno 1, (1913), págs. 5-38.
- GÓMEZ CENTURIÓN, José, «Jovellanos y los colegios de las Órdenes militares en la Universidad de Salamanca (III)», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, tomo LXII, cuaderno VI (1913), págs. 526 y ss.
- GÓMEZ CENTURIÓN, José, *Jovellanos y las Órdenes Militares*, Madrid, Real Academia de la Historia, 1912.
- GÓMEZ DE LA SERNA, Gaspar, *Jovellanos, el español perdido*, II tomos, Madrid, Sala, 1975.
- GÓMEZ GÓMEZ, Margarita, «Crítica histórica y archivos. El caso de España en el siglo XVIII», *Historia, Instituciones, Documentos*, n.º 12 (1985), págs. 199-232.
- GONZÁLEZ DE POSADA, Carlos, *Memorias históricas del Principado de Asturias y obispado de Oviedo*, tomo I, Tarragona, Pedro Canals, 1794.
- GONZÁLEZ HERAS, Natalia, «Las casas madrileñas de Jovellanos. Reflejo de una época», en Ignacio Fernández Sarasola et al (eds.), *Jovellanos y el valor de la razón*, Gijón, Acción Cultural Española / Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII, 2011, págs. 231-241.
- GONZÁLEZ SANTOS, Javier (ed.), *Jovellanos y su entorno en las colecciones del Museo de Bellas Artes de Asturias*, Oviedo, Museo de Bellas Artes de Asturias, 2012.
- GONZÁLEZ SANTOS, Javier, «Juan Agustín Ceán Bermúdez, una biografía intelectual», en Elena Santiago Páez (dir.), *Ceán Bermúdez: historiador del arte y coleccionista de la Ilustración*, Madrid, Centro de Estudios de Europa Hispánica, 2016, págs. 41-69.

- GONZÁLEZ SANTOS, Javier, *Jovellanos. Aficionado y coleccionista*, Gijón, Fundación Municipal de Cultura, 1994.
- GONZÁLEZ SANTOS, Javier, *La casa natal de Gaspar Melchor de Jovellanos*, Gijón, Museo Casa Natal de Jovellanos, 1996 (2.ª ed. 2006).
- GUZMÁN SANCHO, Agustín, *La última travesía de Jovellanos*, Gijón, Fundación Alvargonzález, 2018.
- HEREDIA FLÓREZ, Víctor Manuel, «La enseñanza de Náutica en Málaga después de la extinción del colegio de San Telmo (1847-1924)», *Isla de Arriarán*, n.º 42-43 (2015-2016), págs. 123-158.
- HEREDIA HERRERA, Antonia, *Archivística General. Teoría y práctica*, Sevilla, Diputación Provincial, 1986.
- HERRERO JIMÉNEZ, Mauricio, *Colección documental del monasterio de Villaverde de Sandoval (1132-1500)*, León, Centro de Estudios e Investigación San Isidoro / Caja de España de Inversiones / Archivo Histórico Diocesano de León, 2003.
- Instrucción formada por el señor don Gaspar Melchor de Jovellanos del Consejo de Su Majestad en el Real de las Órdenes para el arreglo del archivo del monasterio de Sancti Spiritus de Salamanca en virtud de comisión de dicho Real Consejo*, Salamanca, Francisco de Tojar, 1790.
- JIMÉNEZ GARCÍA, Jesús Ángel, *Iglesia y antiguo convento de Sancti-Spiritus de Salamanca*, Salamanca, Caja Duero, 2001.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Cartas del viaje de Asturias (Cartas a Ponz)*. Edición de José Miguel Caso González, 2 tomos, Salinas, Ayalga Ediciones, 1985.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Cartas del viaje de Asturias (Cartas a Ponz)*. Edición de Álvaro Ruiz de la Peña y Elena de Lorenzo Álvarez, Oviedo, KRK Ediciones, 2003.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *El Pelayo*. Edición, introducción y notas de Elena de Lorenzo Álvarez, Gijón, Ediciones Trea, 2018.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Memoria en defensa de la Junta Central. Tomo II. Apéndices*. Estudio preliminar y Notas [de] José Miguel Caso González, Oviedo, Junta General del Principado, 1992.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras Completas*, t. II, *Correspondencia*. Edición de José Miguel Caso González, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII / Ayuntamiento de Gijón, 1985.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras Completas*, t. III, *Correspondencia II*. Edición de José Miguel Caso González, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII / Ayuntamiento de Gijón, 1986.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras Completas*, t. IV, *Correspondencia*. Edición de José Miguel Caso González, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII / Ayuntamiento de Gijón, 1988.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras Completas*, t. IX, *Escritos asturianos*. Edición crítica, prólogo y notas de Elena de Lorenzo Álvarez y Álvaro Ruiz de la Peña Solar, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Ayuntamiento de Gijón / KRK Ediciones, 2005.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras Completas*, t. V, *Correspondencia*. Edición de José

- Miguel Caso González, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Ayuntamiento de Gijón, 1990.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras Completas*, t. VI, *Diario*. Edición de José Miguel Caso González, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Ayuntamiento de Gijón, 1994.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras Completas*, t. VII, *Diario*. Edición de María Teresa Caso Machicado y Javier González Santos, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Ayuntamiento de Gijón, 1999.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras Completas*, t. VIII, *Diario*. Edición de María Teresa Caso Machicado y Javier González Santos, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Ayuntamiento de Gijón / KRK Ediciones, 2011.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras Completas*, t. X, *Escritos económicos*. Edición crítica, estudio preliminar, prólogo y notas de Vicent Llombart i Rosa y Joaquín Ocampo Suárez-Valdés, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Ayuntamiento de Gijón, 2008.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras Completas*, t. XI, *Escritos políticos*. Edición crítica, prólogo y notas de Ignacio Fernández Sarasola, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Ayuntamiento de Gijón / KRK Ediciones, 2005.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras Completas*, t. XII, *Escritos sobre literatura*. Edición crítica, prólogo y notas de Elena de Lorenzo Álvarez, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Ayuntamiento de Gijón / KRK Ediciones, 2009.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras Completas*, tomos XIII y XIV, *Escritos pedagógicos*. Edición crítica, prólogo, escrito introductorio y notas de Olegario Negrín Fajardo, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Ayuntamiento de Gijón / KRK Ediciones, 2010.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras en prosa*. Edición, introducción y notas de José Caso González, Madrid, Castalia, 1988.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras publicadas e inéditas*. Colección hecha e ilustrada por Cándido Necedal, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, t. XLVI, 1963.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras publicadas e inéditas*. Edición y Estudio preliminar de Miguel Artola, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, t. LXXXV, 1956.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Obras publicadas e inéditas*. Edición y Estudio preliminar de Miguel Artola, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, t. LXXXVI, 1956.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Oración pronunciada en la Junta pública que celebró la Real Academia de San Fernando el día 14 de julio de 1781 para la distribución de premios generales de pintura, escultura y arquitectura*, Madrid, Joaquín Ibarra, 1781.
- JOVELLANOS, Gaspar Melchor de, *Reglamento para el Colegio de Calatrava*. Estudio y edición de José Miguel Caso González, Gijón, Ayuntamiento de Gijón, 1964.
- LE MOINE, Pierre Camille, *Prospectus d'une Diplomatie-pratique ou traité de l'arrangement des archives et trésors d'icelles*, Metz, Chez Joseph Antoine, 1763.
- LEGIPONT, Olivier, *Itinerario en que se contiene el modo de hacer con utilidad los viajes a cortes extranjerias, con dos disertaciones: La primera sobre el modo de ordenar y compo-*

- ner una librería; la segunda sobre el modo de poner en orden un archivo, Valencia, Benito Montfort, 1759.
- LEÓN, fray Luis de, *Poesía. Edición, estudio y notas de Antonio Ramajo Caño*, Madrid, Real Academia Española, 2012.
- LLAGUNO AMIROLA, Eugenio de, «El Editor», Pedro López de Ayala, *Crónicas de los Reyes de Castilla don Pedro, don Enrique II, don Juan I, don Enrique III*, tomo I, *que comprende la crónica del rey don Pedro*, Madrid, Antonio de Sancha, 1779, págs. III-XVI.
- LLOMBART, Vicent, *Jovellanos y el otoño de las luces: educación, economía, política y felicidad*, Gijón, Ediciones Trea, 2013.
- LÓPEZ DE AGURLETA, José, *Vida del venerable fundador de la orden de Santiago y de las primeras casas de redención de cautivos*, Madrid, Imprenta de Bernardo Peralta, 1731.
- LÓPEZ DE AYALA Y ÁLVAREZ DE TOLEDO, Jerónimo, *Jovellanos como cultivador de la historia*, Madrid, Librería de Fernando Fe, 1891.
- LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, José María y MARTÍN NIETO, Dionisio Á., *Jovellanos y el colegio de la Orden Militar de Alcántara en Salamanca*, Gijón, Fundación Foro Jovellanos del Principado de Asturias, 2019.
- LÓPEZ DE ZUAZO Y ALGAR, José María, «Jovellanos y el monasterio de monjas santiaguistas de Sancti Spíritus de Salamanca», *Cuadernos Jovellanistas*, 13 (2019), págs. 39-74.
- LORENZO ÁLVAREZ, Elena de, «Aproximaciones al epistolario de G. M. de Jovellanos, con veinticuatro cartas inéditas», *Cuadernos de Ilustración y Romanticismo*, 21 (2015), págs. 53-108.
- LORENZO ÁLVAREZ, Elena de, «De indultos y malos tratos: dos causas de G. M. de Jovellanos en la Sala de Alcaldes de Casa y Corte (Madrid, 1779-1780)», *Historia Constitucional*, 22 (2021), págs. 233-257.
- LORENZO ÁLVAREZ, Elena de, «Estudio preliminar», *Carta de Jovellanos al Marqués de Camposagrado sobre el blasón del Principado de Asturias [1794]. Estudio y transcripción*, Oviedo, Junta General del Principado de Asturias, 2015.
- LORENZO ÁLVAREZ, Elena de, «Estudio preliminar», en Gaspar Melchor de Jovellanos, *El Pelayo. Tragedia (Edición, introducción y notas de Elena de Lorenzo Álvarez)*, Gijón, Ediciones Ediciones Trea, 2018, págs. 15-152.
- LORENZO ÁLVAREZ, Elena de, «G. M. de Jovellanos: el literato y las máscaras traslúcidas», en Elena de Lorenzo Álvarez (coord.), *Ser autor en la España del Siglo XVIII*, Gijón, Ediciones Trea, 2017, págs. 281-316.
- LORENZO ÁLVAREZ, Elena de, «Introducción», en Gaspar Melchor de Jovellanos, *Informe dado a la Real Academia de la Historia sobre juegos, espectáculos y diversiones públicas*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 2011, págs. I-X.
- LORENZO ÁLVAREZ, Elena de, «Jovellanos: el gabinete de un ilustrado», en Joaquín Ocampo Suárez-Valdés (coord.), *La Luz de Jovellanos. Catálogo*, Gijón, Sociedad Estatal de Acción Cultural, 2011, págs. 113-149.
- MADRID ÁLVAREZ, Vidal de, *La arquitectura de la Ilustración en Asturias. Manuel Reguera, 1731-1798*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1995.
- MAISO GONZÁLEZ, Jesús, «La difícil penetración de la erudición crítica en la España del

- siglo XVIII», en Francisco M. Gimeno Blay (ed.), *Erudición y discurso histórico: las instituciones europeas (s. XVIII-XIX)*, Valencia, Universidad de Valencia, 1993, págs. 179-191.
- MANDINGORRA LLAVATA, María Luz, «La Real Academia de la Historia y la edición del *Corpus Diplomático*», en Francisco M. Gimeno Blay (ed.), *Erudición y discurso histórico: las instituciones europeas (s. XVIII-XIX)*, Valencia, Universidad de Valencia, 1993, págs. 73-99.
- MARCOS FERNÁNDEZ, M.<sup>a</sup> Elena, «Aproximación al estudio del convento de Nuestra Señora de la Merced de Raíces (Castrillón) (1483-1700)», *Boletín del Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 129 (1989), pág. 33-69.
- MARÍN MARTÍNEZ, Tomás, «Un registro de partidas bautismales anterior al concilio tridentino (1499-1546)», *Revista Española de Derecho Canónico*. 3.8 (1948), págs. 783-793.
- MARTEL, Miguel, *Oración fúnebre que a la buena memoria del señor doctor don Santos Rodríguez de Robles, del gremio y claustro de la Universidad de Salamanca y su Catedrático de prima de Cánones, dixo en el día 27 de julio de 1799 el maestro don...*, Salamanca, en la oficina de Francisco de Tojar, [1799].
- MARTÍN POSTIGO, M.<sup>a</sup> de la Soterraña, *Tras las huellas de fray Vicente Velázquez de Figueroa*, Valladolid, Real Academia de Bellas Artes de la Purísima Concepción de Valladolid, 1982.
- MARTÍN TOVAR, Virginia, «Don Melchor Gaspar de Jovellanos y el arquitecto Ramón Durán en la obra del colegio de la orden de Alcántara en Salamanca (1790)», *Academia. Boletín de la Real Academia de Bellas Artes de San Fernando*, 51 (1980), págs. 41-106.
- MARTÍNEZ ELORZA, Jesús, *Orígenes y estado actual de la Biblioteca del Instituto de Jovellanos*, Gijón, Imprenta de L. Sanguinés, 1902.
- MATÉ SADORNIL, Lorenzo «El Padre Liciniano Sáez, Archivo de la Cámara de Comptos Reales», *Príncipe de Viana*, n.º 150-151 (1978), págs. 93-110.
- MENDO CARMONA, Concepción, «El cartulario como instrumento archivístico», *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, n.º 15 (2005), págs. 119-137.
- MENDO CARMONA, Concepción, «El largo camino de la Archivística: de práctica a ciencia», *Signo. Revista de Historia de la Cultura Escrita*, n.º 2 (1995), págs. 113-132.
- MILLARES CARLO, Agustín, «El siglo XVIII español y los intentos de formación de un corpus diplomático», *Revista de la Biblioteca, Archivo y Museo*, año II, n.º 8 (1925), págs. 515-530.
- MOLAS RIBALTA, Pedro, «La Junta de Comercio y la política económica del siglo XVIII», VV. AA., *Historia y perspectivas de investigación. Estudios en memoria del profesor Ángel Rodríguez Sánchez*, Mérida, Editora Regional de Extremadura, 2002, págs. 249-252.
- MOLAS RIBALTA, Pedro, «La Junta General de Comercio y Moneda. La institución y los hombres», *Cuadernos de Historia*, 9 (1978), págs. 1-38.
- MORALES, Ambrosio de, *Noticias históricas sacadas del archivo de Uclés, de sus sepulcros y calenda, y del testamento del infante don Enrique, con un cronicón hasta ahora no publicado*, tomo II, Madrid, Oficina de Benito Cano, 1793.
- MUÑIZ, Roberto, *Biblioteca cisterciense española*, Burgos, José de Navas, 1793.
- NOCEDAL, Cándido, «Discurso preliminar», en Gaspar Melchor de Jovellanos, *Obras publicadas e inéditas*, Madrid, Biblioteca de Autores Españoles, t. XLVI, 1963, págs. I-LV.

- Noticia del Real Instituto Asturiano dedicada al Príncipe nuestro señor por mano del excelentísimo señor d. Antonio Valdés*, Oviedo, Francisco Díaz Pedregal, 1795.
- OLAY VALDÉS, Rodrigo, «Dos informes inéditos de G. M. de Jovellanos, miembro del Consejo de las Órdenes (1785), en la Biblioteca Menéndez Pelayo», *Cuadernos de Estudios del Siglo XVIII*, 31 (2021), págs. 487-501.
- OLAY VALDÉS, Rodrigo, «Un caso de censura institucional: Jovellanos, la Academia Española y la conmemoración del nacimiento de los infantes gemelos», en Juan Díaz Álvarez (coord.), *Cultura Académica y monarquía en el siglo XVIII*, Gijón, Ediciones Trea, 2020, págs. 245-272.
- OWEN, Dorothy, «No history of archives is posible without the history of the institution which produced them», *Archivum*, n.º XVIII (1968), pág. 152.
- PETERSON, David, «El becerro gótico de San Millán. Reconstrucción de un cartulario perdido», *Studia histórica. Historia medieval*, 29 (2011), págs. 147-173.
- PIÑEIRO RIVAS, Carlos, «El devenir de la historiografía moderna en España durante el siglo XVIII: aportaciones de José Cornide», *Tiempos Modernos*, 33 (2016), págs. 35-69.
- POLT, John, *Jovellanos*, New York, Twayne Publisher, 1971.
- PONS ALÒS, VICENTE, «El siglo XVIII y los comienzos de la Archivística moderna: la obra de Oliver Legipont y los archivos eclesiásticos valencianos», *Memoria Ecclesiae*, VIII (1996), págs. 379-399.
- PONZ, Antonio, *Viage de España*, Tomo XI, Madrid, Viuda de Ibarra, 1787.
- Regla de la orden de la caballería de Santiago, con notas sobre algunos de sus capítulos y un apéndice de varios documentos, que conducen para su inteligencia, y observancia y mayor ilustración suya y de las antigüedades de la orden*, Madrid, Sancha, 1791.
- Reglamento formado por el señor don Gaspar Melchor de Jovellanos, del Consejo de S. M. en el Real de las Órdenes, para la dirección del nuevo monasterio de Sancti Spiritus*, Salamanca, Francisco de Tojar, 1790.
- REGLERO DE LA FUENTE, Carlos, «El necrológico-obituario de San Zoilo de Carrión», en Marta Herrero de la Fuente, Mauricio Herrero Jiménez e Irene Ruiz Albi (eds.), *Alma littera. Estudios dedicados al profesor José Manuel Ruiz Asencio*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2014, págs. 525-533.
- REGUERA RODRÍGUEZ, Antonio T., *Viajes, discursos y mapas. Estudios sobre la obra geográfica de Gaspar Melchor de Jovellanos*, Berlín, Peter Lang, 2020.
- REMESAL RODRÍGUEZ, José y PÉREZ SUÑÉ, José María, *Carlos Benito González de Posada (1745-1831): Vida y obra de un ilustrado entre Asturias y Cataluña*, Madrid, Real Academia de la Historia, 2013.
- RÍO, Ángel del, «Introducción», en Gaspar Melchor de Jovellanos, *Obras escogidas*, I, Madrid, Espasa-Calpe, 1965.
- RISCO, Manuel, *España Sagrada*, tomo XXXV, Madrid, Oficina de Pedro Marín, 1786.
- RISCO, Manuel, *España Sagrada*, tomo XXXVII, Madrid, Blas Román, 1789.
- RISCO, Manuel, *Historia de la ciudad y corte de León y de sus reyes*, Madrid, Oficina de Blas Román, 1792.
- RISCO, Manuel, *Iglesia de León y monasterios antiguos y modernos de la misma ciudad*, Madrid, Oficina de Blas Román, 1792.

- RODRÍGUEZ DE DIEGO, José Luis, *Instrucción para el gobierno del Archivo de Simancas (Año 1588)*, Madrid, Ministerio de Cultura, 1989.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena E., «Cultura escrita en Asturias: Sobre la lectura y los lectores de los manuscritos de la catedral de Oviedo», *Cuadernos Castellonenses*, n.º 6\*\* (1994-1995), págs. 1167-1178.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena E., «Los cartularios en España: problemas y perspectivas de investigación», en Elena E. Rodríguez Díaz y Antonio Claret García Martínez (eds.), *La escritura de la memoria: los cartularios*, Huelva, Universidad de Huelva, 2011, págs. 13-36.
- RODRÍGUEZ DÍAZ, Elena E., *El Libro de la «Regla Colorada» de la Catedral de Oviedo. Estudio y edición*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, 1995.
- RODRÍGUEZ VILLAR, Víctor Manuel, «El Libro del Codo de Teverga: un códice medieval asturiano perdido», *Aabadom*, 13.2 (2002), págs. 19-21.
- ROMERO TALLAFIGO, Manuel, «La fundación del archivo general de Indias: fasto de la historia archivística europea», *Archivo Hispalense*, 207-208 (1985), págs. 3-19.
- ROMERO TALLAFIGO, Manuel, «La instalación del Archivo General de Indias en Sevilla: vicisitudes de un proyecto archivístico», *Primeras Jornadas de Andalucía y América*, II, La Rábida, Universidad Hispanoamericana Santa María de La Rábida, 1981, págs. 151-162.
- RUIZ DE LA PEÑA GONZÁLEZ, Isabel, «Jovellanos, crítico y teórico de la Arquitectura», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 178 (2011), págs. 135-160.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Álvaro, «Los diagnósticos de Jovellanos en las Cartas del Viaje de Asturias», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, n.º 178 (2011), págs. 55-68.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Álvaro, *La hora de Asturias en el siglo XVIII*, Oviedo, Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII / Real Instituto de Estudios Asturianos, 2012.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio y SANZ FUENTES, M.ª Josefa, *Colección diplomática del monasterio de San Vicente de Oviedo (siglos XII-XV)*, Volumen I-1: 1201-1230, Oviedo, 1992.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio, «Prólogo», en Manuel Risco, *España sagrada. Tomo XXXVII*, Gijón, Mases Ediciones, 1986, págs. V-XVI.
- RUIZ DE LA PEÑA SOLAR, Juan Ignacio, *Las «polas» asturianas en la Edad Media. Estudio y diplomatario*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 1981.
- SÁEZ SÁNCHEZ, Carlos, «Origen y función de los cartularios hispanos», *Gazette du livre médiéval*, 465 (2005), págs. 12-21.
- SAGRADOR Y VITORES, Matías, *Historia de la administración de justicia y del antiguo gobierno del Principado de Asturias y colección de sus fueros, cartas pueblas y antiguas ordenanzas*, Gijón, Silverio Cañada, 1989.
- SAN BALDOMERO ÚCAR, José Manuel, *La Rioja de Jovellanos*, Gijón, Foro Jovellanos / Gobierno de La Rioja, 2018.
- SÁNCHEZ ESPINOSA, Gabriel, «Gaspar Melchor de Jovellanos. Un paradigma de lectura ilustrada», en VV. AA., *El libro ilustrado. Jovellanos, lector y educador*, Madrid, Real Academia de Bellas Artes de San Fernando, 1994, págs. 33-59.
- SÁNCHEZ-ALBORNOZ, Claudio, «Jovellanos y la Historia», *Espanoles ante la historia*, Buenos Aires, Editorial Losada, 1969, págs. 142-188.

- SANZ FUENTES, «Falsos y falsificaciones en la documentación medieval», en José Antonio Munita Loinaz (ed.), *Mitificadores del pasado, falsarios de la Historia. Historia Medieval, Moderna y de América*, Bilbao, Universidad del País Vasco, 2011, págs. 17-31.
- SANZ FUENTES, María Josefa, «De diplomática concejil castellana en la Edad Media. Una nueva propuesta de clasificación documental», en Paolo Cherubini y Giovanna Nicolaj (eds.), *Sit liber gratus, quem servulus est operatus. Studi in onore di Alessandro Pratesi per il suo 90° compleanno*, Ciudad del Vaticano, Scuola Vaticana di Paleografía, Diplomática e Archivística, 2012, págs. 535-548.
- SANZ FUENTES, María Josefa, «El archivo del monasterio de Santa María de Valdediós», *Valdediós*, Oviedo, Arzobispado de Oviedo / Caja de Asturias, 1993, págs. 77-88.
- SANZ FUENTES, María Josefa, «El archivo municipal de Pola de Siero y su documentación medieval», en Ramón Rodríguez Álvarez (coord.), *Pasión por Asturias. Estudios en Homenaje a José Luis Pérez de Castro*, Oviedo, Real Instituto de Estudios Asturianos, págs. 935-954.
- SANZ FUENTES, María Josefa, ÁLVAREZ CASTRILLÓN, José Antonio y CALLEJA PUERTA, Miguel, *Colección diplomática del concejo de Avilés en la Edad Media (1155-1498)*, Avilés, Ayuntamiento de Avilés, 2011.
- SANZ FUENTES, María Josefa, *El Tumbo Negro de la Catedral de Astorga. Aproximación a su historia*, Astorga, Centro de Estudios Astorganos Marcelo Macías, 2010.
- SANZ FUENTES, María Josefa, *La reescritura del pasado. El Liber Testamentorum de la catedral de Oviedo*, Oviedo, Universidad de Oviedo, 2014.
- SASTRE SANTOS, Eutimio, *Una instrucción de Jovellanos para el arreglo del archivo del monasterio santiaguista de Sancti Spiritus. Salamanca, 1790*, Madrid, Hidalguía, 1995.
- SAUGNIEUX, Joël, *La Ilustración católica en España. Escritos de don Antonio Tavira, obispo de Salamanca (1737-1807)*, Oviedo, Centro de Estudios del Siglo XVIII / Ediciones Universidad de Salamanca, 1986.
- SAUGNIEUX, Joël, *Un prélat éclairé: don Antonio Tavira y Almazán (1737-1807). Contribution à l'étude du jansénisme espagnol*, Toulouse, Université de Toulouse, 1970.
- SEMPERE Y GUARINOS, Juan, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III. Tomo primero*, Madrid, Imprenta Real, 1785.
- SEMPERE Y GUARINOS, Juan, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III*, tomo II, Madrid, Imprenta Real, 1785.
- SEMPERE Y GUARINOS, Juan, *Ensayo de una biblioteca española de los mejores escritores del reinado de Carlos III. Tomo sexto*, Madrid, Imprenta Real, 1789.
- SERRANO, Luciano, *Cartulario de San Vicente de Oviedo (781-1200)*, Madrid, Centro de Estudios Históricos, 1929.
- SIERRA CORELLA, Antonio, «El Archivo de San Marcos de León. Algunos datos para la Historia de la Orden Militar de Caballeros de Santiago», *Boletín de la Real Academia de la Historia*, 99.2 (1931), págs. 497-606.
- SOBALER SECO, Ángeles, «El Archivo General Diocesano de Valladolid», en Soledad Carnicer Arribas y Alberto Marcos Martín (coords.), *Valladolid, ciudad de archivos*, Valladolid, Universidad de Valladolid, 2011, págs. 343-374.

- SOMOZA DE MONTSORIU, Julio, *Catálogo de manuscritos e impresos notables del Instituto de Jovellanos en Gijón*, Oviedo, Imp. y Lit. de Vicente Brid, 1883.
- SOMOZA DE MONTSORIU, Julio, *Inventario de un jovellanista*, Madrid, Establecimiento Tipográfico Sucesores de Rivadeneyra, 1901.
- SOMOZA DE MONTSORIU, Julio, *Las amarguras de Jovellanos. Bosquejo biográfico*, Gijón, en la imprenta de Anastasio Blanco, 1889.
- TUERO BERTRAND, Francisco, *La creación de la Real Audiencia en la Asturias de su tiempo (siglos XVII-XVIII)*, Oviedo, Instituto de Estudios Asturianos, 1979.
- URÍA RÍU, Juan, «El memorial del abad don Diego. Una fuente desaparecida para la Historia medieval de Asturias», *Asturiensia Medievalia*, 1 (1972), págs. 291-306.
- URZAINQUI MIQUELEIZ, Inmaculada, «Las cualidades más afectuosas del hombre social. Jovellanos y la sociabilidad», *Boletín de Letras del Real Instituto de Estudios Asturianos*, 178 (2011), págs. 107-134.
- URZAINQUI MIQUELEIZ, Inmaculada, «Los ocios de un ilustrado en dificultades: Jovellanos», en Robert Fajen y Andreas Gelz (eds.), *Ocio y ociosidad en el siglo XVIII español e italiano*, Frankfurt am Main, Vittorio Klostermann, 2017, págs. 107-130.
- URZAINQUI MIQUELEIZ, Inmaculada, «Los trabajos y los días: Jovellanos y Asturias (1790-1797). La cultura: conocimiento y horizontes», en Laura Mercader (coord.), *Jovellanos, ministro de Gracia y Justicia*, Barcelona, Fundación La Caixa, 1998, págs. 71-79.
- VARELA, Javier, *Jovellanos*, Madrid, Alianza, 1988.
- VÁZQUEZ DE PARGA, Luis «Los benedictinos y la erudición histórica», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, n.º 82.3 (1979), págs. 395-406.
- VV. AA., *Folia Caesaraugusana. Diplomatica et Sigillographica*, Zaragoza, Institución Fernando el Católico, 1984.
- VV. AA., *Jovellanos en la Real Academia de la Historia. Número extraordinario del Boletín de esta corporación*, Madrid, Establecimiento Tipográfico de Fortanet, 1911.
- YELA, Juan Francisco, «Un aparato diplomático inédito y un recuerdo del P. Sarmiento», *Revista de Archivos, Bibliotecas y Museos*, Año 30, n.º 3-4 (1916), págs. 220-245.
- ZARAGOZA PASCUAL, Ernesto, *Los Generales de la Congregación de San Benito de Valladolid (1701-1801)*, Burgos, Abadía de Silos, 1984.

## Apéndices<sup>442</sup>

### Apéndice I

*Instrucción formada por el señor don Gaspar Melchor de Jovellanos, del Consejo de S. M. en el Real de las Órdenes, para el arreglo del Archivo del monasterio del Sancti Spiritus de Salamanca en virtud de comisión de dicho Real Consejo<sup>443</sup>*

Salamanca  
Por don Francisco de Tójar  
1790

[3]

#### Artículo I

El nuevo arreglo del archivo de Sancti Spiritus, mandado hacer por el Real Consejo de las Órdenes, correrá a cargo de don José Iglesias, escribano público de esta ciudad, nombrado para esta comisión por dicho Real Consejo.

#### II

El doctor don Santos Rodríguez de Robles, comisionado del mismo Real Consejo para entender en los negocios de dicho monasterio y su comunidad, franqueará a don José Iglesias todos los papeles de su archivo por el orden y en los tiempos en que los fue[4]re necesitando para desempeñar su comisión, y con las precauciones y formalidades correspondientes.

<sup>442</sup> Se han seguido las normas de edición empleadas en las *Obras Completas* del gijonés publicadas por el Instituto Feijoo de Estudios del Siglo XVIII.

<sup>443</sup> Archivo Histórico Nacional. Consejos. Órdenes Militares. Legajo 4180.

## III

Estos papeles no saldrán de la Casa de Sancti Spiritus, sino que se reconocerán, extractarán o copiarán dentro de ella.

## IV

A este fin el doctor don Santos Rodríguez de Robles destinará una pieza cómoda y segura, próxima al archivo donde Iglesias pueda trabajar tranquilamente, y sin que las operaciones del derribo de la parte inferior del antiguo edificio, que empezarán en la semana próxima, le estorben ni distraigan.

## [5]

## V

Esta pieza estará proveída de mesa, sillas, muebles y demás que conviniere para el cómodo desempeño del referido encargo.

## VI

El doctor Robles proporcionará a Iglesias los demás auxilios que necesitare y pidiere de luces, lumbre, papel, tinteros, tinta de escribir y colorar, cintas de atar y demás conveniente al objeto.

## VII

Don José Iglesias propondrá al doctor don Santos Rodríguez de Robles las horas que eligiere para [6] trabajar en esta operación, a fin de que destine persona que se encargue de abrir y cerrar las puertas de la Casa y piezas correspondientes.

## VIII

El arreglo del archivo se hará conforme a las prevenciones acordadas por el Real Consejo, que son las siguientes:

## IX

1. Don José Iglesias formará un Tumbo o Becerro de dicho archivo, así para facilitar la inteligencia y uso de sus documentos antiguos, como para conservar y perpetuar aquellos que el tiempo consumidor fuere desfigurando o destruyendo.

## [7]

## X

A este fin hará copiar íntegramente en letra clara y corriente, en buen papel de marquilla, y con tinta fina y permanente, todos los reales privilegios, confirmacio-

nes, bulas apostólicas, concordias, ejecutorias, y otros cualesquiera documentos solemnes y públicos de este archivo, ora estén en pergamino, ora en papel.

## XI

Pero no se comprenderán ni copiarán en este Tumbo los documentos e instrumentos en caracteres o letra de alfabetos posteriores al siglo xv, a no ser que estén maltratados, [8] o expuestos a perecer, o que su letra, por mal formada, los haga ilegibles.

## XII

Tampoco se copiarán en el Tumbo los privilegios reales y bulas apostólicas que estuvieron publicadas en el *Bulario* de la Orden de Santiago, puesto que la impresión de ellos aleja todos los inconvenientes que se pretenden evitar con la formación del Becerro.

## XIII

Pero en el lugar que correspondiere en él a cada privilegio o bula impresos se hará mención de ellos, con remisión al *Bulario*, y citando la página y [9] número en que se hallaren.

## XIV

A este fin cotejará Iglesias el texto del *Bulario* con el original de cada documento, y en la nota remisiva que debe poner en el Tumbo expresará cualquiera variante sustancial que advirtiere entre uno y otro.

## XV

Asimismo, se exceptuará de dicha regla, y omitirá en la copia, el llamado privilegio del señor don Fernando el I de León, cuya suposición, manifiesta ya y demostrada por reglas de buena crítica, resulta también de los documentos del mismo archivo.

## [10]

## XVI

Pero de este documento se pondrá una simple nota en el principio del Tumbo, y así en ella como en los Índices de que se hablará después, se añadirá la expresión de ser *apócrifo* para evitar en lo sucesivo, para siempre jamás, los errores e inconvenientes a que dio ocasión en lo pasado.

## XVII

Sin embargo, se conservará con gran cuidado el pergamino que se dice original de este privilegio, clavado, como está, en su tablita, y colocado en el lugar que le corresponda según la nueva ordenación, porque nada con[11]duce más que su simple examen e inspección para conjeturar su falsedad.

## XVIII

En la colocación y copia de los citados documentos se seguirá el orden cronológico, dando a cada uno el lugar que le corresponda según la antigüedad de su fecha.

## XIX

Al margen de cada documento copiado se notará el cajón, legajo y número que le corresponda en la coordinación general del archivo, que se hará después.

## [12]

## XX

Acabada que sea esta copia se comprobará y autorizará por don José Iglesias, con las solemnidades de derecho y en forma fehaciente, para que cuando perecieren los originales pueda suplir su falta en juicio y fuera de él.

## XXI

Después de autorizado, el nuevo Tumbo se encuadernará con diligencia y aseo para que sea de buen uso, y se conserve sin deterioro.

## XXII

2. Don José Iglesias formará [13] asimismo un Índice analítico de todos los documentos contenidos en el nuevo Tumbo, ya en copia íntegra, ya en nota remisiva, para el uso del archivo.

## XXIII

Este Índice, en que se seguirá también el orden cronológico, deberá contener un breve y claro extracto de cada documento, reducido a señalar las personas concedentes y aceptantes, la materia y objetos de la concesión, el tiempo de ella, y la forma del mismo documento: a saber, si está en pergamino o papel, bien o mal conservado, si es original o copia, concesión o confirmación, etc, etc.

## [14]

## XXIV

Para la formación de este Índice tendrá a la vista y aprovechará don José Iglesias el que acaba de hacer de orden del Real Consejo don José de Acevedo de los 83 documentos principales de este archivo, a cuyo fin le dejamos copia íntegra de él.

## XXV

Y pues el original de don José de Acevedo ha de servir para el archivo del mismo Real Consejo, será de cargo de Iglesias acabado que sea el suyo, sacar un suplemento en que se contengan las demás partidas que faltaren para completar la noticia abreviada de todos los instrumentos [15] públicos del archivo de Sancti Spiritus.

## XXVI

En este Índice no se ceñirá Iglesias a la época señalada en el Tumbo, sino que se extenderá a los instrumentos de fecha posterior, con tal que sean de la misma clase señalada para el Tumbo, esto es públicos y solemnes.

## XXVII

A este fin se declara que ni en el Tumbo ni en el Índice analítico deben ser comprendidos los instrumentos puramente privados, y muchos menos los papeles de gobierno económico y de disciplina de la Casa, pues [16] estos solo pertenecen al Índice General.

## XXVIII

Pero si alguno de estos documentos mereciese por su antigüedad, por su importancia y por su mala conservación ser exceptuado de esta regla, entonces don José Iglesias le copiará en letra corriente, colocando la copia con el mismo original, sin incluirla en el Tumbo, aunque sí en el Índice analítico.

## XXIX

Acabado que sea este Índice, don José Iglesias le cotejará con el que ha remitido el reverendo prior de Uclés de los documentos pertenecientes a esta Casa que exist[17] ten en el Archivo General de la Orden. Y si hallare que alguno o algunos de ellos no existen aquí, dará cuenta al Real Consejo, formando lista y señalando individualmente los que faltaren, para que se pidan a Uclés copias auténticas de ellos, a fin de completar este archivo, incluyéndolos desde luego en el Índice analítico.

## XXX

Y pues que del cotejo formado por don José de Acevedo resulta también que en el Archivo General de la Orden faltan algunos de los documentos contenidos en su Índice, será de cargo de don José Iglesias sacar copias auténticas de ellos, y remitirlas al Consejo para que se [18] trasladen al dicho Archivo General.

## XXXI

3. Hechas que sean las copias y extractos necesarios para la formación del Tumbo e Índice analítico que van expresados, don José Iglesias procederá a verificar la coordinación de los documentos del archivo.

## XXXII

A este fin los dividirá primero por materias, según sus grandes y principales objetos; los subdividirá después por clases, según los objetos subalternos de cada materia; y, últimamente, los partirá por números, según el orden de las fechas de cada do[19]cumento perteneciente a estos objetos.

## XXXIII

Así divididos se colocarán todos los pergaminos y papeles en cajones, señalando uno o más si fueren necesarios a cada materia, y numerándolos todos y rotulándolos con la inscripción que les conviniere.

## XXXIV

La clasificación subalterna de los documentos de cada cajón se distinguirá por su colocación en legajos, debiendo formarse uno o más para cada uno de los objetos subalternos que abrazare cada clase, y distribuirse por números los que se formaren.

## [20]

## XXXV

Cada legajo tendrá el tamaño que sea más conveniente para su cómodo uso, y, por consiguiente, contendrá el número de documentos suficientes para componer este tamaño.

## XXXVI

Los documentos se colocarán en los legajos por el orden de sus fechas según va indicado, se numerarán según el mismo orden, y los que no cupieren en un legajo se irán colocando en otro, con el número que progresivamente le tocara.

[21]

XXXVII

Hecha esta división, a cada legajo se pondrá la rotulata e inscripción que le correspondiere según su materia.

XXXVIII

Para cada cajón se formará un Índice de los legajos que contiene, con el número e inscripción de cada uno.

XXXIX

Cada legajo tendrá en su carpeta superior un Índice de los documentos que contuviere, con la inscripción o rotulata de cada uno según el orden de sus números.

[22]

XL

Cada documento estará incluido en su carpeta suelta de papel y sobre ella, además del número e inscripción que le corresponda, habrá un brevísimo extracto en que esté resumida la materia del documento.

XLI

4. Acabada esta operación se formará el Índice general por orden alfabético.

XLII

Este Índice comprenderá todos los documentos, indicando solo su materia, sin resumirla, [23] pues debe ser en todo remisivo.

XLIII

Pero las remisiones se harán con toda claridad, esto es, indicando el cajón, legajo y número en que se hallare cada documento y su simple inscripción.

XLIV

Y pues que el objeto del Índice general no es otro que hacer esta indicación y remisión de un modo comprensible, don José Iglesias cuidará de conciliar en él la claridad con la brevedad, para que sea completo sin ser difuso, y produzca la facilidad en el uso del archivo, que [24] es su primer objeto.

## XLV

Será de cargo de don José Iglesias hacer limpiar, enjugar, reparar, doblar, resguardar y colocar todos los documentos de este archivo del modo más aseado y conveniente a su buen uso y conservación.

## XLVI

Finalmente, aunque hemos juzgado conveniente prescribir estas reglas para dirigir la presente operación, dejamos a la prudencia del comisionado don José Iglesias la facultad de perfeccionarla en todos aquellos medios que su pericia le dictase, pues nuestro deseo no es [25] otro que el de asegurar para lo sucesivo el mejor uso y conservación de este precioso archivo.

## XLVII

5. En el nuevo edificio que se va a construir se destinará para colocar este archivo una pieza cómoda, segura y libre de los inconvenientes a que está expuesto en la actual situación.

## XLVIII

Por tanto, aunque la ordenación que ahora se hace sea la que deba regir perpetuamente, su próxima colocación será interina y provisional, y se hará en el mismo sitio en que ahora existen los papeles.

## [26]

## XLIX

Y a fin de que la pieza de archivo que se hiciere en la nueva obra sea la más conveniente al buen uso y conservación de sus papeles, el doctor don Santos Rodríguez de Robles oirá a su tiempo a don José Iglesias y el arquitecto don Ramón Durán, y acordará lo más conveniente al logro de los justos deseos del Consejo.

## L

Aunque se franquearán a don José de Iglesias todos los auxilios que necesitare y pidiere para llevar cumplidamente su encargo, la recompensa de su trabajo queda reservada a la equidad y jus[27]tificación del Consejo, que la graduará con proporción a la exactitud que acreditare en el desempeño y que se espera de su pericia y probidad.

LI

Por tanto, concluida que sea la comisión, dará Iglesias cuenta al Consejo de lo que hubiere trabajado en ella, de la forma y ordenación que hubiere dado al archivo, y del gasto y tiempo impendido en ello, para que se pueda regular más exactamente dicha recompensa.

Salamanca, 12 de agosto de 1790.

Don Gaspar Melchor de Jovellanos

## Apéndice II

*Del prior de San Marcos de León a Jovellanos  
León, 11 de enero de 1791<sup>444</sup>*

+

Muy señor mío:

Habiendo concluido don José Acevedo Villarroel el arreglo de los documentos de este archivo en los términos que V. S. propuso al Consejo en su informe de 7 de septiembre del año próximo pasado de 90, y mandado ejecutar en 8 de octubre del mismo, pongo noticia a V. S. para que se sirva dar parte de ello al Consejo, como también del buen desempeño y arreglada conducta del comisionado.

Y aunque restan algunos particulares por evacuar, como son la colocación de los legajos en sus cajones, por no haberse concluido la cajonería; y sacar copia autorizada para remitir por mano de V. S. al Consejo, considerando no ser tan precisa la asistencia de Acevedo para lo dicho, he resuelto este se retire a su casa dejando una instrucción para que el canónigo de este convento que yo elija proceda según ella a finalizar enteramente esta operación.

Dios guarde a V. S. muchos años.

San Marcos de León y enero, 11, 1791.

Besa la mano de V. S., su más atento servidor y capellán.

*Domingo, Prior de León*

Señor Don Gaspar Melchor de Jovellanos

<sup>444</sup> Archivo Histórico Nacional. Órdenes Militares. Legajo 6540, n.º 5.

## Apéndice III

*De Jovellanos al Marqués de la Hinojosa  
Gijón, 21 de enero de 1791<sup>445</sup>*

+

Muy señor mío:

Paso a manos de V. S. el adjunto oficio que recibí en el correo anterior del prior de San Marcos de León para que de su contenido se sirva dar cuenta al Consejo.

Por carta separada de don José Acevedo sé que deja formado el índice analítico de todos los papeles de aquel archivo, copiados los instrumentos antiguos en pergamino y papel a letra clara y corriente, ordenados todos los documentos por clases en cajones y legajos, /<sup>iv.º</sup> puestas las carpetas y concluido cuanto necesitaba su presencia.

Resta todavía para la total reforma y composición de aquel archivo hacer una nueva cajonería y reparar la pieza destinada a la custodia de los papeles, pero no exigiendo estas operaciones la asistencia personal de Acevedo, juzgo que es acertada y justa la resolución tomada por aquel prior.

Cuando yo volviere por León, reconoceré por /<sup>2r.º</sup> mí mismo lo que se ha trabajado en esta comisión y entonces podré informar con más conocimiento al convento del mérito que Acevedo hubiere adquirido en ella.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años.

Gijón, 21 de enero de 1791.

Besa la mano de V. S. su más atento y seguro servidor.

*Don Gaspar Melchor de Jovellanos*

Señor Marqués de la Hinojosa

<sup>445</sup> Archivo Histórico Nacional. Órdenes Militares. Legajo 6540, n.º 5.

## Apéndice IV

*Del Marqués de la Hinojosa a Jovellanos  
Madrid, 7 de octubre de 1791<sup>446</sup>*

+

Muy señor mío:

He dado cuenta al Consejo del oficio de V. S. de 21 de enero último y de la carta del prior de León avisando haber concluido don José Acevedo con el arreglo de los documentos de aquel archivo, y, en su vista, ha acordado se diga a V. S. que queda enterado.

Nuestro Señor guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 7 de octubre de 1791.

Señor don Gaspar Melchor de Jovellanos.

<sup>446</sup> Archivo Histórico Nacional. Órdenes Militares. Legajo 6540, n.º 5.

## Apéndice V

*De Jovellanos al Marqués de la Hinojosa  
Salamanca, 13 de abril de 1790<sup>447</sup>*

+

Muy señor mío:

Sírvase Vuestra Señoría de hacer presente al Consejo que he reconocido el expediente de la nueva obra del Colegio de Alcántara, tratado con el Prior de Rollán y otros colegiales que habían entendido en él, y reconocido por mí mismo los varios sitios en que /<sup>1.º</sup> se ha pensado hacerla, y todo me hace juzgar indispensable la compañía de un hábil arquitecto para levantar un plano que falta, formar los cálculos necesarios y fijar la última idea acerca de la situación, forma y coste del nuevo edificio.

Por esto, si el Consejo fuere servido /<sup>2.º</sup> podría hacer pasar a esta ciudad al arquitecto don Ramón Durán u otro académico de San Fernando que fuere de su agrado, pues los de esta ciudad, por lo que he visto y oído no son de bastante satisfacción para un objeto de esta importancia.

Con este motivo no puedo dejar de recordar al Consejo que /<sup>2.º</sup> sin los planos de don Manuel Martín Rodríguez para la nueva casa de Santi Espíritus me es imposible dar paso alguno en esta parte de mi comisión.

Espero que Vuestra Señoría lo haga todo presente al Consejo, avisándome de su resolución.

Mientras, ruego a Nuestro Señor guarde la vida de /<sup>3.º</sup> V. S. muchos años.

Salamanca, 13 de abril de 1790.

Besa la mano de V. S. su más atento y seguro servidor.

*Don Gaspar Melchor de Jovellanos*

Señor Marqués de la Hinojosa

<sup>447</sup> Archivo Histórico Nacional. Órdenes Militares. Legajo 377, n.º 8.



## Índice onomástico<sup>448</sup>

- Acebedo Villarroel, José: 11, 14, 15, 32, 36, 38, 39, 41, 42, 43, 45, 46, 47, 49, 59, 75, 76, 80, 84, 87, 92, 96, 105, 106, 109, 110, 113, 114, 115, 116, 121, 122, 123, 124, 164, 185, 186, 190, 191, 192
- Adriano, fray: 62
- Aguilera, Pedro de: 46
- Ahuja Manuel, Benito del: 35, 63
- Ahuja Manuel, fray Fructuoso del: 35
- Alfonso II: 73
- Alfonso VII: 59, 77, 78, 80, 81, 87
- Alfonso VIII: 72, 76
- Alfonso IX: 34, 80, 82, 124
- Alfonso X: 26, 76, 124
- Alfonso XI: 72, 75, 83
- Alfonso (abad): 81
- Alfonso, Gonzalo: 81
- Alfonso (infante don): 36, 125
- Alfonso, Pedro: 81, 82
- Alonso, fray Ambrosio: 62
- Álvarez de Valdés, Fernando: 58
- Álvarez Vallinas, Matías: 45
- Álvarez, Alonso Antonio: 154
- Álvarez, Inés: 81
- Alvargonzález Zarracina, José: 157
- Amettler, Blas: 148
- Analso, Menendo: 81, 82
- Andrade y Liaño, frey Ignacio: 47, 76
- Antonio, Nicolás: 22
- Arguellada, Ventura de: 100
- Arias de Saavedra, Juan José: 26
- Asso y del Río, Ignacio de: 72, 73, 89
- Ayala, Diego de: 55
- Baragaña, Ramón: 86
- Barberi, José: 51, 77
- Barrio, Santiago del: 45
- Bas y Bauzá, Ignacio: 51
- Berbeo, Juan Antonio: 37
- Berenguela: 34
- Bermudo II: 68, 78, 164
- Bernardo de Miranda, Francisco: 48, 49, 75
- Berruguete, Alonso de: 36, 65
- Blanco y Guerrero, Antonio B.: 37, 77
- Bujanda, fray Prudencio: 47, 63
- Burriel, Andrés Marcos: 70, 163, 164
- Caballero, Manuel: 84
- Cabarrús, Francisco: 14, 32, 127
- Camba, fray Benito: 44
- Camposagrado, marqués de: 126
- Cano, Benito: 108
- Capins, Jaime: 15

<sup>448</sup> En este índice no se recoge el nombre de Gaspar Melchor de Jovellanos, constantemente aludido a lo largo del estudio. Por otro lado, únicamente se hará constar el nombre de los personajes de época, anteriores al siglo XIX.

- Capó, Juan Bautista: 51  
 Carlos II: 30, 54  
 Carlos III: 67, 69, 72, 75  
 Carlos IV: 157  
 Carlos V: 30, 128, 137  
 Carpio, conde del: 113  
 Carvallo, Luis Alfonso: 81, 86  
 Casado Torres, Fernando: 157  
 Casajara, marqués de: 28, 114  
 Caveda y Solares, Francisco de Paula: 94  
 Cayón, Diego: 143  
 Ceán Bermúdez, Juan Agustín: 11, 14, 15, 16, 21, 22, 26, 36, 37, 45, 46, 49, 50, 51, 52, 65, 69, 71, 75, 76, 90, 91, 92, 99, 102, 103, 105, 107, 109, 123, 125, 126, 155, 164  
 Cerda y Rico, Francisco: 72  
 Cienfuegos Jovellanos, Baltasar: véase González de Cienfuegos, Baltasar  
 Cires del Mazo, Juan: 47  
 Concha Miera, Ignacio de la: 38, 65  
 Cornel, Antonio: 142  
 Cornide Saavedra, José: 14
- Delgado Ortiz, Ambrosio: 26, 61  
 Díaz del Valle, Lázaro: 125  
 Díaz, fray Francisco: 80  
 Díaz, Gutierre: 81  
 Díaz, Urraca: 78  
 Domingo de la Figuera, Roque: 48  
 Domingo (fray): 190  
 Dosinda: 22  
 Durán, Ramón: 113, 125, 188, 193  
 Durango, Francisco: 156
- Egica: 88  
 Enrique II: 80  
 Enrique III: 75, 80  
 Enrique (infante, Maestre de la Orden de Santiago): 77  
 Enrique IV: 75  
 Ensenada, marqués de la: véase Somodevilla y Bengoechea, Zenón de Escudero, fray Bernardo: 86
- Espinosa Maldonado de Saavedra y Tello de Guzmán, Miguel (conde del Águila): 73  
 Esquivel y Peralta, Ignacio de (marqués de Legarda): 34, 55  
 Eurico: 88
- Feijoo y Montenegro, Benito Jerónimo: 63  
 Felipe I: 77  
 Felipe II: 30, 108  
 Fernández Bazán, Fernando: 60, 65  
 Fernández de la Vega, Luis: 65, 92  
 Fernández de Moratín, Leandro: 14  
 Fernández de Moratín, Nicolás: 22  
 Fernández de Navarrete, Juan: 46, 92  
 Fernández de Oviedo, Gonzalo: 30  
 Fernández de Prado, Antonio: 71  
 Fernández Flórez, Ignacio: 48  
 Fernández Navarrete, Martín: 89  
 Fernández, Baltasar: 35  
 Fernández, Juan Antonio: 32, 71, 108, 109  
 Fernando I: 119, 124, 183  
 Fernando II: 78, 82  
 Fernando III: 79, 80, 89  
 Fernando V: 23, 24, 27  
 Fernando VI: 70  
 Floranes y Encinas, Rafael: 72  
 Flores, José Miguel de: 89  
 Flórez, Enrique: 22, 90  
 Francisco I: 30  
 Francos Valdés, Bernardino Antonio: 121  
 Froilaz, María: 82
- García Argüelles, Pedro: 157  
 García de la Cruz, Miguel: 30  
 García González, Francisco: 151, 157  
 Garibay, Esteban de: 51  
 Gayangos y Arce, Pascual de: 72  
 Gil de Araújo y Cerigo, José: 23, 73  
 Godoy Álvarez, Manuel: 156  
 González de Cienfuegos y Velarde, Rodrigo: 48  
 González de Cienfuegos, Baltasar: 50, 52

- González de Posada, Carlos: 14, 17, 33, 34, 36, 37, 38, 39, 43, 45, 47, 48, 61, 74, 75, 78, 79, 84, 90, 95, 125, 154, 164
- González Villarmil, Ramón: 142, 145, 147, 150, 154
- González, Fernando: 78
- Heras, Manuel de las: 156
- Híjar, duque de: 113, 127
- Hinojosa, marqués de la: 29, 105, 106, 112, 113, 115, 127, 191, 192, 193
- Hormesinda: 22
- Ibáñez de Segovia, Gaspar (marqués de Mondéjar): 22
- Iglesias de la Casa, José: 36, 115, 116, 117, 118, 125, 181, 182, 183, 184, 185, 186, 187, 188
- Iriarte, Bernardo de: 90
- Isabel, emperatriz: 30
- Isabel I: 23, 24, 82
- Jardine, Alejandro: 142, 156
- Jesús, fray Manuel: 154
- Jovellanos, Francisco de Paula: 33, 50, 57, 69, 73, 77, 101, 144, 147
- Jovellanos, Gregorio: 101
- Juan (príncipe don): 30
- Juan II: 59, 69, 75
- Juan XXII: 119
- Juana I: 77
- Lardizábal y Uribe, Manuel: 89
- Lasauca y Collantes, Andrés: 51
- Laspardat, Juan: 94, 153
- Le Moine, Pierre Camille: 15
- Legarda, marqués de: véase Esquivel y Peralta, Ignacio de
- Legipont, Oliver: 15
- Liaño: véase Andrade y Liaño, frey Ignacio
- Linares Salazar, José: 50
- Llaguno y Amirola, Eugenio: 23, 69, 75, 91
- Llano Ponte, Juan: 42
- López de Agurleta, José: 28
- López de Haro, Diego: 76
- Lorenzana, Francisco Antonio: 154
- Lorenzana, Jacinto Roque: 64
- Lozano, Francisco: 121
- Luis I: 75
- Lulio, Raimundo: 51
- Mabillon, Jean: 22
- Maella Pérez, Mariano Salvador: 145
- Manrique, Ángel: 86
- Manuel y Rodríguez, Miguel de: 73, 89
- Marañón de Espinosa, Alfonso: 94
- Marcel de Peñalba, conde de: véase González de Cienfuegos y Velarde, Rodrigo
- Martín Rodríguez, Manuel: 112, 113, 116, 118, 193
- Martín, Alfonso: 119
- Martí, Manuel (deán de Alicante): 22
- Martínez Marina, Francisco: 52, 93
- Martínez Marina, Pedro A.: 157
- Martínez Velasco, Manuel: 46
- Masdeu, Juan Francisco: 14, 70, 71, 77, 92, 104, 106, 111, 163
- Mateos Murillo, Antonio: 31-32, 89
- Meléndez Valdés, Juan: 102
- Méndez Vigo, Joaquín: 150, 151
- Méndez, María: 119
- Mendoza, don Diego de: 54
- Menéndez, fray García: 82
- Menéndez, Gonzalo: 78
- Menéndez, Gregorio: 58
- Millot, Claude: 26
- Miranda, Alonso: 150
- Mondéjar, marqués de: véase Ibáñez de Segovia, Gaspar
- Morales, Ambrosio de: 108
- Muñiz, fray Roberto: 13, 14, 45, 90
- Muñoz, Juan Bautista: 70
- Muratori, Ludovico Antonio: 22
- Murga, Bonifacio: 50
- Nogueras, Vicente Joaquín: 50

- Ocio, Diego Luis: 60  
Ordoño II: 77  
Ortiz Gallardo, Judas Tadeo: 36
- Palomeque de Tena, Lucas: 125  
Panadero, Antonio: 124  
Pantaleón, Joaquín: 44  
Pedro I: 59  
Pelayo, obispo: 84  
Pelayo, rey: 22  
Pérez de Quiñones, Velasco: 88  
Pérez Díaz, Ángel: 144, 157  
Pérez Sedano, Francisco: 48, 92  
Pérez Villamil, Juan: 52, 68  
Pérez, fray Geroteo: 85  
Pérez, Pelayo: 119  
Piñuela y Alonso, Sebastián: 36, 52, 124  
Ponce, doña Leonor: 47  
Ponz, Antonio: 27, 93, 104  
Pulgar, Hernando del: 23, 24
- Rábago y Noriega, Francisco: 70  
Recaredo: 88  
Recesvinto: 88  
Reguera González, Manuel: 99  
Reyero Lavandera, José Antonio: 58  
Ribero, Felipe: 111, 112  
Risco, fray Manuel del: 14, 25, 28, 90, 164  
Robertson, William: 67  
Robles, Jerónimo de: 121  
Rodríguez Argüelles, José: 151  
Rodríguez de Campomanes, Pedro: 14, 23, 70, 71  
Rodríguez de Robles, Santos: 116, 118, 125, 181, 182, 188  
Rodríguez Guerra, Bartolomé: 121  
Rodríguez, Ignacio: 44  
Rodríguez, Manuel: 94  
Romero, fray Plácido: 63  
Ron, fray Juan: 39, 44  
Rubiano, fray Ildefonso: 45, 64, 79  
Ruiz, fray Nivardo: 62
- Sabido, fray Benito: 64  
Sáez, fray Liciniano: 63  
Salamanca, Vicente: 46, 55  
Salazar, fray Alberico de: 40  
San Miguel, Juan Nepomuceno: 94  
San Miguel, Julián: 94  
Sancha, doña: 64, 78  
Sánchez, Pedro: 124  
Sancho IV: 75  
Sandoval, fray Prudencio de: 87  
Santa Cruz de Iguanzo, marqués de: 154  
Santiago Palomares, Francisco Javier: 47, 85  
Sarmiento, fray Martín: 63  
Sauce, marqués del: 55  
Sempere y Guarinos, Juan: 69, 70, 72, 163  
Siero Inclán de Velasco, José: 47  
Sobiñas de Arrequíbar, José de: 50, 64  
Somodevilla y Bengoechea, Zenón de (marqués de la Ensenada): 69  
Sota, fray Francisco de: 22  
Suárez, Bartolomé: 45
- Tavira y Almazán, Antonio: 28, 32, 89, 105, 106, 108, 109, 111, 112, 123, 124  
Tójar, Francisco de: 115, 181  
Toledo, don Gutierre de: 34, 84  
Tomás y Rotger, Francisco: 51  
Torrecuellar, conde de: 127  
Torres Amat, Félix: 84  
Trigueros, Cándido María: 14, 70, 73, 91
- Urraca, doña: 34, 78
- Valdés Flórez, José: 156  
Valdés y Fernández Bazán, Antonio: 44, 141, 142, 145  
Valdés y Fernández Bazán, Fernando: 44, 45, 59, 65  
Valdivia, Francisco: 125  
Vargas Ponce, José: 14, 15, 39, 50, 70, 90, 164

Vargas, Francisco de: 54  
Vega, fray Mateo de la: 85  
Velázquez de Velasco, Luis José (marqués  
de Valdeflores): 69, 163  
Villadiego, Alonso de: 89

Villanueva, Juan de: 142, 143, 146  
Villargordo y Alcaraz, Antonio José: 128  
Virgilio: 38  
Yepes, Antonio de: 68

Jovellanos es una figura clave de la archivística española del siglo XVIII. Su diario y su rico epistolario, sus informes y sus censuras, sus discursos y sus reglamentos constituyen un material excelente para reconstruir un perfil del ilustrado que apenas había sido objeto de estudio hasta la fecha. El valor que confería a los documentos históricos, cuya localización, exhumación y edición crítica eran fundamentales para el prestigio de la nación, convive en el gijonés con la importancia que para la gestión económica y administrativa tenían los archivos corrientes.

En este volumen se reconstruye el itinerario archivístico de don Gaspar, se ponen en valor sus ideas y sus intereses, se delinea el contenido y el proceso de crecimiento de la rica y variada colección documental de la que pudo hacer acopio, se analizan las relaciones y los intercambios con amistades y otros eruditos del momento y, en fin, se analiza su pensamiento en relación con los archivos vivos. Con ello se pone de manifiesto el servicio que, a juicio de Jovellanos, los fondos documentales podían hacer a la nación.

Financiado por:



**OVIEDO**.es  
AYUNTAMIENTO



INSTITUTO FEJOO DE  
ESTUDIOS DEL SIGLO XVIII